

**PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN –PNV– PÉRDIDAS DE VACUNAS**

**SEGUNDO SEMESTRE 2021 A:**

**MINISTERIO DE SALUD y PROTECCIÓN SOCIAL-MSPS-  
UNIDAD NACIONAL DE RIESGOS Y DESASTRES – UNGRD-  
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS  
-INVIMA -**

**ENTIDADES TERRITORIALES: ATLÁNTICO, HUILA, NARIÑO, NORTE DE  
SANTANDER, PUTUMAYO, RISARALDA, VALLE DEL CAUCA, BOLÍVAR,  
CHOCO, CARTAGENA, MAGDALENA, BOGOTÁ, ANTIOQUIA, CALDAS,  
CAUCA, CESAR, CÓRDOBA, CUNDINAMARCA, TOLIMA, META, SANTA  
MARTA y BUENAVENTURA.**

**CGR-CDSS No.022  
Junio de 2022**

**PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN –PNV– PÉRDIDAS  
SEGUNDO SEMESTRE 2021**

Contralor General de la República	Carlos Felipe Córdoba Larrarte
Vicecontralor (E)	Lina María Aldana Acevedo
Contralora Delegada para el Sector Salud.	Lina María Aldana Acevedo
Contralor Delegado para el Sector Infraestructura	Luis Fernando Mejía Gómez
Director de Vigilancia Fiscal para el Sector Salud	Víctor Hugo Guapacha Montoya
Director de Vigilancia Fiscal para el Sector Infraestructura	Carolina Sánchez Bravo
Supervisora Encargada	Zudma Yubelly León Castillo
Líder de Actuación Especial de Fiscalización	Yolanda A. Vanegas Vanegas
Equipo Auditor	Malfi Jennifer Ausecha Ordoñez Elizabeth García Reyes Luz Yanet Uribe Cárdenas Jorge Mauricio Rodríguez Ramírez

## TABLA DE CONTENIDO

1. ASUNTO EN CUESTIÓN .....	4
1.1 ASUNTO O MATERIA AUDITADA.....	5
1.1.1.    Objetivos de la actuación especial de fiscalización .....	7
1.1.1.1. <i>Objetivo General</i> .....	7
1.1.1.2. <i>Objetivos Específicos</i> .....	8
2. CARTA DE CONCLUSIONES .....	9
2.1 FUENTES DE CRITERIO.....	15
2.1.1    Criterios Generales .....	15
2.1.2    Criterios específicos.....	22
2.2 ALCANCE DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN-AEF-.....	33
2.3. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA.....	37
2.3.1    Relación de hallazgos.....	38
2.3.2.    Plan de mejoramiento .....	43
3. CONCLUSIONES Y RESULTADOS .....	45
4.1. Anexo Matriz de Hallazgos General.....	178
4.2. Anexo Fuentes de Criterio .....	195

## 1. ASUNTO EN CUESTIÓN

En cumplimiento del artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019, el cual quedara así: “La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos. La ley reglamentará el ejercicio de las competencias entre contralorías, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley.

*El control fiscal se ejercerá en forma posterior y selectiva, y además podrá ser preventivo y concomitante, según sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público. El control preventivo y concomitante no implicará coadministración y se realizará en tiempo real a través del seguimiento permanente de los ciclos, uso, ejecución, contratación e impacto de los recursos públicos, mediante el uso de tecnologías de la información, con la participación activa del control social y con la articulación del control interno. La ley regulará su ejercicio y los sistemas y principios aplicables para cada tipo de control (...)*”, para la vigencia 2022 y de conformidad con el Plan Nacional de Vigilancia y Control Fiscal –PNVCF- 2022, se programó la realización de una Actuación Especial de Fiscalización al Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS-, al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA-, a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD-, y a las Entidades Territoriales – EETT-, con el objetivo de verificar las operaciones administrativas, interinstitucionales, financieras y contractuales realizadas por éstas, frente a la pérdida de vacunas registradas durante la ejecución del Plan Nacional de Vacunación-PNV- contra el Covid-19 en el segundo semestre de 2021.

Esta Actuación Especial, fue caracterizada mediante memorando 2022IE0002381 del 13/01/2022 y autorizada con la Asignación de Trabajo - AT 9 del 20/01/2022, CAT\_500\_2022 de la Dirección de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada para el Sector Salud de la CGR, y se desarrolló conforme a los lineamientos establecidos en las Políticas Institucionales, Lineamientos Estratégicos para el Plan Nacional de Vigilancia y Control Fiscal (PNVCF) 2022 y al marco jurídico que rige el control fiscal, especialmente lo señalado en la Resolución CGR 024 del 09/01/2019, que reglamenta la Actuación Especial de Fiscalización y establece las facultades especiales que tiene el equipo de trabajo de la misma, así:

*“Artículo 6. Facultades Especiales. El equipo de trabajo está facultado para solicitar información, realizar visitas fiscales, citar para rendición de información o entrevistas, y*

*demás facultades previstas en el artículo 114 de la Ley 1474 de 2011, necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la actuación especial asignada”.*

## 1.1 ASUNTO O MATERIA AUDITADA

Con el advenimiento del SARS-CoV-2 a nivel mundial en el 2019 y surgiendo el primer caso en Colombia el 6 de marzo del 2020, se dio inicio a una estrategia por parte de la entidad ministerial en el sector salud, para disminuir los índices de morbimortalidad principalmente en aquellos individuos con factores de riesgo como es el caso de Enfermedades Crónicas (Diabetes, Hipertensión, etc.), Obesidad, Trabajadores del Sector Salud, Edad avanzada, entre otras.

A inicios del 2021 debido al incremento de la población infectada, la comunidad mundial se vio enfrentada a buscar estrategias para disminuir la ola de propagación, es así, como las industrias farmacéuticas desarrollarían las vacunas, generando en los países el reto de la adquisición de los biológicos y las dosis necesarias para proteger a la población. De manera análoga las limitaciones de producción de los biológicos aprobados, la alta demanda mundial, los desafíos que surgen con respecto a la estrategia logística y operativa a la aplicación del biológico, así como, la expectativa a los resultados positivos, del mismo modo, Colombia no es ajena a esta problemática.

De ahí que Colombia bajo la batuta del MSPS diseñó el Plan Nacional de Vacunación mediante el Decreto 109 de 2021, *“Por el cual se adopta el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID – 19. Y se dictan otras disposiciones”* cuyo objeto reposa. *“El presente decreto tiene por objeto adoptar el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 y establecer la población objeto, los criterios de priorización, las fases y la ruta para la aplicación de la vacuna, las responsabilidades de cada actor tanto del Sistema General de Seguridad Social en Salud como de los administradores de los regímenes especiales y de excepción, así como el procedimiento para el pago de los costos de su ejecución”.*

Además en su artículo 5 señala, que el objetivo del Plan es reducir la morbilidad grave y la mortalidad específica por Covid-19, disminuir la incidencia de casos graves y la protección de la población que tiene alta exposición al virus y reducir el contagio en la población general, con el propósito de controlar la transmisión y contribuir a la inmunidad de rebaño en Colombia.

Este decreto fue modificado, por los siguientes decretos, así: Decreto 404 del 16/04/2021, modifica el artículo 24, el Decreto 466 del 8/05/2021 modifica el artículo 7, modificado por el Decreto 404 de 2021 y dicta otras disposiciones; el Decreto

630 del 9/06/2021 modifica el Artículo 7, modificado por el artículo 1 del Decreto 466 de 2021 y dicta otras disposiciones, el Decreto 744 del 2/07/2021, modifica los artículos. 8, 15 y 16 del Decreto 109 de 2021, en cuanto a la identificación de la población a vacunar, agendamiento de citas y aplicación de la vacuna contra COVID-19 y el Decreto 416 del 24/03/2022 por medio del cual se modifican los artículos 5, 6, 19 y 29 del Decreto 109 de 2021 con el propósito de actualizar el Plan Nacional de Vacunación.

De ello resulta necesario decir, que se implementó el plan de contingencia para responder ante la emergencia por Covid-19 realizado en marzo 2020, implementando un Objetivo general *“Coordinar y organizar sectorial e intersectorialmente la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y respuesta frente al ingreso y propagación de SARS-Cov-2 y la ocurrencia de casos de COVID-19 en el país y su potencial pandémico”*.

El Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución No. 380 de 2020 (10 de marzo) adoptó una serie de medidas preventivas sanitarias de aislamiento y cuarentena sobre las personas que arribaran al país desde China, Francia, Italia y España; posteriormente, este Ministerio, mediante la Resolución No.385 (12 de marzo de 2020) con fundamento en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, declaró el Estado de Emergencia Sanitaria por causa del COVID-19, ampliando las medidas restrictivas y sanitarias. Ante la situación, el gobierno Nacional declaró un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.

En diciembre de 2020, el Gobierno Nacional estableció la estrategia de inmunización contra COVID-19, por medio de la Ley 2064 de 2020, definiendo, entre otras acciones, *“(…) el desarrollar alianzas con organismos multilaterales y el sector privado, adquirir tecnologías en salud y destinar recursos financieros para estas actividades (...)”*.

Bajo esta estrategia, el Estado de Colombia suscribió cinco acuerdos bilaterales para la adquisición de biológicos con Laboratorios farmacéuticos (AstraZeneca: 9.984.000 dosis, Janssen: 9.000.000 dosis, Pfizer: 16.000.920 dosis, Moderna: 10.000.000 dosis y Sinovac: 12.000.000 dosis) y uno por medio del Mecanismo Multilateral (Covax, 20.353.200 dosis), y así contrarrestar la pandemia generada por el covid-19 (en total 77.338.12

0 de dosis); comprometiendo recursos del presupuesto por \$3.898.983.483.991, los cuales han sido gestionados a través del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (FNGRD) por medio de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD).

Para la distribución y aplicación de vacunas contra Covid-19 cuya población objeto

del PNV son los habitantes del territorio nacional incluidos los extranjeros en Colombia de 16 años de edad en adelante, que asciende según cifras DANE a 51.049 personas, se estableció el Plan Nacional de Vacunación (Decreto 109 de 2021). En el Plan de Vacunación contra Covid -19 se fijaron los criterios y condiciones para la distribución, asignación y entrega de los biológicos en el territorio nacional (Resolución 161 de 2021), las cuales son complementadas con las orientaciones técnicas y operativas para el desarrollo de la estrategia de vacunación, estas se encuentran detalladas en los “(...) *lineamientos técnicos y operativos para la vacunación contra el Covid-19* (...)”, del MSPS.

Ahora bien, a pesar de la existencia de lineamientos normativos, técnicos y operativos planteados por los entes reguladores de la materia; en el marco de la ejecución de la Actuación Especial de Fiscalización enfocada al primer semestre del 2021, se evidenciaron algunas pérdidas de vacunas cuyos resultados están plasmados en el Informe liberado No. 082 liberado.

Así mismo, y teniendo en cuenta la continuidad del PNV y los resultados de la mencionada Actuación Especial de Fiscalización del segundo semestre del 2021 referente a la pérdida de vacunas, permitió que la Dirección de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada para el Sector Salud de la CGR, continuará con el acompañamiento y verificación del cuidado al bien público (biológico) con el fin de evidenciar un posible daño al patrimonio público, materializado en la pérdida de vacunas destinadas al desarrollo del PNV.

Es de vital importancia resaltar que el marco normativo que sustenta la estrategia de inmunización parte del reconocimiento y carácter dual del derecho a la salud (fundamental y prestacional) y la salud pública (artículos 48 y 49, CN de 1991), como también, la competencia que tiene la Nación en materia de salud, relativa al PAI (Ley 715 de 2001), la vacunación contra el Covid -19 (Ley 2064 de 2020 y Decreto 109 de 2021).

### **1.1.1. Objetivos de la actuación especial de fiscalización**

#### *1.1.1.1. Objetivo General*

Verificar las operaciones administrativas, interinstitucionales, financieras y contractuales realizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, Entidades Territoriales, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA-, relacionadas con la pérdida de vacunas registradas durante la ejecución del Plan Nacional de Vacunación Contra el COVID - 19 en el segundo semestre de 2021

1.1.1.2. *Objetivos Específicos*

1. Verificar la pérdida de vacunas registradas durante el segundo semestre de 2021, identificando las causas, las cantidades y la efectividad de los controles aplicados.

2. Resolver y emitir respuesta a las denuncias e insumos (si aplica) que sean asignados y estén relacionados con los asuntos o materias auditadas, registrados en SIPAR.

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

810111

Bogotá,

Doctor  
FERNANDO RUIZ GÓMEZ  
Ministro de Salud y Protección Social  
fruiz@minsalud.gov.co  
ssilva@minsalud.gov.co  
Carrera 13 No. 32-76 piso 1  
Bogotá D.C.

Doctor  
EDUARDO JOSÉ GONZÁLEZ  
ANGULO  
Director General UNGRD  
eduardo.gonzalez@gestiondelriesgo.gov.co  
german.moreno@gestiondelriesgo.gov.co  
contactenos@gestiondelriesgo.gov.co  
Avenida Calle 26 No. 92-32 Edificio  
Gold 4 - piso 2  
Bogotá D.C.

Doctor  
JULIO CESAR ALDANA BULA  
Director General  
Instituto Nacional de Vigilancia de  
Medicamentos y Alimentos-INVIMA  
invimadg@invima.gov.co  
njudiciales@invima.gov.co  
soytransparente@invima.gov.co  
Carrera 10 No. 64-28  
Bogotá D.C.

Doctora  
ELSA MARGARITA NOGUERA  
Gobernadora del Departamento del  
Atlántico  
gobernador@atlantico.gov.co  
Barranquilla - Atlántico

Doctora  
ALMA JOHANA SOLANO SANCHEZ  
Secretaria Departamental de Salud  
Atlántico  
asolano@atlantico.gov.co  
Barranquilla - Atlántico  
Doctor

LUIS ENRIQUE DUSSAN LOPEZ  
Gobernador del Departamento de  
Huila  
gobernador@huila.gov.co  
judiciales@huila.gov.co  
Neiva - Huila

Doctor  
CESAR ALBERTO POLAINA  
Secretario Departamental de Salud  
Huila  
secretario.salud@huila.gov.co  
paicovidhuila@gmail.com  
pai.salud@huila.gov.co  
Neiva – Huila

Doctor  
JHON ALEXANDER ROJAS  
Gobernador del Departamento de  
Nariño  
contactenos@narino.gov.co  
notificaciones@narino.gov.co  
Pasto - Nariño

Doctora  
LILIANA ORTIZ CORAL  
Subdirectora Salud Pública  
Nariño  
juliethnarvaez@idsn.gov.co  
angelasolarte@idsn.gov.co  
lilianaortiz@idsn.gov.co  
Pasto - Nariño

Doctor  
SILVANO SERRANO GUERRERO  
Gobernador del Departamento de  
Norte de Santander  
governacion@nortedesantander.gov.  
co  
secjuridica@nortedesantander.gov.co  
Cúcuta - Norte de Santander

Doctor  
CARLOS MARTINEZ GARCIA  
Instituto Departamental de Salud  
Norte de Santander  
paicovidids@gmail.com  
centroacopionorte@hotmail.com  
Cúcuta - Norte de Santander

Doctor  
BUANERGES ROSERO PEÑA  
Gobernador del Departamento de  
Putumayo  
contactenos@putumayo.gov.co  
Mocoa - Putumayo

Doctora  
ADRIANA MEDICIS  
Secretaria Departamental de salud  
Putumayo  
salud@putumayo.gov.co  
Mocoa - Putumayo

Doctor  
VICTOR MANUEL TAMAYO  
Gobernador del Departamento de  
Risaralda  
contactenos@risaralda.gov.co  
Pereira - Risaralda

Doctor  
JAVIER DARÍO MARULANDA  
GÓMEZ  
Secretario Departamental de Salud  
Risaralda  
javier.marulanda@risaralda.gov.co  
Pereira - Risaralda

Doctora  
CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ  
Gobernadora del Departamento de  
Valle del Cauca  
contactenos@valledelcauca.gov.co  
njudiciales@valledelcauca.gov.co  
Cali - Valle del Cauca

Doctora  
MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE  
Secretaría de Salud Departamental-  
Valle del Cauca  
mclesmes@valledelcauca.gov.co,  
contactenos@valledelcauca.gov.co  
Cali - Valle del Cauca

Doctor  
**VICENTE ANTONIO BLEL**  
Gobernador del Departamento de  
Bolívar  
contactenos@bolivar.gov.co  
notificaciones@bolivar.gov.co  
vicentebilel@gmail.com  
Cartagena - Bolívar

Doctor  
**ALVARO GONZÁLEZ HOLLMAN**  
Secretaría de Salud Departamental –  
Bolívar  
agonzalezh@bolivar.gov.co  
Cartagena - Bolívar

Doctor  
**ARIEL PALACIOS CALDERON**  
Gobernador del Departamento del  
Chocó  
sgeneral@choco.gov.co  
notificacionesjudiciales@choco.gov.c  
o  
gobernador@choco.gov.co  
Quibdó - Chocó

Doctora  
**NAUDY CECILIA ORTEGA USUGA**  
Secretaria de Salud Departamental  
Chocó  
naudy.ortega@gmail.com  
Quibdó - Chocó

Doctor  
**WILLIAM DAU CHAMAT**  
Alcalde Distrital de Cartagena  
alcalde@cartagena.gov.co  
Cartagena - Bolívar

Doctora  
**JOHANA BUENOS ÁLVAREZ**  
Secretaría de Salud Distrital –  
Cartagena  
direcciondadis@cartagena.gov.co  
Cartagena - Bolívar

Doctor  
**CARLOS EDUARDO CAICEDO  
OMAR**  
Gobernador del Departamento de  
Magdalena  
comunicaciones@magdalena.gov.co  
notificacionesjudiciales@magdalena.  
gov.co  
Santa Marta - Magdalena

Doctor  
**JULIO DE JESÚS SALAS BURGOS**  
Secretaria de Salud Departamental–  
Magdalena  
secretariadesalud@magdalena.gov.c  
o  
Santa Marta - Magdalena

Doctora  
**CLAUDIA LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
Alcaldesa Mayor de Bogotá  
notifica.judicial@gobiernobogota.gov.  
co  
Bogotá D.C.

Doctor  
**ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ**  
Secretario de Salud Distrital de  
Bogotá  
agomezl@saludcapital.gov.co  
Bogotá D.C.

Doctor  
LUÍS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ  
Gobernador (e) de Antioquia  
gestiondocumental@antioquia.gov.co  
Medellín - Antioquia

Doctora  
LINA MARIA BUSTAMANTE  
SANCHEZ  
Secretaria Seccional de Salud y  
Protección Social de Antioquia  
jarboledaji@antioquia.gov.co  
Medellín - Antioquia

Doctor  
LUÍS CARLOS VELÁSQUEZ  
CARDONA  
Gobernador de Caldas  
notificacionesjudiciales@caldas.gov.co  
Manizales - Caldas

Doctor  
CARLOS IVAN HEREDIA FERREIRA  
Director Territorial de Salud de  
Caldas  
director@saluddecaldas.gov.co  
gerenciacovid@saluddecaldas.gov.co  
Manizales - Caldas

Doctor  
ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ  
Gobernador del Cauca  
gobernador.cauca@cauca.gov.co  
despachogobernador@cauca.gov.co  
Popayán – Cauca

Doctor  
ANDRÉS ALBERTO NARVÁEZ  
SÁNCHEZ  
Secretario de Salud Departamental  
del Cauca  
despachosalud@cauca.gov.co

Popayán - Cauca

Doctor  
LUIS ALBERTO MONSALVO  
GNECCO  
Gobernador del Cesar  
contactenos@cesar.gov.co  
Valledupar - Cesar

Doctora  
ERIKA MERCEDES MAESTRE  
VEGA  
Secretaria de Salud Departamento  
del Cesar  
salud@cesar.gov.co  
Valledupar - Cesar

Doctor  
ORLANDO BENÍTEZ MORA  
Gobernador de Córdoba  
gobernador@cordoba.gov.co  
Montería - Córdoba

Doctor  
HELIODORO KERGUELEN  
DURANGO  
Secretario de Desarrollo de la Salud  
(e)  
Gobernación de Córdoba  
secretaria.salud@cordoba.gov.co  
Montería - Córdoba

Doctor  
NICOLAS GARCIA BUSTOS  
Gobernador del Departamento de  
Cundinamarca  
contactenos@cundinamarca.gov.co  
Bogotá D.C.

Doctor  
GILBERTO ALVAREZ URIBE  
Secretario de Salud Cundinamarca  
gilberto.alvarez@cundinamarca.gov.co  
o,  
paola.linares@cundinamarca.gov.co  
Bogotá, D.C.

Doctor  
JOSE RICARDO OROZCO VALERO  
Gobernador del Departamento de  
Tolima  
contactenos@tolima.gov.co  
Ibagué - Tolima

Doctor  
JORGE LUCIANO BOLIVAR  
TORRES  
Secretaría de Salud Departamental-  
Tolima  
despacho@saludtolima.gov.co,  
asesorjuridico@saludtolima.gov.co,  
juridicasst@saludtolima.gov.co,  
direccionsaludpublica@saludtolima.g  
ov.co  
Ibagué - Tolima

Doctor  
JUAN GUILLERMO ZULUAGA  
CARDONA  
Gobernador del Departamento del  
Meta  
gobnaciondelmeta@meta.gov.co  
Villavicencio - Meta

Doctora  
ALIX MONICA GONZALEZ  
RODRIGUEZ  
Secretaria de Salud del Meta  
agonzalezr@meta.gov.co,  
nortizr@meta.gov.co  
Villavicencio - Meta

Doctora  
VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO  
Alcaldesa Distrital de Santa Marta  
alcalde@santamarta.gov.co  
secretaria.general@santamarta.gov.c  
o  
Santa Marta - Magdalena

Doctor  
DEIMER MARIN JIMÉNEZ  
Secretario de Salud de Distrital de  
Santa Marta  
saluddistrital@santamarta.gov.co,  
pai.ssd@santamarta.gov.co  
Santa Marta - Magdalena

Doctor  
VICTOR HUGO VIDAL PIEDRAITA  
Alcalde Distrital de Buenaventura  
alcalde@buenaventura.gov.co  
Buenaventura-Valle del Cauca

Doctora  
FRANCY ESTHER CANDELO  
MURILLO  
Secretaría de Salud Departamental-  
Buenaventura  
dir\_juridico@buenaventura.gov.co,  
sdsbuenaventura@gmail.com.  
Buenaventura - Valle del Cauca

Respetado (a) doctor (a),

La Contraloría General de la República - CGR, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Reglamentaria No. 024 del 9 de enero de 2019 *“Por medio del cual se reglamenta la actuación especial de fiscalización”*, realizó Actuación Especial de Fiscalización a las Pérdida de Vacunas del Plan Nacional de Vacunación, durante el segundo semestre de 2021, con el fin de *“Verificar las operaciones administrativas, interinstitucionales, financieras y contractuales realizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, Entidades Territoriales, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA-, relacionadas con la pérdida de vacunas registradas durante la ejecución del Plan Nacional de Vacunación Contra el COVID - 19 en el segundo semestre de 2021”*

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto de la Actuación Especial de Fiscalización.

Es obligación de la CGR expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento y la legalidad de los marcos normativos y reglamentarios del asunto, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la Actuación Especial de Fiscalización realizada.

La Actuación Especial de Fiscalización, se desarrolló conforme a los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República mediante la Resolución Orgánica No. 0012 de 2017 por medio de la cual se adoptaron los Principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorias de la Contraloría General de la República como instrumento de control fiscal posterior y selectivo; Resolución Reglamentaria No. 024 de 2019 que reguló la Actuación Especial de Fiscalización, dentro de los parámetros de las Normas Internacionales de Auditoría de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) - adaptadas por la Contraloría General de la República, las Políticas Institucionales y Lineamientos Estratégicos para el PVCF 2022.

Estos principios requieren de parte de la CGR la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la Actuación Especial de Fiscalización destinadas a obtener garantía limitada de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La Actuación Especial de Fiscalización, incluyó el examen de las evidencias y

documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por los ET, el MSPS, INVIMA y la UNGRD.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el Sistema de Información de la Actuación Especial de Fiscalización, establecido para tal efecto y los archivos de la Contraloría Delegada para el Sector Salud.

La Actuación Especial de Fiscalización que adelantó por la Contraloría Delegada para el Sector Salud, ubicada en las instalaciones de la Contraloría General de la República CGR, y para el desarrollo de las pruebas de recorrido fueron en su gran mayoría de forma virtual, debido a la emergencia sanitaria por causa del coronavirus Covid-19.

En desarrollo de esta Actuación Especial de Fiscalización atendiendo las disposiciones legales, se cumplieron todas las etapas del proceso, las observaciones estructuradas se dieron a conocer oportunamente a la entidad, las respuestas en su totalidad fueron analizadas y en el informe se incorporaron los hallazgos que la CGR consideró pertinentes.

## 2.1 FUENTES DE CRITERIO

A continuación, se presenta el marco regulatorio relevante para la Actuación Especial de Fiscalización.

### 2.1.1 Criterios Generales

Respecto de la pérdida de vacunas del PNV, su pilar constitucional esta soportado en el artículo 267, en el cual, la regla general del control fiscal, es el posterior y selectivo como en la actuación realizada; luego entonces al obtener rango constitucional se evidencia que el mismo, desarrolla una función fundamental en nuestro Estado Social de Derecho, esto es, la fiscalización del recurso público con un fin resarcitorio intrínseco y, en aras de materializar este mandato superior, de forma efectiva, suceden dos acontecimientos: el primero de ellos, es el otorgamiento de las facultades de investigación a los organismos de control fiscal a través del artículo 114 de la Ley 1474 de 2011 y, como segundo, la Resolución Reglamentaria 024 de 2019.

A continuación, se relacionan las fuentes de criterio del marco operativo de la AEF.

**Tabla No. 1**  
**Criterios Generales**

FUENTE	CRITERIO / DESCRIPCIÓN
Constitución Política de 1991	<p><i>Artículo 2. “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”</i></p> <p><i>Artículo 6. “Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.”</i></p> <p><i>Artículo 48 “La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social. La Seguridad Social podrá ser prestada por entidades públicas o privadas” (subrayado fuera del texto original).</i></p> <p><i>Artículo 49 “La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud”. (subrayado fuera del texto original).</i></p> <p><i>Artículo 63: “Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables”.</i></p> <p><i>Artículo 209: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.</i></p> <p><i>Artículo 267: modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 04 de 2019, “La vigilancia y el control fiscal son una función pública que</i></p>

	<p><i>ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos</i></p> <p><i>El control fiscal se ejercerá en forma posterior y selectiva, y además podrá ser preventivo y concomitante, según sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público. El control preventivo y concomitante no implicará coadministración y se realizará en tiempo real a través del seguimiento permanente de los ciclos, uso, ejecución, contratación e impacto de los recursos públicos, mediante el uso de tecnologías de la información, con la participación activa del control social y con la articulación del control interno</i></p> <p><i>El control concomitante y preventivo tiene carácter excepcional, no vinculante, no implica coadministración, no versa sobre la conveniencia de las decisiones de los administradores de recursos públicos, se realizará en forma de advertencia al gestor fiscal y deberá estar incluido en un sistema general de advertencia público”.</i></p> <p>Artículo 268. Modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 04 de 2019: “<i>El Contralor General de la República tendrá las siguientes atribuciones:</i> (...) 12. <i>Dictar normas generales para armonizar los sistemas de control fiscal de todas las entidades públicas del orden nacional y territorial; y dirigir e implementar, con apoyo de la Auditoría General de la República, el Sistema Nacional de Control Fiscal, para la unificación y estandarización de la vigilancia y control de la gestión fiscal.</i>” (subrayado fuera del texto original).</p> <p>Artículo 366 “<i>El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable</i>”. (subrayado fuera del texto original).</p>
<p>Ley 100 de 1993 (Artículo 152 y siguientes)</p>	<p>Artículo 152. Objeto. <i>La presente Ley establece el Sistema General de Seguridad Social en Salud, desarrolla los fundamentos que lo rigen, determina su dirección, organización y funcionamiento, sus normas administrativas, financieras y de control y las obligaciones que se derivan de su aplicación...</i>”.</p> <p>“...<i>Los objetivos del Sistema General de Seguridad Social en Salud son regular el servicio público esencial de salud y crear condiciones de acceso en toda la población al servicio en todos los niveles de atención.</i></p> <p><i>Las competencias para prestación pública de los servicios de salud y la organización de la atención en salud en los aspectos no cobijados en la presente Ley se regirán por las disposiciones legales vigentes, en especial por la Ley 10 de 1990 y la Ley 60 de 1993. Las actividades y competencias de salud pública se regirán por las disposiciones vigentes en la materia, especialmente la Ley 9ª de 1979 y la Ley 60 de 1993, excepto la regulación de medicamentos que se regirá por lo dispuesto en la presente Ley”</i> (subrayado fuera del texto original) ...”.</p>

Ley 42 de 1993 Función Pública	<i>"...Sobre organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen".</i>
Ley 87 de 1993 Función Pública.	<i>"...la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las Por entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".</i>
Ley 190 de 1995 Función Pública.	<i>"Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa".</i>
Ley 489 de 1998 Función Pública.	<p><i>"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones." establece en su artículo 3, que: "La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, <b>eficacia</b>, <b>eficiencia</b>, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen." (Negrillas fuera de texto).</i></p> <p>Así como en concordancia con el artículo 38 de la Ley en mención, por cuanto <i>"(...) son servidores públicos disciplinables, los gerentes de cooperativas, fundaciones, corporaciones y asociaciones que se creen y organicen por el Estado o con su participación mayoritaria". (Cursiva fuera del texto original).</i></p>
Ley 610 de 2000	<p><i>"Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.", establece en su artículo 3 y siguientes, respecto de la gestión fiscal los siguientes parámetros:</i></p> <p><i>"Artículo 3o. Gestión Fiscal. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.</i></p> <p><i>Artículo 6º. Daño Patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de</i></p>

	<i>vigilancia y control de los órganos de control fiscal. Dicho daño podrá ocasionarse como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción del mismo". (Cursiva fuera del texto original).</i>
Ley 594 de 2000	<i>"Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos"</i>
Ley 715 de 2001	<i>"...Competencias en salud por parte de la Nación: Adquirir, distribuir y garantizar el suministro oportuno de los biológicos del Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI), los insumos críticos para el control de vectores y los medicamentos para el manejo de los esquemas básicos de las enfermedades transmisibles y de control especial" (artículo 42.13) (subrayado fuera del texto original)".</i>
Ley 734 de 2002	<i>"Por la cual se expide el Código Disciplinario Único".</i>
Decreto Ley 1281 de 2002	<i>"...expide las normas que regulan los flujos de caja y la utilización oportuna y eficiente de los recursos del sector salud y su utilización en la prestación...".</i>
Ley 1122 de 2007.	<i>"Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".</i>
Ley 1150 de 2007 Capítulo V.	<i>"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación. Con Recursos Públicos".</i>
Ley 1474 de 2011 (artículo 114)	<i>"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". (subrayado fuera del texto original).</i>
Ley 1437 de 2011.	<i>"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".</i>
La Ley 1438 de 2011	Determina en su artículo 3° modificatoria del artículo 153 de la Ley 100 de 1993: <i>"Son principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud (...) 3.9 Eficiencia. Es la óptima relación entre los recursos disponibles para obtener los mejores resultados en salud y calidad de vida de la población. (...) 3.13 Sostenibilidad. (...) Las decisiones que se adopten en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben consultar criterios de sostenibilidad fiscal..."</i>
Ley 1608 de 2013.	<i>"...Adopta medidas para mejorar la liquidez y el uso de algunos recursos del Sector Salud..."</i>
Ley 1751 de 2015	<i>"Ley Estatutaria de salud, regula el derecho a la salud (todos los artículos...)"</i>
Ley 1955 de 2019.	<i>"Plan Nacional de Desarrollo Pacto por Colombia, pacto por la equidad" 2018-2022".</i>

<p>Ley 1949 de 2019</p>	<p><i>“Por la cual se adicionan y modifican algunos artículos de las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, y se dictan otras disposiciones”</i></p> <p><i>“(…) Artículo 3: Modifíquese el artículo 130 de la Ley 1438 de 2011, el cual quedará así: ARTÍCULO 130. INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS. La Superintendencia Nacional de Salud impondrá sanciones de acuerdo con la conducta o infracción investigada, sin perjuicio de lo dispuesto en otras disposiciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud, así: (…).</i></p> <p><i>Artículo 4. Adiciónese al Título VII de la ley 1438 de 2011, los artículos 130A, 130B Y 130C con sus respectivos párrafos, los cuales quedarán así: ARTÍCULO 130A. SUJETOS DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 121 de la Ley 1438 de 2011 serán sujetos de las sanciones administrativas que imponga la Superintendencia Nacional de Salud entre otros los siguientes: Las personas jurídicas sujetas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud. Los representantes legales de las entidades públicas y privadas, directores o secretarios de salud o quienes hagan sus veces, jefes de presupuesto, los revisores fiscales, tesoreros y demás funcionarios responsables de la administración y manejo de los recursos del sector salud en las entidades territoriales, funcionarios y empleados del sector público y particulares que cumplan funciones públicas de forma permanente o transitoria. (…)</i>”.</p>
-------------------------	--

Decreto Ley 403 de 2020	<p><i>“Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”.</i></p> <p><i>“Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”. i. exigir informes sobre su gestión fiscal a los empleados oficiales de cualquier orden y a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos o bienes públicos; ii) advertir a los servidores públicos y particulares que administren recursos públicos de la existencia de un riesgo inminente en operaciones o procesos en ejecución, con el fin de prevenir la ocurrencia de un daño, a fin de que el gestor fiscal adopte las medidas que considere procedentes para evitar que se materialice o se extienda, y ejercer control sobre los hechos así identificados; iii) dictar normas generales para armonizar los sistemas de control fiscal de todas las entidades públicas del orden nacional y territorial; y dirigir e implementar, con apoyo de la Auditoría General de la República, el Sistema Nacional de Control Fiscal, para la unificación y estandarización de la vigilancia y control de la gestión fiscal; iv) intervenir en los casos excepcionales previstos por la ley en las funciones de vigilancia y control de competencia de las Contralorías Territoriales, lo cual podrá ser solicitado por el gobernante local, la corporación de elección popular del respectivo ente territorial, una comisión permanente del Congreso de la República, la ciudadanía mediante cualquiera de los mecanismos de participación ciudadana, la propia contraloría territorial o las demás que defina la ley; v) imponer sanciones desde multa hasta suspensión a quienes omitan la obligación de suministrar información o impidan u obstaculicen el ejercicio de la vigilancia y control fiscal, o incumplan las obligaciones fiscales previstas en la ley. Así mismo a los representantes de las entidades que, con dolo o culpa grave, no obtengan el fenecimiento de las cuentas o concepto o calificación favorable en los procedimientos equivalentes para aquellas entidades no obligadas a rendir cuenta, durante dos (2) períodos fiscales consecutivos, vi) establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal, imponer las sanciones pecuniarias que sean del caso, recaudar su monto y ejercer la jurisdicción coactiva, para lo cual tendrá prelación, vii) ejercer, directamente o a través de los servidores públicos de la entidad, las funciones de policía judicial que se requieran en ejercicio de la vigilancia y control fiscal en todas sus modalidades”</i></p>
Decreto 417 de 2020	<p><i>“...Declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional...”.</i></p> <p><i>...”. Que de acuerdo con el artículo 215 de la Constitución Política de Colombia, cuando sobrevengan hechos distintos de los previstos en los artículos 212 y 213 de la Constitución Política, que perturben o amenacen perturbar en forma grave e inminente el orden económico, social y ecológico del país o que constituyan grave calamidad pública, podrá el Presidente de la República, con la firma de todos los ministros, declarar el estado de emergencia por periodos hasta de treinta (30) días. que sumados no podrán exceder noventa (90) días en el año calendario.</i></p> <p><i>Que la declaración del Estado de Emergencia autoriza al presidente de la República, con la firma de todos los ministros, para dictar</i></p>

	decretos con fuerza de ley destinados exclusivamente a conjurar la crisis y a impedir la extensión de sus efectos (...)
--	---

## 2.1.2 Criterios específicos.

**Tabla No. 2**  
**Criterios específicos**

FUENTE	CRITERIO / DESCRIPCIÓN
Ley 2064 de 2020	<p><i>“...Declara de interés general la estrategia para la inmunización de la población colombiana contra la COVID - 19 y la lucha contra cualquier pandemia (todos los artículos) ...”.</i></p> <p><i>La presente ley tiene por objeto declarar de interés general la estrategia para la inmunización de la población colombiana contra la Covid-19 y establecer medidas administrativas y tributarias para la financiación y la gestión de los asuntos relacionados con la inmunización contra la Covid-19 y otras pandemias.</i></p>
Decreto 444 de 2020	<p><i>“...Crea el Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME y se dictan disposiciones en materia de recursos, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica...”.</i></p> <p><i>Que, en función de dicha declaratoria, y con sustento en las facultades señaladas por el artículo 215 de la Constitución Política, le corresponde al presidente, con la firma de todos los ministros, adoptar las medidas necesarias para conjurar la inminente crisis e impedir la extensión de sus efectos, y contribuir a enfrentar las consecuencias adversas generadas por la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19, con graves afectaciones al orden económico y social. Que, como resultado de los hechos que dieron lugar a la declaratoria de Emergencia , es previsible que se requiera contar con recursos adicionales a los disponibles a través de los mecanismos ordinarios , que puedan ejecutarse de forma ágil e inmediata, con el fin de destinarlos exclusivamente a implementar medidas, dirigidas entre otros, a fortalecer el sistema de salud para garantizar las condiciones necesarias de atención y prevención en el marco de la rápida propagación del nuevo coronavirus COVID-19, así como a contrarrestar la afectación de la estabilidad económica y social que ello conlleva , en el marco de la coyuntura que actualmente experimenta el país.</i></p> <p><i>Que para efectos de concretar las medidas que se requieren para aliviar las consecuencias económicas y sociales de los hechos que dieron lugar a la declaratoria del Estado de Emergencia mediante la expedición del Decreto 417 de 2020, se hace necesario aprobar créditos adicionales y realizar traslados , distribuciones , modificaciones y desagregaciones al Presupuesto General de la Nación, en el marco de las facultades otorgadas al Gobierno nacional mediante el artículo 83 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, los artículos 46 y 47 de la Ley 137 de 1994, el artículo 18 de la Ley 2008 de 2019 y el artículo 3 del Decreto 417 de 2020.</i></p>

FUENTE	CRITERIO / DESCRIPCIÓN
Decreto 559 de 2020	<p><i>“...Adopta medidas para crear una Subcuenta para la Mitigación de Emergencias - COVID 19- en el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establecen las reglas para su administración, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica...”.</i></p> <p><i>Que la Subcuenta que ordena crear el presente Decreto Legislativo requiere para su manejo hacer uso de esos mecanismos ágiles y expeditos por razones de urgencia evidente, para generar procesos de contratación de bienes y servicios con criterios de transparencia, pero igualmente de celeridad, diligencia y oportunidad para atender las demandas urgentes de la población en riesgo. En este contexto, la Subcuenta del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que por medio del presente Decreto Legislativo se crea, constituye un medio necesario, idóneo y proporcional para hacer frente a la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19.</i></p>
Decreto 109 de 2021 de MSPS	<p><i>“Por el cual se adopta el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID - 19 y se dictan otras disposiciones”, establece en su artículo 1, el objeto del PNV en los siguientes términos:</i></p> <p><i>“Artículo 1. Objeto. El presente decreto tiene por objeto adoptar el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 y establecer la población objeto, los criterios de priorización, las fases y la ruta para la aplicación de la vacuna, las responsabilidades de cada actor tanto del Sistema General de Seguridad Social en Salud como de los administradores de los regímenes especiales y de excepción, así como el procedimiento para el pago de los costos de su ejecución.” (Cursiva fuera del texto original).</i></p> <p>El mencionado Decreto 109 del 29 de enero de 2021, también establece en su artículo 13, lo siguiente:</p> <p><i>“Artículo 13. Disposición de la información de los prestadores de servicios de salud que deben gestionar la vacunación. El Ministerio de Salud y Protección Social identificará y en listará los prestadores de servicios de salud que cumplen con las condiciones señaladas en el presente decreto y en los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, para gestionar la vacunación y publicará esa información en su página web para que las entidades responsables del aseguramiento en salud y las secretarías de salud departamentales, distritales y municipales las tenga en cuenta en la asignación del punto de vacunación.” (Cursiva fuera del texto original).</i></p> <p>Respecto de las responsabilidades que atañe a cada actor del PNV encontramos el rol fundamental ejercido por parte del MSPS, el cual tiene su principal regulación en el artículo 19 de la misma norma antes citada, en los siguientes términos:</p> <p><i>“Responsabilidades del Ministerio de Salud y Protección Social. Para la implementación y operación del Plan Nacional de Vacunación, el Ministerio de Salud y Protección Social, además de las responsabilidades ya establecidas en el presente decreto, debe:</i></p> <p><i>19.1. Elaborar los lineamientos técnicos para el desarrollo de la estrategia de vacunación contra el COVID-19 en las diferentes etapas</i></p>

FUENTE	CRITERIO / DESCRIPCIÓN
	<p>y componentes.</p> <p>19.2. Definir los indicadores y las estrategias de seguimiento, monitoreo y evaluación para el cumplimiento de la meta de vacunación a la que debe llegar cada entidad territorial.</p> <p>19.3. Realizar el monitoreo permanente y la evaluación del Plan Nacional de Vacunación.</p> <p>19.4. Brindar asistencia técnica a las entidades territoriales y demás entidades responsables de la implementación del Plan Nacional de Vacunación en el desarrollo, ejecución, evaluación y seguimiento de la vacunación contra el COVID-19</p> <p>19.5. Suministrar las vacunas, las jeringas para la aplicación de las mismas y el carné de vacunación.” (Subrayado y cursiva fuera del texto original).</p>
Decreto 630 de 2021 de MSPS.	<p>“Por el cual se modifica el Artículo 7 del Decreto 109 de 2021, modificado por el Artículo 1 de Decreto 466 de 2021 y se dictan otras disposiciones...”.</p> <p>Que el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 109 de 2021, adoptó el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 y, en el párrafo 6 de su artículo 7, indica que la priorización realizada, obedece a la mejor evidencia científica disponible al momento de su expedición, sin embargo, dejó establecido que, si existiere variación en la evidencia científica, tanto la población objeto como la priorización podrían ser actualizadas.</p>
Decreto 697 de 2021 de MSPS.	<p>“...Establece los requisitos sanitarios que se tendrán en cuenta en la donación de medicamentos de síntesis química, biológicos, radiofármacos, productos fisioterapéuticos, gases medicinales, medicamentos homeopáticos, dispositivos médicos, equipos biomédicos, reactivos de diagnóstico in vitro, cosméticos y productos de higiene doméstica y absorbentes de higiene personal, y materias primas, para atender la pandemia por la COVID -19...”.</p> <p>Busca adoptar medidas en salud pública con el propósito de enfrentar la pandemia, agilizar el acceso a productos que permitan prevenir, mitigar y controlar la propagación y efectos de la COVID-19, mediante la definición de requisitos sanitarios que mejoren la respuesta sanitaria mediante procedimientos ágiles y trazables de donación de medicamentos de síntesis química, biológicos, radiofármacos, productos fitoterapéuticos, gases medicinales, medicamentos homeopáticos, dispositivos médicos, equipos biomédicos, reactivos de diagnóstico in vitro, cosméticos y productos de higiene doméstica y absorbentes de higiene personal necesarios para atender la pandemia.</p>

FUENTE	CRITERIO / DESCRIPCIÓN
Decreto 710 de 2021	<p><i>“...Modifican los artículos 9 y 10 del Decreto 1787 de 2020, en cuanto a la expedición, vigencia, información, renovaciones y modificaciones de la Autorización Sanitaria de Uso de Emergencia - ASUE...”.</i></p> <p><i>Que mediante el Decreto 1787 de 2020 se establecieron las condiciones sanitarias para el trámite y otorgamiento de la Autorización Sanitaria de Uso de Emergencia -ASUE, por parte del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, para medicamentos de síntesis química o biológicos, que aún no cuentan con toda la información requerida para la obtención de registro sanitario, y que sean destinados al diagnóstico, la prevención y tratamiento de la COVID - 19.</i></p> <p><i>Que el artículo 4 ibídem, define la Autorización Sanitaria de Uso de Emergencia - ASUE como el acto administrativo que expide el INVIMA que permite el uso temporal y condicionado de medicamentos de síntesis química o biológicos destinados al diagnóstico, prevención o tratamiento de la COVID-19, que aún no cuentan con toda la información requerida para la obtención del registro sanitario o que cuenten con un estudio clínico en curso, que respalde la generación de evidencia de eficacia y seguridad del producto, revisado y aprobado por esa entidad o su homólogo en el país donde se realice tal estudio y cuya evidencia y soporte técnico generado a partir de su desarrollo, permiten concluir que el balance beneficio- riesgo es favorable.</i></p>
Decreto 1787 de 2020	<p><i>“Por el cual se establecen las condiciones sanitarias para el trámite y otorgamiento de la Autorización Sanitaria de Uso de Emergencia - ASUE para medicamentos de síntesis química y biológicos destinados al diagnóstico, la prevención y el tratamiento de la COVID-19 en la vigencia de la emergencia sanitaria...”.</i></p> <p><i>Que ante una situación de emergencia sanitaria o amenaza potencial para la salud colectiva se exige adoptar medidas acordes a la envergadura de la problemática, dentro de lo cual se encuentra la respuesta sanitaria eficaz y oportuna por parte de los gobiernos y las autoridades sanitarias competentes, de tal forma que, la misma pueda ser abordada y controlada de manera integral y eficiente, en aras de evitar mayor afectación en la salud de la población.</i></p> <p><i>Que los medicamentos de síntesis química y biológicos hacen parte de las tecnologías en salud, que surten un proceso regular ante las Autoridades Reguladoras Nacionales -ARN de los países para obtener permisos o autorizaciones de comercialización que conllevan procesos regulatorios rigurosos, por tratarse de bienes altamente específicos y que pueden tener impactos tanto favorables como no, en la salud de la población, de acuerdo a su naturaleza, razón por la cual, se hace necesario una revisión de la información que soporta su calidad, eficacia y seguridad, previo a su puesta en el mercado, labor que es adelantada por las Autoridades Reguladoras de los diferentes países</i></p>
Decreto 1781 de 2021	<p><i>“Por el cual se prorroga la vigencia del Decreto 1787 de 2020 que establece las condiciones sanitarias para el trámite y otorgamiento de la Autorización Sanitaria de Uso de Emergencia - ASUE para medicamentos de síntesis química y biológicos destinados al diagnóstico, la prevención y tratamiento de la COVID - 19 en vigencia</i></p>

FUENTE	CRITERIO / DESCRIPCIÓN
	<p><i>de la emergencia sanitaria”</i>  <i>Que conforme con lo anterior, se hace necesario prorrogar la vigencia del reglamento técnico de emergencia, para continuar haciendo frente a la amenaza relacionada con la pandemia por la Covid-19 que pudiera afectar la vida, salud y seguridad de la población</i></p>
Decreto 1671 de 2021	<p><i>“Por el cual se modifican los artículos 2, 3, 6 y 8 del Decreto 109 de 2021 en el sentido de incluir a las personas que se encuentran en el territorio nacional en zonas de frontera, como parte de la población objeto del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 y se dictan otras disposiciones”</i>  <i>Que para alcanzar la inmunidad colectiva y así reducir el riesgo de posibles brotes en los municipios de frontera, con fundamento en el principio de equidad con los grupos poblacionales más vulnerables, y de la disponibilidad de vacunas y capacidad operativa de país, es necesario incluir en el Plan Nacional de Vacunación a la población que se encuentra en zona de frontera independiente de su estatus migratorio y vacunar contra COVID-19 a esta población.</i></p>
Decreto 744 de 2021	<p><i>“Por medio del cual se modifican los artículos. 8, 15 y 16 del Decreto 109 de 2021, en cuanto a la identificación de la población a vacunar, agendamiento' de citas y aplicación de la vacuna contra COVID.;19”</i>  <i>Los prestadores de servicios de salud podrán establecer diferentes mecanismos para el agendamiento de citas, sea estos por citación individual o, masiva, presencial en cada puesto de vacunación o mediante llamadas telefónicas, mensajes de texto, mensajería instantánea, correo electrónico, medios de comunicación entre otros, siempre que salvaguarden la información y la protección de los datos personales; también deben habilitar líneas de atención para que las personas que han consultado la plataforma MIVACUNA COVID-19 y no han sido contactadas, puedan comunicarse para que le sea asignada su cita teniendo en cuenta su priorización,</i></p>
Resolución 129 de 2021 del MSPS.	<p><i>“Por la cual se adoptan las herramientas para el reporte de información de la población que será priorizada en las Etapas 1 y 2 de la Fase 1 del Plan Nacional de Vacunación contra la COVID - 19 y se dictan otras disposiciones...”.</i>  <i>Se establece la población objeto, los criterios de priorización, las fases y la ruta para la aplicación de la vacuna, las responsabilidades de cada actor tanto del sistema General de Seguridad Social en Salud como de los administradores de los regímenes Especial y de excepción.</i></p>
Resolución 148 de 2021 del MSPS.	<p><i>“Por la cual se establece el procedimiento de habilitación transitoria del servicio devacunación contra la COVID 19, para los administradores de los regímenes Especialy de Excepción...”.</i>  <i>Que la citada disposición prevé que tratandose de los regímenes Especial y de Excepción cuyos administradores quieran vacunar en lugares que pertenezcan a su organización, estos deberán surtir el procedimiento de habilitación transitoria del servicio de vacunación</i></p>
Resolución 161 de 2021 del MSPS.	<p><i>“Por la cual se establecen los criterios y condiciones para la distribución, asignacióny entrega de las vacunas en el territorio colombiano, en el marco del Plan Nacional de Vacunación Contra el COVID - 19...”.</i>  <i>Dado que se trata de un bien escaso, las dosis de las vacunas compradas por el Estado colombiano serán entregadas paulatinamente y, por tanto, es necesario establecer reglas objetivas para la distribución, a lo largo del territorio nacional, de los biológicos que vayan llegando al país, para la vacunación de las personas que</i></p>

FUENTE	CRITERIO / DESCRIPCIÓN
	se encuentren dentro de la misma etapa.
Resolución 166 de 2021 del MSPS.	"Por la cual se adopta la metodología y se fijan los valores a reconocer por las actividades asociadas a la aplicación de la vacuna contra el COVID - 19, se define el procedimiento para su reconocimiento y pago y se dictan otras disposiciones". La presente resolución tiene por objeto adoptar la metodología para determinar los valores a reconocer tanto a los prestadores de servicios de salud, por los costos asociados al agendamiento de las citas y a la aplicación de las vacunas contra el COVID-19, como a las entidades responsables del aseguramiento en salud, por los costos asociados al proceso de validación que deba adelantarse por vacuna aplicada para efectos del pago y al proceso de verificación y apoyo para que los prestadores cumplan con su obligación de agendamiento; así como fijar los valores a reconocer y definir el procedimiento para su reconocimiento y pago por parte del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD).
Resolución 167 de 2021 del MSPS.	"Por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución 161 de 2021...". Cada vez que se confirme por parte de un fabricante o del representante del mecanismo COVAX, la cantidad y la fecha de la entrega de dosis de vacunas contra el COVID-19 al Estado colombiano, el Ministerio de Salud y Protección Social, atendiendo a criterios epidemiológicos y logísticos para la debida conservación de la vacuna, determinará la cantidad de dosis que se asignará a cada grupo poblacional que integre la misma etapa, respetando la priorización establecido en el artículo 7o del Decreto 109 de 2021.
Resolución 168 de 2021 del MSPS.	"Por la Cual se realiza la distribución y asignación de vacunas a las entidades territoriales, departamentales y distritales, en el marco del plan nacional de Vacunación contra el COVID-19". Que en la actualidad existe poca oferta para la adquisición de las vacunas contra el COVID-19 debido al proceso que se requiere para su producción y comercialización, por lo que el suministro de esta vacuna se encuentra condicionado por la alta demanda y por las capacidades limitadas de producción y distribución de los fabricantes, lo que significa que la vacuna contra el COVID-19 es un bien escaso.
Resolución 194 de 2021 del MSPS.	"Por la cual se unifican las fases y etapas del Plan Nacional de Vacunación Contra el COVID - 19 en los municipios de Leticia, Puerto Nariño, Mitú e Inírida...". Unifíquense las fases y etapas del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19, en las áreas urbanas de los siguientes municipios: Leticia, Puerto Nariño, Mitú e Inírida, con el propósito de disminuir el riesgo de transmisión de la variante del SARS-CoV-2, P. 1, linaje B. 1. 1.28 en el territorio colombiano y contribuir al mantenimiento de la comunicación de estos municipios con el interior del país y en el caso de Leticia, a la apertura gradual del transporte aéreo
Resolución 197 de 2021 del MSPS.	"Por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos para la vacunación contra el COVID - 19...".
Resolución 295 de 2021 del MSPS.	"Por la cual se establece un nuevo plazo para el cargue y reporte de la información de que tratan los anexos técnicos 1 y 2 de la Resolución 129 de 2021, en la plataforma de intercambio SISPRO...".

FUENTE	CRITERIO / DESCRIPCIÓN
Resolución 303 de 2021 del MSPS.	<i>"Por la cual se da inicio a la etapa 2 para la inmunización de las personas de que tratan los numerales 7.1.2.2 a 7.1.2.6 del artículo 7 del Decreto 109 de 2021, que adopta el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID – 19".</i>
Resolución 327 de 2021 del MSPS.	<i>"Por la cual se inicia la etapa 2 del Plan Nacional de Vacunación para la inmunización de la población entre los 60 y los 79 años..."</i>
Resolución 360 de 2021 del MSPS.	<i>"Por la cual se establecen nuevos criterios y reglas para la distribución, asignación y entrega de vacunas en el territorio colombiano, en el marco del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID - 19..."</i>
Resolución 362 de 2021 del MSPS.	<i>"Por la cual se unifican las fases y etapas del Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19, adoptado mediante Decreto 109 de 2021, en el municipio de Providencia..."</i>
Resolución 369 de 2021 del MSPS.	<i>"Por la cual se habilita nuevamente la plataforma de intercambio de información PISIS del sistema integrado de información de la protección social - SISPRO para el cargue de los registros que identifican a los habitantes del territorio nacional como población objeto del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID - 19 y se establece un nuevo plazo para el reporte, en esta plataforma, de la información del talento humano y personal de apoyo, logístico y administrativo de los prestadores de servicios de salud..."</i>
Resolución 399 de 2021 del MSPS	<i>"Por la cual se modifican los artículos 2 y 3 de la Resolución 360 de 2021..."</i>
Resolución 430 de 2021 del MSPS.	<i>"Por la cual se actualizan los lineamientos técnicos y operativos para la vacunación contra el COVID-19 y se dictan otras disposiciones..."</i>
Decreto 404 de 2021 del MSPS.	<i>"Por el cual se modifica el artículo 24 del Decreto 109 de 2021..."</i> <i>El pago al prestador de servicios de salud de los costos asociados al agendamiento y aplicación de la vacuna se realizará en función de las dosis aplicadas durante el mes, previa validación de las entidades responsables del aseguramiento en salud, los administradores de los regímenes especiales y de excepción en salud, el Fondo Nacional de Salud de las personas privadas de la libertad y las entidades territoriales departamentales y distritales, estas últimas solo con respecto a la población no afiliada que tengan a cargo o para la población que estando afiliada sea objeto de estrategias de vacunación definidos por ellos en coordinación con las entidades responsables del aseguramiento en salud de su jurisdicción.</i>
Decreto 416 del 24 de marzo 2022, del MSPS.	Artículo 4. Modifíquese el artículo 29 del Decreto 109 de 2021, el cual quedará así:  <i>"Artículo 29. Procedimiento para la entrega de los biológicos a las entidades territoriales y a los prestadores de servicios de salud. El Ministerio de Salud y Protección Social establecerá las condiciones y responsabilidades para la entrega de las vacunas contra el COVID-19 a las entidades territoriales o a los prestadores de servicios de salud. Las entidades territoriales, las entidades promotoras de salud, las entidades adaptadas, las que administran planes adicionales de salud, las administradoras de los regímenes Especial y de Excepción, así como las instituciones prestadoras del servicio de salud, para la aplicación de las vacunas deberán priorizar la aplicación del biológico a las personas que lo soliciten, por encima del riesgo de que queden dosis</i>

FUENTE	CRITERIO / DESCRIPCIÓN
	sobrantes en el vial que puedan no ser utilizadas al final de la vida útil del frasco, evitando así la pérdida de la oportunidad de vacunación, de acuerdo con la política de frascos abiertos emitida por la Organización Mundial de la Salud. Para el efecto, los agentes del sistema, en el marco de sus competencias, deben desarrollar un proceso de capacitación, monitoreo y evaluación en todas las instituciones prestadoras de servicios habilitadas para la prestación de este servicio. (...).”
Resolución 493 de 2021 del MSPS.	“...Por la cual se habilita la plataforma de intercambio de información PISIS para el cargue de los registros de la información de los profesionales independientes registrados en REPS, el talento humano en salud, el personal de apoyo logístico y administrativo y los estudiantes de pregrado y posgrado de programas técnicos, tecnológicos y universitarios de ciencias de la salud en práctica clínica en unprestador de servicios de salud, objeto del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID - 19 y se establece un nuevo plazo para el reporte en esta plataforma...”
Resolución 507 de 2021 del MSPS.	“Por la cual se establecen los requisitos para la importación, adquisición y ampliación de vacunas contra el SARS - COV- 2 por personas jurídicas de derecho privado o personas jurídicas con participación pública que se rijan por derecho privado
Resolución 508 de 2021 del MSPS.	“Por el cual se modifica la Resolución 166 de 2021...”
Resolución 551 de 2021 del MSPS.	“Por el cual se habilita de manera permanente el cargue de los registros del talento humano en salud, el personal de apoyo logístico y administrativo de los prestadores de servicios de salud inscritos en el REPS y los estudiantes de pregrado y posgrado de programas técnicos, tecnológicos y universitarios de ciencias de la salud en práctica clínica en un prestador de servicios de salud, objeto del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID – 19...”
Resolución 577 de 2021 del MSPS.	“Por el cual se habilita la plataforma de intercambio de información para el cargue de los registros que identifican a los extranjeros que hacen parte del cuerpo diplomático acreditado, como población objeto del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID - 19 y se dictan otras disposiciones...”
Decreto 466 de 2021 del MSPS	“Por el cual se modifica el artículo 7 del Decreto 109 de 2021, modificado por el Decreto 404 de 2021 y se dictan otras disposiciones...” Las personas que por cualquier motivo no hayan recibido la vacuna en la etapa que le correspondía según la priorización, tendrán derecho a vacunarse en las etapas siguientes. En este contexto de la unificación de fases y etapas en los municipios que por circunstancias específicas así lo requieran, también se incluirá en el plan de vacunación a los residentes temporales que declaren residir en el municipio por más de tres (3) meses de forma continua o ejercer sus actividades laborales de manera permanente y continua por más de tres (3) meses y que en el marco de sus funciones presenten una alta interacción con la población residente de los municipios.
Resolución 588 de 2021 del MSPS.	“Por la cual se implementan modelos piloto para la aplicación de las vacunas contra el COVID - 19 a personas que pertenecen a los regímenes de excepción y otras poblaciones especiales que hacen

FUENTE	CRITERIO / DESCRIPCIÓN
	<i>parte de la etapa 3 de que trata el artículo 7 del Decreto 109 de 2021, modificado por los Decreto 404 y 466 de 2021...</i>
Resolución 599 de 2021 del MSPS.	<i>"Por la cual se establecen tanto los responsables de la generación de la información, como los responsables del reporte de la información de la población perteneciente a las etapas 2, 3 y 4 de que trata el artículo 7 del Decreto 109 de 2021, modificado por los Decretos 404 y 466 de 2021 y se dictan otras disposiciones..."</i>
Resolución 600 de 2021-MSPS.	<i>"Realiza asignación y distribución de las vacunas contra el COVID-19, específicamente 682.488 dosis de la vacuna CoronaVac en departamentos y distritos en territorio nacional..."</i>
Resolución 637 de 2021-MSPS.	<i>"Realiza la asignación y distribución de las vacunas contra el COVID - 19 entregadas al Estado colombiano los días 9 y 16 de mayo de 2021 por el fabricante Sinovac Lile Scienses Ca., Ud..."</i>
Resolución 651 de 2021-MSPS.	<i>"...Modifica los artículos 4, 6, 7 y 8 de la Resolución 166 de 2021 y se sustituye su Anexo Técnico 1..."</i>
Resolución 652 de 2021-MSPS.	<i>"...Da inicio a la etapa 3 de que trata el artículo 7 del Decreto 109 de 2021, modificado por el Decreto 466 de 2021, mediante el cual se adopta el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID - 19..."</i>
Resolución 653 de 2021-MSPS.	<i>"...Realiza la distribución y asignación de las vacunas contra el COVID - 19 del fabricante Pfizer Inc y BioNTech entregadas al Estado colombiano el 17 y 19 de mayo de 2021..."</i>
Resolución 737 de 2021-MSPS.	<i>"...Modifica los artículos 3, 8 y 9 de la Resolución 577 de 2021 en el sentido de prorrogar el plazo de reporte de información y ajustar la estructura para el cargue en la plataforma PISIS de los registros que identifican a los extranjeros acreditados que hacen parte del cuerpo diplomático, su familia y dependientes..."</i>
Resolución 738 de 2021-MSPS.	<i>"...Prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020 y 222 de 2021..."</i>
Resolución 753 de 2021-MSPS.	<i>"...Modifica la Resolución 1313 del 2020 en el sentido de sustituir el anexo técnico que adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en las actividades relacionadas con los centros de entrenamiento y acondicionamiento físico..."</i>
Resolución 764 de 2021-MSPS.	<i>Realiza la distribución y asignación de las vacunas contra el COVID - 19 entregadas al Estado colombiano por el fabricante Pfizer Inc y BioNTech el 02 de junio de 2021.</i>
Resolución 780 de 2021-MSPS.	<i>"...Realiza la distribución y asignación de las vacunas contra el COVID - 19 entregadas al Estado colombiano el 03 de junio de 2021 por el fabricante Pfizer Inc. y BioNTech y por el Mecanismo COVAX, que corresponden a vacunas del fabricante AstraZeneca..."</i>
Resolución 790 de 2021-MSPS.	<i>"Establece los criterios y condiciones para la distribución, asignación y entrega de las vacunas adquiridas por el Gobierno nacional, en el marco del Plan Nacional de Vacunación contra el Covid - 19..."</i>

FUENTE	CRITERIO / DESCRIPCIÓN
Resolución 791 de 2021-MSPS.	“...Asigna a los departamentos y distritos del territorio nacional, 1.077.570 dosis de lavacuna SARS-COV-2 del laboratorio Pfizer Inc y BioNTech...”
Resolución 792 de 2021-MSPS.	“...Realiza la asignación y distribución de las vacunas contra el COVID-19 entregadas al Estado colombiano el día 06 de junio de 2021 por el fabricante Sinovac Life Scienses Co., Ltd...”
Resolución 800 de 2021-MSPS.	“Por la cual se modifican los artículos 2, 3, 4 y 5 de la Resolución 599 de 2021 en relación con el reporte de información de la población priorizada para recibir la vacuna contra el COVID-19 que pertenece a las etapas 2, 3 y 4 de que trata el artículo 7° del Decreto 109 de 2021, modificado por los Decretos 404 y 466 de 2021...”
Resolución 2389 de 2021-MSPS.	“Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 1, 8, 9 y 10 de la Resolución 1151 de 2021, en relación con la aplicación de refuerzos en la población y la conservación de vacunas contra el Covid-19 de los biológicos Grupo CHADOX1-S/NCOV-19 (AstraZeneca), AD26.CO2.S Janssen y Moderna RNAM-1273”.
Resolución 135 de 2022-MSPS.	“Por la cual se conforma el Comité de Expertos Nacional ad hoc para eventos adversos posteriores a la vacunación contra la COVID-19 y se dispone lo correspondiente para su funcionamiento”.
Resolución 1151 de 2021 del MSPS	“Por la cual se establecen nuevos lineamientos técnicos y operativos a la aplicación de las vacunas contra la COVID-19 y se dictan otras disposiciones”.
Resolución 0092 de 2022 del MSPS	“Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 1,6,8,9, y 10 de la Resolución 1151 de 2021, en relación con la aplicación de refuerzos y la administración y conservación de vacunas contra la COVID 19 de los biológico Pfizer BioNTech, Grupo CHADOX1- S/NCOV-19 (AstraZeneca), AD26.CO2 S Jansen y Spikevax Covid 19, Vaccine Moderna”.
Resolución 300 del 21 de febrero de 2022 del MSPS	<p>“Que atendiendo a la disponibilidad de biológicos entregados por los laboratorios y a la información de dosis reportadas como pérdidas por las entidades territoriales, la reposición de las vacunas del laboratorio AstraZeneca se realizará por la totalidad de las dosis reportadas y la del laboratorio Moderna Switzerland GmbH, de manera proporcional al reporte realizado por los departamentos y distritos, atendiendo a las cantidades por vial y empaques secundarios completos.”</p> <p>“Por la cual se dictan Medidas Sanitarias para el trámite de la reposición de los biológicos de Astrazeneca y Moderna.</p> <p>Artículo 1. Reposición de vacunas del laboratorio AstraZeneca. Reponer por única vez, conforme con lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo, 125.770 dosis de vacunas del laboratorio AstraZeneca.</p> <p>Artículo 2. Reposición de vacunas del laboratorio Moderna Switzerland GMBH. Reponer por única vez, conforme con lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo, 42.000 dosis de vacunas del laboratorio Moderna Switzerland GMBH.</p> <p>Artículo 3. Obligaciones de las entidades territoriales. Las entidades territoriales, señaladas en el artículo 1 de la presente resolución, tendrán a cargo las siguientes obligaciones:</p> <p>2.1 Ingresar las dosis de los biológicos repuestos al módulo de inventario del PAIWEB.</p> <p>2.2 Entregar a los municipios y prestadores, según corresponda, las</p>

FUENTE	CRITERIO / DESCRIPCIÓN
	<p>dosis de los biológicos repuestos atendiendo al análisis y micro planeación territorial.</p> <p>2.3 Informar, a la Dirección de Promoción y Prevención de este Ministerio, del proceso de desnaturalización que debe surtirse por parte del prestador o municipio que reportó la pérdida de los biológicos.”</p>
<p>Resolución 407 del 24 de marzo de 2022, del MSPS</p>	<p>“Por la cual se dictan Medidas Sanitarias”, para el trámite de la reposición del biológico de Pfizer:</p> <p>“Que a través de la presente resolución no serán incluidas las dosis reportadas como pérdidas originadas por fallas de fabricación o calidad de la vacuna, toda vez que, este proceso se debe adelantar directamente por la Unidad de Gestión del Riesgo y Desastres-UNGRD ante laboratorio Pfizer Inc y BioNTech</p> <p>Que atendiendo a la disponibilidad de biológicos donados por la Agencia ya la información de dosis reportadas como pérdidas por las entidades territoriales, la reposición de las vacunas del laboratorio Pfizer Inc y BioNTech se realizará por la totalidad de lo reportado y teniendo en cuenta su presentación en vial de 6 dosis y empaques secundarios completos de 1.170.</p> <p>Artículo 1. Reposición de vacunas de/laboratorio Pfizer Inc y BioNTech. Reponer por única vez, conforme con lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo, 20.850 dosis de vacunas del laboratorio Pfizer Inc y BioNTech.</p> <p>Artículo 2. Obligaciones de las entidades territoriales. Las entidades territoriales, señaladas en el artículo 1 de la presente resolución, tendrán a cargo las siguientes obligaciones:</p> <p>2.1 Ingresar las dosis de los biológicos repuestos al módulo de inventario del PAIWEB.</p> <p>2.2 Entregar a los municipios y prestadores, según corresponda, las dosis de los biológicos repuestos atendiendo al análisis y micro planeación territorial.</p> <p>2.3 Informar, a la Dirección de Promoción y Prevención de este Ministerio, del proceso de desnaturalización que debe surtirse por parte del prestador o municipio que reportó la pérdida de los biológicos. (...)”.</p>
<p>Resolución 0296 del 04 de mayo de 2020 de la UNGRD.</p>	<p>“Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Subcuenta para la Mitigación de Emergencias -COVID-19- del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -FNGRD- y se adoptan otras disposiciones”, dentro de la cual se establece su objeto en el numeral 1, que reza:</p> <p>“Artículo 1. ADOPCION DEL MANUAL DE CONTRATACION. Adoptar el Manual de Contratación de la Subcuenta para la Mitigación de Emergencias -COVID-19- del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -FNGRD- y fijar las directrices y procedimientos bajo las cuales se tramitarán y celebrarán los procesos de contratación para la ejecución de los recursos de la misma.” (Cursiva, subrayado y negrilla fuera de texto).</p>
<p>Resolución 0722 del 6 de mayo de 2022 del MSPS</p>	<p>“Por la cual se reponen vacunas contra la COVID-19 del laboratorio Moderna Switzerland GmbH a algunas entidades territoriales”</p>
<p>Resolución 0723 del 6 de mayo de 2022 del MSPS</p>	<p>“Por la cual se reponen vacunas contra la COVID-19 del laboratorio Janssen Pharmaceutica NV a algunas entidades territoriales”</p>

FUENTE	CRITERIO / DESCRIPCIÓN
Circular 4000-0071-20 del 08 de enero de 2020 del INVIMA	<i>"Sobre el concepto de desnaturalización evitando que el producto o medicamento afecte la salud de la comunidad."</i>
Lineamiento de evaluación de coberturas, oportunidad y esquema completo de vacunación del 2011 emitido por el MSPS.	<i>"Por la cual se emiten los lineamientos de evaluación de coberturas, oportunidad y esquema completo de vacunación del 2011 emitido por el MSPS..."</i>
Lineamientos para la formulación del Plan Operativo Anual 2011 del Programa Ampliado de Inmunizaciones del 2011 emitido por el MSPS	<i>"Por la cual se emiten los lineamientos para la formulación del Plan Operativo Anual 2011 del Programa Ampliado de Inmunizaciones del 2011 emitido por el MSPS..."</i>
Lineamientos generales para el programa ampliado de inmunizaciones (PAI) en el contexto de la pandemia de covid-19. Colombia 2020.	<i>"Brindar orientaciones generales para la gestión del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) en el contexto de la pandemia de Covid-19 y del servicio de vacunación en las modalidades intramural y extramural con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del nuevo coronavirus (nCoV-2019)."</i>
Instructivo para el manejo de pérdidas de condiciones de almacenamiento para productos que requieren cadena de frío del INVIMA.	<i>"Por el cual se establece el Instructivo para el manejo de pérdidas de condiciones de almacenamiento para productos que requieren cadena de frío..."</i>
Concepto de la Contaduría General de la Nación del 19 de abril de 2021, con radicado CGN 20211100018851 entregado a la CGR por el MSPS bajo radicado 202115001426601 del 09 de agosto de 2021.	<i>"..Se explica que "(...) El Ministerio de Salud y Protección Social al recibir las vacunas registra el ingreso de las vacunas, mediante un débito en la subcuenta 151060- Medicamentos de la cuenta 1510-MERCANCÍAS EN EXISTENCIA con crédito a la subcuenta 442804-Para programas de salud de la cuenta 4428-OTRAS TRANSFERENCIAS..."</i>
CGN al FNGRD con radicado 20211120021841 del 29 de abril de 2021	<i>"El Fondo registrará un débito en la subcuenta 542304-Para programas de Salud de la cuenta 5423-OTRAS TRANSFERENCIAS con crédito en la subcuenta 151060- Medicamentos de la cuenta 1510-MERCANCÍAS EN EXISTENCIA. (...)"</i>
IVC- INS-032	<i>"...Instructivo para el manejo de pérdidas de condiciones de almacenamiento para productos que requieren cadena de frío..."</i>

Fuente: Elaboración Equipo Actuación Especial de Fiscalización perdida de vacunas del PNV II semestre 2021.

## 2.2 ALCANCE DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN-AEF-

### Alcance de la Actuación Especial de Fiscalización

En desarrollo del alcance aprobado para la Actuación Especial de Fiscalización correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2021 y con la finalidad de desarrollar los objetivos 1 y 2, se realizó circularización a 37 Entidades Territoriales, con el fin de obtener información relacionada con la asignación de biológicos y las

perdidas de los mismos por las diferentes causales, durante el segundo semestre del 2021, de igual manera; con la información solicitada y suministrada a la CGR, por parte del MSPS, UNGRD y el INVIMA se evidenció respecto a la totalidad de causales contempladas por la pérdida de biológicos contra el Covid-19, para el segundo semestre de 2021, un total de 54.867 dosis perdidas correspondiente a un valor total aproximado en US1.229.127, equivalente a \$3.937.233.684 por diferentes causales (dato suministrado por el MSPS a través de correo electrónico del 31 de enero de 2022). Cabe resaltar que las Entidades Territoriales que reportaron mayores pérdidas fueron: Antioquia con 7.578 dosis, Risaralda con 878, Bolívar con 2.948 dosis, Choco con 2.526, Putumayo con 3.375, Bogotá con 1.830, Valle del Cauca 10.563 y Cundinamarca 8.385.

De otra parte, las respuestas allegadas por las Entidades Territoriales, difieren de la totalidad de biológicos perdidos en el segundo semestre, informados por el MSPS. Por ello se determinó seleccionar por representatividad de dosis perdidas, las siguientes Entidades Territoriales: Atlántico, Huila, Nariño, Norte Santander, Putumayo, Risaralda, Valle del Cauca, Bolívar, Chocó, Cartagena, Magdalena, Bogotá, Antioquia, Caldas, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Tolima, Meta, Santa Marta y Buenaventura, que arrojan una pérdida total de 64.466 dosis de biológicos

De igual forma y para el desarrollo del objetivo 1, el equipo de la AEF-MSPS-, utilizó como insumo los resultados del Informe No. 082 Plan Nacional de Vacunación - PNV Pérdidas Primer Semestre 2021, de diciembre 2021, producto de la Actuación Especial de Fiscalización realizada al MSPS, INVIMA, UNGRD, y a las EETT: Cundinamarca, Bolívar, Bogotá, Antioquia, Risaralda y Valle del Cauca, que concluyó con respecto al cumplimiento de los lineamientos y normativa que regula el PNV relacionado con la pérdida de vacunas, existe inobservancia a lo expresado en el Decreto 109 de 2021, modificado por los Decretos 404, 466, 630 y 744 de 2021, así como ausencia frente a la gestión efectiva para el cuidado del bien público (biológicos), oportuna y efectiva gestión de acompañamiento, supervisión y articulación por cada uno de los actores señalados.

Como resultado de esa Actuación, la CGR constituyó 15 hallazgos (consolidados de los sujetos de control que intervinieron), con incidencias administrativas, presunto alcance disciplinario, Otras Incidencias, para ser trasladados a la entidad competente; uno (1) de éstos con solicitud de apertura de indagación preliminar y trece (13), con incidencia fiscal por \$464.087.278.

Así mismo, se tuvo en cuenta la información entregada a la Contraloría General de la República- CDSS – durante el desarrollo del Seguimiento Permanente al PNV así:

La CGR, solicitó información mediante el radicado 2022EE0030151 de fecha 24 de febrero de 2022 al Ministerio de Salud y Protección Social-MSPS- relacionada con la pérdida de vacunas y reportadas en la plataforma SISPRO, cuyo corte a partir de lo establecido por el MSPS fue de febrero de 2021 al 31 de enero de 2022.

Respuesta recibida con el radicado 2022EE0031271 de fecha 3 de marzo de 2022, donde allegan archivo en formato Excel que contiene tres (3) hojas. Y en la hoja 1 denominada “*corte 31 ene 2022*” se encuentran relacionadas por E.T. y por causal, la totalidad de **211.173** dosis perdidas, de acuerdo con la información que cada Entidad Territorial, reportó a dicho corte.

**Tabla No. 3**  
**Consolidado de pérdidas de vacunas**  
**corte Feb/21 al 31 de enero/22**  
**Reporte por Entidades Territoriales**  
**Tablero de Control de SISPRO-MSPS-**

<b>Laboratorio</b>	<b>Total dosis perdidas</b>
Astrazeneca	125.603
Janssen	2.892
Moderna	56.037
Pfizer	21.497
Sinovac	5.144
<b>Total General</b>	<b>211.173</b>

**Fuente:** MSPS información suministrada con el Radicado 2022ER0031271 de fecha 3 de marzo de 2022.

A la AEF se vinculó al Ministerio de Salud y Protección Social -MSPS, mediante oficio con radicado No.2022EE0004501, del 17 de enero de 2022, a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres- UNGRD- con comunicado y radicado No. 2022EE0004503 del 17 de enero de 2022, en atención a la participación y articulación con el MSPS, para el desarrollo del Plan Nacional de Vacunación-PNV- COVID - 19, por cuanto, con la creación de la Subcuenta para la Mitigación de Emergencias Covid-19, mediante el Decreto Legislativo 559 de 2020 en el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD-, tiene como objetivo financiar la provisión de bienes, servicios y obras requeridas para mitigar los efectos adversos de la pandemia bajo la instrucción del Ministerio de Salud y Protección Social y en su quehacer, vinculado con el desarrollo del Plan Nacional de Vacunación COVID – 19, adoptado con el Decreto 109 de 2021, modificado por los Decretos 404, 466, 630, 744 de 2021 y 416 de 2022.

Como otra fuente de información, se vinculó al INVIMA mediante radicado No.

2022EE0005366 del 18 de enero de 2022, como ente regulador y único competente para emitir recomendación o Concepto acerca del uso o no uso de biológicos que hayan sufrido excursión de temperatura. Y cuenta con las competencias y herramientas para la verificación de las condiciones de termoestabilidad, según procedimiento IVC-INS-IN032, frente a la causal de pérdida de vacunas contra el Covid-19, por alteración de la cadena de frío. Entidad que tiene constituido un comité que emite el concepto para cada uno de los casos. Así mismo, está establecido un único correo electrónico en el cual el MSPS reporta los casos de excursión de temperatura.

Igualmente, se vincularon a las Entidades Territoriales objeto de revisión Atlántico<sup>1</sup>, Huila<sup>2</sup>, Nariño<sup>3</sup>, Norte de Santander<sup>4</sup>, Putumayo<sup>5</sup>, Risaralda<sup>6</sup>, Valle del Cauca<sup>7</sup>, Bolívar<sup>8</sup>, Chocó<sup>9</sup>, Cartagena<sup>10</sup>, Magdalena<sup>11</sup>, Bogotá<sup>12</sup>, Antioquía<sup>13</sup>, Caldas<sup>14</sup>, Cauca<sup>15</sup>, Cesar<sup>16</sup>, Córdoba<sup>17</sup>, Cundinamarca<sup>18</sup>, Tolima<sup>19</sup>, Meta<sup>20</sup>, Santa Marta<sup>21</sup> y Buenaventura<sup>22</sup>, en atención a la participación y articulación con el MSPS, para el desarrollo del Plan Nacional de Vacunación -PNV- COVID - 19, por cuanto y de conformidad con el artículo 20 del Decreto 109/2021, se le establecen responsabilidades de las Entidades Territoriales, Departamentales y Distritales, para la implementación, operación y seguimiento del Plan Nacional de Vacunación.

De otra parte, dentro del desarrollo de la gestión fiscal presentó impacto en la gestión realizada directamente por el MSPS con las casas farmacéuticas de Moderna, Janssen, Astrazeneca y Pfizer cuyos resultados se ven a finales del mes de marzo y el 06 de mayo del presente año a través de la expedición de las Resoluciones No. 300 relacionada con los Laboratorios de Moderna y Astrazeneca, la No.407 del Laboratorio de Pfizer, la No.722 relacionada con el Laboratorio de

- 
- 1 Radicado No 2022EE0068692 abril 25 de 2022 Vinculación AEF Pérdidas Atlántico
  - 2 Radicado No 2022EE0068684 abril 25 de 2022 Vinculación AEF Pérdidas Huila
  - 3 Radicado No 2022EE0068677 abril 25 de 2022 Vinculación AEF Pérdidas Nariño
  - 4 Radicado No 2022EE0068649 abril 25 de 2022 Vinculación AEF Pérdidas Norte de Santander
  - 5 Radicado No 2022EE0068667 abril 25 de 2022 Vinculación AEF Pérdidas Putumayo
  - 6 Radicado No 2022EE0068655 abril 25 de 2022 Vinculación AEF Pérdidas Risaralda.
  - 7 Radicado No 2022EE0068761 abril 25 de 2022 Vinculación AEF Pérdidas Valle del Cauca
  - 8 Radicado No 2022EE0068787 abril 25 de 2022 Vinculación AEF Pérdidas Bolívar
  - 9 Radicado No 2022EE0068801 abril 25 de 2022 Vinculación AEF Pérdidas Choco
  - 10 Radicado No 2022EE0068809 abril 25 de 2022 Vinculación AEF Pérdidas Cartagena
  - 11 Radicado No 2022EE0068769 abril 25 de 2022 Vinculación AEF Pérdidas Magdalena.
  - 12 Radicado No 2022EE0068823 abril 25 de 2022 Vinculación AEF Pérdidas Bogotá
  - 13 Radicado No 2022EE0068833 abril 25 de 2022 Vinculación AEF Pérdidas Antioquia
  - 14 Radicado No 2022EE0068844 abril 25 de 2022 Vinculación AEF Pérdidas Caldas
  - 15 Radicado No 2022EE0068859 abril 25 de 2022 Vinculación AEF Pérdidas Cauca.
  - 16 Radicado No 2022EE0068870 abril 25 de 2022 Vinculación AEF Pérdidas Cesar
  - 17 Radicado No 2022EE0068907 abril 25 de 2022 Vinculación AEF Pérdidas II Sem Córdoba
  - 18 Radicado No 2022EE0068937 abril 25 de 2022 Vinculación AEF Pérdidas Cundinamarca
  - 19 Radicado No 2022EE0068946 abril 25 de 2022 Vinculación AEF Pérdidas Tolima
  - 20 Radicado No 2022EE0068952 abril 25 de 2022 Vinculación AEF Pérdidas Meta
  - 21 Radicado No 2022EE0068959 abril 25 de 2022 Vinculación AEF Pérdidas Santa Marta
  - 22 Radicado No 2022EE0068970 abril 25 de 2022 Vinculación AEF Pérdidas Buenaventura

Moderna y la No.723 del Laboratorio Janssen, relacionada con la reposición de las dosis perdidas desde febrero de 2021 (inicio de vacunación) hasta el 31 de enero del año en curso, reportadas en el tablero SISPRO por cada una de las Entidades Territoriales; situación que generó un redireccionamiento del proceso auditor.

### **Determinación del Enfoque de la Actuación Especial de Fiscalización.**

Teniendo en cuenta las pruebas de recorrido, se seleccionó como enfoque de Actuación Especial de Fiscalización, uno combinado; es decir, se diseñaron procedimientos que permitieron validar la eficiencia de los controles claves, mediante la aplicación de pruebas tanto de controles como sustantivas, estas últimas a criterio y juicio profesional del auditor, en cuanto se estimaron necesarias y útiles para las valoraciones efectuadas.

### **Limitaciones del Proceso.**

En la actuación Especial de Fiscalización no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de este.

## **2.3. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA.**

Durante el desarrollo de la Actuación Especial de Fiscalización al Ministerio de Salud y Protección Social –MSPS – Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA - Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD- y a las Entidades Territoriales relacionadas con la pérdida de vacunas registradas durante la ejecución del Plan Nacional de Vacunación contra el Covid - 19 en el segundo semestre de 2021 y a partir de la circularización realizada a 37 Entes Territoriales, en donde se estableció una muestra de 22 Entidades Territoriales, que representan el 59% del total circularizado, así: Atlántico, Huila, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Risaralda, Valle Cauca, Bolívar, Choco, Cartagena, Magdalena, Bogotá, Antioquia, Caldas, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Tolima, Meta, Santa Marta y Buenaventura, evidenciando la pérdida de **8.920** dosis de biológicos por un valor aproximado de **\$900.522.587** y configurando como beneficio de Auditoria **16.769** dosis por **\$1.631.665.145**.

Como resultado de esta verificación y análisis, a la Contraloría General de la República -CGR- le permitió evidenciar que respecto al cumplimiento de los Lineamientos y normativa que regula el Plan Nacional de Vacunación relacionado con la Pérdida de Vacunas, existe inobservancia a lo expresado en la norma antes señalada, así como ausencia frente a la gestión efectiva para el cuidado del bien

público (biológicos), oportuna y adecuada gestión de acompañamiento, supervisión y articulación con cada uno de los actores (MSPS-UNGRD-E.T.) que intervienen en el buen desarrollo del Plan Nacional de vacunación, para que de manera efectiva y eficiente respecto a cada una de sus competencias y responsabilidades sea recuperado el recurso público ocasionado por la pérdida de biológicos.

Lo anterior, se encuentra sustentado con los hallazgos validados y lo manifestado a lo largo del presente informe, con fundamento en los siguientes resultados:

### **2.3.1 Relación de hallazgos**

Como resultado de la Actuación Especial de Fiscalización, la Contraloría General de la República-CGR- constituyó como consolidado de todos los sujetos que intervinieron, veintidós (22) hallazgos Administrativos, con presunto alcance Disciplinario y Otras Incidencias, para ser trasladados a la Superintendencia Nacional de Salud – SNS –. De estos, se constituyeron veinte (20) hallazgos fiscales por **\$900.522.587**.

De otra parte, la CGR determinó veintidós (22) Beneficios de Auditoría, que ascienden a **\$1.631.665.145** los cuales se describen dentro del cuerpo del informe y a partir de la recuperación/recambio gestionado por el MSPS y sustentada mediante las Resoluciones No. 300 del 21 de febrero de 2022, No. 407 del 14 de marzo de 2022, así como las Resoluciones Nos.722 y 723 del 06 de mayo de 2022, expedidas con posterioridad a la comunicación de observaciones.

A continuación y de forma discriminada, se detalla para estos 22 hallazgos lo correspondiente a cada una de las Entidades vinculadas, así:

#### **Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS –**

Veinte (20) hallazgos Administrativos, con presunto alcance Disciplinario y Otras Incidencias, para ser trasladados a la Superintendencia Nacional de Salud – SNS –. De estos, se configuraron dieciocho (18) hallazgos fiscales por **\$881.379.743**

#### **Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD –**

Veinte (20) hallazgos Administrativos, con presunto alcance Disciplinario y Otras Incidencias, para ser trasladados a la Superintendencia Nacional de Salud – SNS –. De estos, se configuraron veinte (20) hallazgos fiscales por **\$900.522.587**. Para cada uno de los territorios el detalle de los hallazgos es el siguiente:

### **Antioquia**

Se constituyó un **(1)** hallazgo administrativo, el cual tiene presunto alcance disciplinario y con Otras Incidencias, para comunicar a la Superintendencia Nacional de Salud – SNS, y Fiscal por **\$153.441.297**.

### **Atlántico**

Se constituyó un **(1)** hallazgo administrativo, el cual tiene presunto alcance disciplinario, con Otras Incidencias, para comunicar a la Super Intendencia Nacional de Salud – SNS-. Y fiscal, por **\$1.660.896**.

### **Bogotá**

Se constituyó un **(1)** hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario y con Otras Incidencias, para comunicar a la Superintendencia Nacional de Salud – SNS, por la pérdida de 3.683 dosis de vacunas, y Fiscal por **\$515.181.983**.

### **Bolívar**

Se constituyó un **(1)** hallazgo administrativo, el cual tiene presunto alcance disciplinario, Otras Incidencias, para comunicar a la Super Intendencia Nacional de Salud – SNS-Y fiscal por valor de **\$2.363.583**.

### **Buenaventura**

Se constituyó un **(1)** hallazgo administrativo, el cual tiene presunto alcance disciplinario, con Otras Incidencias, para comunicar a la Super Intendencia Nacional de Salud – SNS-. Y fiscal por **\$638.806**.

### **Caldas**

Se constituyó un **(1)** hallazgo administrativo, con presunto alcance disciplinario y con Otras Incidencias, para comunicar a la Superintendencia Nacional de Salud – SNS, y Fiscal por **\$90.740.958**.

### **Cartagena**

Se constituyó un **(1)** hallazgo administrativo, el cual tiene presunto alcance disciplinario, con Otras Incidencias, para comunicar a la Super Intendencia Nacional de Salud – SNS-. Y fiscal por valor de **\$958.209**.

### **Cauca**

Se constituyó un **(1)** hallazgo administrativo, el cual tiene presunto alcance disciplinario, y con Otras Incidencias, para comunicar a la Superintendencia Nacional de Salud – SNS y Fiscal por **43.949.984**.

### **Cesar**

Se constituyó un **(1)** hallazgo administrativo, el cual tiene presunto alcance

disciplinario, Otras Incidencias, para comunicar a la Super Intendencia Nacional de Salud – SNS- y Fiscal por **\$191.641**.

### **Chocó**

Se constituyó un **(1)** hallazgo administrativo, el cual tiene presunto alcance disciplinario, con Otras Incidencias, para comunicar a la Super Intendencia Nacional de Salud – SNS-. Y fiscal por valor de **\$3.768.957**.

### **Córdoba**

Se constituyó un **(1)** hallazgo administrativo, el cual tiene presunto alcance disciplinario, con Otras Incidencias, para comunicar a la Super Intendencia Nacional de Salud – SNS-. Y fiscal por **\$2.491.344**.

### **Cundinamarca**

Se constituyó un **(1)** hallazgo administrativo, el cual tiene presunto alcance disciplinario, con Otras Incidencias, para comunicar a la Super Intendencia Nacional de Salud – SNS-. Y fiscal por **\$191.641**.

### **Huila**

Se constituyó un **(1)** hallazgo administrativo, el cual tiene presunto alcance disciplinario, con Otras Incidencias, para comunicar a la Super Intendencia Nacional de Salud – SNS-. Y fiscal por **\$1.252.261**.

### **Magdalena**

Se constituyó un **(1)** hallazgo administrativo, el cual tiene presunto alcance disciplinario, con Otras Incidencias, para comunicar a la Super Intendencia Nacional de Salud – SNS-. Y fiscal por valor de **\$958.209**.

### **Meta**

Se constituyó un **(1)** hallazgo administrativo, el cual tiene presunto alcance disciplinario, con Otras Incidencias, para comunicar a la Super Intendencia Nacional de Salud – SNS-. Y fiscal por **\$23.745.400**.

### **Nariño**

Se constituyó un **(1)** hallazgo administrativo, el cual tiene presunto alcance, disciplinario, con Otras Incidencias, para comunicar a la Super Intendencia Nacional de Salud – SNS-. Y fiscal por valor de **\$1.277.612**.

### **Norte de Santander**

Se constituyó un **(1)** hallazgo administrativo, el cual tiene presunto alcance, disciplinario, con Otras Incidencias, para comunicar a la Super Intendencia Nacional de Salud – SNS-.

### **Putumayo**

Se constituyó un **(1)** hallazgo administrativo, el cual tiene presunto alcance disciplinario, con Otras Incidencias, para comunicar a la Super Intendencia Nacional de Salud – SNS-.

### **Tolima**

Se constituyó un **(1)** hallazgo administrativo, el cual tiene presunto alcance disciplinario, con Otras Incidencias, para comunicar a la Super Intendencia Nacional de Salud – SNS-. Y fiscal por **\$22.085.756**.

### **Valle del Cauca**

Se constituyó un **(1)** hallazgo administrativo, el cual tiene presunto alcance disciplinario, con Otras Incidencias, para comunicar a la Super Intendencia Nacional de Salud – SNS-. Y fiscal por valor de **\$16.481.205**.

De otra parte y respecto a las dosis de vacunas perdidas de los laboratorios de Moderna y Janssen, para el período febrero 2021 a enero 31 de 2022, y a partir de las directrices emitidas por el MSPS a los EE.TT., para el cargue y registro de las dosis perdidas por el período en mención, indicó que se debería reportar en la plataforma tecnológica de esta cartera ministerial, SISPRO. Así mismo, el MSPS gestionó de manera directa con las casas farmacéuticas (Astrazeneca, Janssen, Moderna) la recuperación/reposición/recambio de las dosis perdidas.

De igual manera, a partir de las gestiones realizadas por este órgano de control, respecto a las pérdidas presentadas dentro del PNV y el inicio de la AEF a partir del 17 de enero del año en curso, así como, la comunicación de observaciones realizada los días 2 y 3 de mayo de 2022, contribuyeron para que ésta cartera ministerial tramitara la recuperación del bien público (biológico) cuyos resultados se evidencian a través de la expedición por parte del MSPS de las Resoluciones Nos. 300 de 21 de febrero, No. 407 del 14 de marzo de 2022, No. 722 y 723 del 06 de mayo de 2022.

Por lo anterior, la CGR determinó veintidós **(22)** Beneficios de Auditoría, sustentados en las razones mencionadas y a partir de las Resoluciones No. 722 y 723 del 06 de mayo de 2022, expedidas con posterioridad a la comunicación de observaciones. Beneficios que ascienden a **\$1.631.665.145** y que a continuación se detallan por cada territorio, en los que se logró la recuperación de los bilógicos:

**Tabla No. 4**  
**Cálculo Beneficios de Auditoría**  
(Cifras en COP)

Entidad Territorial	Laboratorio	Cantidad Dosis Repuestas	Valor Unitario	Beneficio
Atlántico	Janssen	7	28.729,50	201.106
	Moderna	31	109.828,32	3.404.677
<b>Sub-Total</b>				<b>3.605.783</b>
Huila	Janssen	5	28.729,50	143.647
	Moderna	24	109.828,32	2.635.879
<b>Sub-Total</b>				<b>2.779.526</b>
Nariño	Janssen	15	28.729,50	430.942
	Moderna	434	109.828,32	47.665.491
<b>Sub-Total</b>				<b>48.096.433</b>
Norte de Santander	Janssen	-	-	-
	Moderna	247	109.828,32	27.127.595
<b>Sub-Total</b>				<b>27.127.595</b>
Putumayo	Janssen	1.038	28.729,50	29.821.221
	Moderna	755	109.828,32	82.920.381
<b>Sub-Total</b>				<b>112.741.602</b>
Risaralda	Janssen	3	28.729,50	86.188
	Moderna	11	109.828,32	1.208.112
<b>Sub-Total</b>				<b>1.294.300</b>
Valle del Cauca	Janssen	59	28.729,50	1.695.040
	Moderna	2.277	109.828,32	250.079.085
<b>Sub-Total</b>				<b>251.774.125</b>
Bolívar	Janssen	28	28.729,50	804.426
	Moderna	317	109.828,32	34.815.577
<b>Sub-Total</b>				<b>35.620.003</b>
Chocó	Janssen	636	28.729,50	18.271.962
	Moderna	281	109.828,32	30.861.757
<b>Sub-Total</b>				<b>49.133.719</b>
Cartagena	Janssen	10	28.729,50	287.295
	Moderna	102	109.828,32	11.202.488
<b>Sub-Total</b>				<b>11.489.783</b>
Magdalena	Janssen	19	28.729,50	545.860
	Moderna	24	109.828,32	2.635.880
<b>Sub-Total</b>				<b>3.181.740</b>
Bogotá	Janssen	13	28.729,50	373.483
	Moderna	6.500	109.828,32	713.884.080
<b>Sub-Total</b>				<b>714.257.563</b>
Antioquia	Janssen	91	28.729,50	2.614.384
	Moderna	769	109.828,32	84.457.978
<b>Sub-Total</b>				<b>87.072.362</b>
Caldas	Janssen	4	28.729,50	114.918
	Moderna	600	109.828,32	65.896.992
<b>Sub-Total</b>				<b>66.011.910</b>
Cauca	Janssen	191	28.729,50	5.487.334
	Moderna	190	109.828,32	20.867.381

Entidad Territorial	Laboratorio	Cantidad Dosis Repuestas	Valor Unitario	Beneficio
<b>Sub-Total</b>				<b>26.354.715</b>
Cesar	Janssen	1	28.729,50	28.729
	Moderna	22	109.828,32	2.416.223
<b>Sub-Total</b>				<b>2.444.952</b>
Córdoba	Janssen	100	28.729,50	2.872.950
	Moderna	769	109.828,32	84.457.978
<b>Sub-Total</b>				<b>87.330.928</b>
Cundinamarca	Janssen	75	28.729,50	2.154.712
	Moderna	190	109.828,32	20.867.381
<b>Sub-Total</b>				<b>23.022.093</b>
Tolima	Janssen	131	28.729,50	3.763.564
	Moderna	180	109.828,32	19.769.098
<b>Sub-Total</b>				<b>23.532.662</b>
Meta	Janssen	-	28.729,50	-
	Moderna	80	109.828,32	8.786.265
<b>Sub-Total</b>				<b>8.786.265</b>
Santa Marta	Janssen	10	28.729,50	287.295
	Moderna	26	109.828,32	2.855.536
<b>Sub-Total</b>				<b>3.142.831</b>
Buenaventura	Janssen	154	28.729,50	4.424.343
	Moderna	350	109.828,32	38.439.912
<b>Sub-Total</b>				<b>42.864.255</b>
<b>TOTAL BENEFICIOS</b>		<b>16.769</b>		<b>1.631.665.145</b>

**Fuente:** MSPS – Resoluciones 722 y 723 del 6/mayo/2022; UNGRD - Actas de Entrega y Recibo de Mercancía a Entidades Territoriales, vacunas Janssen del 5/mayo/2022 y Moderna del 30/dic/2021. Consolidación realizada por la CGR.

**Elaboró:** Equipo Auditor

### 2.3.2. Plan de mejoramiento

Cada entidad deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República, como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances de este, deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI), dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

La Contraloría General de la República evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta Actuación Especial de Fiscalización, según lo establecido en la Resolución Orgánica que reglamenta el proceso y la Guía de Actuación Especial de

Fiscalización aplicable vigentes.

Bogotá, D. C,



**LINA MARIA ALDANA ACEVEDO**  
Contralora Delegada para el Sector  
Salud

**LUIS FERNANDO MEJÍA GOMEZ**  
Contralor Delegado para el Sector  
Infraestructura

Aprobó: Víctor Hugo Guapucha Montoya - DVF Salud  
Aprobó: Carolina Sánchez Bravo – DVF Infraestructura

Revisó: Yolanda Vanegas V -Líder / Zudma León Castillo- Supervisora  
Elaboró: Equipo Auditor

### 3. CONCLUSIONES Y RESULTADOS

#### 3.1 OBJETIVO 1. VERIFICAR LA PÉRDIDA DE VACUNAS REGISTRADAS DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2021, IDENTIFICANDO LAS CAUSAS, LAS CANTIDADES Y LA EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES APLICADOS.

En desarrollo de la Actuación Especial de Fiscalización realizada por la Contraloría CGR respecto a verificar la pérdida de vacunas registradas durante el segundo semestre de 2021, identificando las causas, las cantidades y la efectividad de los controles, fue objeto de revisión las pérdidas reportadas por veinte y dos (22) Entidades Territoriales seleccionadas en la muestra tales como: Atlántico, Huila, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Risaralda, Valle de Cauca, Bolívar, Chocó, Cartagena, Magdalena, Bogotá, Antioquia, Caldas, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Tolima, Meta, Santa Marta y Buenaventura.

Producto de la revisión de los soportes y documentación allegada y visita realizada al Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS, se evidenció por parte de la CGR, la gestión que adelantó el MSPS para la recuperación de las dosis perdidas de los laboratorios: Pfizer, Astrazeneca, Moderna y Janssen, así mismo, se observaron las siguientes debilidades en la ejecución del cuidado y manejo de los biológicos por parte de cada una de las entidades así:

#### **Ministerio de Salud y Protección Social -MSPS-**

- En la articulación adecuada con el laboratorio de Sinovac para la recuperación oportuna de las dosis perdidas de esta casa farmacéutica.

En relación con el aplicativo PAIWEB y la plataforma SISPRO, el Ministerio de Salud y Protección Social MSPS, manifestó que estos aplicativos funcionan de manera óptima, en contraposición con lo referido por los Entes Territoriales respecto a las dificultades que tienen en términos generales al realizar el cargue de la información de las dosis perdidas.

- Debilidad en la efectividad de Supervisión, Seguimiento y Acompañamiento a la prevención del daño por la pérdida de los biológicos.

#### **La Unidad Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres**

- Si bien manifiesta que ha realizado gestión para la reclamación por las pérdidas de los diferentes biológicos (causal fallas de calidad), no se evidencia a la fecha la efectiva recuperación de estos biológicos (bien público).

## **Las Entidades Territoriales**

- Inobservancia en la aplicación de los lineamientos expedidos por el MSPS, relacionado con el manipulación y manejo de los biológicos.
- Retraso en el cargue de la información de las dosis perdidas, en el aplicativo dispuesto para ello.
- Seguimiento al movimiento de biológicos al interior de su departamento, para evitar la pérdida de los mismos.
- Fallas en la toma de medidas preventivas para minimizar el riesgo de pérdida.

Cuyos resultados se evidencian en los siguientes hallazgos por cada territorio donde se presentaron las perdidas:

### **3.1.1 Atlántico:**

#### **Hallazgo No. 1. Pérdida de biológicos (A-D-F-OI)**

##### **Criterio:**

Los criterios, se encuentran descritos de forma detallada en el Anexo 4.2.

##### **Condición:**

De acuerdo con la gestión fiscal que se adelanta a través de la Actuación Especial de Fiscalización AT 9, CAT\_500 de 2022, la Contraloría General de la República, realizó los siguientes procedimientos y se evidenciaron las siguientes situaciones, así:

La CGR solicitó información mediante oficio con radicado 2022EE0011602 el día 28 de enero del 2022, relacionado con las 15 causales de pérdida de vacunas a la Entidad Territorial de Atlántico.

El 4 de febrero del 2022, mediante radicado 2022ER0015225, se recibe respuesta emitida por la Secretaria de Salud del Atlántico al equipo auditor de la CGR, adjuntando información relacionada con las pérdidas de vacunas por las diferentes causales. Dentro de las cuales se encuentra información relacionada con pérdida de biológicos, soportadas con actas de bajas por las diferentes causales, ingreso de vacunas al Departamento.

Así mismo, la CGR, solicitó información mediante el radicado 2022EE0030151 de fecha 24 de febrero de 2022 al Ministerio de Salud y Protección Social-MSPS-relacionada con la pérdida de vacunas por las Entidades Territoriales, y reportadas en la plataforma SISPRO, cuyo corte a partir de lo establecido por el MSPS es de febrero de 2021 al 31 de enero de 2022. Respuesta que llega con el radicado 2022EE0031271 de fecha 3 de marzo de 2022, donde allegan archivo en formato Excel que contiene tres (3) hojas. Y en la hoja 1 denominada “corte 31 ene 2022” se encuentran relacionadas por E.T. y por causal, la totalidad de las dosis que cada Entidad Territorial, reportó a dicho corte.

El 6 de abril del año en curso, la CGR realiza visita de Inspección, Vigilancia y Control al Ministerio de Salud y Protección Social, como consta en acta suscrita por los participantes, donde se abordaron temas como:

“(…)

- *Las Entidades Territoriales tienen la obligación de reportar las dosis perdidas a la plataforma Sispro, siendo esta el único medio oficial para realizar este reporte.*
- *Se reitera que la plataforma ha funcionado de manera óptima para realizar el cargue de la información.*
- *Factores de diferencia de biológicos: No cargue de la información oportunamente, Demora en las recomendaciones que emite el Invima por pérdida de cadena de frío, Posibles fallas de comunicación entre los actores del sistema (Municipios, Entidad Territorial).*
- *Se cuenta con una reserva estratégica del biológico de Pfizer en la Zona Franca, siendo el mayor riesgo el vencimiento, departamentos con mayor almacenamiento son Antioquia, Bogotá y Valle del Cauca.*
- *Se tiene pendiente la reposición de 15.000 dosis del biológico de Moderna, correspondiente al 20% para completar las faltantes.*
- *El laboratorio de Janssen en dos o tres semanas hará la respectiva reposición de los biológicos perdidos.*
- *Con relación al biológico de Sinovac son 4000 dosis que están pendientes para llegar para realizar la reposición. (...)*”

Mediante Oficio con radicado Sigedoc Nro.2022EE0068692C1, fechado del día 25 de abril del 2022, se realiza vinculación de la Entidad Territorial del Atlántico.

Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo Auditor a partir de los soportes remitidos que sirvieron de insumo, en el proceso auditor; evidenció que:

A partir de la información remitida por la Secretaria de Salud del Atlántico, y una vez revisada la misma; se evidencian debilidades en el cuidado de los bienes públicos (biológicos) que le fueron asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución de Distribución de biológicos que fueron

designados para contrarrestar la pandemia generada por el Covid-19. Conllevando a la pérdida del recurso público que se detallada así:

**Tabla No. 5**  
**Cálculo total de la pérdida**  
(Cifras en dólares - COP)

Laboratorio	Cantidad	Valor Dosis USD	Valor Total USD	Tasa de Cambio	Valor en COP
Sinovac	26	17,8	462,8	3.588,80	1.660.896,64

**Fuente:** Información suministrada por UNGRD Rad CGR 2022ER0069588 - 2022ER0069808 y Rad UNGRD 2022EE4992 04/05/2022. Solicitud Información a la UNGRD Rad CRG 2022EE0067977 Solicitud a UNGR de Información precios en pesos adquisición vacunas-Covid-19.

Información suministrada por UNGRD Respuesta Rad CGR 2022ER0077530 y 2022ER0078569 Respuesta a Solicitud de información de Lotes de Janssen y Sinovac, remitida mediante correo electrónico del 16/05/2022 y solicitada por la CGR mediante correo electrónico del 10/05/2022.

**Elaboró:** Equipo Auditor

### **Causa:**

Lo anterior obedece a debilidades por parte del Departamento de Atlántico, en: la planeación efectiva de la ejecución del PNV según la normatividad establecida para el caso, debilidades en la oportuna y efectiva capacitación para el manejo de los biológicos. Así como inobservancia a los Lineamientos y Anexos Técnicos para el almacenamiento, monitoreo y cuidado de los biológicos, sumado a debilidades en el control y oportunidad frente al manejo de la información que minimizará las diferencias registradas por la Entidad Vs. Lo reportado al MSPS en SISPRO, relacionado con la perdida de biológicos. Así como tampoco, el efectivo reintegró de estos recursos al Tesoro Nacional por las 26 dosis restantes del laboratorio Sinovac.

Debilidades frente a la supervisión oportuna y efectiva por parte del MSPS, así como el eficaz seguimiento preventivo y correctivo del MSPS, que a manera de ejemplo esta la capacitación, pero no efectiva para el manejo y control de los biológicos, así como debilidades en el acompañamiento y supervisión en la suscripción y seguimiento a los planes de mejoramiento. De igual forma, una inefectiva e inoportuna supervisión y articulación con la UNGR para gestionar la recuperación del recurso perdido.

Debilidades frente a la gestión oportuna y efectiva por parte de la UNGRD, para lograr el reintegro y/o devolución con los Laboratorios de los biológicos perdidos y dar cumplimiento a las funciones de supervisión consagradas en los contratos para la adquisición de los biológicos.

### **Efecto:**

Estos incumplimientos desde cada una de sus competencias, funciones y responsabilidades solidarias como sujetos que articulan y desarrollan el PNV, ha

afectado de una u otra forma la pérdida del recurso público, que a la fecha no ha sido retornado a la cuenta bancaria del Tesoro Nacional, establecida por el MHCP, como tampoco se ha evidenciado la efectiva y material recuperación/reposición /recambio del bien.

Incumplimiento que trae como consecuencia, la pérdida de **26 dosis**. Situación que denota una inadecuada gestión fiscal, por carecer de efectividad (no posibilidad de aplicar los biológicos) y además ser antieconómica (recursos perdidos aun no recuperados) con una tasación del daño fiscal por un total de **462,8 USD** equivalente a **\$1.660.896** Detrimento que, de igual forma, afecta los recursos públicos que maneja la Subcuenta Mecovid, destinados a la ejecución del PNV, que son considerados bienes públicos.

Por parte del E.T: inobservancia a la normativa regulatoria, respecto de los Lineamientos Técnicos del MSPS y sus Anexos Técnicos, para la efectiva ejecución del PNV.

Lo correspondiente al MSPS, por su debilidad en la efectividad de Supervisión, Seguimiento y Acompañamiento a la prevención del daño por la perdida.

Para la UNGRD, por su debilidad en la efectividad y oportuna gestión en la prevención del daño y recuperación del recurso ocasionado por la perdida.

#### **Respuesta de las Entidades:**

El Ministerio de Salud y Protección Social ofrece respuesta a la observación a través de oficio radicado No. 2022ER0076930 fechado del 11 de mayo de 2022, El Invima da respuesta través de oficio de radicado No. 2022ER0071701 fechado del 5 de mayo de 2022, la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastre da respuesta través de oficio de radicado No. 2022ER0074443 fechado del 12 de mayo de 2022 y por último la Secretaria de Salud Departamental de Atlántico ofrece respuesta a la observación a través de oficio radicado No. 2022ER0075889 fechado del 11 de mayo de 2022, como se consolida a continuación, se resume la esencia de la respuesta así:

**Tabla No. 6**  
**Matriz de Respuesta**  
**Perdida de Biológicos**

RESPUESTA EETT DEL ATLANTICO	RESPUESTA INVIMA	RESPUESTA UNGRD	RESPUESTA MSPS
<p>Pfizer 6 Res 407 (168) cubrió dosis perdidas.</p> <p>Moderna 31 Res 722 (77) cubrió dosis perdidas.</p> <p>Janssen 7 Res723 (10) cubre reposición dosis perdidas.</p> <p>Sinovac 21 se reponen por Mecanismo Covax.(error en manipulación, política de frascos abiertos.</p>	<p>Desnaturalización: Servicio farmacéutico que no está en cabeza del Invima.</p> <p>Encargados de verificar documentación referente a las pérdidas y emitir recomendación de uso o NO de los biológicos.</p> <p>Verificación y otorgamiento de las ASUE, No es competencia la vigilancia y supervisión</p>	<p>Garantiza que se lleve a cabo la operación logística de embarque y desembarque de los insumos en adecuadas condiciones. La custodia de los biológicos termina cuando estos llegan a Zona Franca del MSPS, para proceder a su distribución a las ET. Tiene a su cargo la ordenación del gasto de los procesos indicados por el MSPS</p>	<p>No se hace referencia a causal de perdida de dosis. Cada E.T es responsable de los biológicos, deben contar con póliza todo riesgo mientras estén en su custodia.</p> <p>El MSPS no debe hacer seguimiento de cada una de las dosis perdidas, debe verificar avance, cuellos de botella, problemas logísticos, situación que impida una buena ejecución.</p> <p>Elaboro y socializo lineamientos acompañamiento técnico y capacitación. Las pérdidas son procedimientos propios de la operación de los programas de vacunación. Realizo seguimiento de perdida, notifico a las ET y a secretarias para solicitar cargue de biológicos perdidos para posible recambio. Gestiono la reposición de los biológicos.</p>

**Fuente:** Respuestas de (EETT, INVIMA, MSPS, UNGRD)

**Elaboró:** Equipo auditor

### **Análisis de la Respuesta:**

A partir de las respuestas y soportes allegadas por las entidades vinculadas y oficiadas permitieron el análisis y las siguientes conclusiones:

#### **a. Validación de lo comunicado como hallazgo**

La respuesta remitida por el Ente Territorial, MSPS y la UNGR, permitieron evidenciar lo siguiente:

- Pfizer: Las 6 dosis comunicadas, se desvirtúan por cuanto se adjuntaron las actas de baja (política de frasco abierto).
- Moderna: respecto a la 1.890 dosis, se evidenció que 31 dosis eran la cuantía real, las cuales fueron cubiertas con reposición.

- Janssen: De las 8 dosis perdidas, entraron en la reposición 10 dosis
- Sinovac: Respecto a las 43 dosis de Sinovac comunicadas, fueron allegadas las actas de baja por política de frasco abierto, sustentando 17 dosis, quedando pendientes 26 dosis sin material probatorio suficiente que soporte y desvirtúe.

Por lo tanto, se valida como hallazgo lo comunicado por las dosis pérdidas del laboratorio Sinovac.

Se valida un (1) hallazgo por la pérdida de **26 dosis** para el MSPS, UNGRD y EETT, Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, Fiscal en cuantía de **\$1.660.896** y Otras Incidencias para ser trasladado a la Superintendencia Nacional de Salud para lo de su competencia.

Detrimento que afecta los recursos públicos manejados por la Subcuenta Mecovid, destinados a la ejecución del PNV, perdiendo los biológicos que son considerados bienes públicos.

A continuación, se detalla el valor del hallazgo fiscal en pesos, a partir de los datos suministrados por la UNGRD mediante oficios con radicado CGR 2022ER0069588 - 2022ER0069808, en respuesta al radicado de la CGR 2022EE0067977, solicitud a UNGRD de información referente a los precios en pesos de los lotes Vacunas COVID-19. De igual forma mediante radicados a la CGR 2022ER0077530 y 2022ER0078569, la UNGRD detalló el número del lote de los laboratorios Janssen y Sinovac.

**Tabla No. 7**  
**Cálculo total de la pérdida**  
(Cifras en dólares - COP)

Laboratorio	Cantidad	Valor Dosis USD	Valor Total USD	Tasa de Cambio	Valor en COP
Sinovac	26	17,8	462,8	3.588,80	1.660.896,64

**Fuente:** Información suministrada por UNGRD Rad CGR 2022ER0069588 - 2022ER0069808 y Rad UNGRD 2022EE4992 04/05/2022. Solicitud Información a la UNGRD Rad CRG 2022EE0067977 Solicitud a UNGRD de Información precios en pesos adquisición vacunas-Covid-19.

Información suministrada por UNGRD Respuesta Rad CGR 2022ER0077530 y 2022ER0078569 Respuesta a Solicitud de información de Lotes de Janssen y Sinovac, remitida mediante correo electrónico del 16/05/2022 y solicitada por la CGR mediante correo electrónico del 10/05/2022.

**Elaboró:** Equipo Auditor

## **b. Validación Beneficios de Auditoría**

Respecto a las dosis comunicadas como pérdidas de los laboratorios de Moderna y Janssen y recuperadas a través de las Resoluciones No. 722 y 723 respectivamente del 06 de mayo de 2022, es de recibo para la CGR estas manifestaciones por cuanto lo comunicado se desvirtúa y se constituye como beneficio de auditoría, como se evidencia en la siguiente tabla:

**Tabla No. 8**  
**Cálculo total Beneficios auditoría**  
(Cifras en COP)

Laboratorio	Cantidad	Valor Dosis	Valor Total COP
Moderna	31	109.828,32	\$3.404.677,92
Jansen	7	28.729,50	\$201.106,5
<b>TOTAL</b>	<b>38</b>		<b>\$3.605.784,42</b>

**Fuente:** Radicado CGR 2022ER0083276- UNGRD Correo de 25/05/2022 Suministro de Actas de Reposición de Biológicos.

**Elaboró:** Equipo Auditor

### 3.1.2. Huila:

#### Hallazgo No. 2. Perdida de Biológicos (A-D-F-OI)

##### **Criterio:**

Los criterios, se encuentran descritos de forma detallada en el Anexo 4.2.

##### **Condición:**

De acuerdo con la gestión fiscal que se adelanta a través de la Actuación Especial de Fiscalización AT 9, CAT 500 de 2022, la Contraloría General de la República, realizó los siguientes procedimientos y se evidenciaron las siguientes situaciones, así:

La CGR solicitó información mediante oficio con radicado 2022EE0011553 el día 28 de enero del 2022, relacionado con las 15 causales de pérdida de vacunas a la Entidad Territorial de Huila.

El 3 de marzo del 2022, mediante radicado 2022ER0031300, se recibe respuesta emitida por la Secretaria de Salud del Huila al equipo auditor de la CGR, adjuntando información relacionada con las pérdidas de vacunas por las diferentes causales. Dentro de las cuales se encuentra información relacionada con pérdida de biológicos, soportadas con actas de bajas por las diferentes causales, ingreso de vacunas al Departamento.

Así mismo, la CGR, solicitó información mediante el radicado 2022EE0030151 de fecha 24 de febrero de 2022 al Ministerio de Salud y Protección Social-MSPS-relacionada con la pérdida de vacunas por las Entidades Territoriales, y reportadas en la plataforma SISPRO, cuyo corte a partir de lo establecido por el MSPS es de febrero de 2021 al 31 de enero de 2022. Respuesta que llega con el radicado 2022EE0031271 de fecha 3 de marzo de 2022, donde allegan archivo en formato

Excel que contiene tres (3) hojas. Y en la hoja 1 denominada “corte 31 ene 2022” se encuentran relacionadas por E.T. y por causal, la totalidad de las dosis que cada Entidad Territorial, reportó a dicho corte.

El 6 de abril del año en curso, la CGR realiza visita de Inspección, Vigilancia y Control al Ministerio de Salud y Protección Social, como consta en acta suscrita por los participantes, donde se abordaron temas como:

“(…)

- *Las Entidades Territoriales tienen la obligación de reportar las dosis perdidas a la plataforma Sispro, siendo esta el único medio oficial para realizar este reporte.*
- *Se reitera que la plataforma ha funcionado de manera óptima para realizar el cargue de la información.*
- *Factores de diferencia de biológicos: No cargue de la información oportunamente, Demora en las recomendaciones que emite el Invima por pérdida de cadena de frío, Posibles fallas de comunicación entre los actores del sistema (Municipios, Entidad Territorial).*
- *Se cuenta con una reserva estratégica del biológico de Pfizer en la Zona Franca, siendo el mayor riesgo el vencimiento, departamentos con mayor almacenamiento son Antioquia, Bogotá y Valle del Cauca.*
- *Se tiene pendiente la reposición de 15.000 dosis del biológico de Moderna, correspondiente al 20% para completar las faltantes.*
- *El laboratorio de Janssen en dos o tres semanas hará la respectiva reposición de los biológicos perdidos.*
- *Con relación al biológico de Sinovac son 4000 dosis que están pendientes para llegar para realizar la reposición. (...)*”

Mediante Oficio con radicado Sigedoc Nro.2022EE0068692C1, fechado del día 25 de abril del 2022, se realiza vinculación de la Entidad Territorial del Huila.

Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo Auditor a partir de los soportes remitidos que sirvieron de insumo, en el proceso auditor; evidenció que:

A partir de la información remitida por la Secretaria de Salud del Huila, y una vez revisada la misma; se evidencian debilidades en el cuidado de los bienes públicos (biológicos) que le fueron asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución de Distribución de biológicos que fueron designados para contrarrestar la pandemia generada por el Covid-19. Conllevando a la pérdida del recurso público que se detallada así:

**Tabla No. 9**  
**Cálculo total de la pérdida**  
(Cifras en dólares - COP)

Laboratorio	Cantidad	Valor Dosis USD	Valor Total USD	Tasa de Cambio	Valor en COP
Sinovac	19	17,8	338.2	3.588,80	1.213.732.16
Janssen	1	10	10	3.852,90	38.529
<b>Total</b>	<b>20</b>		<b>348,2</b>		<b>1.252.261.16</b>

**Fuente:** Información suministrada por UNGRD Rad CGR 2022ER0069588 - 2022ER0069808 y Rad UNGRD 2022EE4992 04/05/2022. Solicitud Información a la UNGRD Rad CRG 2022EE0067977 Solicitud a UNGR de Información precios en pesos adquisición vacunas- Covid-19.

Información suministrada por UNGRD Respuesta Rad CGR 2022ER0077530 y 2022ER0078569 Respuesta a Solicitud de información de Lotes de Janssen y Sinovac, remitida mediante correo electrónico del 16/05/2022 y solicitada por la CGR mediante correo electrónico del 10/05/2022.

**Elaboró:** Equipo Auditor

### **Causa:**

Lo anterior obedece a debilidades por parte del Departamento de Huila, en: la planeación efectiva de la ejecución del PNV según la normatividad establecida para el caso, debilidades en la oportuna y efectiva capacitación para el manejo de los biológicos. Así como inobservancia a los Lineamientos y Anexos Técnicos para el almacenamiento, monitoreo y cuidado de los biológicos, sumado a debilidades en el control y oportunidad frente al manejo de la información que minimizará las diferencias registradas por la Entidad Vs. Lo reportado al MSPS en SISPRO, relacionado con la pérdida de biológicos. Así como tampoco, el efectivo reintegró de estos recursos al Tesoro Nacional por las 19 dosis restantes del laboratorio Sinovac y 1 dosis del laboratorio de Janssen.

Debilidades frente a la supervisión oportuna y efectiva por parte del MSPS, así como el eficaz seguimiento preventivo y correctivo del MSPS, que a manera de ejemplo esta la capacitación, pero no efectiva para el manejo y control de los biológicos, así como debilidad en el acompañamiento y supervisión en la suscripción y seguimiento a los planes de mejoramiento. De igual forma, una inefectiva e inoportuna supervisión y articulación con la UNGR para gestionar la recuperación del recurso perdido.

Debilidades frente a la gestión oportuna y efectiva por parte de la UNGRD, para lograr el reintegro y/o devolución con los Laboratorios de los biológicos perdidos y dar cumplimiento a las funciones de supervisión consagradas en los contratos para la adquisición de los biológicos.

**Efecto:**

Estos incumplimientos desde cada una de sus competencias, funciones y responsabilidades solidarias como sujetos que articulan y desarrollan el PNV, ha afectado de una u otra forma la pérdida del recurso público, que a la fecha no ha sido retornado a la cuenta bancaria del Tesoro Nacional, establecida por el MHCP, como tampoco se ha evidenciado la efectiva y material recuperación/reposición /recambio del bien.

Incumplimiento que trae como consecuencia, la pérdida de **20 dosis**. Situación que denota una inadecuada gestión fiscal, por carecer de efectividad (no posibilidad de aplicar los biológicos) y además ser antieconómica (recursos perdidos aun no recuperados) con una tasación del daño fiscal por un total de **348,2 USD** equivalente a **\$1.252.261**. Detrimento que, de igual forma, afecta los recursos públicos que maneja la Subcuenta Mecovid, destinados a la ejecución del PNV, que son considerados bienes públicos.

Por parte del E.T: inobservancia a la normativa regulatoria, respecto de los Lineamientos Técnicos del MSPS y sus Anexos Técnicos, para la efectiva ejecución del PNV.

Lo correspondiente al MSPS, por su debilidad en la efectividad de Supervisión, Seguimiento y Acompañamiento a la prevención del daño por la pérdida.

Para la UNGRD, por su debilidad en la efectividad y oportuna gestión en la prevención del daño y recuperación del recurso ocasionado por la pérdida.

**Respuesta de las Entidades:**

El Ministerio de Salud y Protección Social ofrece respuesta a la observación a través de oficio radicado No. 2022ER0076930 fechado del 11 de mayo de 2022, El Invima da respuesta través de oficio de radicado No. 2022ER0071703 y 2022ER0071288 fechado del 5 de mayo de 2022, la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastre da respuesta través de oficio de radicado No. 2022ER0075614 fechado del 13 de mayo de 2022 y por último la Secretaria de Salud Departamental de Huila ofrece respuesta a la observación a través de oficio radicado No. 2022ER0075890 fechado del 11 de mayo de 2022, como se consolida a continuación, se resume la esencia de la respuesta así:

**Tabla No. 10**  
**Matriz de Respuesta**  
**Perdida de Biológicos**

RESPUESTA ENTIDAD SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE HUILA	RESPUESTA INVIMA	RESPUESTA UNGRD	RESPUESTA MSPS
<p>Se realizan reportes extemporáneos, reportan por fallas de calidad y no son, ejemplo: Error en reconstitución, manipulación, frasco vial roto.</p> <p>Han reportado perdidas al MSPS. Solicitaron rotación de vacunas para evitar pérdidas. Moderna 24 Res722 (50), están cubiertas. Janssen 6 Res 723 (5), soporte acta de baja frasco vial roto Sinovac 11 ET se pasó por 34(4dobles) y se cuenta con actas de baja de 12 error en manipulación.</p>	<p>Desnaturalización: Servicio farmacéutico que no está en cabeza del Invima.</p> <p>Encargados de verificar documentación referente a las pérdidas y emitir recomendación de uso o NO de los biológicos.</p> <p>Verificación y otorgamiento de las ASUE, No es competencia la vigilancia y supervisión</p>	<p>Garantiza que se lleve a cabo la operación logística de embarque y desembarque de los insumos en adecuadas condiciones. La custodia de los biológicos termina cuando estos llegan a Zona Franca del MSPS, para proceder a su distribución a las ET. Tiene a su cargo la ordenación del gasto de los procesos indicados por el MSPS</p>	<p>No se hace referencia a causal de perdida de dosis. Cada E.T es responsable de los biológicos, deben contar con póliza todo riesgo mientras estén en su custodia.</p> <p>El MSPS no debe hacer seguimiento de cada una de las dosis perdidas, debe verificar avance, cuellos de botella, problemas logísticos, situación que impida una buena ejecución.</p> <p>Elaboro y socializo lineamientos acompañamiento técnico y capacitación. Las pérdidas son procedimientos propios de la operación de los programas de vacunación. Realizo seguimiento de pérdida, notifico a las ET y a secretarias para solicitar cargue de biológicos perdidos para posible recambio. Gestiono la reposición de los biológicos.</p>

**Fuente:** Respuesta de (EETT, INVIMA, UNGRD y MSPS)

**Elaboró:** Equipo auditor

### **Análisis de la Respuesta:**

A partir de la respuestas y soportes allegados por las entidades vinculadas y oficiadas permitieron el análisis y las siguientes conclusiones:

#### **a. Validación de lo comunicado como hallazgo**

Las respuestas remitidas por el Ente Territorial, MSPS y la UNGRD, permitieron evidenciar lo siguiente:

- Pfizer: Las 15 dosis comunicadas, se desvirtúan por cuanto se soportan con las actas de baja por error en la manipulación, reconstitución y frasco vial roto.
- Janssen: De las 6 dosis, 5 de ellas cuentan con las actas de baja por política de frasco vial roto, por lo tanto, se desvirtúan, quedando pendiente 1 dosis sin material probatorio suficiente que soporte y desvirtúe.
- Sinovac: Con relación a las 34 dosis, se soporta la pérdida de 15 dosis con actas de baja relacionadas con política de frascos abiertos y error en la manipulación, quedando pendiente 19 dosis sin material probatorio suficiente que soporte y desvirtúe.

Por lo tanto, se valida como hallazgo lo comunicado por las dosis pérdidas del laboratorio Sinovac.

Se valida un (1) hallazgo por la **pérdida de 20 dosis para el MSPS, UNGRD y EETT, Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, Fiscal en cuantía de \$1.252.261 y Otras Incidencias para ser trasladado a la Superintendencia Nacional de Salud para lo de su competencia.**

Detrimento que afecta los recursos públicos manejados por la Subcuenta Mecovid, destinados a la ejecución del PNV, perdiendo los biológicos que son considerados bienes públicos.

A continuación, se detalla el valor del hallazgo fiscal en pesos, a partir de los datos suministrados por la UNGRD mediante oficios con radicado CGR 2022ER0069588 - 2022ER0069808, en respuesta al radicado de la CGR 2022EE0067977, solicitud a UNGRD de información referente a los precios en pesos de los lotes Vacunas COVID-19. De igual forma mediante radicados a la CGR 2022ER0077530 y 2022ER0078569, la UNGRD detalló el número del lote de los laboratorios Janssen y Sinovac.

**Tabla No. 11**  
**Cálculo total de la pérdida**  
(Cifras en dólares - COP)

Laboratorio	Cantidad	Valor Dosis USD	Valor Total USD	Tasa de Cambio	Valor en COP
Sinovac	19	17,8	338.2	3.588,80	1.213.732.16
Janssen	1	10	10	3.852,90	38.529
<b>Total</b>	<b>20</b>		<b>348,2</b>		<b>1.252.261.16</b>

**Fuente:** Información suministrada por UNGRD Rad CGR 2022ER0069588 - 2022ER0069808 y Rad UNGRD 2022EE4992 04/05/2022. Solicitud Información a la UNGRD Rad CGR 2022EE0067977 Solicitud a UNGRD de Información precios en pesos adquisición vacunas- Covid-19.

Información suministrada por UNGRD Respuesta Rad CGR 2022ER0077530 y 2022ER0078569 Respuesta a Solicitud de información de Lotes de Janssen y Sinovac, remitida mediante correo electrónico del 16/05/2022 y solicitada por la CGR mediante correo electrónico del 10/05/2022.

**Elaboró:** Equipo Auditor

### b. Validación Beneficios de Auditoría

Respecto a las dosis comunicadas como pérdidas de los laboratorios de Moderna y Janssen y recuperadas a través de las Resoluciones No. 722 y 723 respectivamente del 06 de mayo de 2022, es de recibo para la CGR estas manifestaciones por cuanto lo comunicado se desvirtúa y se constituye como beneficio de auditoría, como se evidencia en la siguiente tabla:

**Tabla No. 12**  
**Cálculo total Beneficios auditoría**  
(Cifras en COP)

Laboratorio	Cantidad	Valor Dosis	Valor Total COP
Moderna	24	109.828,32	\$2.635.879,68
Janssen	5	28.729,50	\$143.647,5
<b>TOTAL</b>	<b>29</b>		<b>\$2.779.527,18</b>

Fuente: Radicado CGR 2022ER0083276- UNGRD Correo de 25/05/2022 Suministro de Actas de Reposición de Biológicos.

Elaboró: Equipo auditor

### 3.1.3 Nariño:

#### Hallazgo No. 3. Pérdida de biológicos (A-D-F-OI)

##### Criterio:

Los criterios, se encuentran descritos de forma detallada en el Anexo 4.2.

##### Condición:

De acuerdo con la gestión fiscal que se adelanta a través de la Actuación Especial de Fiscalización AT 9, CAT\_500 de 2022, la Contraloría General de la República, realizó los siguientes procedimientos y se evidenciaron las siguientes situaciones, así:

La CGR solicitó información mediante oficio con radicado 2022EE0011469 el día 28 de enero del 2022, relacionado con las 15 causales de pérdida de vacunas a la Entidad Territorial de Nariño.

El 3 de febrero del 2022, mediante radicado 2022ER0014476, se recibe respuesta emitida por la Secretaria de Salud del Nariño al equipo auditor de la CGR, adjuntando información relacionada con las pérdidas de vacunas por las diferentes causales. Dentro de las cuales se encuentra información relacionada con pérdida de biológicos, soportadas con actas de bajas por las diferentes causales, ingreso de vacunas al Departamento.

Así mismo, la CGR, solicitó información mediante el radicado 2022EE0030151 de fecha 24 de febrero de 2022 al Ministerio de Salud y Protección Social-MSPS-relacionada con la pérdida de vacunas por las Entidades Territoriales, y reportadas en la plataforma SISPRO, cuyo corte a partir de lo establecido por el MSPS es de febrero de 2021 al 31 de enero de 2022. Respuesta que llega con el radicado 2022EE0031271 de fecha 3 de marzo de 2022, donde allegan archivo en formato Excel que contiene tres (3) hojas. Y en la hoja 1 denominada “corte 31 ene 2022” se encuentran relacionadas por E.T. y por causal, la totalidad de las dosis que cada Entidad Territorial, reportó a dicho corte.

El 6 de abril del año en curso, la CGR realiza visita de Inspección, Vigilancia y Control al Ministerio de Salud y Protección Social, como consta en acta suscrita por los participantes, donde se abordaron temas como:

“(…)

- *Las Entidades Territoriales tienen la obligación de reportar las dosis perdidas a la plataforma Sispro, siendo esta el único medio oficial para realizar este reporte.*
- *Se reitera que la plataforma ha funcionado de manera óptima para realizar el cargue de la información.*
- *Factores de diferencia de biológicos: No cargue de la información oportunamente, Demora en las recomendaciones que emite el Invima por pérdida de cadena de frío, Posibles fallas de comunicación entre los actores del sistema (Municipios, Entidad Territorial).*
- *Se cuenta con una reserva estratégica del biológico de Pfizer en la Zona Franca, siendo el mayor riesgo el vencimiento, departamentos con mayor almacenamiento son Antioquia, Bogotá y Valle del Cauca.*
- *Se tiene pendiente la reposición de 15.000 dosis del biológico de Moderna, correspondiente al 20% para completar las faltantes.*
- *El laboratorio de Janssen en dos o tres semanas hará la respectiva reposición de los biológicos perdidos.*
- *Con relación al biológico de Sinovac son 4000 dosis que están pendientes para llegar para realizar la reposición. (...)*”

Mediante Oficio con radicado Sigedoc Nro.2022EE0068692C1, fechado del día 25 de abril del 2022, se realiza vinculación de la Entidad Territorial del Nariño.

Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo Auditor a partir de los soportes remitidos que sirvieron de insumo, en el proceso auditor; evidenció que:

A partir de la información remitida por la Secretaria de Salud del Nariño, y una vez revisada la misma; se evidencian debilidades en el cuidado de los bienes públicos (biológicos) que le fueron asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social

a través de la Resolución de Distribución de biológicos que fueron designados para contrarrestar la pandemia generada por el Covid-19. Conllevando a la pérdida del recurso público que se detallada así:

**Tabla No. 13**  
**Cálculo total de la pérdida**  
(Cifras en dólares - COP)

Laboratorio	Cantidad	Valor Dosis USD	Valor Total USD	Tasa de Cambio	Valor en COP
Sinovac	20	17,8	356	3.588,80	1.277.612,8

**Fuente:** Información suministrada por UNGRD Rad CGR 2022ER0069588 - 2022ER0069808 y Rad UNGRD 2022EE4992 04/05/2022. Solicitud Información a la UNGRD Rad CRG 2022EE0067977 Solicitud a UNGR de Información precios en pesos adquisición vacunas- Covid-19.

Información suministrada por UNGRD Respuesta Rad CGR 2022ER0077530 y 2022ER0078569 Respuesta a Solicitud de información de Lotes de Janssen y Sinovac, remitida mediante correo electrónico del 16/05/2022 y solicitada por la CGR mediante correo electrónico del 10/05/2022.

**Elaboró:** Equipo Auditor

### **Causa:**

Lo anterior obedece a debilidades por parte del Departamento del Huila en: la planeación efectiva de la ejecución del PNV según la normatividad establecida para el caso, debilidades en la oportuna y efectiva capacitación para el manejo de los biológicos. Así como inobservancia a los Lineamientos y Anexos Técnicos para el almacenamiento, monitoreo y cuidado de los biológicos, sumado a debilidades en el control y oportunidad frente al manejo de la información que minimizará las diferencias registradas por la Entidad Vs. Lo reportado al MSPS en SISPRO, relacionado con la pérdida de biológicos. Así como tampoco, el efectivo reintegro de estos recursos al Tesoro Nacional por las 20 dosis restantes del laboratorio Sinovac.

Debilidades frente a la supervisión oportuna y efectiva por parte del MSPS, así como el eficaz seguimiento preventivo y correctivo del MSPS, que a manera de ejemplo esta la capacitación, pero no efectiva para el manejo y control de los biológicos, así como el acompañamiento y supervisión en la suscripción y seguimiento a los planes de mejoramiento. De igual forma, una inefectiva e inoportuna supervisión y articulación con la UNGR para gestionar la recuperación del recurso perdido.

Debilidades frente a la gestión oportuna y efectiva por parte de la UNGRD, para lograr el reintegro y/o devolución con los Laboratorios de los biológicos perdidos y dar cumplimiento a las funciones de supervisión consagradas en los contratos para la adquisición de los biológicos.

**Efecto:**

Estos incumplimientos desde cada una de sus competencias, funciones y responsabilidades solidarias como sujetos que articulan y desarrollan el PNV, ha afectado de una u otra forma la pérdida del recurso público, que a la fecha no ha sido retornado a la cuenta bancaria del Tesoro Nacional, establecida por el MHCP, como tampoco se ha evidenciado la efectiva y material recuperación/reposición /recambio del bien.

Incumplimiento que trae como consecuencia, la pérdida de **20 dosis**. Situación que denota una inadecuada gestión fiscal, por carecer de efectividad (no posibilidad de aplicar los biológicos) y además ser antieconómica (recursos perdidos aun no recuperados) con una tasación del daño fiscal por un total de **356 USD** equivalentes a **\$1.277.612**. Detrimento que, de igual forma, afecta los recursos públicos que maneja la Subcuenta Mecovid, destinados a la ejecución del PNV, que son considerados bienes públicos.

Por parte del E.T: inobservancia a la normativa regulatoria, respecto de los Lineamientos Técnicos del MSPS y sus Anexos Técnicos, para la efectiva ejecución del PNV.

Lo correspondiente al MSPS, por su debilidad en la efectividad de Supervisión, Seguimiento y Acompañamiento a la prevención del daño por la pérdida.

Para la UNGRD, por su debilidad en la efectividad y oportuna gestión en la prevención del daño y recuperación del recurso ocasionado por la pérdida.

**Respuestas de las Entidades:**

El Ministerio de Salud y Protección Social ofrece respuesta a la observación a través de oficio radicado No. 2022ER0076930 fechado del 11 de mayo de 2022, El Invima da respuesta través de oficio de radicado No. 2022ER0071705 fechado del 5 de mayo de 2022, la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastre da respuesta través de oficio de radicado No. 2022ER0074454 fechado del 11 de mayo de 2022 y por último la Secretaria de Salud Departamental de Nariño ofrece respuesta a la observación a través de oficio radicado No. 2022ER0072409 fechado del 4 de mayo de 2022, como se consolida a continuación, se resume la esencia de la respuesta así:

**Tabla No. 14**  
**Matriz de Respuesta**  
**Perdida de Biológicos**

RESPUESTA EETT DE NARIÑO	RESPUESTA INVIMA	RESPUESTA UNGRD	RESPUESTA MSPS
<p>Conocen competencias para evitar pérdidas injustificadas.</p> <p>las pérdidas de las 21 dosis de Sinovac presentadas no cuentan con actas de baja que justifique la pérdida. Se cuenta con 1 acta de baja por frasco vial roto</p>	<p>Desnaturalización: Servicio farmacéutico que no está en cabeza del Invima.</p> <p>Encargados de verificar documentación referente a las pérdidas y emitir recomendación de uso o NO de los biológicos.</p> <p>Verificación y otorgamiento de las ASUE, No es competencia la vigilancia y supervisión</p>	<p>Garantiza que se lleve a cabo la operación logística de embarque y desembarque de los insumos en adecuadas condiciones. La custodia de los biológicos termina cuando estos llegan a Zona Franca del MSPS, para proceder a su distribución a las ET. Tiene a su cargo la ordenación del gasto de los procesos indicados por el MSPS</p>	<p>No se hace referencia a causal de pérdida de dosis. Cada E.T es responsable de los biológicos, deben contar con póliza todo riesgo mientras estén en su custodia.</p> <p>El MSPS no debe hacer seguimiento de cada una de las dosis perdidas, debe verificar avance, cuellos de botella, problemas logísticos, situación que impida una buena ejecución.</p> <p>Elaboro y socializo lineamientos acompañamiento técnico y capacitación. Las pérdidas son procedimientos propios de la operación de los programas de vacunación. Realizo seguimiento de pérdida, notifico a las ET y a secretarías para solicitar cargue de biológicos perdidos para posible recambio. Gestiono la reposición de los biológicos.</p>

**Fuente:** Respuesta de (EETT, UNGRD-INVIMA, MSPS)

**Elaboró:** Equipo auditor

### **Análisis de la Respuesta:**

A partir de la respuestas y soportes allegados por las entidades vinculadas y oficiadas permitieron el análisis y las siguientes conclusiones:

#### **a. Validación de lo comunicado como hallazgo**

La respuesta remitida por el Ente Territorial, MSPS y la UNGR, permitieron evidenciar lo siguiente:

- Sinovac: De las 21 dosis comunicadas, fue allegada un acta de baja por frasco vial roto, sustentando 1 dosis, quedando pendientes 20 dosis sin material probatorio suficiente y desvirtuó.

Por lo tanto, se valida como hallazgo lo comunicado por las dosis pérdidas del laboratorio Sinovac.

Se valida un (1) hallazgo por la pérdida de 20 dosis para el MSPS, UNGRD y EETT, Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, Fiscal en cuantía de \$1.277.612 y Otras Incidencias para ser trasladado a la Superintendencia Nacional de Salud para lo de su competencia.

Detrimento que afecta los recursos públicos manejados por la Subcuenta Mecovid, destinados a la ejecución del PNV, perdiendo los biológicos que son considerados bienes públicos

A continuación, se detalla el valor del hallazgo fiscal en pesos, a partir de los datos suministrados por la UNGRD mediante oficios con radicado CGR 2022ER0069588 - 2022ER0069808, en respuesta al radicado de la CGR 2022EE0067977, solicitud a UNGRD de información referente a los precios en pesos de los lotes Vacunas Covid-19. De igual forma mediante radicados a la CGR 2022ER0077530 y 2022ER0078569, la UNGRD detalló el número del lote de los laboratorios Janssen y Sinovac.

**Tabla No. 15**  
**Cálculo total de la pérdida**  
(Cifras en dólares - COP)

Laboratorio	Cantidad	Valor Dosis USD	Valor Total USD	Tasa de Cambio	Valor en COP
Sinovac	20	17,8	356	3.588,80	1.277.612,8

**Fuente:** Información suministrada por UNGRD Rad CGR 2022ER0069588 - 2022ER0069808 y Rad UNGRD 2022EE4992 04/05/2022. Solicitud Información a la UNGRD Rad CRG 2022EE0067977 Solicitud a UNGR de Información precios en pesos adquisición vacunas- Covid-19.

Información suministrada por UNGRD Respuesta Rad CGR 2022ER0077530 y 2022ER0078569 Respuesta a Solicitud de información de Lotes de Janssen y Sinovac, remitida mediante correo electrónico del 16/05/2022 y solicitada por la CGR mediante correo electrónico del 10/05/2022.

**Elaboró:** Equipo Auditor

### **b. Validación Beneficios de Auditoría**

Respecto a las dosis comunicadas como pérdidas de los laboratorios de Moderna y Janssen y recuperadas a través de las Resoluciones No. 722 y 723 respectivamente del 06 de mayo de 2022, es de recibo para la CGR estas manifestaciones por cuanto lo comunicado se desvirtúa y se constituye como beneficio de auditoría, como se evidencia en la siguiente tabla:

**Tabla No. 16**  
**Cálculo total Beneficios auditoría**  
(Cifras en COP)

Laboratorio	Cantidad	Valor Dosis	Valor Total COP
Moderna	434	109.828,32	\$47.665.490,88
Jansen	15	28.729,50	\$430.942,5
<b>TOTAL</b>	<b>449</b>		<b>\$48.096.433,38</b>

Fuente: Radicado CGR 2022ER0083276- UNGRD Correo de 25/05/2022 Suministro de Actas de Reposición de Biológicos.

Elaboró: Equipo auditor

### 3.1.4 Risaralda:

#### Hallazgo No. 4. Pérdida de biológicos (A-D-F-OI)

##### Criterio:

Los criterios, se encuentran descritos de forma detallada en el Anexo 4.2.

##### Condición:

De acuerdo con la gestión fiscal que se adelanta a través de la Actuación Especial de Fiscalización AT 9, CAT\_500 de 2022, la Contraloría General de la República, realizó los siguientes procedimientos y se evidenciaron las siguientes situaciones, así:

La CGR solicitó información mediante oficio con radicado 2022EE0011553 el día 28 de enero del 2022, relacionado con las 15 causales de pérdida de vacunas a la Entidad Territorial de Risaralda.

El 3 de febrero del 2022, mediante radicado 2022ER0014133, se recibe respuesta emitida por la Secretaria de Salud del Risaralda al equipo auditor de la CGR, adjuntando información relacionada con las pérdidas de vacunas por las diferentes causales. Dentro de las cuales se encuentra información relacionada con pérdida de biológicos, soportadas con actas de bajas por las diferentes causales, ingreso de vacunas al Departamento.

Así mismo, la CGR, solicitó información mediante el radicado 2022EE0030151 de fecha 24 de febrero de 2022 al Ministerio de Salud y Protección Social-MSPS- relacionada con la pérdida de vacunas por las Entidades Territoriales, y reportadas en la plataforma SISPRO, cuyo corte a partir de lo establecido por el MSPS es de febrero de 2021 al 31 de enero de 2022. Respuesta que llega con el radicado 2022EE0031271 de fecha 3 de marzo de 2022, donde allegan archivo en formato Excel que contiene tres (3) hojas. Y en la hoja 1 denominada “corte 31 ene 2022” se

encuentran relacionadas por E.T. y por causal, la totalidad de las dosis que cada Entidad Territorial, reportó a dicho corte.

El 6 de abril del año en curso, la CGR realiza visita de Inspección, Vigilancia y Control al Ministerio de Salud y Protección Social, como consta en acta suscrita por los participantes, donde se abordaron temas como:

“(…)

- *Las Entidades Territoriales tienen la obligación de reportar las dosis perdidas a la plataforma Sispro, siendo esta el único medio oficial para realizar este reporte.*
- *Se reitera que la plataforma ha funcionado de manera óptima para realizar el cargue de la información.*
- *Factores de diferencia de biológicos: No cargue de la información oportunamente, Demora en las recomendaciones que emite el Invima por pérdida de cadena de frío, Posibles fallas de comunicación entre los actores del sistema (Municipios, Entidad Territorial).*
- *Se cuenta con una reserva estratégica del biológico de Pfizer en la Zona Franca, siendo el mayor riesgo el vencimiento, departamentos con mayor almacenamiento son Antioquia, Bogotá y Valle del Cauca.*
- *Se tiene pendiente la reposición de 15.000 dosis del biológico de Moderna, correspondiente al 20% para completar las faltantes.*
- *El laboratorio de Janssen en dos o tres semanas hará la respectiva reposición de los biológicos perdidos.*
- *Con relación al biológico de Sinovac son 4000 dosis que están pendientes para llegar para realizar la reposición. (...)*”

Mediante Oficio con radicado Sigedoc Nro.2022EE0068692C1, fechado del día 25 de abril del 2022, se realiza vinculación de la Entidad Territorial de Risaralda.

Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo Auditor a partir de los soportes remitidos que sirvieron de insumo, en el proceso auditor; evidenció que:

A partir de la información remitida por la Secretaria de Salud del Risaralda, y una vez revisada la misma; se evidencian debilidades en el cuidado de los bienes públicos (biológicos) que le fueron asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución de Distribución de biológicos que fueron designados para contrarrestar la pandemia generada por el Covid-19. Conllevando a la pérdida del recurso público que se detallada así:

**Tabla No. 17**  
**Cálculo total de la pérdida**  
(Cifras en dólares – COP)

Laboratorio	Cantidad	Valor Dosis USD	Valor Total USD	Tasa de Cambio	Valor en COP
Sinovac	1	17,8	17,8	3.588,80	63.880,64

**Fuente:** Información suministrada por UNGRD Rad CGR 2022ER0069588 - 2022ER0069808 y Rad UNGRD 2022EE4992 04/05/2022. Solicitud Información a la UNGRD Rad CRG 2022EE0067977 Solicitud a UNGR de Información precios en pesos adquisición vacunas- Covid-19.

Información suministrada por UNGRD Respuesta Rad CGR 2022ER0077530 y 2022ER0078569 Respuesta a Solicitud de información de Lotes de Janssen y Sinovac, remitida mediante correo electrónico del 16/05/2022 y solicitada por la CGR mediante correo electrónico del 10/05/2022.

**Elaboró:** Equipo Auditor

### **Causa:**

Lo anterior obedece a debilidades por parte de la UNGRD frente a la gestión oportuna y efectiva por parte de la UNGRD, para lograr el reintegro y/o devolución con los Laboratorios de los biológicos perdidos y dar cumplimiento a las funciones de supervisión consagradas en los contratos para la adquisición de los biológicos.

### **Efecto:**

Estos incumplimientos desde cada una de sus competencias, funciones y responsabilidades solidarias como sujetos que articulan y desarrollan el PNV, ha afectado de una u otra forma la pérdida del recurso público, que a la fecha no ha sido retornado a la cuenta bancaria del Tesoro Nacional, establecida por el MHCP, como tampoco se ha evidenciado la efectiva y material recuperación/reposición /recambio del bien.

Incumplimiento por parte de la UNGRD, que trae como consecuencia, la pérdida de **1 dosis**. Situación que denota una inadecuada gestión fiscal, por carecer de efectividad (no posibilidad de aplicar los biológicos) y además ser antieconómica (recursos perdidos aun no recuperados) con una tasación del daño fiscal por un total de **USD 17,8** equivalente a **\$63.880**. Detrimiento que, de igual forma, afecta los recursos públicos que maneja la Subcuenta Mecovid, destinados a la ejecución del PNV, que son considerados bienes públicos.

### **Respuesta de las Entidades:**

El Ministerio de Salud y Protección Social ofrece respuesta a la observación a través de oficio radicado No. 2022ER0076930 fechado del 11 de mayo de 2022, El Invima da respuesta través de oficio de radicado No. 2022ER0071446 fechado del 5 de mayo de 2022, la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastre da respuesta través de oficio de radicado No. 2022ER0074433 y 2022ER0074434 fechado del 11 de mayo de 2022 y por último la Secretaria de Salud Departamental de Risaralda ofrece respuesta a la observación a través de correo electrónico fechado del 5 de

mayo de 2022, como se consolida a continuación, se resume la esencia de la respuesta así:

**Tabla No. 18**  
**Matriz de Respuesta**  
**Perdida de Biológicos**

RESPUESTA EETT RISARALDA	RESPUESTA INVIMA	RESPUESTA UNGRD	RESPUESTA MSPS
<p>Las 5 de Pfizer fueron en enero. Moderna no presento perdidas en segundo semestre (50 de reposición). Sinovac, presenta 20(SISPRO) en segundo semestre, 8 error manipulación, 1 falla de fabricación, 3 frasco vial roto, 6 política de frasco abierto, 2 robo que aparecen afuera, pero se dan (contaminan). Janssen 3 perdidas, pero se reponen 5 (res 723) Se cuenta con las actas de baja</p>	<p>Desnaturalización: Servicio farmacéutico que no está en cabeza del Invima. Encargados de verificar documentación referente a las pérdidas y emitir recomendación de uso o NO de los biológicos. Verificación y otorgamiento de las ASUE, No es competencia la vigilancia y supervisión</p>	<p>Garantiza que se lleve a cabo la operación logística de embarque y desembarque de los insumos en adecuadas condiciones. La custodia de los biológicos termina cuando estos llegan a Zona Franca del MSPS, para proceder a su distribución a las ET. Tiene a su cargo la ordenación del gasto de los procesos indicados por el MSPS</p>	<p>No se hace referencia a causal de perdida de dosis. Cada E.T es responsable de los biológicos, deben contar con póliza todo riesgo mientras estén en su custodia. El MSPS no debe hacer seguimiento de cada una de las dosis perdidas, debe verificar avance, cuellos de botella, problemas logísticos, situación que impida una buena ejecución. Elaboro y socializo lineamientos acompañamiento técnico y capacitación. Las pérdidas son procedimientos propios de la operación de los programas de vacunación. Realizo seguimiento de perdida, notifico a las ET y a secretarias para solicitar cargue de biológicos perdidos para posible recambio. Gestiono la reposición de los biológicos.</p>

**Fuente:** Respuestas de (EETT, INVIMA, MSPS, UNGRD)

**Elaboró:** Equipo auditor

### **Análisis de la Respuesta:**

A partir de la respuestas y soportes allegados por las entidades vinculadas y oficiadas permitieron el análisis y las siguientes conclusiones:

### **Validación de lo comunicado como hallazgo**

La respuesta remitida por el Ente Territorial, MSPS y la UNGR, permitieron

evidenciar lo siguiente:

- Pfizer: Las 5 dosis comunicadas se desvirtúan por cuanto, fueron perdidas en enero de 2022, periodo no correspondiente al auditado.
- Janssen: Las 3 dosis perdidas entraron en la reposición, por lo tanto, se configura como un beneficio de auditoría
- Sinovac: De las 742 dosis comunicadas, 20 de ellas corresponden al semestre del periodo auditado y se cuentan con 19 actas de baja (error en manipulación y política de frasco abierto) quedando 1 dosis (falla de fabricación) pendiente sin material probatorio suficiente que soporte la recuperación y desvirtúe lo comunicado.

Por lo anterior se desvirtúa lo comunicado para el EE.TT. y para el MSPS. Se mantiene lo comunicado para la UNGRD.

A continuación, se detalla el valor del hallazgo fiscal en pesos, a partir de los datos suministrados por la UNGRD mediante oficios con radicado CGR 2022ER0069588 - 2022ER0069808, en respuesta al radicado de la CGR 2022EE0067977, solicitud a UNGRD de información referente a los precios en pesos de los lotes Vacunas COVID-19. De igual forma mediante radicados a la CGR 2022ER0077530 y 2022ER0078569, la UNGRD detalló el número del lote de los laboratorios Janssen y Sinovac.

**Tabla No. 19**  
**Cálculo total de la pérdida**  
(Cifras en dólares - COP)

Laboratorio	Cantidad	Valor Dosis USD	Valor Total USD	Tasa de Cambio	Valor en COP
Sinovac	1	17,8	17,8	3.588,80	63.880,64

**Fuente:** Información suministrada por UNGRD Rad CGR 2022ER0069588 - 2022ER0069808 y Rad UNGRD 2022EE4992 04/05/2022. Solicitud Información a la UNGRD Rad CRG 2022EE0067977 Solicitud a UNGR de Información precios en pesos adquisición vacunas- Covid-19.

Información suministrada por UNGRD Respuesta Rad CGR 2022ER0077530 y 2022ER0078569 Respuesta a Solicitud de información de Lotes de Janssen y Sinovac, remitida mediante correo electrónico del 16/05/2022 y solicitada por la CGR mediante correo electrónico del 10/05/2022.

**Elaboró:** Equipo Auditor

### **b. Validación Beneficios de Auditoría**

Respecto a las dosis comunicadas como pérdidas de los laboratorios de Moderna y Janssen y recuperadas a través de las Resoluciones No. 722 y 723 respectivamente del 06 de mayo de 2022, es de recibo para la CGR estas manifestaciones por cuanto lo comunicado se desvirtúa y se constituye como beneficio de auditoría, como se evidencia en la siguiente tabla:

**Tabla No. 20**  
**Cálculo total Beneficios auditoría**  
(Cifras en COP)

Laboratorio	Cantidad	Valor Dosis	Valor Total COP
Moderna	11	109.828,32	\$1.208.111,52
Jansen	3	28,729,50	\$86.188,5
<b>Total</b>	<b>14</b>		<b>\$1.294.300,02</b>

**Fuente:** Radicado CGR 2022ER0083276 UNGRD Correo de 25/05/2022, Suministro de Actas Reposición de biológico  
**Elaboró:** Equipo Auditor.

### 3.1.5 Valle del Cauca:

#### Hallazgo No. 5. Perdida de biológicos (A-D-F-OI)

##### **Criterio:**

Los criterios, se encuentran descritos de forma detallada en el Anexo 4.2.

##### **Condición:**

De acuerdo con la gestión fiscal que se adelanta a través de la Actuación Especial de Fiscalización AT 9, CAT 500 de 2022, la Contraloría General de la República, realizó los siguientes procedimientos y se evidenciaron las siguientes situaciones, así:

La CGR solicitó información mediante oficio con radicado 2022EE0012070 el día 31 de enero del 2022, relacionado con las 15 causales de pérdida de vacunas a la Entidad Territorial del Valle del Cauca.

El 3 de febrero del 2022, mediante radicado 2022ER0014899, se recibe respuesta emitida por la Secretaría de Salud del Valle del Cauca al equipo auditor de la CGR, adjuntando información relacionada con las pérdidas de vacunas por las diferentes causales. Dentro de las cuales se encuentra información relacionada con pérdida de biológicos, soportadas con actas de bajas por las diferentes causales, ingreso de vacunas al Departamento, manuales técnicos para manipulación de los mismos.

Así mismo, la CGR, solicitó información mediante el radicado 2022EE0030151 de fecha 24 de febrero de 2022 al Ministerio de Salud y Protección Social-MSPS-relacionada con la pérdida de vacunas por las Entidades Territoriales, y reportadas en la plataforma SISPRO, cuyo corte a partir de lo establecido por el MSPS es de febrero de 2021 al 31 de enero de 2022. Respuesta que llega con el radicado 2022EE0031271 de fecha 3 de marzo de 2022, donde allegan archivo en formato Excel que contiene tres (3) hojas. Y en la hoja 1 denominada “*corte 31 ene 2022*” se

encuentran relacionadas por E.T. y por causal, la totalidad de las dosis que cada Entidad Territorial, reportó a dicho corte.

El 6 de abril del año en curso, la CGR realiza visita de Inspección, Vigilancia y Control al Ministerio de Salud y Protección Social, como consta en acta suscrita por los participantes, donde se abordaron temas como:

“(…)

- *Las Entidades Territoriales tienen la obligación de reportar las dosis perdidas a la plataforma Sispro, siendo esta el único medio oficial para realizar este reporte.*
- *Se reitera que la plataforma ha funcionado de manera óptima para realizar el cargue de la información.*
- *Factores de diferencia de biológicos: No cargue de la información oportunamente, Demora en las recomendaciones que emite el Invima por pérdida de cadena de frío, Posibles fallas de comunicación entre los actores del sistema (Municipios, Entidad Territorial).*
- *Se cuenta con una reserva estratégica del biológico de Pfizer en la Zona Franca, siendo el mayor riesgo el vencimiento, departamentos con mayor almacenamiento son Antioquia, Bogotá y Valle del Cauca.*
- *Se tiene pendiente la reposición de 15.000 dosis del biológico de Moderna, correspondiente al 20% para completar las faltantes.*
- *El laboratorio de Janssen en dos o tres semanas hará la respectiva reposición de los biológicos perdidos.*
- *Con relación al biológico de Sinovac son 4000 dosis que están pendientes para llegar para realizar la reposición. (...)*”

Mediante Oficio con radicado Sigedoc Nro.2022EE0068761C1, fechado del día 25 de abril del 2022, se realiza vinculación de la Entidad Territorial del Valle del Cauca.

Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo Auditor a partir de los soportes remitidos que sirvieron de insumo, en el proceso auditor; evidenció que:

A partir de la información remitida por la Secretaria de Salud del Valle del Cauca, y una vez revisada la misma; se evidencian debilidades en el cuidado de los bienes públicos (biológicos) que le fueron asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución de Distribución de biológicos que fueron designados para contrarrestar la pandemia generada por el Covid-19. Conllevando a la pérdida del recurso público que se detallada así:

**Tabla No. 21**  
**Cálculo total de la pérdida**  
(Cifras en dólares - COP)

Laboratorio	Cantidad	Valor Dosis USD	Valor Total USD	Tasa de Cambio	Valor en COP
Sinovac	258	17,8	4.592,40	3.588,80	16.481.205,12
Pfizer	8	12	96,00	3.496,96	335.708,16
<b>TOTAL</b>	<b>266</b>		<b>4.688.4</b>		<b>16.816.913,28</b>

**Fuente:** Información suministrada por UNGRD Rad CGR 2022ER0069588 - 2022ER0069808 y Rad UNGRD 2022EE4992 de 04/05/2022. Solicitud Información a la UNGRD Rad CRG 2022EE0067977 Solicitud a UNGR de Información precios en pesos adquisición vacunas- Covid-19. Información suministrada por UNGRD Respuesta Rad CGR 2022ER0077530 y 2022ER0078569 Respuesta a Solicitud de información de Lotes de Janssen y Sinovac, remitida mediante correo electrónico del 16/05/2022 y solicitada por la CGR mediante correo electrónico del 10/05/2022.

**Elaboró:** Equipo Auditor

### **Causa:**

Lo anterior obedece a debilidades por parte del Departamento del Valle del Cauca, en: la planeación efectiva de la ejecución del PNV según la normatividad establecida para el caso, debilidades en la oportuna y efectiva capacitación para el manejo de los biológicos. Así como inobservancia a los Lineamientos y Anexos Técnicos para el almacenamiento, monitoreo y cuidado de los biológicos, sumado a debilidades en el control y oportunidad frente al manejo de la información que minimizará las diferencias registradas por la Entidad Vs. Lo reportado al MSPS en SISPRO, relacionado con la pérdida de biológicos. Así como tampoco, el efectivo reintegró de estos recursos al Tesoro Nacional por las 258 dosis restantes del laboratorio Sinovac y 8 del laboratorio de Pfizer

Debilidades frente a la supervisión oportuna y efectiva por parte del MSPS, así como. el eficaz seguimiento preventivo y correctivo del MSPS, que a manera de ejemplo esta la capacitación, pero no efectiva para el manejo y control de los biológicos, así como el acompañamiento y supervisión en la suscripción y seguimiento a los planes de mejoramiento. De igual forma, una inefectiva e inoportuna supervisión y articulación con la UNGR para gestionar la recuperación del recurso perdido.

Debilidades frente a la gestión oportuna y efectiva por parte de la UNGRD, para lograr el reintegro y/o devolución con los Laboratorios de los biológicos perdidos y dar cumplimiento a las funciones de supervisión consagradas en los contratos para la adquisición de los biológicos.

### **Efecto:**

Estos incumplimientos desde cada una de sus competencias, funciones y responsabilidades solidarias como sujetos que articulan y desarrollan el PNV, ha

afectado de una u otra forma la pérdida del recurso público, que a la fecha no ha sido retornado a la cuenta bancaria del Tesoro Nacional, establecida por el MHCP, como tampoco se ha evidenciado la efectiva y material recuperación/reposición /recambio del bien.

Incumplimiento que trae como consecuencia, la pérdida de **266 dosis**. Situación que denota una inadecuada gestión fiscal, por carecer de efectividad (no posibilidad de aplicar los biológicos) y además ser antieconómica (recursos perdidos aun no recuperados) con una tasación del daño fiscal por un total de **USD 4.688,4** equivalente a **\$16.816.913**, detrimento que, de igual forma, afecta los recursos públicos que maneja la Subcuenta Mecovid, destinados a la ejecución del PNV, que son considerados bienes públicos.

Por parte del E.T: inobservancia a la normativa regulatoria, respecto de los Lineamientos Técnicos del MSPS y sus Anexos Técnicos, para la efectiva ejecución del PNV.

Lo correspondiente al MSPS, por su debilidad en la efectividad de Supervisión, Seguimiento y Acompañamiento a la prevención del daño por la perdida.

Para la UNGRD, por su debilidad en la efectividad y oportuna gestión en la prevención del daño y recuperación del recurso ocasionado por la perdida.

**Respuesta de las Entidades:**

El Ministerio de Salud y Protección Social ofrece respuesta a la observación a través de oficio radicado No. 2022ER0076930 fechado del 11 de mayo de 2022, El Invima da respuesta través de oficio de radicado No. 2022ER0071702 fechado del 5 de mayo de 2022, la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastre da respuesta través de oficio de radicado No. 2022ER0074438 y 2022ER0074435 fechado del 11 de mayo de 2022 y por último la Secretaria de Salud Departamental del Valle del Cauca ofrece respuesta a la observación a través de oficio radicado No. 2022ER0071278 fechado del 6 de mayo de 2022, como se consolida a continuación, se resume la esencia de la respuesta así:

**Tabla No. 22**  
**Matriz de Respuesta**  
**Perdida de Biológicos**

RESPUESTA EETT DEL VALLE DEL CAUCA	RESPUESTA INVIMA	RESPUESTA DE LA UNGRD	RESPUESTA MSPS
Se reporto 2.626 perdidas. Se acogió a los lineamientos ordenados por el MSPS, creando	Desnaturalización: Servicio farmacéutico que no está en cabeza del Invima.	Garantiza que se lleve a cabo la operación logística de embarque y desembarque de los	Elaboro y socializo lineamientos acompañamiento técnico y

RESPUESTA EETT DEL VALLE DEL CAUCA	RESPUESTA INVIMA	RESPUESTA DE LA UNGRD	RESPUESTA MSPS
<p>grupos de trabajos para realizar seguimiento, según actas remitidas, así como capacitaciones para manejo de biológicos y realización de auditorías con actas remitidas a la CGR. Comenta sobre las Res. 300 y 407 de 202 al reponer dosis perdidas de Astrazeneca, Pfizer y Moderna. Dentro de las causales de perdidas están reconocidas por la OMS como circunstancias propias de este proceso. Esperan repuesta del MSPS para la reposición del faltante de Pfizer y las pérdidas de Moderna, Janssen y Sinovac</p>	<p>Encargados de verificar documentación referente a las pérdidas y emitir recomendación de uso o NO de los biológicos. Verificación y otorgamiento de las ASUE, No es competencia la vigilancia y supervisión</p>	<p>insumos en adecuadas condiciones. La custodia de los biológicos termina cuando estos llegan a Zona Franca del MSPS, para proceder a su distribución a las ET. Tiene a su cargo la ordenación del gasto de los procesos indicados por el MSPS. Realizo el día 7 de febrero solicitud a laboratorios para su reposición Sinovac, Janssen Moderna.</p>	<p>capacitación. La pérdida son procedimientos propios de la operación de los programas de vacunación. Realizo seguimiento de perdida, notifico a las ET y a secretarias para solicitar cargue de biológicos perdidos para posible recambio. Con Moderna la pérdida de 9.067 dosis se repuso en la totalidad bajo la Res. 300 2022 y 722 de 2022, Janssen se reportaron 59 perdidas con la Res. 723 de 2022 se repuso la totalidad, Sinovac 282 dosis perdidas están en proceso de reposición con el laboratorio a través del mecanismo Covax y Pfizer 3.326 por diferentes causales de perdidas, de los cuales se repuso 3.306 quedando pendientes 10 dosis a causa de fallas de calidad.</p>

Fuente: Respuestas de (EETT, INVIMA, MSPS, UNGRD)  
Elaboró: Equipo auditor

### Análisis de la Respuesta:

A partir de las respuestas y soportes allegadas por las entidades vinculadas y oficiadas permitieron el análisis y las siguientes conclusiones

#### a. Validación de lo comunicado como hallazgo

La respuesta remitida por el Ente Territorial, MSPS y la UNGR, permitieron evidenciar lo siguiente:

- Pfizer: De las 8 dosis perdidas, por fallas de calidad, según lo indicado por el MSPS, no se cuenta con material probatorio suficiente que soporte y desvirtúe el hallazgo.
- Moderna: De las 2.277 dosis perdidas quedaron cubiertas con la reposición.
- Janssen: De las 59 dosis perdidas quedaron cubiertas con la reposición.
- Sinovac: De las 282 dosis perdidas, fueron allegadas 24 actas de baja, (8 por perdida de cadena de frio, 6 siniestro y accidente, 4 error de dosificación, 3

política de frasco abierto, 3 fallas de calidad) sustentando la pérdida de las dosis por las diferentes casuales, quedando pendientes 258 dosis sin material probatorio suficiente que soporte y desvirtúe la pérdida de estos biológicos.

Por lo tanto, se valida como hallazgo lo comunicado por las dosis pérdidas de los laboratorios Sinovac y Pfizer.

Se valida un (1) hallazgo por la **pérdida de 266 dosis para el MSPS, UNGRD y EETT, Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, Fiscal en cuantía de \$16.816.913 y Otras Incidencias para ser trasladado a la Superintendencia Nacional de Salud para lo de su competencia.**

Detrimiento que afecta los recursos públicos manejados por la Subcuenta Mecovid, destinados a la ejecución del PNV, perdiendo los biológicos que son considerados bienes públicos.

A continuación, se detalla el valor del hallazgo fiscal en pesos, a partir de los datos suministrados por la UNGRD mediante oficios con radicado CGR 2022ER0069588 - 2022ER0069808, en respuesta al radicado de la CGR 2022EE0067977, solicitud a UNGRD de información referente a los precios en pesos de los lotes Vacunas COVID-19. De igual forma mediante radicados a la CGR 2022ER0077530 y 2022ER0078569, la UNGRD detalló el número del lote de los laboratorios Janssen y Sinovac.

**Tabla No. 23**  
**Cálculo total de la pérdida**  
(Cifras en dólares - COP)

Laboratorio	Cantidad	Valor Dosis USD	Valor Total USD	Tasa de Cambio	Valor en COP
Sinovac	258	17,8	4.592,40	3.588,80	16.481.205,12
Pfizer	8	12	96,00	3.496,96	335.708,16
<b>TOTAL</b>	<b>266</b>		<b>4.688.4</b>		<b>16.816.913,28</b>

**Fuente:** Información suministrada por UNGRD Rad CGR 2022ER0069588 - 2022ER0069808 y Rad UNGRD 2022EE4992 de 04/05/2022. Solicitud Información a la UNGRD Rad CRG 2022EE0067977 Solicitud a UNGR de Información precios en pesos adquisición vacunas- Covid-19. Información suministrada por UNGRD Respuesta Rad CGR 2022ER0077530 y 2022ER0078569 Respuesta a Solicitud de información de Lotes de Janssen y Sinovac, remitida mediante correo electrónico del 16/05/2022 y solicitada por la CGR mediante correo electrónico del 10/05/2022.

**Elaboró:** Equipo Auditor

## **b. Validación Beneficios de Auditoría**

Respecto a las dosis comunicadas como pérdidas de los laboratorios de Moderna y Janssen y recuperadas a través de las Resoluciones No. 722 y 723 respectivamente del 06 de mayo de 2022, es de recibo para la CGR estas manifestaciones por cuanto lo comunicado se desvirtúa y se constituye como

beneficio de auditoría, como se evidencia en la siguiente tabla:

**Tabla No.24**  
**Cálculo total Beneficios auditoría**  
(Cifras en COP)

Laboratorio	Cantidad	Valor Dosis	Valor Total COP
Moderna	2.277	109.828,32	250.079.084,64
Jansen	59	28.729,50	1.695.040,5
<b>Total</b>	<b>2.336</b>		<b>\$251.774.125,14</b>

Fuente: Radicado CGR 2022ER0083276 UNGRD Correo de 25/05/2022, Suministro de Actas Reposición de biológico  
Elaboró: Equipo Auditor.

### 3.1.6 Bolívar:

#### Hallazgo No. 6. Perdida de biológicos (A-D-F-OI)

##### **Criterio:**

Los criterios, se encuentran descritos de forma detallada en el Anexo 4.2.

##### **Condición:**

De acuerdo con la gestión fiscal que se adelanta a través de la Actuación Especial de Fiscalización AT 9, CAT\_500 de 2022, la Contraloría General de la República, realizó los siguientes procedimientos y se evidenciaron las siguientes situaciones, así:

La CGR solicitó información mediante oficio con radicado 2022EE0012243 el día 31 de enero del 2022, relacionado con las 15 causales de pérdida de vacunas a la Entidad Territorial de Bolívar.

El 4 de febrero del 2022, mediante radicado 2022ER0014833, se recibe respuesta emitida por la Secretaria de Salud de Bolívar al equipo auditor de la CGR, adjuntando información relacionada con las pérdidas de vacunas por las diferentes causales. Dentro de las cuales se encuentra información relacionada con pérdida de biológicos, soportadas con actas de bajas por las diferentes causales, ingreso de vacunas al Departamento, manuales técnicos para manipulación de los mismos.

Así mismo, la CGR, solicitó información mediante el radicado 2022EE0030151 de fecha 24 de febrero de 2022 al Ministerio de Salud y Protección Social-MSPS-relacionada con la pérdida de vacunas por las Entidades Territoriales, y reportadas en la plataforma SISPRO, cuyo corte a partir de lo establecido por el MSPS es de febrero de 2021 al 31 de enero de 2022. Respuesta que llega con el radicado

2022EE0031271 de fecha 3 de marzo de 2022, donde allegan archivo en formato Excel que contiene tres (3) hojas. Y en la hoja 1 denominada “corte 31 ene 2022” se encuentran relacionadas por E.T. y por causal, la totalidad de las dosis que cada Entidad Territorial, reportó a dicho corte.

El 6 de abril del año en curso, la CGR realiza visita de Inspección, Vigilancia y Control al Ministerio de Salud y Protección Social, como consta en acta suscrita por los participantes, donde se abordaron temas como:

“(…)

- *Las Entidades Territoriales tienen la obligación de reportar las dosis perdidas a la plataforma Sispro, siendo esta el único medio oficial para realizar este reporte.*
- *Se reitera que la plataforma ha funcionado de manera óptima para realizar el cargue de la información.*
- *Factores de diferencia de biológicos: No cargue de la información oportunamente, Demora en las recomendaciones que emite el Invima por pérdida de cadena de frío, Posibles fallas de comunicación entre los actores del sistema (Municipios, Entidad Territorial).*
- *Se cuenta con una reserva estratégica del biológico de Pfizer en la Zona Franca, siendo el mayor riesgo el vencimiento, departamentos con mayor almacenamiento son Antioquia, Bogotá y Valle del Cauca.*
- *Se tiene pendiente la reposición de 15.000 dosis del biológico de Moderna, correspondiente al 20% para completar las faltantes.*
- *El laboratorio de Janssen en dos o tres semanas hará la respectiva reposición de los biológicos perdidos.*
- *Con relación al biológico de Sinovac son 4000 dosis que están pendientes para llegar para realizar la reposición. (...)*”

Mediante Oficio con radicado Sigedoc Nro.2022EE0068787C1, fechado del día 25 de abril del 2022, se realiza vinculación de la Entidad Territorial de Bolívar.

Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo Auditor a partir de los soportes remitidos que sirvieron de insumo, en el proceso auditor; evidenció que:

A partir de la información remitida por la Secretaria de Salud de Bolívar, y una vez revisada la misma; se evidencian debilidades en el cuidado de los bienes públicos (biológicos) que le fueron asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución de Distribución de biológicos que fueron designados para contrarrestar la pandemia generada por el Covid-19. Conllevando a la pérdida del recurso público que se detallada así:

**Tabla No. 25**  
**Cálculo total de la pérdida**  
(Cifras en dólares - COP)

Laboratorio	Cantidad	Valor Dosis USD	Valor Total USD	Tasa de Cambio	Valor en COP
Sinovac	37	17,8	658,6	3.588,80	2.363.583,68

**Fuente:** Información suministrada por UNGRD Rad CGR 2022ER0069588 y 2022ER0069808 - Rad UNGRD 2022EE4992 04/05/2022. Solicitud Información a la UNGRD Rad CRG 2022EE0067977 Solicitud a UNGR de Información precios en pesos adquisición vacunas-Covid-19.

Información suministrada por UNGRD Respuesta Rad CGR 2022ER0077530 y 2022ER0078569 Respuesta a Solicitud de información de Lotes de Janssen y Sinovac, remitida mediante correo electrónico del 16/05/2022 y solicitada por la CGR mediante correo electrónico del 10/05/2022.

**Elaboró:** Equipo Auditor

### **Causa:**

Lo anterior obedece a debilidades por parte del Departamento de Bolívar, en: la planeación efectiva de la ejecución del PNV según la normatividad establecida para el caso, debilidades en la oportuna y efectiva capacitación para el manejo de los biológicos. Así como inobservancia a los Lineamientos y Anexos Técnicos para el almacenamiento, monitoreo y cuidado de los biológicos, sumado a debilidades en el control y oportunidad frente al manejo de la información que minimizará las diferencias registradas por la Entidad Vs. Lo reportado al MSPS en SISPRO, relacionado con la pérdida de biológicos. Así como tampoco, el efectivo reintegró de estos recursos al Tesoro Nacional por las 37 dosis restantes del laboratorio Sinovac.

Debilidades frente a la supervisión oportuna y efectiva por parte del MSPS, así como. el eficaz seguimiento preventivo y correctivo del MSPS, que a manera de ejemplo esta la capacitación, pero no efectiva para el manejo y control de los biológicos, así como el acompañamiento y supervisión en la suscripción y seguimiento a los planes de mejoramiento. De igual forma, una inefectiva e inoportuna supervisión y articulación con la UNGR para gestionar la recuperación del recurso perdido.

Debilidades frente a la gestión oportuna y efectiva por parte de la UNGRD, para lograr el reintegro y/o devolución con los Laboratorios de los biológicos perdidos y dar cumplimiento a las funciones de supervisión consagradas en los contratos para la adquisición de los biológicos.

### **Efecto:**

Estos incumplimientos desde cada una de sus competencias, funciones y responsabilidades solidarias como sujetos que articulan y desarrollan el PNV, ha afectado de una u otra forma la pérdida del recurso público, que a la fecha no ha sido retornado a la cuenta bancaria del Tesoro Nacional, establecida por el MHCP,

como tampoco se ha evidenciado la efectiva y material recuperación/reposición /recambio del bien.

Incumplimiento que trae como consecuencia, la pérdida de **37 dosis**. Situación que denota una inadecuada gestión fiscal, por carecer de efectividad (no posibilidad de aplicar los biológicos) y además ser antieconómica (recursos perdidos aun no recuperados) con una tasación del daño fiscal por un total de **658,60 USD** equivalente a **\$2.363.583**, detrimento que, de igual forma, afecta los recursos públicos que maneja la Subcuenta Mecovid, destinados a la ejecución del PNV, que son considerados bienes públicos.

Por parte del E.T: inobservancia a la normativa regulatoria, respecto de los Lineamientos Técnicos del MSPS y sus Anexos Técnicos, para la efectiva ejecución del PNV.

Lo correspondiente al MSPS, por su debilidad en la efectividad de Supervisión, Seguimiento y Acompañamiento a la prevención del daño por la pérdida.

Para la UNGRD, por su debilidad en la efectividad y oportuna gestión en la prevención del daño y recuperación del recurso ocasionado por la pérdida.

### Respuesta de las Entidades:

El Ministerio de Salud y Protección Social ofrece respuesta a la observación a través de oficio radicado No. 2022ER0076930 fechado del 11 de mayo de 2022, El Invima da respuesta través de oficio de radicado No. 2022ER0071704 fechado del 5 de mayo de 2022, la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastre da respuesta través de oficio de radicado No. 2022ER0074462 fechado del 11 de mayo de 2022 y por último la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar ofrece respuesta a la observación a través de oficio radicado No. 2022ER0072687 fechado del 6 de mayo de 2022, como se consolida a continuación, se resume la esencia de la respuesta así:

**Tabla No. 26**  
**Matriz de Respuesta**  
**Pérdida de Biológicos**

RESPUESTA EETT DE BOLIVAR	RESPUESTA INVIMA	RESPUESTA UNGRD	RESPUESTA MSPS
Con respecto a los 391 biológicos perdidos, refiere la ET que de usar los biológicos por las causales podría comprometer la vida del usuario por lo cual se acoge a la resolución 1151,	Desnaturalización: Servicio farmacéutico que no está en cabeza del Invima. Encargados de verificar documentación referente a las pérdidas y emitir recomendación de uso	Garantiza que se lleve a cabo la operación logística de embarque y desembarque de los insumos en adecuadas condiciones. La custodia de los biológicos termina cuando estos llegan a	El MSPS ha realizado planes de mejora en los casos de cadena de frio, asociado a asistencia técnica sobre el sistema de información. Ha solicitado al ET informe mensual con respecto al

RESPUESTA EETT DE BOLIVAR	RESPUESTA INVIMA	RESPUESTA UNGRD	RESPUESTA MSPS
tomando nota del Anexo 7 para Sinovac, Anexo 9 para Janssen, Anexo 10 para Moderna. Argumenta en su explicación lo comentado en el PMU del MSPS correspondiente a la Política de frascos abiertos, por la cual prima el bienestar de las personas. Precisan la realización de capacitaciones, así como el seguimiento de los Lineamientos técnicos ordenados por el MSPS Remiten algunas actas de baja de Pfizer, Sinovac, AstraZeneca Moderna y Janssen.	NO de los biológicos. Verificación y otorgamiento de las ASUE, No es competencia la vigilancia y supervisión	Zona Franca del MSPS, para proceder a su distribución a las ET. Tiene a su cargo la ordenación del gasto de los procesos indicados por el MSPS	movimiento de los biológicos y conciliación de perdidas Elaboro y socializo lineamientos acompañamiento técnico y capacitación. Las pérdidas son procedimientos propios de la operación de los programas de vacunación Con Moderna la pérdida de 1283 dosis se repuso en la totalidad bajo la Res. 300 2022 y 722 de 2022, Janssen se reportaron 28 perdidas y la Res. 723 de 2022 se repuso la totalidad y Sinovac 46 dosis perdidas están en proceso de reposición con el laboratorio a través del mecanismo Covax

Fuente: Respuestas de (EETT, INVIMA, MSPS, UNGRD)

Elaboró: Equipo auditor

### Análisis de la Respuesta:

A partir de las respuestas y soportes allegadas por las entidades vinculadas y oficiadas permitieron el análisis y las siguientes conclusiones:

#### a. Validación de lo comunicado como hallazgo

La respuesta remitida por el Ente Territorial, MSPS y la UNGR, permitieron evidenciar lo siguiente:

- Janssen: Las 28 dosis perdidas, quedaron cubiertas con la reposición.
- Sinovac: De las 46 dosis perdidas, fueron allegadas 9 actas de baja, (6 siniestro/accidente, 1 falla de calidad, 2 manipulación) sustentando la pérdida de dosis por las diferentes causales, quedando pendientes 37 dosis sin material probatorio suficiente que soporte y desvirtúe.
- Moderna: Las 317 dosis perdidas comunicadas entraron en la reposición realizada por el MSP, por lo tanto, se desvirtúa como hallazgo.

Por lo tanto, se valida como hallazgo lo comunicado por las dosis perdidas del laboratorio Sinovac.

Se valida un (1) hallazgo por la **pérdida de 37 dosis para el MSPS, UNGRD y EETT,**

Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, Fiscal en cuantía de **\$2.363.583.** y Otras Incidencias para ser trasladado a la Superintendencia Nacional de Salud para lo de su competencia.

Detrimento que afecta los recursos públicos manejados por la Subcuenta Mecovid, destinados a la ejecución del PNV, perdiendo los biológicos que son considerados bienes públicos.

A continuación, se detalla el valor del hallazgo fiscal en pesos, a partir de los datos suministrados por la UNGRD mediante oficios con radicado CGR 2022ER0069588 - 2022ER0069808, en respuesta al radicado de la CGR 2022EE0067977, solicitud a UNGRD de información referente a los precios en pesos de los lotes Vacunas COVID-19. De igual forma mediante radicados a la CGR 2022ER0077530 y 2022ER0078569, la UNGRD detalló el número del lote de los laboratorios Janssen y Sinovac.

**Tabla No. 27**  
**Cálculo total de la pérdida**  
(Cifras en dólares - COP)

Laboratorio	Cantidad	Valor Dosis USD	Valor Total USD	Tasa de Cambio	Valor en COP
Sinovac	37	17,8	658,6	3.588,80	2.363.583,68

Fuente: Información suministrada por UNGRD Rad CGR 2022ER0069588 y 2022ER0069808 - Rad UNGRD 2022EE4992 04/05/2022. Solicitud Información a la UNGRD Rad CRG 2022EE0067977 Solicitud a UNGR de Información precios en pesos adquisición vacunas-Covid-19.

Información suministrada por UNGRD Respuesta Rad CGR 2022ER0077530 y 2022ER0078569 Respuesta a Solicitud de información de Lotes de Janssen y Sinovac, remitida mediante correo electrónico del 16/05/2022 y solicitada por la CGR mediante correo electrónico del 10/05/2022.

Elaboró: Equipo Auditor

## b. Validación Beneficios de Auditoría

Respecto a las dosis comunicadas como pérdidas de los laboratorios de Moderna y Janssen y recuperadas a través de las Resoluciones No. 722 y 723 respectivamente del 06 de mayo de 2022, es de recibo para la CGR estas manifestaciones por cuanto lo comunicado se desvirtúa y se constituye como beneficio de auditoría, como se evidencia en la siguiente tabla:

**Tabla No. 28**  
**Cálculo total Beneficios auditoría**  
(Cifras en COP)

Laboratorio	Cantidad	Valor Dosis	Valor Total COP
Moderna	317	109.828,32	\$34.815.577,44
Jansen	28	28.729,50	\$804.426
<b>TOTAL</b>	<b>345</b>		<b>\$35.620.003,44</b>

Fuente: Radicado CGR 2022ER0083276 UNGRD Correo de 25/05/2022, Suministro de Actas Reposición de biológico

Elaboró: Equipo Auditor.

### 3.1.7 Chocó:

#### Hallazgo No. 7. Pérdida de biológicos (A-D-F-OI)

**Criterio:**

Los criterios, se encuentran descritos de forma detallada en el Anexo 4.2.

**Condición:**

De acuerdo con la gestión fiscal que se adelanta a través de la Actuación Especial de Fiscalización AT 9, CAT 500 de 2022, la Contraloría General de la República, realizó los siguientes procedimientos y se evidenciaron las siguientes situaciones, así:

La CGR solicitó información mediante oficio con radicado 2022EE0011647 el día 28 de enero del 2022, relacionado con las 15 causales de pérdida de vacunas a la Entidad Territorial del Chocó.

El 15 de febrero del 2022, mediante radicado 2022ER0021418, se recibe respuesta emitida por la Secretaria de Salud del Chocó al equipo auditor de la CGR, adjuntando información relacionada con las pérdidas de vacunas por las diferentes causales. Dentro de las cuales se encuentra información relacionada con pérdida de biológicos, soportadas con actas de bajas por las diferentes causales, ingreso de vacunas al Departamento, manuales técnicos para manipulación de los mismos.

Así mismo, la CGR, solicitó información mediante el radicado 2022EE0030151 de fecha 24 de febrero de 2022 al Ministerio de Salud y Protección Social-MSPS-relacionada con la pérdida de vacunas por las Entidades Territoriales, y reportadas en la plataforma SISPRO, cuyo corte a partir de lo establecido por el MSPS es de febrero de 2021 al 31 de enero de 2022. Respuesta que llega con el radicado 2022EE0031271 de fecha 3 de marzo de 2022, donde allegan archivo en formato Excel que contiene tres (3) hojas. Y en la hoja 1 denominada “*corte 31 ene 2022*” se encuentran relacionadas por E.T. y por causal, la totalidad de las dosis que cada Entidad Territorial, reportó a dicho corte.

El 6 de abril del año en curso, la CGR realiza visita de Inspección, Vigilancia y Control al Ministerio de Salud y Protección Social, como consta en acta suscrita por los participantes, donde se abordaron temas como:

El 6 de abril del año en curso, la CGR realiza visita de Inspección, Vigilancia y Control al Ministerio de Salud y Protección Social, como consta en acta suscrita por

los participantes, donde se abordaron temas como:

“(…)

- *Las Entidades Territoriales tienen la obligación de reportar las dosis perdidas a la plataforma Sispro, siendo esta el único medio oficial para realizar este reporte.*
- *Se reitera que la plataforma ha funcionado de manera óptima para realizar el cargue de la información.*
- *Factores de diferencia de biológicos: No cargue de la información oportunamente, Demora en las recomendaciones que emite el Invima por pérdida de cadena de frío, Posibles fallas de comunicación entre los actores del sistema (Municipios, Entidad Territorial).*
- *Se cuenta con una reserva estratégica del biológico de Pfizer en la Zona Franca, siendo el mayor riesgo el vencimiento, departamentos con mayor almacenamiento son Antioquia, Bogotá y Valle del Cauca.*
- *Se tiene pendiente la reposición de 15.000 dosis del biológico de Moderna, correspondiente al 20% para completar las faltantes.*
- *El laboratorio de Janssen en dos o tres semanas hará la respectiva reposición de los biológicos perdidos.*
- *Con relación al biológico de Sinovac son 4000 dosis que están pendientes para llegar para realizar la reposición. (…)*”

Mediante Oficio con radicado Sigedoc Nro.2022EE0068801C1, fechado del día 25 de abril del 2022, se realiza vinculación de la Entidad Territorial del Chocó.

Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo Auditor a partir de los soportes remitidos que sirvieron de insumo, en el proceso auditor; evidenció que:

A partir de la información remitida por la Secretaria de Salud del Chocó, y una vez revisada la misma; se evidencian debilidades en el cuidado de los bienes públicos (biológicos) que le fueron asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución de Distribución de biológicos que fueron designados para contrarrestar la pandemia generada por el Covid-19. Conllevando a la pérdida del recurso público que se detallada así:

**Tabla No. 29**  
**Cálculo total de la pérdida**  
(Cifras en dólares - COP)

LABORATORIO	DOSIS	Valor Dosis USD	Valor Total USD	Tasa de Cambio	Valor Total COP
Sinovac	59	17,8	1.050,20	3.588,80	\$ 3.768.957,76

**Fuente:** Información suministrada por UNGRD Rad CGR 2022ER0069588 - 2022ER0069808 y Rad UNGRD 2022EE4992 04/05/2022. Solicitud Información a la UNGRD Rad CRG 2022EE0067977 Solicitud a UNGR de Información precios en pesos adquisición vacunas- Covid-19.  
Información suministrada por UNGRD Respuesta Rad CGR 2022ER0077530 y 2022ER0078569 Respuesta a Solicitud de información de Lotes de Janssen y Sinovac, remitida mediante correo electrónico del 16/05/2022 y solicitada por la CGR mediante correo electrónico del 10/05/2022.

Elaboró: Equipo Auditor

**Causa:**

Lo anterior obedece a debilidades por parte del Departamento del Chocó, en: la planeación efectiva de la ejecución del PNV según la normatividad establecida para el caso, debilidades en la oportuna y efectiva capacitación para el manejo de los biológicos. Así como inobservancia a los Lineamientos y Anexos Técnicos para el almacenamiento, monitoreo y cuidado de los biológicos, sumado a debilidades en el control y oportunidad frente al manejo de la información que minimizará las diferencias registradas por la Entidad Vs. Lo reportado al MSPS en SISPRO, relacionado con la pérdida de biológicos. Así como tampoco, el efectivo reintegró de estos recursos al Tesoro Nacional por las 59 dosis restantes del laboratorio Sinovac.

Debilidades frente a la supervisión oportuna y efectiva por parte del MSPS, así como. el eficaz seguimiento preventivo y correctivo del MSPS, que a manera de ejemplo esta la capacitación, pero no efectiva para el manejo y control de los biológicos, así como el acompañamiento y supervisión en la suscripción y seguimiento a los planes de mejoramiento. De igual forma, una inefectiva e inoportuna supervisión y articulación con la UNGR para gestionar la recuperación del recurso perdido.

Debilidades frente a la gestión oportuna y efectiva por parte de la UNGRD, para lograr el reintegro y/o devolución con los Laboratorios de los biológicos perdidos y dar cumplimiento a las funciones de supervisión consagradas en los contratos para la adquisición de los biológicos.

**Efecto:**

Estos incumplimientos desde cada una de sus competencias, funciones y responsabilidades solidarias como sujetos que articulan y desarrollan el PNV, ha afectado de una u otra forma la pérdida del recurso público, que a la fecha no ha sido retornado a la cuenta bancaria del Tesoro Nacional, establecida por el MHCP, como tampoco se ha evidenciado la efectiva y material recuperación/reposición /recambio del bien.

Incumplimiento que trae como consecuencia, la pérdida de **59 dosis**. Situación que denota una inadecuada gestión fiscal, por carecer de efectividad (no posibilidad de aplicar los biológicos) y además ser antieconómica (recursos perdidos aun no recuperados) con una tasación del daño fiscal por un total de **USD 1.050,20** equivalente a **\$3.768.957**. Detrimiento que, de igual forma, afecta los recursos públicos que maneja la Subcuenta Mecovid, destinados a la ejecución del PNV, que son considerados bienes públicos.

Por parte del E.T: inobservancia a la normativa regulatoria, respecto de los Lineamientos Técnicos del MSPS y sus Anexos Técnicos, para la efectiva ejecución del PNV.

Lo correspondiente al MSPS, por su debilidad en la efectividad de Supervisión, Seguimiento y Acompañamiento a la prevención del daño por la pérdida.

Para la UNGRD, por su debilidad en la efectividad y oportuna gestión en la prevención del daño y recuperación del recurso ocasionado por la pérdida.

**Respuestas de las Entidades:**

El Ministerio de Salud y Protección Social ofrece respuesta a la observación a través de oficio radicado No. 2022ER0076930 fechado del 11 de mayo de 2022, El Invima da respuesta través de oficio de radicado No. 2022ER0071443 fechado del 5 de mayo de 2022, la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastre da respuesta través de oficio de radicado No. 2022ER0074403 y 2022ER0074400 fechado del 10 de mayo de 2022 y por último la Secretaria de Salud Departamental de Choco, ofrece respuesta a la observación a través de oficio radicado No. 2022ER0071365 2022ER0075590 fechado del 6 de mayo de 2022, como se consolida a continuación, se resume la esencia de la respuesta así.

**Tabla No. 30**  
**Matriz de Respuesta**  
**Perdida de Biológicos**

RESPUESTA EETT DE CHOCO	RESPUESTA INVIMA	RESPUESTA UNGRD	RESPUESTA MSPS
Se reporto 976 perdidas. Se acogió a los lineamientos ordenados por el MSPS, creando grupos de trabajos para realizar seguimiento, según actas remitidas, así como capacitaciones para manejo de biológicos y realización de auditorías con actas remitidas a la CGR. Comenta sobre las Res. 300 y 407 de 202 al reponer dosis perdidas de Astrazeneca, Pfizer y Moderna además del Decreto 109 de 2021 respecto al procedimiento para la entrega de biológicos a ET e IPS	Desnaturalización: Servicio farmacéutico que no está en cabeza del Invima. Encargados de verificar documentación referente a las pérdidas y emitir recomendación de uso o NO de los biológicos. Verificación y otorgamiento de las ASUE, No es competencia la vigilancia y supervisión	Garantiza que se lleve a cabo la operación logística de embarque y desembarque de los insumos en adecuadas condiciones. La custodia de los biológicos termina cuando estos llegan a Zona Franca del MSPS, para proceder a su distribución a las ET. Tiene a su cargo la ordenación del gasto de los procesos indicados por el MSPS	El MSPS ha realizado planes de mejora en los casos de cadena de frio, asociado a asistencia técnica sobre el sistema de información. Ha solicitado al ET informe mensual con respecto al movimiento de los biológicos y conciliación de perdidas. Elaboro y socializo lineamientos acompañamiento técnico y capacitación. Las pérdidas son procedimientos propios de la operación de los programas de vacunación. Con Moderna la pérdida de 1.121 dosis se repuso en la totalidad bajo la Res. 300 2022 y 722 de 2022, Janssen se reportaron 636 perdidas y

RESPUESTA EETT DE CHOCO	RESPUESTA INVIMA	RESPUESTA UNGRD	RESPUESTA MSPS
			la Res. 723 de 2022 se repuso la totalidad y Sinovac 59 dosis perdidas están en proceso de reposición con el laboratorio a través del mecanismo Covax

Fuente: Respuestas de (EETT, INVIMA, MSPS, UNGRD)

Elaboró: Equipo auditor

### **Análisis de la Respuesta:**

A partir de las respuestas y soportes allegadas por las entidades vinculadas y oficiadas permitieron el análisis y las siguientes conclusiones:

#### **a. Validación de lo comunicado como hallazgo**

La respuesta remitida por el Ente Territorial, MSPS y la UNGR, permitieron evidenciar lo siguiente:

- Janssen: Las 636 dosis perdidas comunicadas quedaron cubiertas con la reposición.
- Sinovac: De las 59 dosis perdidas, no fueron allegados soportes ni material probatorio suficiente que soporte y desvirtúe.

Por lo tanto, se valida como hallazgo lo comunicado por las dosis perdidas del laboratorio Sinovac

Se valida un (1) hallazgo por la **pérdida de 59 dosis para el MSPS, UNGRD y EETT, Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, Fiscal en cuantía de \$3.768.957. y Otras Incidencias para ser trasladado a la Superintendencia Nacional de Salud para lo de su competencia.**

Detrimento que afecta los recursos públicos manejados por la Subcuenta Mecovid, destinados a la ejecución del PNV, perdiendo los biológicos que son considerados bienes públicos.

A continuación, se detalla el valor del hallazgo fiscal en pesos, a partir de los datos suministrados por la UNGRD mediante oficios con radicado CGR 2022ER0069588 - 2022ER0069808, en respuesta al radicado de la CGR 2022EE0067977, solicitud a UNGRD de información referente a los precios en pesos de los lotes Vacunas COVID-19. De igual forma mediante radicados a la CGR 2022ER0077530 y 2022ER0078569, la UNGRD detalló el número del lote de los laboratorios Janssen

y Sinovac.

**Tabla No. 31**  
**Cálculo total de la pérdida**  
(Cifras en dólares - COP)

LABORATORIO	DOSIS	Valor Dosis USD	Valor Total USD	Tasa de Cambio	Valor Total COP
Sinovac	59	17,8	1.050,20	3.588,80	\$ 3.768.957,76

**Fuente:** Información suministrada por UNGRD Rad CGR 2022ER0069588 - 2022ER0069808 y Rad UNGRD 2022EE4992 04/05/2022. Solicitud Información a la UNGRD Rad CRG 2022EE0067977 Solicitud a UNGR de Información precios en pesos adquisición vacunas- Covid-19.

Información suministrada por UNGRD Respuesta Rad CGR 2022ER0077530 y 2022ER0078569 Respuesta a Solicitud de información de Lotes de Janssen y Sinovac, remitida mediante correo electrónico del 16/05/2022 y solicitada por la CGR mediante correo electrónico del 10/05/2022.

**Elaboró:** Equipo Auditor

### b. Validación Beneficios de Auditoría

Respecto a las dosis comunicadas como pérdidas de los laboratorios de Moderna y Janssen y recuperadas a través de las Resoluciones No. 722 y 723 respectivamente del 06 de mayo de 2022, es de recibo para la CGR estas manifestaciones por cuanto lo comunicado se desvirtúa y se constituye como beneficio de auditoría, como se evidencia en la siguiente tabla:

**Tabla No. 32**  
**Cálculo total Beneficios auditoría**  
(Cifras en COP)

Laboratorio	Cantidad	Valor Dosis	Valor Total COP
Moderna	281	109.828,32	\$30.861.757,92
Jansen	636	28.729,50	\$18.271.962
<b>TOTAL</b>	<b>917</b>		<b>\$49.133.719,92</b>

**Fuente:** Radicado CGR 2022ER0083276 UNGRD Correo de 25/05/2022, Suministro de Actas Reposición de biológico

**Elaboró:** Equipo Auditor.

### 3.1.8 Cartagena:

#### Hallazgo No. 8. Pérdida de biológicos (A-D-F-OI)

##### **Criterio:**

Los criterios, se encuentran descritos de forma detallada en el Anexo 4.2.

##### **Condición:**

De acuerdo con la gestión fiscal que se adelanta a través de la Actuación Especial de Fiscalización AT 9, CAT 500 de 2022, la Contraloría General de la República, realizó los siguientes procedimientos y se evidenciaron las siguientes situaciones,

así:

La CGR solicitó información mediante oficio con radicado 2022EE0012268 el día 31 de enero del 2022, relacionado con las 15 causales de pérdida de vacunas a la Entidad Territorial de Cartagena

El 4 de febrero del 2022, mediante radicado 2022ER0014767, se recibe respuesta emitida por la Secretaria de Salud del Cartagena al equipo auditor de la CGR, adjuntando información relacionada con las pérdidas de vacunas por las diferentes causales. Dentro de las cuales se encuentra información relacionada con pérdida de biológicos, soportadas con actas de bajas por las diferentes causales, ingreso de vacunas al Departamento, manuales técnicos para manipulación de los mismos.

Así mismo, la CGR, solicitó información mediante el radicado 2022EE0030151 de fecha 24 de febrero de 2022 al Ministerio de Salud y Protección Social-MSPS-relacionada con la pérdida de vacunas por las Entidades Territoriales, y reportadas en la plataforma SISPRO, cuyo corte a partir de lo establecido por el MSPS es de febrero de 2021 al 31 de enero de 2022. Respuesta que llega con el radicado 2022EE0031271 de fecha 3 de marzo de 2022, donde allegan archivo en formato Excel que contiene tres (3) hojas. Y en la hoja 1 denominada “corte 31 ene 2022” se encuentran relacionadas por E.T. y por causal, la totalidad de las dosis que cada Entidad Territorial, reportó a dicho corte.

El 6 de abril del año en curso, la CGR realiza visita de Inspección, Vigilancia y Control al Ministerio de Salud y Protección Social, como consta en acta suscrita por los participantes, donde se abordaron temas como:

“(…)

- *Las Entidades Territoriales tienen la obligación de reportar las dosis perdidas a la plataforma Sispro, siendo esta el único medio oficial para realizar este reporte.*
- *Se reitera que la plataforma ha funcionado de manera óptima para realizar el cargue de la información.*
- *Factores de diferencia de biológicos: No cargue de la información oportunamente, Demora en las recomendaciones que emite el Invima por perdida de cadena de frío, Posibles fallas de comunicación entre los actores del sistema (Municipios, Entidad Territorial).*
- *Se cuenta con una reserva estratégica del biológico de Pfizer en la Zona Franca, siendo el mayor riesgo el vencimiento, departamentos con mayor almacenamiento son Antioquia, Bogotá y Valle del Cauca.*
- *Se tiene pendiente la reposición de 15.000 dosis del biológico de Moderna, correspondiente al 20% para completar las faltantes.*
- *El laboratorio de Janssen en dos o tres semanas hará la respectiva reposición de los biológicos perdidos.*

- *Con relación al biológico de Sinovac son 4000 dosis que están pendientes para llegar para realizar la reposición. (...)*

Mediante Oficio con radicado Sigedoc Nro.2022EE00688092C1, fechado del día 25 de abril del 2022, se realiza vinculación de la Entidad Territorial del Cartagena.

Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo Auditor a partir de los soportes remitidos que sirvieron de insumo, en el proceso auditor; evidenció que:

A partir de la información remitida por la Secretaria de Salud del Cartagena, y una vez revisada la misma; se evidencian debilidades en el cuidado de los bienes públicos (biológicos) que le fueron asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución de Distribución de biológicos que fueron designados para contrarrestar la pandemia generada por el Covid-19. Conllevando a la pérdida del recurso público que se detallada así:

**Tabla No. 33**  
**Cálculo total de la pérdida**  
(Cifra en dólares - COP)

Laboratorio	Cantidad	Valor Dosis USD	Valor Total USD	Tasa de Cambio	Valor en COP
Sinovac	15	17,8	267	3.588,80	958.209,6
Pfizer	9	12	108	3.496,96	377.671,68
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>		<b>375</b>		<b>1.335.881,28</b>

**Fuente:** Información suministrada por UNGRD Rad CGR 2022ER0069588 - 2022ER0069808 y Rad UNGRD 2022EE4992 04/05/2022. Solicitud Información a la UNGRD Rad CRG 2022EE0067977 Solicitud a UNGR de Información precios en pesos adquisición vacunas - Covid-19.

Información suministrada por UNGRD Respuesta Rad CGR 2022ER0077530 y 2022ER0078569 Respuesta a Solicitud de información de Lotes de Janssen y Sinovac, remitida mediante correo electrónico del 16/05/2022 y solicitada por la CGR mediante correo electrónico del 10/05/2022.

**Elaboró:** Equipo Auditor

### **Causa:**

Lo anterior obedece a debilidades por parte del Departamento de Cartagena, en: la planeación efectiva de la ejecución del PNV según la normatividad establecida para el caso, debilidades en la oportuna y efectiva capacitación para el manejo de los biológicos. Así como inobservancia a los Lineamientos y Anexos Técnicos para el almacenamiento, monitoreo y cuidado de los biológicos, sumado a debilidades en el control y oportunidad frente al manejo de la información que minimizará las diferencias registradas por la Entidad Vs. Lo reportado al MSPS en SISPRO, relacionado con la perdida de biológicos. Así como tampoco, el efectivo reintegró de estos recursos al Tesoro Nacional por las 15 dosis restantes del laboratorio Sinovac y 9 dosis del laboratorio de Pfizer.

Debilidades frente a la supervisión oportuna y efectiva por parte del MSPS, así como. el eficaz seguimiento preventivo y correctivo del MSPS, que a manera de ejemplo esta la capacitación, pero no efectiva para el manejo y control de los biológicos, así como el acompañamiento y supervisión en la suscripción y seguimiento a los planes de mejoramiento. De igual forma, una inefectiva e inoportuna supervisión y articulación con la UNGR para gestionar la recuperación del recurso perdido.

Debilidades frente a la gestión oportuna y efectiva por parte de la UNGRD, para lograr el reintegro y/o devolución con los Laboratorios de los biológicos perdidos y dar cumplimiento a las funciones de supervisión consagradas en los contratos para la adquisición de los biológicos.

**Efecto:**

Estos incumplimientos desde cada una de sus competencias, funciones y responsabilidades solidarias como sujetos que articulan y desarrollan el PNV, ha afectado de una u otra forma la pérdida del recurso público, que a la fecha no ha sido retornado a la cuenta bancaria del Tesoro Nacional, establecida por el MHCP, como tampoco se ha evidenciado la efectiva y material recuperación/reposición /recambio del bien.

Incumplimiento que trae como consecuencia, la pérdida de **24 dosis**. Situación que denota una inadecuada gestión fiscal, por carecer de efectividad (no posibilidad de aplicar los biológicos) y además ser antieconómica (recursos perdidos aun no recuperados) con una tasación del daño fiscal por un total de **USD 375** equivalentes a **\$1.335.881**. Detrimento que, de igual forma, afecta los recursos públicos que maneja la Subcuenta Mecovid, destinados a la ejecución del PNV, que son considerados bienes públicos.

Por parte del E.T: inobservancia a la normativa regulatoria, respecto de los Lineamientos Técnicos del MSPS y sus Anexos Técnicos, para la efectiva ejecución del PNV.

Lo correspondiente al MSPS, por su debilidad en la efectividad de Supervisión, Seguimiento y Acompañamiento a la prevención del daño por la perdida.

Para la UNGRD, por su debilidad en la efectividad y oportuna gestión en la prevención del daño y recuperación del recurso ocasionado por la perdida.

**Respuesta de las Entidades:**

El Ministerio de Salud y Protección Social ofrece respuesta a la observación a través de oficio radicado No. 2022ER0076930 fechado del 11 de mayo de 2022, El

Invima da respuesta través de oficio de radicado No. 2022ER0071444 fechado del 5 de mayo de 2022, la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastre da respuesta través de oficio de radicado No. 2022ER0074593 fechado del 10 de mayo de 2022 y por último la Secretaria de Salud Departamental de Cartagena ofrece respuesta a la observación a través de oficio radicado No. 2022ER0071465, 2022ER007146571462 fechado del 5 de mayo de 2022, como se consolida a continuación, se resume la esencia de la respuesta así:

**Tabla No. 34**  
**Matriz de Respuesta**  
**Perdida de Biológicos**

RESPUESTA EETT DE CARTAGENA	RESPUESTA INVIMA	RESPUESTA UNGRD	RESPUESTA MSPS
<p>. Se reporto 136 perdidas. Se acogió a los lineamientos ordenados por el MSPS, creando grupos de trabajos para realizar seguimiento, según actas remitidas, así como capacitaciones para manejo de biológicos y realización de auditorías con actas remitidas a la CGR. Realzo visitas a las diferentes IPS habilitadas Comenta sobre las Res. 300 y 407 de 202 al reponer dosis perdidas de Astrazeneca, Pfizer y Moderna además del Decreto 109 de 2021 en su artículo 20. Referente a los inventarios de la adquisición de biológicos y movimientos de las dosis recibidas, aplicadas y saldos de las IPS el distrito de Cartagena creo un link para el reporte diario y actualizado, para ser diligenciado por las IPS, así mismo el reporte de dosis a vencer y el reporte de perdidas.</p>	<p>Desnaturalización: Servicio farmacéutico que no está en cabeza del Invima. Encargados de verificar documentación referente a las pérdidas y emitir recomendación de uso o NO de los biológicos. Verificación y otorgamiento de las ASUE, No es competencia la vigilancia y supervisión</p>	<p>Garantiza que se lleve a cabo la operación logística de embarque y desembarque de los insumos en adecuadas condiciones. La custodia de los biológicos termina cuando estos llegan a Zona Franca del MSPS, para proceder a su distribución a las ET. Tiene a su cargo la ordenación del gasto de los procesos indicados por el MSPS</p>	<p>El MSPS ha realizado planes de mejora en los casos de cadena de frio, asociado a asistencia técnica sobre el sistema de información. Ha solicitado al ET informe mensual con respecto al movimiento de los biológicos y conciliación de perdidas. Elaboro y socializo lineamientos acompañamiento técnico y capacitación. Las pérdidas son procedimientos propios de la operación de los programas de vacunación. Con Moderna la pérdida de 410 dosis se repuso en la totalidad bajo la Res. 300 2022 y 722 de 2022, Janssen se reportaron 10 perdidas y la Res. 723 de 2022 se repuso la totalidad y Sinovac 15 dosis perdidas están en proceso de reposición con el laboratorio a través del mecanismo Covax</p>

**Fuente:** Respuestas de (EETT, INVIMA, MSPS, UNGRD)

**Elaboró:** Equipo auditor

### **Análisis de la Respuesta:**

A partir de las respuestas y soportes allegadas por las entidades vinculadas y

oficiadas permitieron el análisis y las siguientes conclusiones:

**a. Validación de lo comunicado como hallazgo**

La respuesta remitida por el Ente Territorial, MSPS y la UNGR, permitieron evidenciar lo siguiente:

- Pfizer: De las 9 dosis perdidas, no se cuenta con material probatorio suficiente que soporte y desvirtúe el hallazgo.
- Moderna: De las 102 dosis perdidas quedaron cubiertas con la reposición.
- Janssen: De las 10 dosis perdidas quedaron cubiertas con la reposición.
- Sinovac: De las 15 dosis perdidas no fueron allegados soportes, sustentando la pérdida por las diferentes causales, quedando pendientes 15 dosis sin material probatorio suficiente que soporte y desvirtúe.

Por lo tanto, se valida como hallazgo lo comunicado por las dosis perdidas de los laboratorios Pfizer y Sinovac.

Se valida un (1) hallazgo por la pérdida de **24 dosis** para el MSPS, UNGRD y EETT, Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, Fiscal en cuantía de **\$1.335.881.** y Otras Incidencias para ser trasladado a la Superintendencia Nacional de Salud para lo de su competencia.

Detrimento que afecta los recursos públicos manejados por la Subcuenta Mecovid, destinados a la ejecución del PNV, perdiendo los biológicos que son considerados bienes públicos.

A continuación, se detalla el valor del hallazgo fiscal en pesos, a partir de los datos suministrados por la UNGRD mediante oficios con radicado CGR 2022ER0069588 - 2022ER0069808, en respuesta al radicado de la CGR 2022EE0067977, solicitud a UNGRD de información referente a los precios en pesos de los lotes Vacunas COVID-19. De igual forma mediante radicados a la CGR 2022ER0077530 y 2022ER0078569, la UNGRD detalló el número del lote de los laboratorios Janssen y Sinovac.

**Tabla No. 35**  
**Cálculo total de la pérdida**  
(Cifra en dólares - COP)

Laboratorio	Cantidad	Valor Dosis USD	Valor Total USD	Tasa de Cambio	Valor en COP
Sinovac	15	17,8	267	3.588,80	958.209,6
Pfizer	9	12	108	3.496,96	377.671,68
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>		<b>375</b>		<b>1.335.881,28</b>

**Fuente:** Información suministrada por UNGRD Rad CGR 2022ER0069588 - 2022ER0069808 y Rad UNGRD 2022EE4992 04/05/2022. Solicitud Información a la UNGRD Rad CRG 2022EE0067977 Solicitud a UNGR de Información precios en pesos adquisición vacunas - Covid-19.

Información suministrada por UNGRD Respuesta Rad CGR 2022ER0077530 y 2022ER0078569 Respuesta a Solicitud de información de Lotes de Janssen y Sinovac, remitida mediante correo electrónico del 16/05/2022 y solicitada por la CGR mediante correo electrónico del 10/05/2022.

**Elaboró:** Equipo Auditor

## b. Validación Beneficios de Auditoría

Respecto a las dosis comunicadas como pérdidas de los laboratorios de Moderna y Janssen y recuperadas a través de las Resoluciones No. 722 y 723 respectivamente del 06 de mayo de 2022, es de recibo para la CGR estas manifestaciones por cuanto lo comunicado se desvirtúa y se constituye como beneficio de auditoría, como se evidencia en la siguiente tabla:

**Tabla No. 36**  
**Cálculo total Beneficios auditoría**  
(Cifras en COP)

Laboratorio	Cantidad	Valor Dosis	Valor Total COP
Moderna	102	109.828,32	\$11.202.488,64
Jansen	10	28.729,50	\$287.295
<b>TOTAL</b>	<b>112</b>		<b>\$11.489.783,64</b>

**Fuente:** Radicado CGR 2022ER0083276 UNGRD Correo de 25/05/2022, Suministro de Actas Reposición de biológico

**Elaboró:** Equipo Auditor.

### 3.1.9 Magdalena:

#### Hallazgo No. 9. Pérdida de biológicos (A-D-F-OI)

##### **Criterio:**

Los criterios, se encuentran descritos de forma detallada en el Anexo 4.2.

##### **Condición:**

De acuerdo con la gestión fiscal que se adelanta a través de la Actuación Especial de Fiscalización AT 9, CAT\_500 de 2022, la Contraloría General de la República, realizó los siguientes procedimientos y se evidenciaron las siguientes situaciones, así:

La CGR solicitó información mediante oficio con radicado 2022EE0011614 el día 28 de enero del 2022, relacionado con las 15 causales de pérdida de vacunas a la Entidad Territorial del Magdalena

El 2 de febrero del 2022, mediante radicado 2022ER0013303, se recibe respuesta emitida por la Secretaria de Salud del Magdalena al equipo auditor de la CGR,

adjuntando información relacionada con las pérdidas de vacunas por las diferentes causales. Dentro de las cuales se encuentra información relacionada con pérdida de biológicos, soportadas con actas de bajas por las diferentes causales, ingreso de vacunas al Departamento, manuales técnicos para manipulación de los mismos.

Así mismo, la CGR, solicitó información mediante el radicado 2022EE0030151 de fecha 24 de febrero de 2022 al Ministerio de Salud y Protección Social-MSPS-relacionada con la pérdida de vacunas por las Entidades Territoriales, y reportadas en la plataforma SISPRO, cuyo corte a partir de lo establecido por el MSPS es de febrero de 2021 al 31 de enero de 2022. Respuesta que llega con el radicado 2022EE0031271 de fecha 3 de marzo de 2022, donde allegan archivo en formato Excel que contiene tres (3) hojas. Y en la hoja 1 denominada “*corte 31 ene 2022*” se encuentran relacionadas por E.T. y por causal, la totalidad de las dosis que cada Entidad Territorial, reportó a dicho corte.

El 6 de abril del año en curso, la CGR realiza visita de Inspección, Vigilancia y Control al Ministerio de Salud y Protección Social, como consta en acta suscrita por los participantes, donde se abordaron temas como:

“(..)

- *Las Entidades Territoriales tienen la obligación de reportar las dosis perdidas a la plataforma Sispro, siendo esta el único medio oficial para realizar este reporte.*
- *Se reitera que la plataforma ha funcionado de manera óptima para realizar el cargue de la información.*
- *Factores de diferencia de biológicos: No cargue de la información oportunamente, Demora en las recomendaciones que emite el Invima por pérdida de cadena de frío, Posibles fallas de comunicación entre los actores del sistema (Municipios, Entidad Territorial).*
- *Se cuenta con una reserva estratégica del biológico de Pfizer en la Zona Franca, siendo el mayor riesgo el vencimiento, departamentos con mayor almacenamiento son Antioquia, Bogotá y Valle del Cauca.*
- *Se tiene pendiente la reposición de 15.000 dosis del biológico de Moderna, correspondiente al 20% para completar las faltantes.*
- *El laboratorio de Janssen en dos o tres semanas hará la respectiva reposición de los biológicos perdidos.*
- *Con relación al biológico de Sinovac son 4000 dosis que están pendientes para llegar para realizar la reposición. (...)*”

Mediante Oficio con radicado Sigedoc Nro.2022EE0068769C1, fechado del día 25 de abril del 2022, se realiza vinculación de la Entidad Territorial del Magdalena.

Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo Auditor a partir de los soportes remitidos que sirvieron de insumo, en el proceso auditor; evidenció que:

A partir de la información remitida por la Secretaria de Salud del Magdalena, y una vez revisada la misma; se evidencian debilidades en el cuidado de los bienes públicos (biológicos) que le fueron asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución de Distribución de biológicos que fueron designados para contrarrestar la pandemia generada por el Covid-19. Conllevando a la pérdida del recurso público que se detallada así:

**Tabla No. 37**  
**Cálculo total de la pérdida**  
(Cifras en dólares - COP)

Laboratorio	Cantidad	Valor Dosis USD	Valor Total USD	Tasa de Cambio	Valor en COP
Sinovac	15	17,8	267	3.588,80	958.209,60

**Fuente:** Información suministrada por UNGRD Rad CGR 2022ER0069588 - 2022ER0069808 y Rad UNGRD 2022EE4992 04/05/2022. Solicitud Información a la UNGRD Rad CRG 2022EE0067977 Solicitud a UNGR de Información precios en pesos adquisición vacunas- Covid-19.

Información suministrada por UNGRD Respuesta Rad CGR 2022ER0077530 y 2022ER0078569 Respuesta a Solicitud de información de Lotes de Janssen y Sinovac, remitida mediante correo electrónico del 16/05/2022 y solicitada por la CGR mediante correo electrónico del 10/05/2022.

**Elaboró:** Equipo Auditor

### **Causa:**

Lo anterior obedece a debilidades por parte del Departamento de Magdalena, en: la planeación efectiva de la ejecución del PNV según la normatividad establecida para el caso, debilidades en la oportuna y efectiva capacitación para el manejo de los biológicos. Así como inobservancia a los Lineamientos y Anexos Técnicos para el almacenamiento, monitoreo y cuidado de los biológicos, sumado a debilidades en el control y oportunidad frente al manejo de la información que minimizará las diferencias registradas por la Entidad Vs. Lo reportado al MSPS en SISPRO, relacionado con la pérdida de biológicos. Así como tampoco, el efectivo reintegró de estos recursos al Tesoro Nacional por las 15 dosis restantes del laboratorio Sinovac.

Debilidades frente a la supervisión oportuna y efectiva por parte del MSPS, así como. el eficaz seguimiento preventivo y correctivo del MSPS, que a manera de ejemplo esta la capacitación, pero no efectiva para el manejo y control de los biológicos, así como el acompañamiento y supervisión en la suscripción y seguimiento a los planes de mejoramiento. De igual forma, una inefectiva e inoportuna supervisión y articulación con la UNGR para gestionar la recuperación del recurso perdido.

Debilidades frente a la gestión oportuna y efectiva por parte de la UNGRD, para lograr el reintegro y/o devolución con los Laboratorios de los biológicos perdidos y dar cumplimiento a las funciones de supervisión consagradas en los contratos para

la adquisición de los biológicos.

**Efecto:**

Estos incumplimientos desde cada una de sus competencias, funciones y responsabilidades solidarias como sujetos que articulan y desarrollan el PNV, ha afectado de una u otra forma la pérdida del recurso público, que a la fecha no ha sido retornado a la cuenta bancaria del Tesoro Nacional, establecida por el MHCP, como tampoco se ha evidenciado la efectiva y material recuperación/reposición /recambio del bien.

Incumplimiento que trae como consecuencia, la pérdida de **15 dosis**. Situación que denota una inadecuada gestión fiscal, por carecer de efectividad (no posibilidad de aplicar los biológicos) y además ser antieconómica (recursos perdidos aun no recuperados) con una tasación del daño fiscal por un total de **USD 267** equivalente a **\$958.209**. Detrimento que, de igual forma, afecta los recursos públicos que maneja la Subcuenta Mecovid, destinados a la ejecución del PNV, que son considerados bienes públicos.

Por parte del E.T: inobservancia a la normativa regulatoria, respecto de los Lineamientos Técnicos del MSPS y sus Anexos Técnicos, para la efectiva ejecución del PNV.

Lo correspondiente al MSPS, por su debilidad en la efectividad de Supervisión, Seguimiento y Acompañamiento a la prevención del daño por la pérdida.

Para la UNGRD, por su debilidad en la efectividad y oportuna gestión en la prevención del daño y recuperación del recurso ocasionado por la pérdida.

**Respuesta de las Entidades:**

El Ministerio de Salud y Protección Social ofrece respuesta a la observación a través de oficio radicado No. 2022ER0076930 fechado del 11 de mayo de 2022, El Invima da respuesta través de oficio de radicado No. 2022ER0071450 fechado del 5 de mayo de 2022, la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastre da respuesta través de oficio de radicado No. 2022ER0074582 fechado del 10 de mayo de 2022 y por último la Secretaria de Salud Departamental de Magdalena ofrece respuesta a la observación a través de oficio radicado No. 2022ER0069709 2022ER0071450 fechado del 4 de mayo de 2022, como se consolida a continuación, se resume la esencia de la respuesta así:

**Tabla No. 38**  
**Matriz de Respuesta**  
**Perdida de Biológicos**

RESPUESTA EETT DEL MAGDALENA	RESPUESTA INVIMA	RESPUESTA UNGRD	RESPUESTA MSPS
<p>Se reporto 58 perdidas. Se acoge a la Circular 026 de 2017 con respecto a la política de frasco abierto de las vacunas liquidas y liofilizadas multidosis en uso intramural y extramural con el referente al tiempo desde el momento de su apertura, así como las diferentes causales de las perdidas biológicas. Con respecto a las pólizas argumenta la secretaria de salud del Magdalena "(...) <i>Para afectar la póliza y/o consignar a la cuenta del Tesoro Nacional, es necesario conocer las causas de las pérdidas, pues no todas son objeto de pago</i>". Por último, refiere que las perdidas por los diferentes biológicos se debieron a política de frascos abiertos, y es difícil evitar cajas con viales rotos, faltante de 15 dosis en una caja de 50 dosis de laboratorio Janssen</p>	<p>Desnaturalización: Servicio farmacéutico que no está en cabeza del Invima. Encargados de verificar documentación referente a las pérdidas de uso o NO de los biológicos. Verificación y otorgamiento de las ASUE, No es competencia la vigilancia y supervisión</p>	<p>Garantiza que se lleve a cabo la operación logística de embarque y desembarque de los insumos en condiciones. La custodia de los biológicos termina cuando estos llegan a Zona Franca del MSPS, para proceder a su distribución a las ET. Tiene a su cargo la ordenación de los procesos indicados por el MSPS</p>	<p>El MSPS ha realizado planes de mejora en los casos de cadena de frio, asociado a asistencia técnica sobre el sistema de información. Ha solicitado al ET informe mensual con respecto al movimiento de los biológicos y conciliación de perdidas. Elaboro y socializo lineamientos acompañamiento técnico capacitación. Las perdidas son procedimientos propios de la operación de los programas de vacunación. Con Moderna la pérdida de 94 dosis se repuso en la totalidad bajo la Res. 300 2022 y 722 de 2022, Janssen se reportaron 19 perdidas y la Res. 723 de 2022 se repuso la totalidad y Sinovac 15 dosis perdidas están en proceso de reposición con el laboratorio a través del mecanismo Covax</p>

**Fuente:** Respuestas de (EETT, INVIMA, MSPS, UNGRD)  
**Elaboró:** Equipo auditor

### **Análisis de la Respuesta:**

A partir de las respuestas y soportes allegadas por las entidades vinculadas y oficiadas permitieron el análisis y las siguientes conclusiones:

#### **a. Validación de lo comunicado como hallazgo**

La respuesta remitida por el Ente Territorial, MSPS y la UNGR, permitieron evidenciar lo siguiente:

- Janssen: Las 19 dosis perdidas, quedaron cubiertas con la reposición.
- Moderna: Las 24 dosis pedidas, quedaron cubiertas con la reposición.

- Sinovac: Respecto a las 15 dosis de Sinovac comunicadas, no fueron allegadas actas de baja, soportes ni material probatorio suficiente que desvirtúe la pérdida

Por lo tanto, se valida como hallazgo lo comunicado por las dosis pérdidas del laboratorio Sinovac.

Se valida un (1) hallazgo por la pérdida de **15 dosis** para el MSPS, UNGRD y EETT, Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, Fiscal en cuantía de **\$958.209** y Otras Incidencias para ser trasladado a la Superintendencia Nacional de Salud para lo de su competencia.

Detrimento que afecta los recursos públicos manejados por la Subcuenta Mecovid, destinados a la ejecución del PNV, perdiendo los biológicos que son considerados bienes públicos.

A continuación, se detalla el valor del hallazgo fiscal en pesos, a partir de los datos suministrados por la UNGRD mediante oficios con radicado CGR 2022ER0069588 - 2022ER0069808, en respuesta al radicado de la CGR 2022EE0067977, solicitud a UNGRD de información referente a los precios en pesos de los lotes Vacunas Covid-19. De igual forma mediante radicados a la CGR 2022ER0077530 y 2022ER0078569, la UNGRD detalló el número del lote de los laboratorios Janssen y Sinovac.

**Tabla No. 39**  
**Cálculo total de la pérdida**  
(Cifras en dólares - COP)

Laboratorio	Cantidad	Valor Dosis USD	Valor Total USD	Tasa de Cambio	Valor en COP
Sinovac	15	17,8	267	3.588,80	958.209,60

**Fuente:** Información suministrada por UNGRD Rad CGR 2022ER0069588 - 2022ER0069808 y Rad UNGRD 2022EE4992 04/05/2022. Solicitud Información a la UNGRD Rad CGR 2022EE0067977 Solicitud a UNGR de Información precios en pesos adquisición vacunas- Covid-19.

Información suministrada por UNGRD Respuesta Rad CGR 2022ER0077530 y 2022ER0078569 Respuesta a Solicitud de información de Lotes de Janssen y Sinovac, remitida mediante correo electrónico del 16/05/2022 y solicitada por la CGR mediante correo electrónico del 10/05/2022.

**Elaboró:** Equipo Auditor

## **b. Validación Beneficios de Auditoría**

Respecto a las dosis comunicadas como pérdidas de los laboratorios de Moderna y Janssen y recuperadas a través de las Resoluciones No. 722 y 723 respectivamente del 06 de mayo de 2022, es de recibo para la CGR estas manifestaciones por cuanto lo comunicado se desvirtúa y se constituye como beneficio de auditoría, como se evidencia en la siguiente tabla:

**Tabla No. 40**  
**Cálculo total Beneficios auditoría**  
(Cifras en COP)

Laboratorio	Cantidad	Valor Dosis	Valor Total COP
Moderna	24	109.828,32	\$2.635.879,68
Jansen	19	28.729,50	\$545.860,5
<b>TOTAL</b>	<b>43</b>		<b>\$3.181.740,18</b>

Fuente: Radicado CGR 2022ER0083276 UNGRD Correo de 25/05/2022, Suministro de Actas Reposición de biológico

Elaboró: Equipo Auditor.

### 3.1.10 Bogotá:

#### Hallazgo No. 10. Pérdida de biológicos (A-D-F-OI)

##### Criterio:

Los criterios, se encuentran descritos de forma detallada en el Anexo 4.2.

##### Condición

De acuerdo con la gestión fiscal que se adelanta a través de la Actuación Especial de Fiscalización AT 9, CAT 500 de 2022, la Contraloría General de la República, realizó los siguientes procedimientos:

Solicitó a la Secretaría de Salud Distrital de Bogotá mediante oficio Radicado 2022EE0012736 del 31/01/2022, información, entre otros, de las pérdidas de los biológicos de Covid-19, por cada una de las diferentes causales.

La entidad dio respuesta con oficio radicado CGR 2022ER0026900 del 17/02/2022, en el cual adjuntó, entre otros, archivo Excel, Relación de pérdidas de biológicos, archivos PDF, actas de baja, Anexos técnicos, lineamientos técnicos y operativos para la vacunación contra el Covid-19, resoluciones y documento en Word, descripción general del proceso de recepción y entrega de vacunas.

Así mismo, la CGR solicitó al MSPS, mediante oficio radicado 2022EE0030151 del 24/02/2022, información relacionada con la pérdida de vacunas en las Entidades Territoriales y reportadas en la plataforma SISPRO, cuyo corte a partir de lo establecido por esta entidad, fue de febrero de 2021 al 31/01/2022. El Ministerio allegó respuesta con oficio radicado 2022EE0031271 del 3/03/2022, en archivo Excel que contiene tres (3) hojas. En la hoja uno (1), denominada “*corte 31 ene 2022*” se encuentran relacionadas la totalidad de las dosis de vacunas perdidas que cada Entidad Territorial reportó a dicho corte, por causal.

El 6/04/2022, la CGR realizó visita al MSPS, como consta en acta suscrita por los participantes. Las consideraciones del MSPS, en cuanto a los temas abordados, son:

“(…)

- *Las Entidades Territoriales tienen la obligación de reportar las dosis perdidas a la plataforma Sispro, siendo esta el único medio oficial para realizar este reporte.*
- *Se reitera que la plataforma ha funcionado de manera óptima para realizar el cargue de la información.*
- *Factores de diferencia de biológicos: No cargue de la información oportunamente, Demora en las recomendaciones que emite el Invima por pérdida de cadena de frío, Posibles fallas de comunicación entre los actores del sistema (Municipios, Entidad Territorial).*
- *Se cuenta con una reserva estratégica del biológico de Pfizer en la Zona Franca, siendo el mayor riesgo el vencimiento, departamentos con mayor almacenamiento son Antioquia, Bogotá y Valle del Cauca.*
- *Se tiene pendiente la reposición de 15.000 dosis del biológico de Moderna, correspondiente al 20% para completar las faltantes.*
- *El laboratorio de Janssen en dos o tres semanas hará la respectiva reposición de los biológicos perdidos.*
- *Con relación al biológico de Sinovac son 4000 dosis que están pendientes para llegar para realizar la reposición. (...)*”

Mediante oficio radicado 2022EE0068823C1 del 25/04/2022, la CGR realizó vinculación a la Actuación Especial de Fiscalización a la Secretaría de Salud Distrital de Bogotá.

A partir de la información remitida por la Secretaría de Salud Distrital de Bogotá y el MSPS, y una vez revisadas las mismas, se evidencian debilidades en el cuidado de los bienes públicos (biológicos) que le fueron asignados por el MSPS a través de la Resolución de Distribución de Biológicos, designados para contrarrestar la pandemia generada por el Covid-19, conllevando a la pérdida del recurso público que se detalla así:

**Tabla No. 41**  
**Cálculo total de la pérdida**  
(Cifras en dólares - COP)

Laboratorio	Cantidad	Valor Dosis USD	Valor Total USD	Tasa de Cambio	Valor en COP
Moderna	3.471	39,90	138.492,9	3622,13	501.639.287,87
Sinovac	212	17,8	3.773,6	3.588,80	13.542.695,68
Pfizer	393	12	4.716	3.496,96	16.491.663,36

Laboratorio	Cantidad	Valor Dosis USD	Valor Total USD	Tasa de Cambio	Valor en COP
<b>Total</b>	<b>4.076</b>		<b>143.671,7</b>		<b>531.673.646,91</b>

**Fuente:** Información suministrada por UNGRD Rad CGR 2022ER0069588 - 2022ER0069808 y Rad UNGRD 2022EE4992 04/05/2022. Solicitud Información a la UNGRD Rad CRG 2022EE0067977 Solicitud a UNGR de Información precios en pesos adquisición vacunas- Covid-19.

Información suministrada por UNGRD Respuesta Rad CGR 2022ER0077530 y 2022ER0078569 Respuesta a Solicitud de información de Lotes de Janssen y Sinovac, remitida mediante correo electrónico del 16/05/2022 y solicitada por la CGR mediante correo electrónico del 10/05/2022.

**Elaboró:** Equipo Auditor

### Causa

Debilidades por parte de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, en la planeación efectiva de la ejecución del PNV según la normatividad establecida para el caso, en la oportuna y efectiva capacitación para el manejo de los biológicos y en el control de los registros realizados en la plataforma SISPRO y los reportes enviados al MSPS.

Inobservancia de los Lineamientos y Anexos Técnicos para el monitoreo y cuidado de los biológicos.

Debilidades en el seguimiento permanente a los biológicos e insumos para la vacunación contra el Covid – 19.

En cuanto al MSPS, debilidades en el seguimiento a los reportes enviados por los entes territoriales.

Por la UNGRD, debilidades en la gestión oportuna para la prevención del daño y recuperación del recurso ocasionado por la pérdida.

### Efecto

Estos incumplimientos desde cada una de las competencias, funciones y responsabilidades solidarias como sujetos que articulan y desarrollan el PNV, ha afectado de una u otra forma la pérdida del recurso público, y a la fecha no ha sido retornado el dinero a la cuenta bancaria del Tesoro Nacional, establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP, como tampoco se evidencia la efectiva y material recuperación/reposición/recambio del bien.

Inadecuada gestión fiscal por la pérdida de **4.076** dosis de vacunas, con una tasación del daño fiscal por **USD 143.671,7**, equivalentes a **\$531.673.646**. Detrimento que, de igual forma, afecta los recursos públicos que maneja la Subcuenta Mecovid, destinados a la ejecución del PNV.

Para la UNGRD, incumplimiento en la recuperación de las dosis perdidas de las

vacunas.

**Respuesta de las Entidades:**

El Ministerio de Salud y Protección Social suministró respuesta a la observación a través de oficio radicado 2022ER0076930 del 11 de mayo de 2022, el Invima mediante oficio radicado 2022ER0071459 del 5 de mayo de 2022, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres a través de oficio radicado 2022EE05256 del 10 de mayo de 2022 y por último la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá suministró respuesta a la observación mediante oficio radicado 2022ER0075130 del 12 de mayo de 2022, como se consolida a continuación, se resume la esencia de la respuesta así:

**Tabla No.42**  
**Matriz de Respuesta**  
**Perdida de Biológicos**

RESPUESTA EETT DE BOGOTÁ	RESPUESTA INVIMA	RESPUESTA UNGRD	RESPUESTA MSPS
<p>La vacuna contra el COVID-19 es un bien escaso, la priorización se sustenta en criterios epidemiológicos basados en los principios contenidos en el Plan, sin consideración a credo, capacidad económica, género, grupo étnico o condición de discapacidad. El MSPS fue la entidad que dio las directrices y realizó asistencias técnicas a las Entidades Territoriales y a las IPS vacunadoras para el manejo de los biológicos, así como el registro de información de los usuarios vacunados en la plataforma SISPRO. La SDS elaboró y viene actualizando el plan de acción de vacunación de la ciudad, de acuerdo con las directrices y lineamientos del MSPS. La responsabilidad del registro de vacunas en la plataforma PAI WEB 2.0 es de las IPS vacunadoras. La SDS de manera permanente realiza control de calidad de los datos (información que registran las IPS vacunadoras en el aplicativo PAI WEB del Ministerio). Por directrices del MSPS, toda la información del proceso de vacunación se genera desde el aplicativo PAIWEB 2.0. y la plataforma MI Vacuna. Sin embargo, estos aplicativos los administra el Ministerio y las fallas en su funcionamiento no son</p>	<p>Su principal función es adelantar el trámite y otorgamiento de la Autorización Sanitaria de Uso de Emergencia – ASUE. No es su competencia la vigilancia y supervisión del proceso de desnaturalización de medicamentos que pueden convertirse en riesgo biológico, incluyendo los biológicos contra la Covid-19. La desnaturalización o destrucción de un medicamento: farmacéutico que no está en cabeza del Invima. Encargados de verificar la documentación referente a las pérdidas y emitir recomendación de uso o NO de los biológicos.</p>	<p>El MSPS lidera las actividades relacionadas con la negociación, adquisición y logística de las vacunas contra la Covid-19 y dentro de su marco participa como generador de la iniciativa del gasto. Garantiza que se lleve a cabo la operación logística de embarque y desembarque de los insumos en adecuadas condiciones. La custodia de los biológicos termina cuando se adelanta la entrega en las bodegas del MSPS. Tiene a su cargo la ordenación del gasto de los procesos indicados por el MSPS.</p>	<p>Los comunicados de la CGR no hacen referencia a causa que motivó la pérdida de vacunas. Las pérdidas son procedimientos propios de la operación de los programas de vacunación. En el componente de cadena de frío y gestión de insumos, cuenta con un centro de acopio nacional, con tecnología de punta y monitoreo de temperatura permanente para garantizar el adecuado almacenamiento y conservación de las vacunas. Cada E.T es responsable de los biológicos, debe contar con póliza todo riesgo mientras estén en su custodia. No es competencia del Ministerio la supervisión ni la “recuperación” del</p>

RESPUESTA EETT DE BOGOTÁ	RESPUESTA INVIMA	RESPUESTA UNGRD	RESPUESTA MSPS
<p>responsabilidad de la SDS.</p> <p>La SDS en cumplimiento de sus funciones, realiza actividades de monitoreo permanente frente a: (i) las condiciones de almacenamiento y (ii) las condiciones de transporte (cadena de frío) de las vacunas que se encuentran bajo su custodia a través de equipos de refrigeración especializados e instrumentos debidamente calibrados.</p> <p>La SDS en el ejercicio de sus funciones de Inspección, Vigilancia y Control a las IPS vacunadoras, ha realizado visitas relacionadas con: (i) pérdida de cadena de frío, (ii) pérdidas por error en la manipulación.</p>			<p>recurso, pues sus funciones se encuentran en el marco de la definición de políticas a través de lineamientos o instructivos, incluido el acompañamiento técnico y la capacitación.</p> <p>El MSPS debe monitorear el PNV en el sentido de verificar su avance, identificar cuellos de botella, problemas logísticos o situaciones que puedan impedir su ejecución eficiente.</p> <p>Elaboró y socializó lineamientos, realizó acompañamiento técnico y capacitación. Realizó seguimiento de pérdida, notificó a las ET y a Secretarías para solicitar cargue de biológicos perdidos para posible recambio. Gestionó la reposición de los biológicos.</p>

**Fuente:** Respuestas a oficinas de comunicación de observaciones (EETT, INVIMA, MSPS, UNGRD)

**Elaboró:** Equipo Auditor

### **Análisis de la Respuesta:**

Las respuestas y soportes allegadas por las entidades vinculadas y oficiadas, permitieron el análisis y las siguientes conclusiones:

#### **a. Validación de lo comunicado como hallazgo**

Las respuestas remitidas por el Ente Territorial, MSPS y la UNGR, permitieron evidenciar lo siguiente:

- Janssen: Se comunicaron 13 dosis de vacunas perdidas, sin embargo, se desvirtúa como hallazgo, debido a que el MSPS, mediante Resolución 723 del 6/mayo/2022, repuso 20 dosis de este biológico, estableciéndose un beneficio de auditoría por las 13 dosis recuperadas.
- Sinovac: De las 317 dosis perdidas comunicadas, se observó que 115 dosis están justificadas en actas de baja de biológicos, sin embargo, de estas 115

dosis, 8 dosis corresponden a fallas de fabricación y 2 por interrupción cadena de frío, que aunque estén soportadas con actas se validan como hallazgo por la causal.

De las restantes 202, no hay evidencia de los soportes que determinen la causal de pérdida. Por lo anterior, se valida como hallazgo un total de 212 dosis perdidas del laboratorio Sinovac.

- Moderna: De las pérdidas de 9.971 dosis de vacunas comunicadas, quedó un saldo de 3.471 dosis perdidas que aún no se han recuperado, por cuanto el MSPS en la Resolución 722 del 6/mayo/2022, repuso 6.500 dosis de este biológico, por tanto, éstas se validan como hallazgo. Las 6.500 dosis repuestas se constituyen en beneficio de auditoría.
- Pfizer: De las 393 dosis perdidas por fallas de fabricación, se desvirtuó el hallazgo para la Secretaría Distrital de Salud y se validó sólo para la UNGRD.

De otra parte, la CGR no desconoce la gestión adelantada por la Secretaría Distrital de Salud, en cuanto a requerir a las instituciones vacunadoras el reintegro de los recursos por las pérdidas de las vacunas, sin embargo, a la fecha, no hay evidencia de la restitución de los mismos.

Con relación a las dosis de vacunas del laboratorio Sinovac, no obstante, la entidad manifiesta que éstas se encuentran enmarcadas en la reposición según lo indicado en el PMU del 6/mayo/2022, y se está a la espera de la llegada de las dosis a Colombia, al cierre de esta actuación no se habían repuesto las mismas. En estas dosis están incluidas las 45 que manifiesta fueron cargadas por error, ya que a la fecha, la CGR no evidencia las acciones tomadas con el fin de corregir esta situación, en virtud a lo informado “(...) sobre este aspecto, esta Secretaría solicitará al Ministerio las correcciones y aclaraciones pertinentes”.

Por lo tanto, se valida como hallazgo lo comunicado por las dosis perdidas de los laboratorios Janssen, Moderna y Sinovac.

Se valida un (1) hallazgo por la pérdida de **4.076 dosis** para el MSPS, UNGRD y EETT, Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, Fiscal en cuantía de **\$531.673.646** y Otras Incidencias para ser trasladado a la Superintendencia Nacional de Salud para lo de su competencia.

De estas **4.076** dosis perdidas, 393 por **\$16.491.663**, se validan como hallazgo para UNGRD, por corresponder a pérdidas de fallas de calidad.

Detrimento que afecta los recursos públicos manejados por la Subcuenta Mecovid, destinados a la ejecución del PNV, perdiendo los biológicos que son considerados bienes públicos.

A continuación, se detalla el valor del hallazgo fiscal en pesos, a partir de los datos suministrados por la UNGRD mediante oficios con radicado CGR 2022ER0069588 - 2022ER0069808, en respuesta al radicado de la CGR 2022EE0067977, solicitud de información referente a los precios en pesos de los lotes Vacunas COVID-19. De igual forma, mediante radicados a la CGR 2022ER0077530 y 2022ER0078569, la UNGRD detalló el número del lote de los laboratorios Janssen y Sinovac.

**Tabla No. 43**  
**Cálculo Total de la Pérdida**  
(Cifras en dólares - COP)

Laboratorio	Cantidad	Valor Dosis USD	Valor Total USD	Tasa de Cambio	Valor en COP
Moderna	3.471	39,90	138.492,9	3622,13	501.639.287,87
Sinovac	212	17,8	3.773,6	3.588,80	13.542.695,68
Pfizer	393	12	4.716	3.496,96	16.491.663,36
<b>Total</b>	<b>4.076</b>		<b>143.671,7</b>		<b>531.673.646,91</b>

**Fuente:** Información suministrada por UNGRD Rad CGR 2022ER0069588 - 2022ER0069808 y Rad UNGRD 2022EE4992 04/05/2022. Solicitud Información a la UNGRD Rad CRG 2022EE0067977 Solicitud a UNGR de Información precios en pesos adquisición vacunas- Covid-19.

Información suministrada por UNGRD Respuesta Rad CGR 2022ER0077530 y 2022ER0078569 Respuesta a Solicitud de información de Lotes de Janssen y Sinovac, remitida mediante correo electrónico del 16/05/2022 y solicitada por la CGR mediante correo electrónico del 10/05/2022.

**Elaboró:** Equipo Auditor

## b. Validación Beneficios de Auditoría

Respecto a las dosis comunicadas como pérdidas de los laboratorios de Moderna y Janssen y recuperadas a través de las Resoluciones No. 722 y 723 del 06 de mayo de 2022 respectivamente, es de recibo para la CGR estas manifestaciones por cuanto lo comunicado se desvirtúa y se constituye como beneficio de auditoría, como se evidencia en la siguiente tabla:

**Tabla No. 44**  
**Cálculo Total Beneficios Auditoría**  
(Cifras en COP)

Laboratorio	Cantidad	Valor dosis	Valor Total COP
Janssen	13	28.729,50	373.483,5
Moderna	6.500	109.828,32	713.884.080
<b>Total</b>	<b>6.513</b>		<b>714.257.563,5</b>

**Fuente:** Radicado CGR 2022ER0083276 UNGRD Correo de 25/05/2022, Suministro de Actas Reposición de biológico

**Elaboró:** Equipo Auditor

### 3.1.11 Antioquía:

#### Hallazgo No. 11. Pérdida de biológicos (A-D-F-OI)

**Criterio:**

Los criterios, se encuentran descritos de forma detallada en el Anexo 4.2.

**Condición:**

De acuerdo con la gestión fiscal que se adelanta a través de la Actuación Especial de Fiscalización AT 9, CAT\_500 de 2022, la Contraloría General de la República, realizó los siguientes procedimientos:

Solicitó a la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia mediante oficio Radicado 2022EE0012724 del 31/01/2022, información, entre otros, de las pérdidas de los biológicos de Covid-19, por cada una de las diferentes causales.

La entidad dio respuesta con oficio 2022030037334 del 18/02/2022, y radicado CGR 2022ER002544 de la misma fecha, en el cual adjuntó en archivo Excel información relacionada con el inventario de los biológicos entregados por el MSPS al Departamento de Antioquia y relación de pérdidas de vacuna Covid-19 ocurridas en el segundo semestre de 2021; en archivo PDF, relación de actas de baja por municipio, oficios MSPS respuesta concepto del INVIMA sobre el uso de la vacuna involucrada en ruptura de cadena de frío, entre otras.

Así mismo, la CGR solicitó al MSPS, mediante oficio radicado 2022EE0030151 del 24/02/2022, información relacionada con la pérdida de vacunas en las Entidades Territoriales y reportadas en la plataforma SISPRO, cuyo corte a partir de lo establecido por esta entidad, fue de febrero de 2021 al 31/01/2022. El Ministerio allegó respuesta con oficio radicado 2022EE0031271 del 3/03/2022, en archivo Excel que contiene tres (3) hojas. En la hoja uno (1), denominada “*corte 31 ene 2022*” se encuentran relacionadas la totalidad de las dosis de vacunas perdidas que cada Entidad Territorial reportó a dicho corte, por causal.

El 6/04/2022, la CGR realiza visita al MSPS, como consta en acta suscrita por los participantes. Las consideraciones del MSPS, en cuanto a los temas abordados, son:

“(…)

- *Las Entidades Territoriales tienen la obligación de reportar las dosis perdidas a la plataforma Sispro, siendo esta el único medio oficial para realizar este reporte.*
- *Se reitera que la plataforma ha funcionado de manera óptima para realizar el cargue de*

la información.

- Factores de diferencia de biológicos: No cargue de la información oportunamente, Demora en las recomendaciones que emite el Invima por pérdida de cadena de frío, Posibles fallas de comunicación entre los actores del sistema (Municipios, Entidad Territorial).
- Se cuenta con una reserva estratégica del biológico de Pfizer en la Zona Franca, siendo el mayor riesgo el vencimiento, departamentos con mayor almacenamiento son Antioquia, Bogotá y Valle del Cauca.
- Se tiene pendiente la reposición de 15.000 dosis del biológico de Moderna, correspondiente al 20% para completar las faltantes.
- El laboratorio de Janssen en dos o tres semanas hará la respectiva reposición de los biológicos perdidos.
- Con relación al biológico de Sinovac son 4000 dosis que están pendientes para llegar para realizar la reposición. (...)"

Mediante oficio radicado 2022EE0068833C1 del 25/04/2022, la CGR realiza vinculación a la Actuación Especial de Fiscalización a la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social.

A partir de la información remitida por la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y el MSPS, y una vez revisadas las mismas, se evidencian debilidades en el cuidado de los bienes públicos (biológicos) que le fueron asignados por el MSPS a través de la Resolución de Distribución de Biológicos, designados para contrarrestar la pandemia generada por el Covid-19, conllevando a la pérdida del recurso público, detallado así:

**Tabla No. 45**  
**Cálculo total de la pérdida**  
(Cifras en dólares - COP)

Laboratorio	Cantidad	Valor Dosis USD	Valor Total USD	Tasa de Cambio	Valor en COP
Sinovac	2.402	17,8	42.755,6	3.588,80	153.441.297,28

**Fuente:** Información suministrada por UNGRD Rad CGR 2022ER0069588 - 2022ER0069808 y Rad UNGRD 2022EE4992 04/05/2022. Solicitud Información a la UNGRD Rad CRG 2022EE0067977 Solicitud a UNGRD de Información precios en pesos adquisición vacunas- Covid-19.

Información suministrada por UNGRD Respuesta Rad CGR 2022ER0077530 y 2022ER0078569 Respuesta a Solicitud de información de Lotes de Janssen y Sinovac, remitida mediante correo electrónico del 16/05/2022 y solicitada por la CGR mediante correo electrónico del 10/05/2022.

**Elaboró:** Equipo Auditor

## Causa

Debilidades por parte de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en la planeación efectiva de la ejecución del PNV según la normatividad establecida para el caso, en la oportuna y efectiva capacitación para el manejo de

los biológicos y en el control de los registros realizados en la plataforma SISPRO y los reportes enviados al MSPS.

Inobservancia de los Lineamientos y Anexos Técnicos para el monitoreo y cuidado de los biológicos.

Debilidades en el seguimiento permanente a los biológicos e insumos para la vacunación contra el Covid – 19.

En cuanto al MSPS, debilidades en el seguimiento a los reportes enviados por los entes territoriales.

Por la UNGRD, debilidades en la gestión oportuna para la prevención del daño y recuperación del recurso ocasionado por la pérdida.

### **Efecto**

Estos incumplimientos desde cada una de las competencias, funciones y responsabilidades solidarias como sujetos que articulan y desarrollan el PNV, ha afectado de una u otra forma la pérdida del recurso público, y a la fecha no ha sido retornado el dinero a la cuenta bancaria del Tesoro Nacional, establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP, como tampoco se evidencia la efectiva y material recuperación/reposición/recambio del bien

Inadecuada gestión fiscal por la pérdida de **2.402 dosis** de vacunas, con una tasación del daño fiscal por **USD 42.755,6**, equivalentes a **\$153.441.297** Detrimento que, de igual forma, afecta los recursos públicos que maneja la Subcuenta Mecovid, destinados a la ejecución del PNV.

Por parte del E.T: inobservancia a la normativa regulatoria, respecto de los Lineamientos Técnicos del MSPS y sus Anexos Técnicos, para la efectiva ejecución del PNV.

Lo correspondiente al MSPS, las debilidades enunciadas, conllevan a ausencia de efectividad en la prevención del daño por la pérdida de biológicos y a la no recuperación del bien público perdido.

Para la UNGRD, incumplimiento en la recuperación de las dosis perdidas de las vacunas.

### **Respuesta de las Entidades:**

El Ministerio de Salud y Protección Social suministró respuesta a la observación a

través de oficio radicado 2022ER0076930 del 11 de mayo de 2022, el Invima mediante oficio radicado 2022ER0071463 del 5 de mayo de 2022, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres a través de oficio radicado 2022EE05285 del 11 de mayo de 2022 y por último la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia suministró respuesta a la observación mediante oficio radicado 2022010184867 del 11 de mayo de 2022, como se consolida a continuación, por lo extenso de la respuesta se encuentra, se resume la esencia de la respuesta así:

**Tabla No. 46**  
**Matriz de Respuesta**  
**Perdida de Biológicos**

RESPUESTA EETT DE ANTIOQUIA	RESPUESTA INVIMA	RESPUESTA UNGRD	RESPUESTA MSPS
<p>Realiza de manera permanente asesorías y asistencias técnicas a los municipios, incluyendo dentro de dicha actividad, la revisión de la cadena de frío y el seguimiento a lineamientos y anexos técnicos del Plan Nacional de Vacunación. Emitió la Circular K 2021090000282 del 01/10/2021, donde indica la obligación de las IPS de realizar el reporte oportuno de las pérdidas en SISPRO. No ha realizado afectación de la póliza por pérdida de vacuna contra el COVID -19, no ha dado la indicación de que se haga, ni tampoco ha ejecutado cobros, porque a la fecha no se ha recibido instrucción oficial por parte del MSPS sobre el procedimiento de reintegro de dinero por pérdida de este biológico. La pérdida de vacuna consecuencia de la política de frascos abiertos es esperable, justificable y permitida en aras de ser oportunos en la inmunización y el consecuente aumento en los porcentajes de vacunación</p>	<p>Su principal función es adelantar el trámite y otorgamiento de la Autorización Sanitaria de Uso de Emergencia – ASUE. No es su competencia la vigilancia y supervisión del proceso de desnaturalización de medicamentos que pueden convertirse en riesgo biológico, incluyendo los biológicos contra Covid-19. La desnaturalización o destrucción de un medicamento: Servicio farmacéutico que no está en cabeza del Invima. Encargados de verificar documentación referente a las pérdidas y emitir recomendación de uso o NO de los biológicos.</p>	<p>El MSPS lidera las actividades relacionadas con la negociación, adquisición y logística de las vacunas contra la Covid-19 y dentro de su marco participa como generador de la iniciativa del gasto. Garantiza que se lleve a cabo la operación logística de embarque y desembarque de los insumos en adecuadas condiciones. La custodia de los biológicos termina cuando se adelanta la entrega en las bodegas del MSPS. Tiene a su cargo la ordenación del gasto de los procesos indicados por el MSPS.</p>	<p>Los comunicados de la CGR no hacen referencia a causa que motivó la pérdida de vacunas. Las pérdidas son procedimientos propios de la operación de los programas de vacunación. En el componente de cadena de frío y gestión de insumos, cuenta con un centro de acopio nacional, con tecnología de punta y monitoreo de temperatura permanente para garantizar el adecuado almacenamiento y conservación de las vacunas. Cada E.T es responsable de los biológicos, debe contar con póliza todo riesgo mientras estén en su custodia. No es competencia del Ministerio la supervisión ni la “recuperación” del recurso, pues sus funciones se encuentran en el marco de la definición de políticas a través de lineamientos o instructivos, incluido el acompañamiento técnico y la capacitación. El MSPS debe monitorear el PNV en el sentido de verificar su avance, identificar cuellos de botella, problemas</p>

RESPUESTA EETT DE ANTIOQUIA	RESPUESTA INVIMA	RESPUESTA UNGRD	RESPUESTA MSPS
			logísticos o situaciones que puedan impedir su ejecución eficiente. Elaboró y socializó lineamientos, realizó acompañamiento técnico y capacitación. Realizó seguimiento de pérdida, notificó a las ET y a Secretarías para solicitar cargue de biológicos perdidos para posible recambio. Gestionó la reposición de los biológicos.

**Fuente:** Respuestas de (EETT, INVIMA, MSPS, UNGRD)

**Elaboró:** Equipo auditor

### **Análisis de la Respuesta:**

Las respuestas y soportes allegados por las entidades vinculadas y oficiadas permitieron el análisis y las siguientes conclusiones:

### **Validación de lo comunicado como hallazgo**

A partir de las respuestas y soportes allegadas por las entidades vinculadas y oficiadas permitieron el análisis y las siguientes conclusiones:

- Pfizer: Las 31 dosis comunicadas se desvirtúan como hallazgo, por cuanto la EETT, presentó los soportes y justificaciones al respecto.
- Moderna: No se validan como hallazgo las 769 dosis perdidas comunicadas, por cuanto fueron cubiertas a través de la reposición.
- Janssen: No se validan como hallazgo las 91 dosis perdidas comunicadas, por cuanto fueron cubiertas a través de la reposición.
- Sinovac: De las 2.600 dosis perdidas comunicadas, 2.090 aunque están soportadas con actas de baja de biológicos, corresponden a la causal cadena de frío, se validan como hallazgo. Sobre 312 dosis perdidas, la CGR no evidenció las actas de baja que soportaran las pérdidas, por tanto el total de dosis perdidas que se validan es de 2.402.

Se valida como hallazgo 2.402 dosis perdidas del laboratorio Sinovac

Se valida un (1) hallazgo por la pérdida de **2.402 dosis** para el MSPS, UNGRD y EETT, Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, Fiscal en cuantía de **\$153.441.297** y Otras Incidencias para ser trasladado a la Superintendencia Nacional de Salud para lo de su competencia.

Detrimento que afecta los recursos públicos manejados por la Subcuenta Mecovid, destinados a la ejecución del PNV, perdiendo los biológicos que son considerados bienes públicos.

A continuación, se detalla el valor del hallazgo fiscal en pesos, a partir de los datos suministrados por la UNGRD mediante oficios con radicado CGR 2022ER0069588 - 2022ER0069808, en respuesta al radicado de la CGR 2022EE0067977, solicitud de Información referente a los precios en pesos de los lotes Vacunas COVID-19. De igual forma, mediante radicados a la CGR 2022ER0077530 y 2022ER0078569, la UNGRD detalló el número del lote de los laboratorios Janssen y Sinovac.

**Tabla No. 47**  
**Cálculo total de la pérdida**  
(Cifras en dólares - COP)

Laboratorio	Cantidad	Valor Dosis USD	Valor Total USD	Tasa de Cambio	Valor en COP
Sinovac	2.402	17,8	42.755,6	3.588,80	153.441.297,28

**Fuente:** Información suministrada por UNGRD Rad CGR 2022ER0069588 - 2022ER0069808 y Rad UNGRD 2022EE4992 04/05/2022. Solicitud Información a la UNGRD Rad CRG 2022EE0067977 Solicitud a UNGR de Información precios en pesos adquisición vacunas- Covid-19.

Información suministrada por UNGRD Respuesta Rad CGR 2022ER0077530 y 2022ER0078569 Respuesta a Solicitud de información de Lotes de Janssen y Sinovac, remitida mediante correo electrónico del 16/05/2022 y solicitada por la CGR mediante correo electrónico del 10/05/2022.

**Elaboró:** Equipo Auditor

## b. Validación Beneficios de Auditoría

Respecto a las dosis comunicadas como pérdidas de los laboratorios de Moderna y Janssen y recuperadas a través de las Resoluciones No. 722 y 723 respectivamente del 06 de mayo de 2022, es de recibo para la CGR estas manifestaciones por cuanto lo comunicado se desvirtúa y se constituye como beneficio de auditoría, como se evidencia en la siguiente tabla:

**Tabla No. 48**  
**Cálculo Total Beneficios Auditoría**  
(Cifras en COP)

Laboratorio	Cantidad	Valor Dosis	Valor Total COP
Moderna	769	109.828,32	84.457.978,08
Janssen	91	28.729,50	2.614.384,5
<b>Total</b>	<b>860</b>		<b>87.072.362,58</b>

**Fuente:** Radicado CGR 2022ER0083276 UNGRD Correo de 25/05/2022, Suministro de Actas Reposición de biológico

**Elaboró:** Equipo Auditor

### 3.1.12 Caldas:

#### Hallazgo No. 12. Perdida de biológicos (A-D-F-OI)

##### **Criterio:**

Los criterios, se encuentran descritos de forma detallada en el Anexo 4.2.

##### **Condición**

De acuerdo con la gestión fiscal que se adelanta a través de la Actuación Especial de Fiscalización AT 9, CAT 500 de 2022, la Contraloría General de la República, realizó los siguientes procedimientos:

Solicitó a la Dirección Territorial de Salud de Caldas mediante oficio Radicado 2022EE0012313 del 31/01/2022, información, entre otros, de las pérdidas de los biológicos de Covid-19, por cada una de las diferentes causales.

La entidad dio respuesta con oficio SP-140-CU-1079-2022, del 10/02/2022, con radicado CGR 2022ER0019636 de la misma fecha, en el cual adjuntó, entre otros, archivo Excel, Relación entradas y salidas vacuna Covid segundo semestre de 2021, hoja 1: inventario de biológicos, hoja 2: pérdidas, además, informa que las actas de baja de las vacunas perdidas en el marco del PNV contra el Covid-19 se encuentran en el Drive del Departamento en la siguiente dirección IP:  
<https://drive.google.com/drive/folders/12lidOpTqKXGMSAU6Kvus9skapoHtXQli>.

Así mismo, la CGR solicitó al MSPS, mediante oficio radicado 2022EE0030151 del 24/02/2022, información relacionada con la pérdida de vacunas en las Entidades Territoriales y reportadas en la plataforma SISPRO, cuyo corte a partir de lo establecido por esta entidad, fue de febrero de 2021 al 31/01/2022. El Ministerio allegó respuesta con oficio radicado 2022ER0031271 del 3/03/2022, en archivo Excel que contiene tres (3) hojas. En la hoja uno (1), denominada “*corte 31 ene 2022*” se encuentran relacionadas la totalidad de las dosis de vacunas perdidas que cada Entidad Territorial reportó a dicho corte, por causal.

El 6/04/2022, la CGR realizó visita al MSPS, como consta en acta suscrita por los participantes. Las consideraciones del MSPS, en cuanto a los temas abordados, son:

“(…)

- *Las Entidades Territoriales tienen la obligación de reportar las dosis perdidas a la plataforma Sispro, siendo esta el único medio oficial para realizar este reporte.*
- *Se reitera que la plataforma ha funcionado de manera óptima para realizar el cargue de la información.*
- *Factores de diferencia de biológicos: No cargue de la información oportunamente,*

*Demora en las recomendaciones que emite el Invima por pérdida de cadena de frío, Posibles fallas de comunicación entre los actores del sistema (Municipios, Entidad Territorial).*

- *Se cuenta con una reserva estratégica del biológico de Pfizer en la Zona Franca, siendo el mayor riesgo el vencimiento, departamentos con mayor almacenamiento son Antioquia, Bogotá y Valle del Cauca.*
- *Se tiene pendiente la reposición de 15.000 dosis del biológico de Moderna, correspondiente al 20% para completar las faltantes.*
- *El laboratorio de Janssen en dos o tres semanas hará la respectiva reposición de los biológicos perdidos.*
- *Con relación al biológico de Sinovac son 4000 dosis que están pendientes para llegar para realizar la reposición. (...)*

Mediante oficio con radicado 2022EE0068844C1 del 25/04/2022, la CGR realizó vinculación a la Actuación Especial de Fiscalización a la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

A partir de la información remitida por la Dirección Territorial de Salud de Caldas y el MSPS, y una vez revisadas las mismas, se evidencian debilidades en el cuidado de los bienes públicos (biológicos) que le fueron asignados por el MSPS a través de la Resolución de Distribución de Biológicos, designados para contrarrestar la pandemia generada por el Covid-19, conllevando a la pérdida del recurso público que se detalla así:

**Tabla No.49**  
**Cálculo Total de la Pérdida**  
(Cifras en dólares –COP)

Laboratorio	Cantidad	Valor Dosis USD	Valor Total USD	Tasa de Cambio	Valor en COP
Astrazeneca	33	6	198	3.543,50	701.613
Moderna	603	39,90	24.059,7	3.662	88.106.621.4
Pfizer	8	12	96	3.496,96	335.708,16
Sinovac	25	17,8	445	3.588,80	1.597.016
<b>Total</b>	<b>669</b>		<b>24.798,7</b>		<b>90.740.958,56</b>

**Fuente:** Información suministrada por UNGRD Rad CGR 2022ER0069588 - 2022ER0069808 y Rad UNGRD 2022EE4992 04/05/2022. Solicitud Información a la UNGRD Rad CRG 2022EE0067977 Solicitud a UNGR de Información precios en pesos adquisición vacunas- Covid-19.

Información suministrada por UNGRD Respuesta Rad CGR 2022ER0077530 y 2022ER0078569 Respuesta a Solicitud de información de Lotes de Janssen y Sinovac, remitida mediante correo electrónico del 16/05/2022 y solicitada por la CGR mediante correo electrónico del 10/05/2022.

**Elaboró:** Equipo Auditor

## Causa

Debilidades por parte de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, en la planeación efectiva de la ejecución del PNV según la normatividad establecida para el caso, en la oportuna y efectiva capacitación para el manejo de los biológicos y

en el control de los registros realizados en la plataforma SISPRO y los reportes enviados al MSPS.

Inobservancia de los Lineamientos y Anexos Técnicos para el almacenamiento, monitoreo y cuidado de los biológicos.

Debilidades en el seguimiento permanente a los biológicos e insumos para la vacunación contra el Covid – 19.

En cuanto al MSPS, debilidades en el seguimiento a los reportes enviados por los entes territoriales y efectivo acompañamiento.

Por la UNGRD, debilidades en la gestión oportuna para la prevención del daño y recuperación del recurso ocasionado por la pérdida.

### **Efecto**

Estos incumplimientos desde cada una de las competencias, funciones y responsabilidades solidarias como sujetos que articulan y desarrollan el PNV, ha afectado de una u otra forma la pérdida del recurso público, y a la fecha no ha sido retornado el dinero a la cuenta bancaria del Tesoro Nacional, establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP.

Inadecuada gestión fiscal por la pérdida de **669** dosis de vacunas, con una tasación del daño fiscal por **USD 24.798,7** equivalentes a **\$90.740.958**. Detrimento que, de igual forma, afecta los recursos públicos que maneja la Subcuenta Mecovid, destinados a la ejecución del PNV.

Para la UNGRD, incumplimiento en la recuperación de las dosis perdidas de las vacunas.

### **Respuestas de las Entidades:**

El Ministerio de Salud y Protección Social suministró respuesta a la observación a través de oficio radicado 2022ER0076930 del 11 de mayo de 2022, el Invima mediante oficio radicado 2022ER0071469 del 5 de mayo de 2022, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres a través de oficio radicado 2022ER074401 y 2022ER74402 del 11 de mayo de 2022 y por último la Dirección Territorial de Salud de Caldas suministró respuesta a la observación mediante oficio SP-140 – CU0072-22-2022 del 9 de mayo de 2022, como se consolida a continuación, por lo extenso de la respuesta, se resume la esencia de la respuesta así:

#### **Tabla No. 50** **Matriz de Respuesta**

**Perdida de Biológicos**

RESPUESTA EETT DE CALDAS	RESPUESTA INVIMA	RESPUESTA UNGRD	RESPUESTA MSPS
<p>La DTSC adopta el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 y establece la población objeto, los criterios de priorización, las fases y la ruta para la aplicación de la vacuna.</p> <p>La DTSC tiene una cadena de frío fortalecida para el almacenamiento de los biológicos que hacen parte del esquema nacional de vacunación contra Covid-19, garantizando las condiciones de almacenamiento en temperaturas de refrigeración entre +2°C a +8°C y un ultra congelador en comodato con las especificaciones que se requieren para las vacunas de Pfizer y su conservación a menos de -80°C.</p> <p>En cuanto al almacenamiento, monitoreo y cuidado de los biológicos no ha tenido inconvenientes y no hay pérdidas por cadena de frío. Las pérdidas por cadena de frío que se han presentado son de las IPS que han vacunado particulares con la ANDI y por errores humanos.</p> <p>Se cuenta con el plan de acción departamental con todas las evidencias del proceso de capacitación en las diferentes temáticas, basados en los lineamientos.</p>	<p>Su principal función es adelantar el trámite y otorgamiento de la Autorización Sanitaria de Uso de Emergencia – ASUE.</p> <p>No es su competencia la vigilancia y supervisión del proceso de desnaturalización de medicamentos que pueden convertirse en riesgo biológico, incluyendo los biológicos contra la Covid-19.</p> <p>La desnaturalización o destrucción de un medicamento: Servicio farmacéutico que no está en cabeza del Invima.</p> <p>Encargados de verificar documentación referente a las pérdidas y emitir recomendación de uso o NO de los biológicos.</p>	<p>El MSPS lidera las actividades relacionadas con la negociación, adquisición y logística de las vacunas contra la Covid-19 y dentro de su marco participa como generador de la iniciativa del gasto.</p> <p>Garantiza que se lleve a cabo la operación logística de embarque y desembarque de los insumos en adecuadas condiciones.</p> <p>La custodia de los biológicos termina cuando se adelanta la entrega en las bodegas del MSPS.</p> <p>Tiene a su cargo la ordenación del gasto de los procesos indicados por el MSPS.</p>	<p>Los comunicados de la CGR no hacen referencia a causa que motivó la pérdida de vacunas.</p> <p>Las pérdidas son procedimientos propios de la operación de los programas de vacunación.</p> <p>En el componente de cadena de frío y gestión de insumos, cuenta con un centro de acopio nacional, con tecnología de punta y monitoreo de temperatura permanente para garantizar el adecuado almacenamiento y conservación de las vacunas.</p> <p>Cada E.T es responsable de los biológicos, debe contar con póliza todo riesgo mientras estén en su custodia.</p> <p>No es competencia del Ministerio la supervisión ni la “recuperación” del recurso, pues sus funciones se encuentran en el marco de la definición de políticas a través de lineamientos o instructivos, incluido el acompañamiento técnico y la capacitación.</p> <p>El MSPS debe monitorear el PNV en el sentido de verificar su avance, identificar cuellos de botella, problemas logísticos o situaciones que puedan impedir su ejecución eficiente.</p> <p>Elaboró y socializó lineamientos, realizó acompañamiento técnico y capacitación.</p> <p>Realizó seguimiento de pérdida, notificó a las ET y a Secretarías para solicitar cargue de biológicos perdidos para</p>

RESPUESTA EETT DE CALDAS	RESPUESTA INVIMA	RESPUESTA UNGRD	RESPUESTA MSPS
			posible recambio. Gestionó la reposición de los biológicos.

**Fuente:** Respuestas de (EETT, INVIMA, MSPS, UNGRD)

**Elaboró:** Equipo auditor

### Análisis de la Respuesta

Las respuestas y soportes allegadas por las entidades vinculadas y oficiadas permitieron el análisis y las siguientes conclusiones:

#### a. Validación de lo comunicado como hallazgo

La respuesta remitida por el Ente Territorial, MSPS y la UNGR, permitieron evidenciar lo siguiente:

- Janssen: Las 4 dosis perdidas comunicadas, se desvirtúan, por cuanto el MSPS hizo la reposición.
- Moderna: De las 1.203 dosis perdidas comunicadas, el MSPS repuso 600 dosis, las cuales se configuran como beneficio de auditoría, las 603 restante se validan como hallazgo.
- Sinovac: Las 25 dosis comunicadas como perdidas, se validan como hallazgo, por cuanto no se evidencia el material probatorio que soporte y desvirtúe el hallazgo.
- Astrazeneca: De las 33 dosis comunicadas como perdidas, no se evidencia el material probatorio que soporte y desvirtúe el hallazgo.
- Pfizer: De las 8 dosis comunicadas como perdidas, no se evidencia el material probatorio que soporte y desvirtúe el hallazgo.

La Dirección Territorial de Salud, en su respuesta, manifiesta que acata las disposiciones normativas y ha enviado oficios a los municipios sobre los procedimientos de pérdidas y el pago de las vacunas, sin embargo, la CGR no evidencia las comunicaciones enviadas a las instituciones vacunadoras responsables de las pérdidas, en donde les solicite la afectación de las pólizas, con el fin de reintegrar los recursos a que haya lugar.

Por lo tanto, se valida como hallazgo lo comunicado por las dosis perdidas de los laboratorios Astrazeneca, Moderna, Pfizer y Sinovac.

Se valida un (1) hallazgo por la pérdida de **669 dosis** para el MSPS, UNGRD y EETT, Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, Fiscal en cuantía de

**\$90.740.958** y Otras Incidencias para ser trasladado a la Superintendencia Nacional de Salud para lo de su competencia.

Detrimento que afecta los recursos públicos manejados por la Subcuenta Mecovid, destinados a la ejecución del PNV, perdiendo los biológicos que son considerados bienes públicos.

A continuación, se detalla el valor del hallazgo fiscal en pesos, a partir de los datos suministrados por la UNGRD mediante oficios con radicado CGR 2022ER0069588 - 2022ER0069808, en respuesta al radicado de la CGR 2022EE0067977, solicitud a UNGRD de Información referente a los precios en pesos de los lotes Vacunas COVID-19. De igual forma, mediante radicados a la CGR 2022ER0077530 y 2022ER0078569, la UNGRD detalló el número del lote de los laboratorios Janssen y Sinovac.

**Tabla No. 51**  
**Cálculo Total de la Pérdida**  
(Cifras en dólares – COP)

Laboratorio	Cantidad	Valor Dosis USD	Valor Total USD	Tasa de Cambio	Valor en COP
Astrazeneca	33	6	198	3.543,50	701.613
Moderna	603	39,90	24.059,7	3.662	88.106.621.4
Pfizer	8	12	96	3.496,96	335.708,16
Sinovac	25	17,8	445	3.588,80	1.597.016
<b>Total</b>	<b>669</b>		<b>24.798,7</b>		<b>90.740.958,56</b>

**Fuente:** Información suministrada por UNGRD Rad CGR 2022ER0069588 - 2022ER0069808 y Rad UNGRD 2022EE4992 04/05/2022. Solicitud Información a la UNGRD Rad CGR 2022EE0067977 Solicitud a UNGR de Información precios en pesos adquisición vacunas- Covid-19.

Información suministrada por UNGRD Respuesta Rad CGR 2022ER0077530 y 2022ER0078569 Respuesta a Solicitud de información de Lotes de Janssen y Sinovac, remitida mediante correo electrónico del 16/05/2022 y solicitada por la CGR mediante correo electrónico del 10/05/2022.

**Elaboró:** Equipo Auditor

### **b. Validación Beneficios de Auditoría**

Respecto a las dosis comunicadas como pérdidas de los laboratorios de Moderna y Janssen y recuperadas a través de las Resoluciones No. 722 y 723 respectivamente del 06 de mayo de 2022, es de recibo para la CGR estas manifestaciones por cuanto lo comunicado se desvirtúa y se constituye como beneficio de auditoría, como se evidencia en la siguiente tabla:

**Tabla No. 52**  
**Cálculo Total Beneficios Auditoría**  
(Cifras en COP)

Laboratorio	Cantidad	Valor Dosis	Valor Total COP
Moderna	600	109.828,32	65.896.992
Janssen	4	28.729,50	114.918
<b>Total</b>	<b>604</b>		<b>66.011.910</b>

Fuente: Radicado CGR 2022ER0083276 UNGRD Correo de 25/05/2022, Suministro de Actas Reposición de biológico

Elaboró: Equipo Auditor

### 3.1.13 Cauca:

#### Hallazgo No. 13. Pérdida de Biológicos (A-D-F-OI)

##### Criterio

Los criterios, se encuentran descritos de forma detallada en el Anexo 4.2.

##### Condición

De acuerdo con la gestión fiscal que se adelanta a través de la Actuación Especial de Fiscalización AT 9, CAT\_500 de 2022, la Contraloría General de la República, realizó los siguientes procedimientos:

Solicitó a la Secretaria de Salud Departamental del Cauca mediante oficio

Radicado 2022EE0012646 del 31/01/2022, información, entre otros, de las pérdidas de los biológicos de Covid-19, por cada una de las diferentes causales.

La entidad dio respuesta con oficio radicado CGR 2022ER0017125 del 10/02/2022, en el cual adjuntó, entre otros, en archivo Excel, inventario de biológicos y relación pérdida de biológicos, en archivo PDF, conceptos técnicos de no uso, actas de baja y Protocolo de recepción, almacenamiento y distribución de manejo operativo de biológicos.

Así mismo, la CGR solicitó al MSPS, mediante oficio radicado 2022EE0030151 del 24/02/2022, información relacionada con la pérdida de vacunas en las Entidades Territoriales y reportadas en la plataforma SISPRO, cuyo corte a partir de lo establecido por esta entidad, fue de febrero de 2021 al 31/01/2022. El Ministerio allegó respuesta con oficio radicado 2022ER0031271 del 3/03/2022, en archivo Excel que contiene tres (3) hojas. En la hoja uno (1), denominada “corte 31 ene 2022” se encuentran relacionadas la totalidad de las dosis de vacunas perdidas que cada Entidad Territorial reportó a dicho corte, por causal.

El 6/04/2022, la CGR realiza visita al MSPS, como consta en acta suscrita por los participantes. Las consideraciones del MSPS, en cuanto a los temas abordados, son:

“(…)

- Las Entidades Territoriales tienen la obligación de reportar las dosis perdidas a la plataforma Sispro, siendo esta el único medio oficial para realizar este reporte.
- Se reitera que la plataforma ha funcionado de manera óptima para realizar el cargue de la información.
- Factores de diferencia de biológicos: No cargue de la información oportunamente, Demora en las recomendaciones que emite el Invima por pérdida de cadena de frío, Posibles fallas de comunicación entre los actores del sistema (Municipios, Entidad Territorial).
- Se cuenta con una reserva estratégica del biológico de Pfizer en la Zona Franca, siendo el mayor riesgo el vencimiento, departamentos con mayor almacenamiento son Antioquia, Bogotá y Valle del Cauca.
- Se tiene pendiente la reposición de 15.000 dosis del biológico de Moderna, correspondiente al 20% para completar las faltantes.
- El laboratorio de Janssen en dos o tres semanas hará la respectiva reposición de los biológicos perdidos.
- Con relación al biológico de Sinovac son 4000 dosis que están pendientes para llegar para realizar la reposición. (…)”

Mediante oficio radicado 2022EE0068859C1 del 25/04/2022, la CGR realiza vinculación a la Actuación Especial de Fiscalización a la Secretaría de Salud Departamental del Cauca.

A partir de la información remitida por la Secretaría de Salud Departamental de Cauca y por el MSPS, y una vez revisadas las mismas, se evidencian debilidades en el cuidado de los bienes públicos (biológicos) que le fueron asignados por el MSPS a través de la Resolución de Distribución de Biológicos, designados para contrarrestar la pandemia generada por el Covid-19, conllevando a la pérdida del recurso público que se detalla así:

**Tabla No. 53**  
**Cálculo Total de la Pérdida**  
(Cifras en dólares - COP)

Laboratorio	Cantidad	Valor Dosis USD	Valor Total USD	Tasa de Cambio	Valor en COP
Astrazeneca	449	6	2.694	3.543,50	9.546.189
Moderna	176	39,90	7.022,4	3.662	25.716.028,8
Sinovac	136	17,8	2.420,8	3.588,80	8.687.767,04
<b>Total</b>	<b>761</b>		<b>12.137,2</b>		<b>43.949.984.84</b>

Fuente: Información suministrada por UNGRD Rad CGR 2022ER0069588 - 2022ER0069808 y Rad UNGRD

2022EE4992 04/05/2022. Solicitud Información a la UNGRD Rad CRG 2022EE0067977 Solicitud a UNGR de Información precios en pesos adquisición vacunas- Covid-19.

Información suministrada por UNGRD Respuesta Rad CGR 2022ER0077530 y 2022ER0078569 Respuesta a Solicitud de información de Lotes de Janssen y Sinovac, remitida mediante correo electrónico del 16/05/2022 y solicitada por la CGR mediante correo electrónico del 10/05/2022.

**Elaboró:** Equipo Auditor

## **Causa**

Debilidades por parte de la Secretaría de Salud Departamental del Cauca, en la planeación efectiva de la ejecución del PNV según la normatividad establecida para el caso, en la oportuna y efectiva capacitación para el manejo de los biológicos y en el control de los registros realizados en la plataforma SISPRO y los reportes enviados al MSPS.

Inobservancia de los Lineamientos y Anexos Técnicos para el almacenamiento, monitoreo y cuidado de los biológicos.

Debilidades en el seguimiento permanente a los biológicos e insumos para la vacunación contra el Covid – 19.

En cuanto al MSPS, debilidades en el seguimiento a los reportes enviados por los entes territoriales y efectivo acompañamiento.

Por la UNGRD, debilidades en la gestión oportuna para la prevención del daño y recuperación del recurso ocasionado por la pérdida. E incumplimiento de las funciones de supervisión consagradas en los contratos (adquisición de los biológicos) para la recuperación/ reintegro de dichos biológicos.

## **Efecto:**

Estos incumplimientos desde cada una de las competencias, funciones y responsabilidades solidarias como sujetos que articulan y desarrollan el PNV, ha afectado de una u otra forma la pérdida del recurso público, y a la fecha no ha sido retornado el dinero a la cuenta bancaria del Tesoro Nacional, establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP, como tampoco se evidencia la efectiva y material recuperación/reposición/recambio del bien.

Inadecuada gestión fiscal por la pérdida de **761** dosis de vacunas, con una tasación del daño fiscal por **USD 12.137,2** equivalentes a **\$43.949.984**. Detrimento que, de igual forma, afecta los recursos públicos que maneja la Subcuenta Mecovid, destinados a la ejecución del PNV.

Por parte del E.T: inobservancia a la normativa regulatoria, respecto de los Lineamientos Técnicos del MSPS y sus Anexos Técnicos, para la efectiva ejecución del PNV.

Lo correspondiente al MSPS, de las debilidades enunciadas conllevan a ausencia de efectividad en la prevención del daño por la pérdida y a la no recuperación del bien público perdido.

Para la UNGRD, incumplimiento en la recuperación de las dosis perdidas de las vacunas.

**Respuestas de las Entidades:**

El Ministerio de Salud y Protección Social suministró respuesta a la observación a través de oficio radicado 2022ER0076930 del 11 de mayo de 2022, el Invima mediante oficio radicado 2022ER0071476 del 5 de mayo de 2022, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres a través de oficio radicado 2022ER0074430 del 10 de mayo de 2022 y por último la Secretaría de Salud del Cauca suministró respuesta a la observación mediante oficio radicado 2022ER0074636 del 9 de mayo de 2022, como se consolida a continuación, por lo extenso de la respuesta, se resume la esencia de la respuesta así:

**Tabla No. 54**  
**Matriz de Respuesta**  
**Perdida de Biológicos**

RESPUESTA EETT DE CAUCA	RESPUESTA INVIMA	RESPUESTA UNGRD	RESPUESTA MSPS
<p>Cuenta con un protocolo establecido para la recepción, almacenamiento y distribución de los biológicos, así como las pólizas correspondientes con el fin de garantizar el cuidado, custodia y manejo de los biológicos hasta que son entregados a cada uno de los municipios, siendo competencia de cada municipio el transporte desde el centro de acopio departamental hasta el centro de acopio municipal y desde el centro de acopio municipal hasta sus IPS vacunadoras.</p> <p>Las pérdidas reportadas por la Secretaría Departamental de Salud del Cauca a la Contraloría General de la República, son las pérdidas reportadas por cada una de las entidades territoriales municipales de las vacunas entregadas para aplicación a la población, siendo responsabilidad de las</p>	<p>Su principal función es adelantar el trámite y otorgamiento de la Autorización Sanitaria de Uso de Emergencia – ASUE. No es su competencia la vigilancia y supervisión del proceso de desnaturalización de medicamentos que pueden convertirse en riesgo biológico, incluyendo los biológicos contra la Covid-19.</p> <p>La desnaturalización y destrucción de medicamento: Servicio farmacéutico que no está en cabeza del Invima.</p> <p>Encargados de verificar la documentación referente a las pérdidas y emitir recomendación de uso o NO de los biológicos.</p>	<p>El MSPS lidera las actividades relacionadas con la negociación, adquisición y logística de las vacunas contra la Covid-19 y dentro de su marco participa como generador de la iniciativa del gasto.</p> <p>Garantiza que se lleve a cabo la operación logística de embarque y desembarque de los insumos en adecuadas condiciones.</p> <p>La custodia de los biológicos termina cuando se adelanta la entrega en las bodegas del MSPS. Tiene a su cargo la ordenación del gasto de los procesos indicados por el MSPS.</p>	<p>Los comunicados de la CGR no hacen referencia a causa que motivó la pérdida de vacunas.</p> <p>Las pérdidas son procedimientos propios de la operación de los programas de vacunación.</p> <p>En el componente de cadena de frío y gestión de insumos, cuenta con un centro de acopio nacional, con tecnología de punta y monitoreo de temperatura permanente para garantizar el adecuado almacenamiento y conservación de las vacunas.</p> <p>Cada E.T es responsable de los biológicos, debe contar con póliza todo riesgo mientras estén en su custodia.</p> <p>No es competencia del Ministerio la supervisión ni</p>

RESPUESTA EETT DE CAUCA	RESPUESTA INVIMA	RESPUESTA UNGRD	RESPUESTA MSPS
<p>entidades territoriales municipales realizar el seguimiento al movimiento de insumos y biológicos de los prestadores de servicios de salud, adquirir póliza de seguro todo riesgo para el amparo de las vacunas e insumos para la vacunación contra COVID-19 mientras estos estén bajo su custodia.</p> <p>Cuenta con un centro de acopio departamental para la recepción de las vacunas contra covid-129 desde el ministerio de salud y protección social, el cual garantiza la custodia y conservación idónea de los insumos hasta su entrega a los entes territoriales municipales.</p> <p>Realiza seguimiento a cada uno de los municipios mediante solicitud de reporte diario de vacunación, seguimiento en mesa de coordinación permanente, visitas de asistencia técnica, requerimientos y circulares</p> <p>Hasta el momento ningún municipio, ha hecho afectación de pólizas.</p> <p>Los llamados a rendir cuentas frente a los entes de control de las vacunas perdidas en sus territorios son cada una de las entidades territoriales municipales desde el momento que reciben las vacunas hasta la aplicación de las mismas, acorde con sus obligaciones en el PNV.</p> <p>NO ha tenido perdidas de vacunas contra covid-19 por ninguna de las causales, garantizando el cuidado, custodia y manejo de los biológicos hasta ser distribuidos y entregados a cada una de las entidades territoriales municipales.</p>			<p>la “recuperación” del recurso, pues sus funciones se encuentran en el marco de la definición de políticas a través de lineamientos o instructivos, incluido el acompañamiento técnico y la capacitación.</p> <p>El MSPS debe monitorear el PNV en el sentido de verificar su avance, identificar cuellos de botella, problemas logísticos o situaciones que puedan impedir su ejecución eficiente.</p> <p>Elaboró y socializó lineamientos, realizó acompañamiento técnico y capacitación.</p> <p>Realizó seguimiento de pérdida, notificó a las ET y a Secretarías para solicitar cargue de biológicos perdidos para posible recambio. Gestionó la reposición de los biológicos.</p>

**Fuente:** Respuestas de (EETT, INVIMA, MSPS, UNGRD)

**Elaboró:** Equipo auditor

### **Análisis de la Respuesta**

Las respuestas y soportes allegadas por las entidades vinculadas y oficiadas permitieron el análisis y las siguientes conclusiones:

### **Validación de lo comunicado como hallazgo**

Las respuestas remitidas por el Ente Territorial, MSPS y la UNGRD, permitieron evidenciar lo siguiente:

- Aztrazeneca: Con relación a la pérdida comunicada de 449 dosis, se validan como hallazgo, por cuanto no se cuenta con el material probatorio suficiente, ya que la entidad allegó actas de baja de biológicos sin firma.
- Moderna: Con relación a la pérdida comunicada de 366 dosis, de las cuales el MSPS repuso 190, las restantes 176 de dosis, se validan como hallazgo, por cuanto no se cuenta con el material probatorio suficiente.
- Sinovac: Con relación a la pérdida comunicada de 136 dosis, se validan como hallazgo, por cuanto no se cuenta con el material probatorio suficiente

Se valida un (1) hallazgo por la pérdida de **761 dosis** para el MSPS, UNGRD y EETT, Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, Fiscal en cuantía de **\$43.949.984** y Otras Incidencias para ser trasladado a la Superintendencia Nacional de Salud para lo de su competencia.

Detrimento que afecta los recursos públicos manejados por la Subcuenta Mecovid, destinados a la ejecución del PNV, perdiendo los biológicos que son considerados bienes públicos.

La Secretaría de Salud del Cauca, en su respuesta a la observación aclara, que la información correspondiente a las pérdidas totales de biológicos, sólo se tendrá ajustada y consolidada una vez se realice el cierre del PNV, acción que será respaldada con las mesas de trabajo que se realizarán con los 42 municipios del Departamento, que tendrán la finalidad de llevar a cabo los arqueos respectivos del biológico y consolidar toda la información de los entes territoriales desde el inicio del Plan.

A continuación, se detalla el valor del hallazgo fiscal en pesos, a partir de los datos suministrados por la UNGRD mediante oficios con radicado CGR 2022ER0069588 - 2022ER0069808, en respuesta al radicado de la CGR 2022EE0067977, solicitud a UNGRD de Información referente a los precios en pesos de los lotes Vacunas COVID-19. De igual forma, mediante radicados a la CGR 2022ER0077530 y 2022ER0078569, la UNGRD detalló el número del lote de los laboratorios Janssen y Sinovac.

**Tabla No.55**  
**Cálculo Total de la Pérdida**  
(Cifras en dólares - COP)

Laboratorio	Cantidad	Valor Dosis USD	Valor Total USD	Tasa de Cambio	Valor en COP
Astrazeneca	449	6	2.694	3.543,50	9.546.189
Moderna	176	39,90	7.022,4	3.662	25.716.028,8
Sinovac	136	17,8	2.420,8	3.588,80	8.687.767,04
<b>Total</b>	<b>761</b>		<b>12.137,2</b>		<b>43.949.984,84</b>

**Fuente:** Información suministrada por UNGRD Rad CGR 2022ER0069588 - 2022ER0069808 y Rad UNGRD 2022EE4992 04/05/2022. Solicitud Información a la UNGRD Rad CRG 2022EE0067977 Solicitud a UNGR de Información precios en pesos adquisición vacunas- Covid-19.

Información suministrada por UNGRD Respuesta Rad CGR 2022ER0077530 y 2022ER0078569 Respuesta a Solicitud de información de Lotes de Janssen y Sinovac, remitida mediante correo electrónico del 16/05/2022 y solicitada por la CGR mediante correo electrónico del 10/05/2022.

**Elaboró:** Equipo Auditor

### b. Validación Beneficios de Auditoría

Respecto a las dosis comunicadas como pérdidas de los laboratorios de Moderna y Janssen y recuperadas a través de las Resoluciones No. 722 y 723 respectivamente del 06 de mayo de 2022, es de recibo para la CGR estas manifestaciones por cuanto lo comunicado se desvirtúa y se constituye como beneficio de auditoría, como se evidencia en la siguiente tabla:

**Tabla No. 56**  
**Cálculo Total Beneficios Auditoría**  
(Cifras en COP)

Laboratorio	Cantidad	Valor Dosis	Valor Total COP
Moderna	190	109.828,32	20.867.380,8
Janssen	191	28.729,50	5.487.334,5
<b>Total</b>	<b>381</b>		<b>26.354.715,3</b>

**Fuente:** Radicado CGR 2022ER0083276 UNGRD Correo de 25/05/2022, Suministro de Actas Reposición de biológico

**Elaboró:** Equipo Auditor

### 3.1.14 Cesar:

#### Hallazgo No. 14. Pérdida de Biológicos (A-D-F-OI)

##### **Criterio:**

Los criterios, se encuentran descritos de forma detallada en el Anexo 4.2.

##### **Condición:**

De acuerdo con la gestión fiscal que se adelanta a través de la Actuación Especial de Fiscalización AT 9, CAT\_500 de 2022, la Contraloría General de la República, realizó los siguientes procedimientos:

Solicitó a la Secretaria de Salud Departamental del Cesar mediante oficio Radicado 2022EE0011638 del 28/01/2022, información, entre otros, de las pérdidas de los biológicos de Covid-19, por cada una de las diferentes causales.

La entidad dio respuesta mediante oficio con radicado CGR 2022ER0019181 del 9/02/2022, en el cual adjuntó, entre otros, en archivo Excel información relacionada con dosis recibidas, entregadas, saldo por el número de lote, laboratorio, por número de orden de salida de elementos del sistema del Ministerio y fecha de recepción de la vacuna en la entidad territorial a corte 5 de febrero de 2022, consolidado de dosis entregadas por resoluciones desde el Inicio de la Jornada Nacional de Vacunación contra el Covid-19, consolidado diario y acumulado de las dosis aplicadas Durante el PNV, inventario de los biológicos entregados por el MSPS al Departamento de Cesar y relación de pérdidas de vacuna Covid-19 ocurridas en el segundo semestre de 2021; en archivo PDF, algunas actas de baja, anexos técnicos de cada laboratorio Manual Técnico Administrativo del PAI – Tomo 7.

Así mismo, la CGR solicitó al MSPS, mediante oficio radicado 2022EE0030151 del 24/02/2022, información relacionada con la pérdida de vacunas en las Entidades Territoriales y reportadas en la plataforma SISPRO, cuyo corte a partir de lo establecido por esta entidad, fue de febrero de 2021 al 31/01/2022. El Ministerio allegó respuesta con oficio radicado 2022ER0031271 del 3/03/2022, en archivo Excel que contiene tres (3) hojas. En la hoja uno (1), denominada “*corte 31 ene 2022*” se encuentran relacionadas la totalidad de las dosis de vacunas perdidas que cada Entidad Territorial reportó a dicho corte, por causal.

El 6/04/2022, la CGR realiza visita al MSPS, como consta en acta suscrita por los participantes. Las consideraciones del MSPS, en cuanto a los temas abordados, son:

“(…)

- *Las Entidades Territoriales tienen la obligación de reportar las dosis perdidas a la plataforma Sispro, siendo esta el único medio oficial para realizar este reporte.*
- *Se reitera que la plataforma ha funcionado de manera óptima para realizar el cargue de la información.*
- *Factores de diferencia de biológicos: No cargue de la información oportunamente, Demora en las recomendaciones que emite el Invima por perdida de cadena de frío, Posibles fallas de comunicación entre los actores del sistema (Municipios, Entidad Territorial).*
- *Se cuenta con una reserva estratégica del biológico de Pfizer en la Zona Franca, siendo el mayor riesgo el vencimiento, departamentos con mayor almacenamiento son Antioquia, Bogotá y Valle del Cauca.*
- *Se tiene pendiente la reposición de 15.000 dosis del biológico de Moderna, correspondiente al 20% para completar las faltantes.*

- *El laboratorio de Janssen en dos o tres semanas hará la respectiva reposición de los biológicos perdidos.*
- *Con relación al biológico de Sinovac son 4000 dosis que están pendientes para llegar para realizar la reposición. (...)*”

Mediante oficio radicado 2022EE0068870C1 del 25/04/2022, la CGR realizó vinculación a la Actuación Especial de Fiscalización a la Secretaria de Salud Departamental del Cesar.

A partir de la información remitida por la Secretaria de Salud Departamental del Cesar y el MSPS, y una vez revisadas las mismas, se evidencian debilidades en el cuidado de los bienes públicos (biológicos) que le fueron asignados por el MSPS a través de la Resolución de Distribución de Biológicos, designados para contrarrestar la pandemia generada por el Covid-19, conllevando a la pérdida del recurso público que se detalla así:

**Tabla No. 57**  
**Cálculo total de la pérdida**  
(Cifras en dólares – COP)

Laboratorio	Cantidad	Valor Dosis USD	Valor Total USD	Tasa de Cambio	Valor en COP
Sinovac	3	17,8	53,4	3.588,80	191.641,92
Pfizer	2	12	24	3.496.96	83.927,04
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>29,8</b>	<b>77,4</b>		<b>275.568,96</b>

**Fuente:** Información suministrada por UNGRD Rad CGR 2022ER0069588 - 2022ER0069808 y Rad UNGRD 2022EE4992 04/05/2022. Solicitud Información a la UNGRD Rad CRG 2022EE0067977 Solicitud a UNGR de Información precios en pesos adquisición vacunas- Covid-19.

Información suministrada por UNGRD Respuesta Rad CGR 2022ER0077530 y 2022ER0078569 Respuesta a Solicitud de información de Lotes de Janssen y Sinovac, remitida mediante correo electrónico del 16/05/2022 y solicitada por la CGR mediante correo electrónico del 10/05/2022.

**Elaboró:** Equipo Auditor

## Causa

Debilidades por parte de la Secretaria de Salud Departamental del Cesar, en la planeación efectiva de la ejecución del PNV según la normatividad establecida para el caso, en la oportuna y efectiva capacitación para el manejo de los biológicos y en el control de los registros realizados en la plataforma SISPRO y los reportes enviados al MSPS.

Inobservancia de los Lineamientos y Anexos Técnicos para el almacenamiento, monitoreo y cuidado de los biológicos.

Debilidades en el seguimiento permanente a los biológicos e insumos para la vacunación contra el Covid – 19.

En cuanto al MSPS, debilidades en el seguimiento a los reportes enviados por los entes territoriales y efectivo acompañamiento.

Por la UNGRD, debilidades en la gestión oportuna para la prevención del daño y recuperación del recurso ocasionado por la pérdida e incumplimiento de las funciones de supervisión consagradas en los contratos (adquisición de los biológicos) para la recuperación/ reintegro de dichos biológicos.

### **Efecto**

Estos incumplimientos desde cada una de las competencias, funciones y responsabilidades solidarias como sujetos que articulan y desarrollan el PNV, ha afectado de una u otra forma la pérdida del recurso público, y a la fecha no ha sido retornado el dinero a la cuenta bancaria del Tesoro Nacional, establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP.

Inadecuada gestión fiscal por la pérdida de **5 dosis** de vacunas, con una tasación del daño fiscal por **USD 77,4** correspondientes a **\$275.568**. Detrimiento que, de igual forma, afecta los recursos públicos que maneja la Subcuenta Mecovid, destinados a la ejecución del PNV.

Por parte del E.T: inobservancia a la normativa regulatoria, respecto de los Lineamientos Técnicos del MSPS y sus Anexos Técnicos, para la efectiva ejecución del PNV.

Lo correspondiente al MSPS, de las debilidades enunciadas conllevan a la ausencia en la efectividad a la prevención del daño por la pérdida.

Para la UNGRD, incumplimiento en la recuperación/ reintegro de las dosis perdidas de las vacunas contra el covid-19.

### **Respuesta de las Entidades:**

El Ministerio de Salud y Protección Social suministró respuesta a la observación a través de oficio radicado 2022ER0076930 del 11 de mayo de 2022, el Invima mediante oficio radicado 2022ER0071479 del 5 de mayo de 2022, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres a través de oficio 2022EE05244 del 10 de mayo de 2022 y por último la Secretaría de Salud Departamental del Cesar suministró respuesta a la observación mediante oficio con radicado 2022ER0072862 del 9 de mayo de 2022, como se consolida a continuación, se resume la esencia de la respuesta así:

**Tabla No.58**  
**Matriz de Respuesta**  
**Perdida de Biológicos**

RESPUESTA EETT DE CESAR	RESPUESTA INVIMA	RESPUESTA UNGRD	RESPUESTA MSPS
<p>Manifiesta la Secretaria de Salud Departamental del Cesar, que en el departamento, de las 53 dosis de vacunas perdidas, 26 fueron por política de frascos abiertos, 2 por fallas de fabricación, 21 por frasco viral roto, 3 por error y 1 por siniestro o accidente. La Secretaria de Salud no puede ser responsable fiscalmente por fallas en la fabricación o calidad de los biológicos, manifiesta que en su debido tiempo ha realizado todas las gestiones consagradas en los lineamientos técnicos de vacunación contra Covid-19, informando al MSPS sobre esta situación.</p>	<p>Su principal función es adelantar el trámite y otorgamiento de la Autorización Sanitaria de Uso de Emergencia ASUE. No es su competencia la vigilancia y supervisión del proceso de desnaturalización de medicamentos que pueden convertirse en riesgo biológico, incluyendo los biológicos contra la Covid-19. La desnaturalización o destrucción de un medicamento: Servicio farmacéutico que no está en cabeza del Invima. Encargados de verificar documentación referente a las pérdidas y emitir recomendación de uso o NO de los biológicos.</p>	<p>El MSPS lidera las actividades relacionadas con la negociación, adquisición y logística de las vacunas contra la Covid-19 y dentro de su marco participa como generador de la iniciativa del gasto. Garantiza que se lleve a cabo la operación logística de embarque y desembarque de los insumos en adecuadas condiciones. La custodia de los biológicos termina cuando se adelanta la entrega en las bodegas del MSPS. Tiene a su cargo la ordenación del gasto de los procesos indicados por el MSPS.</p>	<p>Los comunicados de la CGR no hacen referencia a causa que motivó la pérdida de vacunas. Las pérdidas son procedimientos propios de la operación de los programas de vacunación. En el componente de cadena de frío y gestión de insumos, cuenta con un centro de acopio nacional, con tecnología de punta y monitoreo de temperatura permanente para garantizar el adecuado almacenamiento y conservación de las vacunas. Cada E.T es responsable de los biológicos, debe contar con póliza todo riesgo mientras estén en su custodia. No es competencia del Ministerio la supervisión ni la "recuperación" del recurso, pues sus funciones se encuentran en el marco de la definición de políticas a través de lineamientos o instructivos, incluido el acompañamiento técnico y la capacitación. El MSPS debe monitorear el PNV en el sentido de verificar su avance, identificar cuellos de botella, problemas logísticos o situaciones que puedan impedir su ejecución eficiente. Elaboró y socializó lineamientos, realizó acompañamiento técnico y capacitación. Realizó seguimiento de pérdida, notificó a las ET y a Secretarías para solicitar cargue de biológicos perdidos para posible recambio. Gestionó la</p>

RESPUESTA EETT DE CESAR	RESPUESTA INVIMA	RESPUESTA UNGRD	RESPUESTA MSPS
			reposición de los biológicos.

Fuente: Respuestas de (EETT, INVIMA, MSPS, UNGRD)

Elaboró: Equipo auditor

### Análisis de la Respuesta

Las respuestas y soportes allegados por las entidades vinculadas y oficiadas permitieron el análisis y las siguientes conclusiones:

#### a. Validación de lo comunicado como hallazgo

Las respuestas remitidas por el Ente Territorial, MSPS y la UNGRD, permitieron evidenciar lo siguiente:

- Sinovac: De 28 dosis perdidas comunicadas, la CGR encontró evidencia soportada en actas de baja de biológicos de 25 dosis, las 3 restantes, se validan como hallazgo por carecer de material y soportes probatorios.
- Pfizer: Con relación a las 2 dosis perdidas comunicadas, estas corresponden a la causal fallas de fabricación/calidad, por consiguiente, se valida como hallazgo para la UNGRD.

Por lo tanto, se valida como hallazgo lo comunicado por las dosis perdidas de los laboratorios Sinovac y Pfizer.

Se valida un (1) hallazgo por la pérdida de **5 dosis** para el MSPS, UNGRD y EETT, Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, Fiscal en cuantía de **\$275.568**. Otras Incidencias para ser trasladado a la Superintendencia Nacional de Salud para lo de su competencia.

Discriminado así:

Para E.T., MSPS y UNGRD: Hallazgo administrativo, con incidencia Fiscal por la pérdida de **3** dosis de vacunas del Laboratorio Sinovac, equivalentes a **\$191.641**, con presunta connotación Disciplinaria para traslado a la Procuraduría General de la Nación y con Otra Incidencia para traslado a la Superintendencia de Salud-SNS, para lo de su competencia.

Para la UNGRD: Hallazgo administrativo con incidencia Fiscal por la pérdida de **2 dosis** de vacunas del Laboratorio Pfizer, equivalentes **\$83.927** y con presunta connotación Disciplinaria.

Detrimento que afecta los recursos públicos manejados por la Subcuenta Mecovid, destinados a la ejecución del PNV, perdiendo los biológicos que son considerados bienes públicos.

A continuación, se detalla el valor del hallazgo fiscal en pesos, a partir de los datos suministrados por la UNGRD mediante oficios con radicado CGR 2022ER0069588 - 2022ER0069808, en respuesta al radicado de la CGR 2022EE0067977, solicitud a UNGRD de información referente a los precios en pesos de los lotes Vacunas COVID-19. De igual forma, mediante radicados a la CGR 2022ER0077530 y 2022ER0078569, la UNGRD detalló el número del lote de los laboratorios Janssen y Sinovac.

**Tabla No. 59**  
**Cálculo Total de la Pérdida**  
(Cifras en dólares – COP)

Laboratorio	Cantidad	Valor Dosis USD	Valor Total USD	Tasa de Cambio	Valor en COP
Sinovac	3	17,8	53,4	3.588,80	191.641.92
Pfizer	2	12	24	3.496.96	83.927,04
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>29,8</b>	<b>77,4</b>		<b>275.568,96</b>

**Fuente:** Información suministrada por UNGRD Rad CGR 2022ER0069588 - 2022ER0069808 y Rad UNGRD 2022EE4992 04/05/2022. Solicitud Información a la UNGRD Rad CRG 2022EE0067977 Solicitud a UNGR de Información precios en pesos adquisición vacunas- Covid-19.

Información suministrada por UNGRD Respuesta Rad CGR 2022ER0077530 y 2022ER0078569 Respuesta a Solicitud de información de Lotes de Janssen y Sinovac, remitida mediante correo electrónico del 16/05/2022 y solicitada por la CGR mediante correo electrónico del 10/05/2022.

**Elaboró:** Equipo Auditor

## b. Validación Beneficios de Auditoría

Respecto a las dosis comunicadas como pérdidas de los laboratorios de Moderna y Janssen y recuperadas a través de las Resoluciones No. 722 y 723 del 06 de mayo de 2022 respectivamente, es de recibo para la CGR estas manifestaciones por cuanto lo comunicado se desvirtúa y se constituye como beneficio de auditoría, como se evidencia en la siguiente tabla:

**Tabla No. 60**  
**Cálculo Total Beneficios Auditoría**  
(Cifras en COP)

Laboratorio	Cantidad	Valor Dosis	Valor Total COP
Moderna	22	109.828,32	2.416.223,04
Janssen	1	28.729,50	28.729,5
<b>Total</b>	<b>23</b>		<b>2.444.952,54</b>

**Fuente:** Radicado CGR 2022ER0083276 UNGRD Correo de 25/05/2022, Suministro de Actas Reposición de biológico

**Elaboró:** Equipo Auditor

### 3.1.15 Córdoba

#### Hallazgo No. 15. Pérdida de Biológicos (A-D-F-OI)

##### **Criterio**

Los criterios, se encuentran descritos de forma detallada en el Anexo 4.2.

##### **Condición:**

De acuerdo con la gestión fiscal que se adelanta a través de la Actuación Especial de Fiscalización AT 9, CAT\_500 de 2022, la Contraloría General de la República, realizó los siguientes procedimientos:

Solicitó a la Secretaría de Desarrollo de la Salud de Córdoba, mediante oficio Radicado 2022EE0011655 del 28/01/2022, información, entre otros, de las pérdidas de los biológicos de Covid-19, por cada una de las diferentes causales La entidad dio respuesta con oficio SDSC -00135-2022, del 21 de enero de 2022 (sic), con radicado CGR 2022ER0015598 del 10/02/2022, en el cual adjuntó archivo Excel Consolidado Pérdidas Córdoba, en archivo PDF, procedimientos PAI y actas de baja, entre otros.

Así mismo, la CGR solicitó al MSPS, mediante oficio radicado 2022EE0030151 del 24/02/2022, información relacionada con la pérdida de vacunas en las Entidades Territoriales y reportadas en la plataforma SISPRO, cuyo corte a partir de lo establecido por esta entidad, fue de febrero de 2021 al 31/01/2022. El Ministerio allegó respuesta con oficio radicado 2022ER0031271 del 3/03/2022, en archivo Excel que contiene tres (3) hojas. En la hoja uno (1), denominada “*corte 31 ene 2022*” se encuentran relacionadas la totalidad de las dosis de vacunas perdidas que cada Entidad Territorial reportó a dicho corte, por causal.

El 6/04/2022, la CGR realizó visita al MSPS, como consta en acta suscrita por los participantes. Las consideraciones del MSPS, en cuanto a los temas abordados, son:

“(…)

- *Las Entidades Territoriales tienen la obligación de reportar las dosis perdidas a la plataforma Sispro, siendo esta el único medio oficial para realizar este reporte.*
- *Se reitera que la plataforma ha funcionado de manera óptima para realizar el cargue de la información.*
- *Factores de diferencia de biológicos: No cargue de la información oportunamente, Demora en las recomendaciones que emite el Invima por pérdida de cadena de frío, Posibles fallas de comunicación entre los actores del sistema (Municipios, Entidad Territorial).*

- Se cuenta con una reserva estratégica del biológico de Pfizer en la Zona Franca, siendo el mayor riesgo el vencimiento, departamentos con mayor almacenamiento son Antioquia, Bogotá y Valle del Cauca.
- Se tiene pendiente la reposición de 15.000 dosis del biológico de Moderna, correspondiente al 20% para completar las faltantes.
- El laboratorio de Janssen en dos o tres semanas hará la respectiva reposición de los biológicos perdidos.
- Con relación al biológico de Sinovac son 4000 dosis que están pendientes para llegar para realizar la reposición. (...)"

Mediante oficio radicado 2022EE0068907C1 del 25/04/2022, la CGR realiza vinculación a la Actuación Especial de Fiscalización a la Secretaría de Desarrollo de la Salud de Córdoba.

A partir de la información remitida por la Secretaría de Salud y el MSPS, y una vez revisadas las mismas, se evidencian debilidades en el cuidado de los bienes públicos (biológicos) que le fueron asignados por el MSPS a través de la Resolución de Distribución de Biológicos, designados para contrarrestar la pandemia generada por el Covid-19, conllevando a la pérdida del recurso público que se detalla así:

**Tabla No. 61**  
**Cálculo total de la pérdida**  
(Cifras en dólares - COP)

Laboratorio	Cantidad	Valor Dosis USD	Valor Total USD	Tasa de Cambio	Valor en COP
Sinovac	39	17,8	694,2	3.588,80	<b>2.491.344.96</b>

**Fuente:** Información suministrada por UNGRD Rad CGR 2022ER0069588 - 2022ER0069808 y Rad UNGRD 2022EE4992 04/05/2022. Solicitud Información a la UNGRD Rad CRG 2022EE0067977 Solicitud a UNGRD de Información precios en pesos adquisición vacunas- Covid-19.

Información suministrada por UNGRD Respuesta Rad CGR 2022ER0077530 y 2022ER0078569 Respuesta a Solicitud de información de Lotes de Janssen y Sinovac, remitida mediante correo electrónico del 16/05/2022 y solicitada por la CGR mediante correo electrónico del 10/05/2022.

**Elaboró:** Equipo Auditor

### Causa

Debilidades por parte de la Secretaría de Desarrollo de la Salud de Córdoba, en la planeación efectiva de la ejecución del PNV según la normatividad establecida para el caso, en la oportuna y efectiva capacitación para el manejo de los biológicos y en el control de los registros realizados en la plataforma SISPRO y los reportes enviados al MSPS.

Inobservancia de los Lineamientos y Anexos Técnicos para el almacenamiento, monitoreo y cuidado de los biológicos.

Debilidades en el seguimiento permanente a los biológicos e insumos para la vacunación contra el Covid – 19.

En cuanto al MSPS, debilidades en el seguimiento a los reportes enviados por los entes territoriales y efectivo acompañamiento.

Por la UNGRD, debilidades en la gestión oportuna para la prevención del daño y recuperación del recurso ocasionado por la pérdida.

### **Efecto**

Estos incumplimientos desde cada una de las competencias, funciones y responsabilidades solidarias como sujetos que articulan y desarrollan el PNV, ha afectado de una u otra forma la pérdida del recurso público, y a la fecha no ha sido retornado el dinero a la cuenta bancaria del Tesoro Nacional, establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP, como tampoco se evidencia la efectiva y material recuperación/reposición/recambio del bien.

Inadecuada gestión fiscal por la pérdida de **39** dosis de vacunas, con una tasación del daño fiscal por **USD 694,2**, equivalentes a **\$2.491.344**. Detrimiento que, de igual forma, afecta los recursos públicos que maneja la Subcuenta Mecovid, destinados a la ejecución del PNV.

Por parte del E.T: inobservancia a la normativa regulatoria, respecto de los Lineamientos Técnicos del MSPS y sus Anexos Técnicos, para la efectiva ejecución del PNV.

Lo correspondiente al MSPS, las debilidades enunciadas conllevan a ausencia de efectividad en la prevención del daño por la pérdida.

Para la UNGRD, incumplimiento en la recuperación/ reintegro de las dosis perdidas de las vacunas contra el covid-19.

### **Respuesta de las Entidades:**

El Ministerio de Salud y Protección Social suministró respuesta a la observación a través de oficio radicado 2022ER0076930 del 11 de mayo de 2022, el Invima mediante oficio radicado 2022ER0073692 del 5 de mayo de 2022, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres a través de oficio radicado 2022ER74429 del 10 de mayo de 2022 y por último la Secretaría de Salud Departamental de Córdoba suministró respuesta a la observación mediante oficio 2022ER0074407-2022ER0074410 del 10 de mayo de 2022, como se consolida a continuación, se resume la esencia de la respuesta así:

**Tabla No. 62**  
**Matriz de Respuesta**  
**Perdida de Biológicos**

RESPUESTA EETT DE CÓRDOBA	RESPUESTA INVIMA	RESPUESTA UNGRD	RESPUESTA MSPS
<p>Realiza asistencia técnica a la red de prestadores y verifica las condiciones de habilitación para la implementación del PNV, al igual que se brindan las correspondientes capacitaciones a las DLS en el manejo del biológico inicial (Pfizer). Las entidades territoriales tienen la obligación de cargar las dosis perdidas a la plataforma SISPRO, único medio oficial para realizar este reporte y el departamento de Córdoba ha cumplido con esta obligación, pese a que el uso de dicha plataforma ha sido una alternativa ante las debilidades presentadas por el sistema de información PAIWEB 2, el cual fue el indicado originalmente por el MSPS para todo lo relacionado con el reporte del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID – 19.</p>	<p>Su principal función es adelantar el trámite y otorgamiento de la Autorización Sanitaria de Uso de Emergencia – ASUE. No es su competencia la vigilancia y supervisión del proceso de desnaturalización de medicamentos que pueden convertirse en riesgo biológico, incluyendo los biológicos contra la Covid-19. La desnaturalización de un medicamento: Servicio farmacéutico que no está en cabeza del Invima. Encargados de verificar documentación referente a las pérdidas y emitir recomendación de uso o NO de los biológicos.</p>	<p>El MSPS lidera las actividades relacionadas con la negociación, adquisición y logística de las vacunas contra la Covid-19 y dentro de su marco participa como generador de la iniciativa del gasto. Garantiza que se lleve a cabo la operación logística de embarque y desembarque de los insumos en adecuadas condiciones. La custodia de los biológicos termina cuando se adelanta la entrega en las bodegas del MSPS. Tiene a su cargo la ordenación del gasto de los procesos indicados por el MSPS.</p>	<p>Los comunicados de la CGR no hacen referencia a causa que motivó la pérdida de vacunas. Las pérdidas son procedimientos propios de la operación de los programas de vacunación. En el componente de cadena de frío y gestión de insumos, cuenta con un centro de acopio nacional, con tecnología de punta y monitoreo de temperatura permanente para garantizar el adecuado almacenamiento y conservación de las vacunas. Cada E.T es responsable de los biológicos, debe contar con póliza todo riesgo mientras estén en su custodia. No es competencia del Ministerio la supervisión ni la “recuperación” del recurso, pues sus funciones se encuentran en el marco de la definición de políticas a través de lineamientos o instructivos, incluido el acompañamiento técnico y la capacitación. El MSPS debe monitorear el PNV en el sentido de verificar su avance, identificar cuellos de botella, problemas logísticos o situaciones que puedan impedir su ejecución eficiente. Elaboró y socializó lineamientos, realizó acompañamiento técnico y capacitación. Realizó seguimiento de pérdida, notificó a las ET y a Secretarías para solicitar cargue de biológicos perdidos para posible recambio. Gestionó la</p>

RESPUESTA EETT DE CÓRDOBA	RESPUESTA INVIMA	RESPUESTA UNGRD	RESPUESTA MSPS
			reposición de los biológicos.

Fuente: Respuestas de (EETT, INVIMA, MSPS, UNGRD)

Elaboró: Equipo auditor

### Análisis de la Respuesta

A partir de las respuestas y soportes allegadas por las entidades vinculadas y oficiadas permitieron el análisis y las siguientes conclusiones:

### Validación de lo comunicado como hallazgo

Las respuestas remitidas por el Ente Territorial, MSPS y la UNGRD, permitieron evidenciar lo siguiente:

- Janssen: Con respecto a las 100 dosis perdidas comunicadas, estas fueron objeto de reposición por parte del MSPS.
- Moderna: De las 769 dosis comunicadas como perdidas, fueron repuestas en su totalidad.
- Sinovac: En relación con las 39 dosis comunicadas como perdidas, se validan como hallazgo, por carecer de material probatorio válido que lo desvirtúe

Por lo tanto, se valida como hallazgo lo comunicado por las dosis perdidas del laboratorio Sinovac

Se valida un (1) hallazgo por la pérdida de **39 dosis** para el MSPS, UNGRD y EETT, Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, Fiscal en cuantía de **\$2.491.344** y Otras Incidencias para ser trasladado a la Superintendencia Nacional de Salud para lo de su competencia.

Detrimiento que afecta los recursos públicos manejados por la Subcuenta Mecovid, destinados a la ejecución del PNV, perdiendo los biológicos que son considerados bienes públicos.

A continuación, se detalla el valor del hallazgo fiscal en pesos, a partir de los datos suministrados por la UNGRD mediante oficios con radicado CGR 2022ER0069588 - 2022ER0069808, en respuesta al radicado de la CGR 2022EE0067977, solicitud a UNGRD de información referente a los precios en pesos de los lotes Vacunas COVID-19. De igual forma, mediante radicados a la CGR 2022ER0077530 y 2022ER0078569, la UNGRD detalló el número del lote de los laboratorios Janssen y Sinovac.

**Tabla No. 63**  
**Cálculo total de la pérdida**  
(Cifras en dólares - COP)

Laboratorio	Cantidad	Valor Dosis USD	Valor Total USD	Tasa de Cambio	Valor en COP
Sinovac	39	17,8	694,2	3.588,80	<b>2.491.344.96</b>

**Fuente:** Información suministrada por UNGRD Rad CGR 2022ER0069588 - 2022ER0069808 y Rad UNGRD 2022EE4992 04/05/2022. Solicitud Información a la UNGRD Rad CRG 2022EE0067977 Solicitud a UNGR de Información precios en pesos adquisición vacunas- Covid-19.

Información suministrada por UNGRD Respuesta Rad CGR 2022ER0077530 y 2022ER0078569 Respuesta a Solicitud de información de Lotes de Janssen y Sinovac, remitida mediante correo electrónico del 16/05/2022 y solicitada por la CGR mediante correo electrónico del 10/05/2022.

**Elaboró:** Equipo Auditor

### b. Validación Beneficios de Auditoría

Respecto a las dosis comunicadas como pérdidas de los laboratorios de Moderna y Janssen y recuperadas a través de las Resoluciones No. 722 y 723 del 06 de mayo de 2022 respectivamente, es de recibo para la CGR estas manifestaciones por cuanto lo comunicado se desvirtúa y se constituye como beneficio de auditoría, como se evidencia en la siguiente tabla:

**Tabla No. 64**  
**Cálculo Total Beneficios Auditoría**  
(Cifras en COP)

Laboratorio	Cantidad	Valor Dosis	Valor Total COP
Moderna	769	109.828,32	84.457.978.08
Janssen	100	28.729,50	2.872.950
<b>Total</b>	<b>869</b>		<b>87.330.928,08</b>

**Fuente:** Radicado CGR 2022ER0083276 UNGRD Correo de 25/05/2022, Suministro de Actas Reposición de biológico

**Elaboró:** Equipo Auditor

### 3.1.16 Cundinamarca:

#### Hallazgo No. 16. Pérdida de biológicos (A-D-F-OI)

##### **Criterio:**

Los criterios, se encuentran descritos de forma detallada en el Anexo 4.2.

##### **Condición:**

De acuerdo con la gestión fiscal que se adelanta a través de la Actuación Especial de Fiscalización AT 9, CAT\_500 de 2022, la Contraloría General de la República, realizó los siguientes procedimientos y se evidenciaron las siguientes situaciones, así:

La CGR solicitó información mediante oficio con radicado 2022EE0012660 el día 31 de enero del 2022, relacionado con las 15 causales de pérdida de vacunas a la Entidad Territorial de Cundinamarca

El 22 de febrero del 2022, mediante radicado 2022ER0015237, se recibe respuesta emitida por la Secretaria de Salud de Cundinamarca al equipo auditor de la CGR, adjuntando información relacionada con las pérdidas de vacunas por las diferentes causales. Dentro de las cuales se encuentra información relacionada con pérdida de biológicos, soportadas con actas de bajas por las diferentes causales, ingreso de vacunas al Departamento.

Así mismo, la CGR, solicitó información mediante el radicado 2022EE0030151 de fecha 24 de febrero de 2022 al Ministerio de Salud y Protección Social-MSPS-relacionada con la pérdida de vacunas por las Entidades Territoriales, y reportadas en la plataforma SISPRO, cuyo corte a partir de lo establecido por el MSPS es de febrero de 2021 al 31 de enero de 2022. Respuesta que llega con el radicado 2022ER0031271 de fecha 3 de marzo de 2022, donde allegan archivo en formato Excel que contiene tres (3) hojas. Y en la hoja 1 denominada “*corte 31 ene 2022*” se encuentran relacionadas por E.T. y por causal, la totalidad de las dosis que cada Entidad Territorial, reportó a dicho corte.

El 6 de abril del año en curso, la CGR realiza visita de Inspección, Vigilancia y Control al Ministerio de Salud y Protección Social, como consta en acta suscrita por los participantes, donde se abordaron temas como:

“(…)

- *Las Entidades Territoriales tienen la obligación de reportar las dosis perdidas a la plataforma Sispro, siendo esta el único medio oficial para realizar este reporte.*
- *Se reitera que la plataforma ha funcionado de manera óptima para realizar el cargue de la información.*
- *Factores de diferencia de biológicos: No cargue de la información oportunamente, Demora en las recomendaciones que emite el Invima por pérdida de cadena de frío, Posibles fallas de comunicación entre los actores del sistema (Municipios, Entidad Territorial).*
- *Se cuenta con una reserva estratégica del biológico de Pfizer en la Zona Franca, siendo el mayor riesgo el vencimiento, departamentos con mayor almacenamiento son Antioquia, Bogotá y Valle del Cauca.*
- *Se tiene pendiente la reposición de 15.000 dosis del biológico de Moderna, correspondiente al 20% para completar las faltantes.*
- *El laboratorio de Janssen en dos o tres semanas hará la respectiva reposición de los biológicos perdidos.*
- *Con relación al biológico de Sinovac son 4000 dosis que están pendientes para llegar para realizar la reposición. (...)*”

Mediante Oficio con radicado Sigedoc Nro.2022EE0068937C1, fechado del día 25 de abril del 2022, se realiza vinculación de la Entidad Territorial del Cundinamarca

Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo Auditor a partir de los soportes remitidos que sirvieron de insumo, en el proceso auditor; evidenció que:

A partir de la información remitida por el Ente Territorial, y una vez revisada la misma; se evidencian debilidades en el cuidado de los bienes públicos (biológicos) que le fueron asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución de Distribución de biológicos que fueron designados para contrarrestar la pandemia generada por el Covid-19. Conllevando a la pérdida del recurso público que se detallada así:

**Tabla No. 65**  
**Cálculo total de la pérdida**  
(Cifras en dólares - COP)

Laboratorio	DOSIS	Valor Dosis USD	Valor Total USD	Tasa de Cambio	Valor en COP
Sinovac	10	17,8	178	3.588,8	638.806,4
Pfizer	17	12	204	3.496,96	713.379,84
<b>Total</b>	<b>27</b>		<b>382</b>		<b>1.352.186.24</b>

**Fuente:** Información suministrada por UNGRD Rad CGR 2022ER0069588 - 2022ER0069808 y Rad UNGRD 2022EE4992 04/05/2022. Solicitud Información a la UNGRD Rad CRG 2022EE0067977 Solicitud a UNGR de Información precios en pesos adquisición vacunas- Covid-19.

Información suministrada por UNGRD Respuesta Rad CGR 2022ER0077530 y 2022ER0078569 Respuesta a Solicitud de información de Lotes de Janssen y Sinovac, remitida mediante correo electrónico del 16/05/2022 y solicitada por la CGR mediante correo electrónico del 10/05/2022.

**Elaboró:** Equipo Auditor

### **Causa:**

Lo anterior obedece a debilidades por parte del Departamento de Cundinamarca, en: la planeación efectiva de la ejecución del PNV según la normatividad establecida para el caso, debilidades en la oportuna y efectiva capacitación para el manejo de los biológicos. Así como inobservancia a los Lineamientos y Anexos Técnicos para el almacenamiento, monitoreo y cuidado de los biológicos, sumado a debilidades en el control y oportunidad frente al manejo de la información que minimizará las diferencias registradas por la Entidad Vs. Lo reportado al MSPS en SISPRO, relacionado con la perdida de biológicos. Así como tampoco, el efectivo reintegró de estos recursos al Tesoro Nacional por las 10 dosis restantes del laboratorio Sinovac y 17 dosis del laboratorio de Pfizer.

Debilidades frente a la supervisión oportuna y efectiva por parte del MSPS, así como el eficaz seguimiento preventivo y correctivo del MSPS, que a manera de

ejemplo esta la capacitación, pero no efectiva para el manejo y control de los biológicos, así como el acompañamiento y supervisión en la suscripción y seguimiento a los planes de mejoramiento. De igual forma, una inefectiva e inoportuna supervisión y articulación con la UNGR para gestionar la recuperación del recurso perdido.

Debilidades frente a la gestión oportuna y efectiva por parte de la UNGRD, para lograr el reintegro y/o devolución con los Laboratorios de los biológicos perdidos y dar cumplimiento a las funciones de supervisión consagradas en los contratos para la adquisición de los biológicos.

**Efecto:**

Estos incumplimientos desde cada una de sus competencias, funciones y responsabilidades solidarias como sujetos que articulan y desarrollan el PNV, ha afectado de una u otra forma la pérdida del recurso público, que a la fecha no ha sido retornado a la cuenta bancaria del Tesoro Nacional, establecida por el MHCP, como tampoco se ha evidenciado la efectiva y material recuperación/reposición /recambio del bien.

Incumplimiento que trae como consecuencia, la pérdida de **27 dosis**. Situación que denota una inadecuada gestión fiscal, por carecer de efectividad (no posibilidad de aplicar los biológicos) y además ser antieconómica (recursos perdidos aun no recuperados) con una tasación del daño fiscal por un total de **UDS 382** equivalente a **\$1.352.186**. Detrimento que, de igual forma, afecta los recursos públicos que maneja la Subcuenta Mecovid, destinados a la ejecución del PNV, que son considerados bienes públicos.

Por parte del E.T: inobservancia a la normativa regulatoria, respecto de los Lineamientos Técnicos del MSPS y sus Anexos Técnicos, para la efectiva ejecución del PNV.

Lo correspondiente al MSPS, por su debilidad en la efectividad de Supervisión, Seguimiento y Acompañamiento a la prevención del daño por la pérdida.

Para la UNGRD, por su debilidad en la efectividad y oportuna gestión en la prevención del daño y recuperación del recurso ocasionado por la pérdida.

**Respuesta de las Entidades:**

El Ministerio de Salud y Protección Social ofrece respuesta a la observación a través de oficio radicado No. 2022ER0076930 fechado del 11 de mayo de 2022, El Invima da respuesta través de oficio de radicado No. 2022ER0071370 fechado del 5 de mayo de 2022, la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastre da respuesta

través de oficio de radicado No. 2022ER0074439, 2022ER0074437 fechado del 11 de mayo de 2022 y por último la Secretaria de Salud Departamental de Cundinamarca ofrece respuesta a la observación a través de oficio radicado No. 2022ER0076282 fechado del 9 de mayo de 2022, de igual manera se recibió con radicado 2022ER0090457 del 6 de junio de 2022 dando alcance a la respuesta a la comunicación de observaciones, como se consolida a continuación la esencia de la respuesta así:

**Tabla No.66**  
**Matriz de Respuesta**  
**Perdida de Biológicos**

RESPUESTA EETT DE CUNDINAMARCA	RESPUESTA INVIMA	RESPUESTA UNGRD	RESPUESTA MSPS
<p>La totalidad de perdidas es 551: Pfizer 17 y son por fallas de fabricación o calidad y este proceso se debe adelantar directamente con la Unidad de Gestión del Riesgo y desastre-UNGRD ante el laboratorio Pfizer in BioNTech, donde se les informo a las ESE y IPS que deben notificar las pérdidas a la UNGRD, así como la indicación que realicen la afectación de las pólizas. Además, que revisando la información entregada el día 04 de feb del año en curso, se encuentran las actas que soporten la perdida por el motivo antes expuesto de los territorios de Ubalá y Suesca. Moderna 190 (Res722) 250 quedando así cubiertas las perdidas. Sinovac, presenta 234 (SISPRO) en segundo semestre y lo reportado a la CGR es de 33, las cuales corresponden de febrero a junio de 2021 y en enero de 2022 según explicaciones dadas por la entidad y anexan actas de baja. Astrazeneca, presenta 35 perdidas según lo informado a la entidad, pero realmente son 16, ya que no es 229 si no 178 el reporte a la CGR (error de digitación se colocó diferente) y lo reponen por el MSPS es de 200 las perdidas (valor verificado). En la resolución 300. Janssen 75 perdidas, pero se reponen 90 (Res 723) y quedaría cubierta las perdidas.</p>	<p>Desnaturalización: Servicio farmacéutico que no está en cabeza del Invima. Encargados de verificar documentación referente a las pérdidas de uso o NO de los biológicos. Verificación y otorgamiento de las ASUE, No es competencia la vigilancia y supervisión</p>	<p>Garantiza que se lleve a cabo la operación logística de embarque y desembarque de los insumos en condiciones. La custodia de los biológicos termina cuando estos llegan a Zona Franca del MSPS, para proceder a su distribución a las ET. Tiene a su cargo la ordenación del gasto de los procesos indicados por el MSPS</p>	<p>No se hace referencia a causal de perdida de dosis. Cada E.T es responsable de los biológicos, deben contar con póliza todo riesgo mientras estén en su custodia. El MSPS no debe hacer seguimiento de cada una de las dosis perdidas, debe verificar avance, cuellos de botella, problemas logísticos, situación que impida una buena ejecución. Elaboro y socializo lineamientos acompañamiento técnico y capacitación. Las pérdidas son procedimientos propios de la operación de los programas de vacunación. Realizo seguimiento de perdida, notifico a las ET y a secretarias para solicitar cargue de biológicos perdidos para posible recambio. Gestiono la reposición de los biológicos.</p>

RESPUESTA EETT DE CUNDINAMARCA	RESPUESTA INVIMA	RESPUESTA UNGRD	RESPUESTA MSPS
<p>De acuerdo a respuesta enviada a la CGR el día 6 de junio de 2022 con radicado 2022ER0090457,</p> <p>Sinovac: Respecto a las 234 dosis del laboratorio de Sinovac inicialmente comunicadas, se desvirtúan 191 dosis que corresponden a perdidas del 1 semestre de 2021 y cuentan con material probatorio y actas de baja, de igual manera 33 dosis perdidas del segundo semestre cuentan con el material probatorio y actas por lo tanto se desvirtúan y las 10 dosis restantes perdidas se validan como hallazgo (7 por fallas de fabricación y 3 no desvirtuadas).</p> <p>Astrazeneca: Con respecto a las 16 dosis comunicadas como perdidas, la entidad territorial sustento, que correspondían a dosis reportadas en Sispro por los municipios y no reportadas a la Secretaria, identificando que la diferencia de las 16 dosis no existía, adjuntando el material probatorio que las desvirtúa.</p>			

**Fuente:** Respuestas de (EETT, INVIMA, MSPS, UNGRD)

Alcance EETT Cundinamarca 6 de junio de 2022 con radicado 2022ER0090457.

**Elaboró:** Equipo auditor

### **Análisis de la Respuesta:**

A partir de las respuestas y soportes allegadas por las entidades vinculadas y oficiadas permitieron el análisis y las siguientes conclusiones:

#### **a. Validación de lo comunicado como hallazgo**

La respuesta remitida por el Ente Territorial, MSPS y la UNGR, permitieron evidenciar lo siguiente:

- Pfizer: De las 17 dosis comunicadas (Fallas de calidad) no se desvirtúan por cuanto no entraron en reposición por esta causal, razón por la cual se valida como hallazgo fiscal.
- Sinovac: Respecto a las 234 dosis del laboratorio de Sinovac inicialmente comunicadas, se desvirtúan 191 dosis que corresponden a las perdidas del 1 semestre de 2021 y cuentan con material probatorio y actas de baja. Respecto a las 33 dosis perdidas (vial roto y error en manipulación) se identificó que

pertenecen al segundo semestre del 2021 y cuentan con el material probatorio y actas de baja, por lo tanto se desvirtúan y las 10 dosis restantes perdidas se validan como hallazgo (7 por fallas de fabricación y 3 no desvirtuadas).

- Astrazeneca: Con respecto a las 16 dosis comunicadas como perdidas, la entidad territorial sustento, que correspondían a dosis reportadas en Sispro por los municipios y no reportadas a la Secretaria, identificando que la diferencia de las 16 dosis no existía y adjuntan el material probatorio que las desvirtúa.
- Moderna: Con relación a las 190 dosis comunicadas, fueron objeto de reposición con la Resolución 722 de 2022, por consiguiente, se desvirtúan como hallazgo y se consolidan como beneficio de auditoría.
- Janssen: Las 75 dosis de este laboratorio, fueron repuestas con la Resolución No. 723 de 2022, quedando como beneficio de auditoría.

Por lo tanto, se valida como hallazgo lo comunicado por las dosis perdidas de los laboratorios Pfizer y Sinovac

Se valida un (1) hallazgo para el MSPS, UNGRD y EETT, Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, Fiscal en cuantía de **\$1.352.186.** y Otras Incidencias para ser trasladado a la Superintendencia Nacional de Salud para lo de su competencia.

El detrimento mencionado, afecta los recursos públicos manejados por la Subcuenta Mecovid, destinados a la ejecución del PNV, perdiendo injustificadamente los biológicos que son considerados bienes públicos

A continuación, se detalla el valor del hallazgo fiscal en pesos, a partir de los datos suministrados por la UNGRD mediante oficios con radicado CGR 2022ER0069588 - 2022ER0069808, en respuesta al radicado de la CGR 2022EE0067977, solicitud a UNGRD de información, referente a los precios en pesos de los lotes Vacunas COVID-19. De igual forma, mediante radicados a la CGR 2022ER0077530 y 2022ER0078569, la UNGRD detalló el número del lote de los laboratorios Janssen y Sinovac.

**Tabla No. 67**  
**Cálculo total de la pérdida**  
(Cifras en dólares - COP)

Laboratorio	DOSIS	Valor Dosis USD	Valor Total USD	Tasa de Cambio	Valor en COP
Sinovac	10	17,8	178	3.588,8	638.806,4
Pfizer	17	12	204	3.496,96	713.379,84
<b>Total</b>	<b>27</b>		<b>382</b>		<b>1.352.186.24</b>

**Fuente:** Información suministrada por UNGRD Rad CGR 2022ER0069588 - 2022ER0069808 y Rad UNGRD 2022EE4992 04/05/2022. Solicitud Información a la UNGRD Rad CGR 2022EE0067977 Solicitud a UNGR de Información precios en pesos adquisición vacunas- Covid-19.

Información suministrada por UNGRD Respuesta Rad CGR 2022ER0077530 y 2022ER0078569 Respuesta a Solicitud de información de Lotes de Janssen y Sinovac, remitida mediante correo electrónico del 16/05/2022 y solicitada por la CGR mediante correo electrónico del 10/05/2022.

**Elaboró:** Equipo Auditor

## **b. Validación Beneficios de Auditoría**

Respecto a las dosis comunicadas como pérdidas de los laboratorios de Moderna y Janssen y recuperadas a través de las Resoluciones No. 722 y 723 del 06 de mayo de 2022 respectivamente, es de recibo para la CGR estas manifestaciones por cuanto lo comunicado se desvirtúa y se constituye como beneficio de auditoría, como se evidencia en la siguiente tabla:

**Tabla No.68**  
**Cálculo total Beneficios auditoría**  
(Cifra en COP)

Laboratorio	Cantidad	Valor Dosis	Valor Total COP
Moderna	190	109.828.32	20.867.380.8
Jansen	75	28.729.50	2.154.712.5
<b>TOTAL</b>	<b>265</b>		<b>23.022.093.3</b>

**Fuente:** Radicado CGR 2022ER0083276 UNGRD Correo de 25/05/2022, Suministro de Actas Reposición de biológico

**Elaboró:** Equipo Auditor

### **3.1.17 Tolima:**

#### **Hallazgo No. 17. Perdida de biológicos (A-D-F-OI)**

##### **Criterio:**

Los criterios, se encuentran descritos de forma detallada en el Anexo 4.2.

##### **Condición:**

De acuerdo con la gestión fiscal que se adelanta a través de la Actuación Especial de Fiscalización AT 9, CAT\_500 de 2022, la Contraloría General de la República, realizó los siguientes procedimientos y se evidenciaron las siguientes situaciones, así:

La CGR solicitó información mediante oficio con radicado 2022EE0012067 el día 31 de enero del 2022, relacionado con las 15 causales de pérdida de vacunas a la Entidad Territorial de Tolima.

El 4 de febrero del 2022, mediante radicado 2022ER0025656, se recibe respuesta emitida por la Secretaria de Salud del Tolima al equipo auditor de la CGR, adjuntando información relacionada con las pérdidas de vacunas por las diferentes causales. Dentro de las cuales se encuentra información relacionada con pérdida de biológicos, soportadas con actas de bajas por las diferentes causales, ingreso

de vacunas al Departamento.

Así mismo, la CGR, solicitó información mediante el radicado 2022EE0030151 de fecha 24 de febrero de 2022 al Ministerio de Salud y Protección Social-MSPS-relacionada con la pérdida de vacunas por las Entidades Territoriales, y reportadas en la plataforma SISPRO, cuyo corte a partir de lo establecido por el MSPS es de febrero de 2021 al 31 de enero de 2022. Respuesta que llega con el radicado 2022ER0031271 de fecha 3 de marzo de 2022, donde allegan archivo en formato Excel que contiene tres (3) hojas. Y en la hoja 1 denominada “*corte 31 ene 2022*” se encuentran relacionadas por E.T. y por causal, la totalidad de las dosis que cada Entidad Territorial, reportó a dicho corte.

El 6 de abril del año en curso, la CGR realiza visita de Inspección, Vigilancia y Control al Ministerio de Salud y Protección Social, como consta en acta suscrita por los participantes, donde se abordaron temas como:

“(…)

- *Las Entidades Territoriales tienen la obligación de reportar las dosis perdidas a la plataforma Sispro, siendo esta el único medio oficial para realizar este reporte.*
- *Se reitera que la plataforma ha funcionado de manera óptima para realizar el cargue de la información.*
- *Factores de diferencia de biológicos: No cargue de la información oportunamente, Demora en las recomendaciones que emite el Invima por pérdida de cadena de frío, Posibles fallas de comunicación entre los actores del sistema (Municipios, Entidad Territorial).*
- *Se cuenta con una reserva estratégica del biológico de Pfizer en la Zona Franca, siendo el mayor riesgo el vencimiento, departamentos con mayor almacenamiento son Antioquia, Bogotá y Valle del Cauca.*
- *Se tiene pendiente la reposición de 15.000 dosis del biológico de Moderna, correspondiente al 20% para completar las faltantes.*
- *El laboratorio de Janssen en dos o tres semanas hará la respectiva reposición de los biológicos perdidos.*
- *Con relación al biológico de Sinovac son 4000 dosis que están pendientes para llegar para realizar la reposición. (...)*”

Mediante Oficio con radicado Sigedoc Nro.2022EE0068946C1, fechado del día 25 de abril del 2022, se realiza vinculación de la Entidad Territorial del Tolima.

Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo Auditor a partir de los soportes remitidos que sirvieron de insumo, en el proceso auditor; evidenció que:

A partir de la información remitida por la Secretaria de Salud del Tolima, y una vez revisada la misma; se evidencian debilidades en el cuidado de los bienes públicos (biológicos) que le fueron asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social

a través de la Resolución de Distribución de biológicos que fueron designados para contrarrestar la pandemia generada por el Covid-19. Conllevando a la pérdida del recurso público que se detallada así:

**Tabla No. 69**  
**Cálculo total de la pérdida**  
(Cifras en dólares - COP)

Laboratorio	Dosis	Valor Dosis USD	Valor Total USD	Tasa de Cambio	Valor en COP
Sinovac	29	17,8	516,2	3.588.8	1.852.538,56
Moderna	140	39,9	5.586	3.622,13	20.233.218,18
<b>TOTAL</b>	<b>169</b>		<b>6.102,2</b>		<b>22.085.756,74</b>

**Fuente:** Información suministrada por UNGRD Rad CGR 2022ER0069588 - 2022ER0069808 y Rad UNGRD 2022EE4992 04/05/2022. Solicitud Información a la UNGRD Rad CRG 2022EE0067977 Solicitud a UNGR de Información precios en pesos adquisición vacunas- Covid-19.

Información suministrada por UNGRD Respuesta Rad CGR 2022ER0077530 y 2022ER0078569 Respuesta a Solicitud de información de Lotes de Janssen y Sinovac, remitida mediante correo electrónico del 16/05/2022 y solicitada por la CGR mediante correo electrónico del 10/05/2022.

**Elaboró:** Equipo Auditor

### **Causa:**

Lo anterior obedece a debilidades por parte del Departamento de Tolima, en la planeación efectiva de la ejecución del PNV según la normatividad establecida para el caso, debilidades en la oportuna y efectiva capacitación para el manejo de los biológicos. Así como inobservancia a los Lineamientos y Anexos Técnicos para el almacenamiento, monitoreo y cuidado de los biológicos, sumado a debilidades en el control y oportunidad frente al manejo de la información que minimizará las diferencias registradas por la Entidad Vs. Lo reportado al MSPS en SISPRO, relacionado con la pérdida de biológicos. Así como tampoco, el efectivo reintegró de estos recursos al Tesoro Nacional por las 29 dosis restantes del laboratorio Sinovac y 140 dosis de Moderna.

Debilidades frente a la supervisión oportuna y efectiva por parte del MSPS, así como. el eficaz seguimiento preventivo y correctivo del MSPS, que a manera de ejemplo esta la capacitación, pero no efectiva para el manejo y control de los biológicos, así como el acompañamiento y supervisión en la suscripción y seguimiento a los planes de mejoramiento. De igual forma, una inefectiva e inoportuna supervisión y articulación con la UNGR para gestionar la recuperación del recurso perdido.

Debilidades frente a la gestión oportuna y efectiva por parte de la UNGRD, para lograr el reintegro y/o devolución con los Laboratorios de los biológicos perdidos y dar cumplimiento a las funciones de supervisión consagradas en los contratos para la adquisición de los biológicos.

**Efecto:**

Estos incumplimientos desde cada una de sus competencias, funciones y responsabilidades solidarias como sujetos que articulan y desarrollan el PNV, ha afectado de una u otra forma la pérdida del recurso público, que a la fecha no ha sido retornado a la cuenta bancaria del Tesoro Nacional, establecida por el MHCP, como tampoco se ha evidenciado la efectiva y material recuperación/reposición /recambio del bien.

Incumplimiento que trae como consecuencia, la pérdida de **169 dosis**. Situación que denota una inadecuada gestión fiscal, por carecer de efectividad (no posibilidad de aplicar los biológicos) y además ser antieconómica (recursos perdidos aun no recuperados) con una tasación del daño fiscal por un total de **USD 6.102,2** equivalente a **\$22.085.756**. Detrimiento que, de igual forma, afecta los recursos públicos que maneja la Subcuenta Mecovid, destinados a la ejecución del PNV, que son considerados bienes públicos.

Por parte del E.T: inobservancia a la normativa regulatoria, respecto de los Lineamientos Técnicos del MSPS y sus Anexos Técnicos, para la efectiva ejecución del PNV.

Lo correspondiente al MSPS, por su debilidad en la efectividad de Supervisión, Seguimiento y Acompañamiento a la prevención del daño por la perdida.

Para la UNGRD, por su debilidad en la efectividad y oportuna gestión en la prevención del daño y recuperación del recurso ocasionado por la perdida.

**Respuesta de las Entidades:**

El Ministerio de Salud y Protección Social ofrece respuesta a la observación a través de oficio radicado No. 2022ER0076930 fechado del 11 de mayo de 2022, El Invima da respuesta través de oficio de radicado No. 2022ER0074261 fechado del 5 de mayo de 2022, la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastre da respuesta través de oficio de radicado No. 2022ER0074441, 2022ER0074431 fechado del 10 de mayo de 2022 y por último la Secretaria de Salud Departamental de Tolima ofrece respuesta a la observación a través de oficio radicado No. 2022ER0003528 fechado del 10 de mayo de 2022, como se consolida a continuación, por lo extenso de la respuesta.

**Tabla No.70**  
**Matriz de Respuesta**  
**Perdida de Biológicos**

RESPUESTA EETT DEL TOLIMA	RESPUESTA INVIMA	RESPUESTA UNGRD	RESPUESTA MSPS
La totalidad de perdidas es 480 Moderna 320 (Res722) 180 sin quedar cubiertas las	Desnaturalización: Servicio farmacéutico que no está en cabeza del Invima.	Garantiza que se lleve a cabo la operación logística de embarque y desembarque de los	No se hace referencia a causal de perdida de dosis. Cada E.T es responsable de los

RESPUESTA EETT DEL TOLIMA	RESPUESTA INVIMA	RESPUESTA UNGRD	RESPUESTA MSPS
<p>pérdidas en su totalidad y en la respuesta aduce que por política de frasco abierto hay 602 biológicos, serían el hallazgo por 140 Janssen 131 (Res 723) 135, quedando cubiertas las perdidas. Sinovac 29 Mecanismo Covax de lo cual la entidad reporto que por frasco abierto 6, contaminación 2 y 1 por frasco roto, lo cual no cuenta con soportes dentro de la respuesta dada por la entidad.</p>	<p>Encargados de verificar documentación referente a las pérdidas y emitir recomendación de uso o NO de los biológicos. Verificación y otorgamiento de las ASUE, No es competencia la vigilancia y supervisión</p>	<p>insumos en adecuadas condiciones. La custodia de los biológicos termina cuando estos llegan a custodia. Zona Franca del MSPS, para proceder a su distribución a las ET, Tiene a su cargo la ordenación del gasto de los procesos indicados por el MSPS</p>	<p>biológicos, deben contar con póliza todo riesgo mientras estén en su custodia. El MSPS no debe hacer seguimiento de cada una de las dosis perdidas, debe verificar avance, cuellos de botella, problemas logísticos, situación que impida una buena ejecución. Elaboro y socializo lineamientos acompañamiento técnico y capacitación. Las pérdidas son procedimientos propios de la operación de los programas de vacunación. Realizo seguimiento de perdida, notifico a las ET y a secretarias para solicitar cargue de biológicos perdidos para posible recambio. Gestiono la reposición de los biológicos.</p>

**Fuente:** Respuestas de (EETT, INVIMA, MSPS, UNGRD)

**Elaboró:** Equipo auditor

### Análisis de la Respuesta:

A partir de las respuestas y soportes allegadas por las entidades vinculadas y oficiadas permitieron el análisis y las siguientes conclusiones:

#### a. Validación de lo comunicado como hallazgo

Las respuestas remitidas por el Ente Territorial, MSPS y la UNGR, permitieron evidenciar lo siguiente:

- Moderna: De las 320 dosis comunicadas, se repusieron 180 dosis, quedando pendientes 140 dosis sin material probatorio suficiente que soporte y desvirtúe y se validan como hallazgo.
- Jansen: De las 131 dosis perdidas comunicadas fueron repuestas 135 dosis quedando cubiertas las pérdidas de este laboratorio.
- Sinovac: Respecto a las 29 comunicadas, no se evidenció material probatorio suficiente que soporte y desvirtúe. Por lo tanto, se valida como hallazgo.

Por lo tanto, se valida como hallazgo lo comunicado por las dosis perdidas de los laboratorios Sinovac y Moderna.

Se valida un (1) hallazgo para el MSPS, UNGRD y EETT, Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, Fiscal en cuantía de **\$22.085.756** y Otras Incidencias para ser trasladado a la Superintendencia Nacional de Salud para lo de su competencia.

El detrimento mencionado, afecta los recursos públicos manejados por la Subcuenta Mecovid, destinados a la ejecución del PNV, perdiendo injustificadamente los biológicos que son considerados bienes públicos

A continuación, se detalla el valor del hallazgo fiscal en pesos, a partir de los datos suministrados por la UNGRD mediante oficios con radicado CGR 2022ER0069588 - 2022ER0069808, en respuesta al radicado de la CGR 2022EE0067977, solicitud a UNGRD de información referente a los precios en pesos de los lotes Vacunas COVID-19. De igual forma, mediante radicados a la CGR 2022ER0077530 y 2022ER0078569, la UNGRD detalló el número del lote de los laboratorios Janssen y Sinovac.

**Tabla No. 71**  
**Cálculo total de la pérdida**  
(Cifras en dólares - COP)

Laboratorio	Dosis	Valor Dosis USD	Valor Total USD	Tasa de Cambio	Valor en COP
Sinovac	29	17,8	516,2	3.588.8	1.852.538,56
Moderna	140	39,9	5.586	3.622,13	20.233.218,18
<b>TOTAL</b>	<b>169</b>		<b>6.102,2</b>		<b>22.085.756,74</b>

**Fuente:** Información suministrada por UNGRD Rad CGR 2022ER0069588 - 2022ER0069808 y Rad UNGRD 2022EE4992 04/05/2022. Solicitud Información a la UNGRD Rad CRG 2022EE0067977 Solicitud a UNGR de Información precios en pesos adquisición vacunas- Covid-19.

Información suministrada por UNGRD Respuesta Rad CGR 2022ER0077530 y 2022ER0078569 Respuesta a Solicitud de información de Lotes de Janssen y Sinovac, remitida mediante correo electrónico del 16/05/2022 y solicitada por la CGR mediante correo electrónico del 10/05/2022.

**Elaboró:** Equipo Auditor

### **b. Validación Beneficios de Auditoría**

Respecto a las dosis comunicadas como pérdidas de los laboratorios de Moderna y Janssen y recuperadas a través de las Resoluciones No. 722 y 723 del 06 de mayo de 2022 respectivamente, es de recibo para la CGR estas manifestaciones por cuanto lo comunicado se desvirtúa y se constituye como beneficio de auditoría, como se evidencia en la siguiente tabla:

**Tabla No 72**  
**Cálculo total Beneficios auditoría**  
(Cifras en COP)

Laboratorio	Cantidad	Valor Dosis	Valor Total COP
Moderna	180	109.828,32	\$19.769.097,6
Jansen	131	28.729,50	\$3.763.564,5
<b>TOTAL</b>	<b>271</b>		<b>\$23.532.662,1</b>

**Fuente:** Radicado CGR 2022ER0083276 UNGRD Correo de 25/05/2022, Suministro de Actas Reposición de biológico

**Elaboró:** Equipo Auditor

### 3.1. 18 Meta:

#### Hallazgo No 18. Perdida de biológicos (A-D-F-OI)

##### **Criterio:**

Los criterios, se encuentran descritos de forma detallada en el Anexo 4.2.

##### **Condición:**

De acuerdo con la gestión fiscal que se adelanta a través de la Actuación Especial de Fiscalización AT 9, CAT 500 de 2022, la Contraloría General de la República, realizó los siguientes procedimientos y se evidenciaron las siguientes situaciones, así:

La CGR solicitó información mediante oficio con radicado 2022EE0011630 el día 28 de enero del 2022, relacionado con las 15 causales de pérdida de vacunas a la Entidad Territorial del Meta.

El 8 de febrero del 2022, mediante radicado 2022ER0017128, se recibe respuesta emitida por la Secretaria de Salud del Meta al equipo auditor de la CGR, adjuntando información relacionada con las pérdidas de vacunas por las diferentes causales. Dentro de las cuales se encuentra información relacionada con pérdida de biológicos, soportadas con actas de bajas por las diferentes causales, ingreso de vacunas al Departamento.

Así mismo, la CGR, solicitó información mediante el radicado 2022EE0030151 de fecha 24 de febrero de 2022 al Ministerio de Salud y Protección Social-MSPS- relacionada con la pérdida de vacunas por las Entidades Territoriales, y reportadas en la plataforma SISPRO, cuyo corte a partir de lo establecido por el MSPS es de febrero de 2021 al 31 de enero de 2022. Respuesta que llega con el radicado 2022ER0031271 de fecha 3 de marzo de 2022, donde allegan archivo en formato Excel que contiene tres (3) hojas. Y en la hoja 1 denominada “*corte 31 ene 2022*” se encuentran relacionadas por E.T. y por causal, la totalidad de las dosis que cada

Entidad Territorial, reportó a dicho corte.

El 6 de abril del año en curso, la CGR realiza visita de Inspección, Vigilancia y Control al Ministerio de Salud y Protección Social, como consta en acta suscrita por los participantes, donde se abordaron temas como:

“(…)

- *Las Entidades Territoriales tienen la obligación de reportar las dosis perdidas a la plataforma Sispro, siendo esta el único medio oficial para realizar este reporte.*
- *Se reitera que la plataforma ha funcionado de manera óptima para realizar el cargue de la información.*
- *Factores de diferencia de biológicos: No cargue de la información oportunamente, Demora en las recomendaciones que emite el Invima por pérdida de cadena de frío, Posibles fallas de comunicación entre los actores del sistema (Municipios, Entidad Territorial).*
- *Se cuenta con una reserva estratégica del biológico de Pfizer en la Zona Franca, siendo el mayor riesgo el vencimiento, departamentos con mayor almacenamiento son Antioquia, Bogotá y Valle del Cauca.*
- *Se tiene pendiente la reposición de 15.000 dosis del biológico de Moderna, correspondiente al 20% para completar las faltantes.*
- *El laboratorio de Janssen en dos o tres semanas hará la respectiva reposición de los biológicos perdidos.*
- *Con relación al biológico de Sinovac son 4000 dosis que están pendientes para llegar para realizar la reposición. (...)*”

Mediante Oficio con radicado Sigedoc Nro.2022EE0068952C1, fechado del día 25 de abril del 2022, se realiza vinculación de la Entidad Territorial del Meta.

Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo Auditor a partir de los soportes remitidos que sirvieron de insumo, en el proceso auditor; evidenció que:

A partir de la información remitida por la Secretaria de Salud del Meta, y una vez revisada la misma; se evidencian debilidades en el cuidado de los bienes públicos (biológicos) que le fueron asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución de Distribución de biológicos que fueron designados para contrarrestar la pandemia generada por el Covid-19. Conllevando a la pérdida del recurso público que se detallada así:

**Tabla No. 73**  
**Cálculo total de la pérdida**  
(Cifras en dólares - COP)

Laboratorio	Dosis	Valor Dosis USD	Valor Total USD	Tasa de cambio	Valor en COP
Sinovac	50	17,80	890	3.588,8	3.194.032
Pfizer	49	12	588	3.496,96	2.056.212,48
Astrazeneca	61	6	366	3.543,5	1.296.921
Moderna	119	39,90	4.748,1	3.622,13	17.198.235,45
<b>TOTAL</b>	<b>279</b>		<b>6.592,1</b>		<b>23.745.400,93</b>

**Fuente:** Información suministrada por UNGRD Rad CGR 2022ER0069588 - 2022ER0069808 y Rad UNGRD 2022EE4992 04/05/2022. Solicitud Información a la UNGRD Rad CRG 2022EE0067977 Solicitud a UNGR de Información precios en pesos adquisición vacunas- Covid-19.

Información suministrada por UNGRD Respuesta Rad CGR 2022ER0077530 y 2022ER0078569 Respuesta a Solicitud de información de Lotes de Janssen y Sinovac, remitida mediante correo electrónico del 16/05/2022 y solicitada por la CGR mediante correo electrónico del 10/05/2022.

**Elaboró:** Equipo Auditor

### **Causa:**

Lo anterior obedece a debilidades por parte del Departamento del Meta, en: la planeación efectiva de la ejecución del PNV según la normatividad establecida para el caso, debilidades en la oportuna y efectiva capacitación para el manejo de los biológicos. Así como inobservancia a los Lineamientos y Anexos Técnicos para el almacenamiento, monitoreo y cuidado de los biológicos, sumado a debilidades en el control y oportunidad frente al manejo de la información que minimizará las diferencias registradas por la Entidad Vs. Lo reportado al MSPS en SISPRO, relacionado con la pérdida de biológicos. Así como tampoco, el efectivo reintegró de estos recursos al Tesoro Nacional por las 50 dosis restantes del laboratorio Sinovac, 49 del laboratorio de Pfizer, 61 dosis del laboratorio de Astrazeneca y 119 del laboratorio de Moderna.

Debilidades frente a la supervisión oportuna y efectiva por parte del MSPS, así como. el eficaz seguimiento preventivo y correctivo del MSPS, que a manera de ejemplo esta la capacitación, pero no efectiva para el manejo y control de los biológicos, así como el acompañamiento y supervisión en la suscripción y seguimiento a los planes de mejoramiento. De igual forma, una inefectiva e inoportuna supervisión y articulación con la UNGR para gestionar la recuperación del recurso perdido.

Debilidades frente a la gestión oportuna y efectiva por parte de la UNGRD, para lograr el reintegro y/o devolución con los Laboratorios de los biológicos perdidos y dar cumplimiento a las funciones de supervisión consagradas en los contratos para

la adquisición de los biológicos.

**Efecto:**

Estos incumplimientos desde cada una de sus competencias, funciones y responsabilidades solidarias como sujetos que articulan y desarrollan el PNV, ha afectado de una u otra forma la pérdida del recurso público, que a la fecha no ha sido retornado a la cuenta bancaria del Tesoro Nacional, establecida por el MHCP, como tampoco se ha evidenciado la efectiva y material recuperación/reposición /recambio del bien.

Incumplimiento que trae como consecuencia, la pérdida de **279 dosis**. Situación que denota una inadecuada gestión fiscal, por carecer de efectividad (no posibilidad de aplicar los biológicos) y además ser antieconómica (recursos perdidos aun no recuperados) con una tasación del daño fiscal por un total de **USD 6.592,1** que equivalen a **\$23.745.400**. Detrimiento que, de igual forma, afecta los recursos públicos que maneja la Subcuenta Mecovid, destinados a la ejecución del PNV, que son considerados bienes públicos.

Por parte del E.T: inobservancia a la normativa regulatoria, respecto de los Lineamientos Técnicos del MSPS y sus Anexos Técnicos, para la efectiva ejecución del PNV.

Lo correspondiente al MSPS, por su debilidad en la efectividad de Supervisión, Seguimiento y Acompañamiento a la prevención del daño por la pérdida.

Para la UNGRD, por su debilidad en la efectividad y oportuna gestión en la prevención del daño y recuperación del recurso ocasionado por la pérdida.

**Respuestas de las Entidades:**

El Ministerio de Salud y Protección Social ofrece respuesta a la observación a través de oficio radicado No. 2022ER0076930 fechado del 11 de mayo de 2022, El Invima da respuesta través de oficio de radicado No. 2022ER0074265 fechado del 5 de mayo de 2022, la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastre da respuesta través de oficio de radicado No. 2022ER0074397 fechado del 11 de mayo de 2022 y por último la Secretaria de Salud Departamental del Meta ofrece respuesta a la observación a través de oficio radicado No. 21200.72.15-256.22 fechado del 11 de mayo de 2022, como se consolida a continuación.

**Tabla No. 74**  
**Matriz de Respuesta**  
**Perdida de Biológicos**

RESPUESTA EETT DE META	RESPUESTA INVIMA	RESPUESTA UNGRD	RESPUESTA MSPS
<p>La totalidad de pérdidas 359 Pfizer 49 y el ministerio certifica 51 dosis por fallas de fabricación/calidad a lo que la entidad no responde al respecto, solo generaliza que las Ips no realizan los reportes de pérdidas y ellos no cuentan con actas de baja. A la espera que afecten la póliza. Moderna 199 (Res722) 80 sin quedar cubiertas las pérdidas totales 119 las pérdidas finales. Sinovac 50 Mecanismo Covax de lo cual la entidad no reporta ni actas de baja ni cuenta con soportes. Astrazeneca, presenta 61 perdidas, de lo que no anexan soportes.</p>	<p>Desnaturalización: Servicio farmacéutico que no está en cabeza del Invima. Encargados de verificar documentación referente a las pérdidas y emitir recomendación de uso o NO de los biológicos. Verificación y otorgamiento de las ASUE, No es competencia la vigilancia y supervisión</p>	<p>Garantiza que se lleve a cabo la operación logística de embarque y desembarque de los insumos en adecuadas condiciones. La custodia de los biológicos termina cuando estos llegan a Zona Franca del MSPS, para proceder a su distribución a las ET. Tiene a su cargo la ordenación del gasto de los procesos indicados por el MSPS</p>	<p>No se hace referencia a causal de perdida de dosis. Cada E.T es responsable de los biológicos, deben contar con póliza todo riesgo mientras estén en su custodia. El MSPS no debe hacer seguimiento de cada una de las dosis perdidas, debe verificar avance, cuellos de botella, problemas logísticos, situación que impida una buena ejecución. Elaboro y socializo lineamientos acompañamiento técnico y capacitación. Las pérdidas son procedimientos propios de la operación de los programas de vacunación. Realizo seguimiento de perdida, notifico a las ET y a secretarías para solicitar cargue de biológicos perdidos para posible recambio. Gestiono la reposición de los biológicos.</p>

Fuente: Respuestas de (EETT, INVIMA, MSPS, UNGRD)

Elaboró: Equipo auditor

### **Análisis de la Respuesta:**

A partir de las respuestas y soportes allegadas por las entidades vinculadas y oficiadas permitieron el análisis y las siguientes conclusiones:

#### **a. Validación de lo comunicado como hallazgo**

La respuesta remitida por el Ente Territorial, MSPS y la UNGR, permitieron evidenciar lo siguiente:

- Sinovac: Con relación a las 50 dosis comunicadas, estas se validan como hallazgo, ya que no se allegó el material probatorio suficiente que soporte y desvirtúe la perdida.
- Pfizer: Las 49 dosis comunicadas, no se desvirtúan por cuanto corresponden a la causal Fallas de Fabricación y estas no entraron en la reposición, se validan

- como hallazgo,
- Astrazeneca: Las 61 dosis comunicadas se validan como hallazgo debido a que no se allegó el material probatorio suficiente que soporte y desvirtúe la pérdida.
  - Moderna: Con respecto a las 199 dosis comunicadas, se repusieron 80 dosis, quedando pendiente 119 dosis, las cuales no cuentan con material probatorio suficiente que soporte y desvirtúe, por lo tanto, se valida el hallazgo.

Por lo tanto, se valida como hallazgo lo comunicado por las dosis perdidas de los laboratorios Pfizer, Astrazeneca, Moderna y Sinovac.

Se valida un (1) hallazgo para el MSPS, UNGRD y EETT, Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, Fiscal en cuantía de \$23.745.400 y Otras Incidencias para ser trasladado a la Superintendencia Nacional de Salud para lo de su competencia.

El detrimento mencionado, afecta los recursos públicos manejados por la Subcuenta Mecovid, destinados a la ejecución del PNV, perdiendo injustificadamente los biológicos que son considerados bienes públicos.

A continuación, se detalla el valor del hallazgo fiscal en pesos, a partir de los datos suministrados por la UNGRD mediante oficios con radicado CGR 2022ER0069588 - 2022ER0069808, en respuesta al radicado de la CGR 2022EE0067977, solicitud a UNGRD de información referente a los precios en pesos de los lotes Vacunas COVID-19. De igual forma, mediante radicados a la CGR 2022ER0077530 y 2022ER0078569, la UNGRD detalló el número del lote de los laboratorios Janssen y Sinovac.

**Tabla No.75**  
**Cálculo total de la pérdida**  
(Cifras en dólares - COP)

Laboratorio	Dosis	Valor Dosis USD	Valor Total USD	Tasa de cambio	Valor en COP
Sinovac	50	17,80	890	3.588,8	3.194.032
Pfizer	49	12	588	3.496,96	2.056.212,48
Astrazeneca	61	6	366	3.543,5	1.296.921
Moderna	119	39,90	4.748,1	3.622,13	17.198.235,45
<b>TOTAL</b>	<b>279</b>		<b>6.592,1</b>		<b>23.745.400,93</b>

**Fuente:** Información suministrada por UNGRD Rad CGR 2022ER0069588 - 2022ER0069808 y Rad UNGRD 2022EE4992 04/05/2022. Solicitud Información a la UNGRD Rad CRG 2022EE0067977 Solicitud a UNGR de Información precios en pesos adquisición vacunas- Covid-19.

Información suministrada por UNGRD Respuesta Rad CGR 2022ER0077530 y 2022ER0078569 Respuesta a Solicitud de

información de Lotes de Janssen y Sinovac, remitida mediante correo electrónico del 16/05/2022 y solicitada por la CGR mediante correo electrónico del 10/05/2022.

**Elaboró:** Equipo Auditor

### **a. Validación Beneficios de Auditoría**

Respecto a las dosis comunicadas como pérdidas de los laboratorios de Moderna y Janssen y recuperadas a través de las Resoluciones No. 722 y 723 del 06 de mayo de 2022 respectivamente, es de recibo para la CGR estas manifestaciones por cuanto lo comunicado se desvirtúa y se constituye como beneficio de auditoría, como se evidencia en la siguiente tabla:

**Tabla No. 76**  
**Cálculo total Beneficios auditoría**  
(Cifras en COP)

<b>Laboratorio</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Dosis</b>	<b>Valor Total COP</b>
Moderna	80	109.828,32	\$8.786.265,6

**Fuente:** Radicado CGR 2022ER0083276 UNGRD Correo de 25/05/2022, Suministro de Actas Reposición de biológico

**Elaboró:** Equipo Auditor

### **3.1.19 Santa Marta:**

#### **Hallazgo No. 19. Perdida de biológicos (A-D-F-OI)**

##### **Criterio:**

Los criterios, se encuentran descritos de forma detallada en el Anexo 4.2.

##### **Condición:**

De acuerdo con la gestión fiscal que se adelanta a través de la Actuación Especial de Fiscalización AT 9, CAT 500 de 2022, la Contraloría General de la República, realizó los siguientes procedimientos y se evidenciaron las siguientes situaciones, así:

La CGR solicitó información mediante oficio con radicado 2022EE0011623 el día 28 de enero del 2022, relacionado con las 15 causales de pérdida de vacunas a la Entidad Territorial de Santa Marta.

El 11 de febrero del 2022, mediante radicado 2022ER0025020, se recibe respuesta emitida por la Secretaria de Salud de Santa Marta al equipo auditor de la CGR, adjuntando información relacionada con las pérdidas de vacunas por las diferentes causales. Dentro de las cuales se encuentra información relacionada con pérdida de biológicos, soportadas con actas de bajas por las diferentes causales, ingreso de vacunas al Departamento.

Así mismo, la CGR, solicitó información mediante el radicado 2022EE0030151 de fecha 24 de febrero de 2022 al Ministerio de Salud y Protección Social-MSPS- relacionada con la pérdida de vacunas por las Entidades Territoriales, y reportadas en la plataforma SISPRO, cuyo corte a partir de lo establecido por el MSPS es de febrero de 2021 al 31 de enero de 2022. Respuesta que llega con el radicado 2022ER0031271 de fecha 3 de marzo de 2022, donde allegan archivo en formato Excel que contiene tres (3) hojas. Y en la hoja 1 denominada “corte 31 ene 2022” se encuentran relacionadas por E.T. y por causal, la totalidad de las dosis que cada Entidad Territorial, reportó a dicho corte.

El 6 de abril del año en curso, la CGR realiza visita de Inspección, Vigilancia y Control al Ministerio de Salud y Protección Social, como consta en acta suscrita por los participantes, donde se abordaron temas como:

“(…)

- *Las Entidades Territoriales tienen la obligación de reportar las dosis perdidas a la plataforma Sispro, siendo esta el único medio oficial para realizar este reporte.*
- *Se reitera que la plataforma ha funcionado de manera óptima para realizar el cargue de la información.*
- *Factores de diferencia de biológicos: No cargue de la información oportunamente, Demora en las recomendaciones que emite el Invima por pérdida de cadena de frío, Posibles fallas de comunicación entre los actores del sistema (Municipios, Entidad Territorial).*
- *Se cuenta con una reserva estratégica del biológico de Pfizer en la Zona Franca, siendo el mayor riesgo el vencimiento, departamentos con mayor almacenamiento son Antioquia, Bogotá y Valle del Cauca.*
- *Se tiene pendiente la reposición de 15.000 dosis del biológico de Moderna, correspondiente al 20% para completar las faltantes.*
- *El laboratorio de Janssen en dos o tres semanas hará la respectiva reposición de los biológicos perdidos.*
- *Con relación al biológico de Sinovac son 4000 dosis que están pendientes para llegar para realizar la reposición. (...)*”

Mediante Oficio con radicado Sigedoc Nro.2022EE0068659C1, fechado del día 25 de abril del 2022, se realiza vinculación de la Entidad Territorial de Santa Marta.

Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo Auditor a partir de los soportes remitidos que sirvieron de insumo, en el proceso auditor; evidenció que:

A partir de la información remitida por la Secretaria de Salud de Santa Marta, y una vez revisada la misma; se evidencian debilidades en el cuidado de los bienes públicos (biológicos) que le fueron asignados por el Ministerio de Salud y Protección

Social a través de la Resolución de Distribución de biológicos que fueron designados para contrarrestar la pandemia generada por el Covid-19. Conllevando a la pérdida del recurso público que se detallada así:

**Tabla No. 77**  
**Cálculo total de la pérdida**  
(Cifras en dólares - COP)

Laboratorio	Dosis	Valor Dosis USD	Valor Total USD	Tasa de Cambio	Valor en COP
Pfizer	15	12	180	3.496,96	<b>\$ 629.452,8</b>

**Fuente:** Información suministrada por UNGRD Rad CGR 2022ER0069588 - 2022ER0069808 y Rad UNGRD 2022EE4992 04/05/2022. Solicitud Información a la UNGRD Rad CRG 2022EE0067977 Solicitud a UNGR de Información precios en pesos adquisición vacunas- Covid-19.

Información suministrada por UNGRD Respuesta Rad CGR 2022ER0077530 y 2022ER0078569 Respuesta a Solicitud de información de Lotes de Janssen y Sinovac, remitida mediante correo electrónico del 16/05/2022 y solicitada por la CGR mediante correo electrónico del 10/05/2022.

**Elaboró:** Equipo Auditor

### **Causa:**

Lo anterior obedece a debilidades en su oportuna y efectiva gestión por parte de la UNGRD, para lograr el reintegro y/o devolución con los Laboratorios de los biológicos perdidos y dar cumplimiento a las funciones de supervisión consagradas en los contratos para la adquisición de los biológicos.

### **Efecto:**

Estos incumplimientos desde cada una de sus competencias, funciones y responsabilidades solidarias como sujetos que articulan y desarrollan el PNV, ha afectado de una u otra forma la pérdida del recurso público, que a la fecha no ha sido retornado a la cuenta bancaria del Tesoro Nacional, establecida por el MHCP, como tampoco se ha evidenciado la efectiva y material recuperación/reposición /recambio del bien.

Incumplimiento que trae como consecuencia, la pérdida de **15 dosis**. Situación que denota una inadecuada gestión fiscal, por carecer de efectividad (no posibilidad de aplicar los biológicos) y además ser antieconómica (recursos perdidos aun no recuperados) con una tasación del daño fiscal por un total de **USD 180** equivalentes a **\$629.452** detrimento que, de igual forma, afecta los recursos públicos que maneja la Subcuenta Mecovid, destinados a la ejecución del PNV, que son considerados bienes públicos, por parte de la UNGRD, por su debilidad en la efectividad y oportuna gestión en la prevención del daño y recuperación del recurso ocasionado por la pérdida.

Para UNGRD: Hallazgo administrativo, Fiscal por la pérdida de **15 dosis**, equivalentes a **\$629.452,8** presunta incidencia disciplinaria para traslado a la

Procuraduría y Otra Incidencia para traslado a la Super Intendencia de Salud-SNS-para lo de su competencia.

El detrimento mencionado, afecta los recursos públicos manejados por la Subcuenta Mecovid, destinados a la ejecución del PNV, perdiendo injustificadamente los biológicos que son considerados bienes públicos.

**Respuesta de las Entidades:**

El Ministerio de Salud y Protección Social ofrece respuesta a la observación a través de oficio radicado No. 2022ER0076930 fechado del 11 de mayo de 2022, El Invima da respuesta través de oficio de radicado No. 2022ER0074262 fechado del 5 de mayo de 2022, la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastre da respuesta través de oficio de radicado No. 2022ER0074444 fechado del 11 de mayo de 2022 y por último la Secretaria de Salud Departamental de Santa Marta ofrece respuesta a la observación a través de oficio radicado No. 2022ER0073035 2022ER0073037 fechado del 10 de mayo de 2022, como se consolida a continuación.

**Tabla No. 78**  
**Matriz de Respuesta**  
**Perdida de Biológicos**

RESPUESTA EETT DE SANTA MARTA	RESPUESTA INVIMA	RESPUESTA UNGRD	RESPUESTA MSPS
<p>La totalidad de perdidas es 1.061 Pfizer 15 no cubrió la totalidad de las dosis perdidas, ya que la reposición según Res 407 fue por 6, lo que entidad aclara que 16 dosis son por falla de fabricación/calidad en el mes de marzo de 2021, según lote EN1195, de lo cual anexan acta de baja de los biológicos y se verifica en la comunicación del ministerio que efectivamente son 16 las que presentan fallas de fabricación/calidad.</p> <p>Moderna 26 según Res 722 el MSPS hizo reposición de 50 dosis, quedando las perdidas cubiertas. Sinovac 10 dosis perdidas de las cuales la entidad dice que 7 de vial roto, 1 de contaminación del biológico y 2 de error de manipulación. Pero realmente solo</p>	<p>Desnaturalización: Servicio farmacéutico que no está en cabeza del Invima.</p> <p>Encargados de verificar documentación referente a las pérdidas y emitir recomendación de uso o NO de los biológicos.</p> <p>Verificación y otorgamiento de las ASUE, No es competencia la vigilancia y supervisión</p>	<p>Garantiza que se lleve a cabo la operación logística de embarque y desembarque de los insumos en adecuadas condiciones. La custodia de los biológicos termina cuando estos llegan a Zona Franca del MSPS, para proceder a su distribución a las ET. Tiene a su cargo la ordenación del gasto de los procesos indicados por el MSPS</p>	<p>No se hace referencia a causal de perdida de dosis. Cada E.T es responsable de los biológicos, deben contar con póliza todo riesgo mientras estén en su custodia.</p> <p>El MSPS no debe hacer seguimiento de cada una de las dosis perdidas, debe verificar avance, cuellos de botella, problemas logísticos, situación que impida una buena ejecución.</p> <p>Elaboro y socializo lineamientos acompañamiento técnico y capacitación. Las pérdidas son procedimientos propios de la operación de los</p>

RESPUESTA EETT DE SANTA MARTA	RESPUESTA INVIMA	RESPUESTA UNGRD	RESPUESTA MSPS
<p>una dosis en el mes de julio de 2021 por error de manipulación. Astrazeneca 1.000, error de digitación y se cargaron doble vez al aplicativo de perdidas, del cual anexan oficio dirigido al MSPS para que se arregle dicha inconsistencia. Janssen 10 (Res 723) 10 quedando cubiertas las perdidas.</p>			<p>programas de vacunación. Realizo seguimiento de perdida, notifico a las ET y a secretarias para solicitar cargue de biológicos perdidos para posible recambio. Gestiono la reposición de los biológicos.</p> <p>Frente a la diferencia de las 1.000 dosis del biológico de AstraZeneca el día 8 de febrero 2022 En atención a la notificación realizada por el Distrito de Santa Marta, donde refiere que por error de digitación cargó al enlace de reporte de pérdidas de vacuna contra covid 19 SISPRO, 1.000 dosis de vacuna AstraZeneca por fecha de vencimiento el pasado 18 de enero 2022. El día 5 de mayo 2022 el equipo de SISPRO notifica que se ajustó en la Base de Datos y Tablero de Control de pérdida, según solicitud, el registro reportado la Fecha 18 de enero de 2022 por la Entidad</p>

Fuente: Respuestas de (EETT, INVIMA, MSPS, UNGRD)

Elaboró: Equipo auditor

### **Análisis de la Respuesta:**

A partir de las respuestas y soportes allegadas por las entidades vinculadas y oficiadas permitieron el análisis y las siguientes conclusiones:

#### **a. Validación de lo comunicado como hallazgo**

La respuesta remitida por el Ente Territorial, MSPS y la UNGR, permitieron evidenciar lo siguiente:

- Pfizer: De las 15 dosis comunicadas, se allegaron actas de baja por fallas de

- fabricación/calidad, por consiguiente, se validan como hallazgo.
- Sinovac: Las 10 dosis comunicadas como pérdida, se desvirtúan, debido a que se allegaron actas de baja por las causales vial roto y fallas de contaminación del biológico.
  - Astrazeneca: Las 1.000 dosis comunicadas, se desvirtúan como hallazgo por cuanto, se allegó material probatorio donde se evidencia que correspondieron a un error de digitación subsanado en la plataforma SISPRO.
  - Moderna: Las 26 dosis comunicadas, entraron en la reposición, quedando cubierta la pérdida, se desvirtúan como hallazgo.
  - Janssen: Las 10 dosis comunicadas, entraron en la reposición, quedando cubierta la pérdida, se desvirtúan como hallazgo.

Por lo tanto, se valida como hallazgo lo comunicado por las dosis perdidas del laboratorio Pfizer.

Se valida un (1) hallazgo para UNGRD, administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, Fiscal en cuantía de **\$629.452** y Otras Incidencias para ser trasladado a la Superintendencia Nacional de Salud para lo de su competencia.

A continuación, se detalla el valor del hallazgo fiscal en pesos, a partir de los datos suministrados por la UNGRD mediante oficios con radicado CGR 2022ER0069588 - 2022ER0069808, en respuesta al radicado de la CGR 2022EE0067977, solicitud a UNGRD de información referente a los precios en pesos de los lotes Vacunas COVID-19. De igual forma, mediante radicados a la CGR 2022ER0077530 y 2022ER0078569, la UNGRD detalló el número del lote de los laboratorios Janssen y Sinovac.

**Tabla No. 79**  
**Cálculo total de la pérdida**  
(Cifras en dólares - COP)

Laboratorio	Dosis	Valor Dosis USD	Valor Total USD	Tasa de Cambio	Valor en COP
Pfizer	15	12	180	3.496,96	<b>\$ 629.452,8</b>

**Fuente:** Información suministrada por UNGRD Rad CGR 2022ER0069588 - 2022ER0069808 y Rad UNGRD 2022EE4992 04/05/2022. Solicitud Información a la UNGRD Rad CRG 2022EE0067977 Solicitud a UNGR de Información precios en pesos adquisición vacunas- Covid-19.

Información suministrada por UNGRD Respuesta Rad CGR 2022ER0077530 y 2022ER0078569 Respuesta a Solicitud de información de Lotes de Janssen y Sinovac, remitida mediante correo electrónico del 16/05/2022 y solicitada por la CGR mediante correo electrónico del 10/05/2022.

**Elaboró:** Equipo Auditor

### **b. Validación Beneficios de Auditoría**

Respecto a las dosis comunicadas como pérdidas de los laboratorios de Moderna y Janssen y recuperadas a través de las Resoluciones No. 722 y 723 del 06 de mayo de 2022 respectivamente, es de recibo para la CGR estas manifestaciones por cuanto lo comunicado se desvirtúa y se constituye como beneficio de auditoría,

como se evidencia en la siguiente tabla:

**Tabla No.80**  
**Cálculo total Beneficios auditoría**  
(Cifra en COP)

Laboratorio	Cantidad	Valor Dosis	Valor Total COP
Moderna	26	109.828,32	\$2.855.536,32
Jansen	10	28.729,50	\$287.295
<b>TOTAL</b>	<b>36</b>		<b>\$3.142.831,32</b>

Fuente: Radicado CGR 2022ER0083276 UNGRD Correo de 25/05/2022, Suministro de Actas Reposición de biológico  
Elaboró: Equipo Auditor

### 3.1.20. Buenaventura:

#### Hallazgo No. 20. Perdida de biológicos (A-D-F-OI)

##### Criterio:

Los criterios, se encuentran descritos de forma detallada en el Anexo 4.2.

##### Condición:

De acuerdo con la gestión fiscal que se adelanta a través de la Actuación Especial de Fiscalización AT 9, CAT 500 de 2022, la Contraloría General de la República, realizó los siguientes procedimientos y se evidenciaron las siguientes situaciones, así:

La CGR solicitó información mediante oficio con radicado 2022EE0012096 el día 31 de enero del 2022, relacionado con las 15 causales de pérdida de vacunas a la Entidad Territorial de Buenaventura.

El 3 de febrero del 2022, mediante radicado 2022ER0014627, se recibe respuesta emitida por la Secretaria de Salud de Buenaventura al equipo auditor de la CGR, adjuntando información relacionada con las pérdidas de vacunas por las diferentes causales. Dentro de las cuales se encuentra información relacionada con pérdida de biológicos, soportadas con actas de bajas por las diferentes causales, ingreso de vacunas al Departamento.

Así mismo, la CGR, solicitó información mediante el radicado 2022EE0030151 de fecha 24 de febrero de 2022 al Ministerio de Salud y Protección Social-MSPS-relacionada con la pérdida de vacunas por las Entidades Territoriales, y reportadas en la plataforma SISPRO, cuyo corte a partir de lo establecido por el MSPS es de febrero de 2021 al 31 de enero de 2022. Respuesta que llega con el radicado

2022ER0031271 de fecha 3 de marzo de 2022, donde allegan archivo en formato Excel que contiene tres (3) hojas. Y en la hoja 1 denominada “corte 31 ene 2022” se encuentran relacionadas por E.T. y por causal, la totalidad de las dosis que cada Entidad Territorial, reportó a dicho corte.

El 6 de abril del año en curso, la CGR realiza visita de Inspección, Vigilancia y Control al Ministerio de Salud y Protección Social, como consta en acta suscrita por los participantes, donde se abordaron temas como:

“(…)

- *Las Entidades Territoriales tienen la obligación de reportar las dosis perdidas a la plataforma Sispro, siendo esta el único medio oficial para realizar este reporte.*
- *Se reitera que la plataforma ha funcionado de manera óptima para realizar el cargue de la información.*
- *Factores de diferencia de biológicos: No cargue de la información oportunamente, Demora en las recomendaciones que emite el Invima por pérdida de cadena de frío, Posibles fallas de comunicación entre los actores del sistema (Municipios, Entidad Territorial).*
- *Se cuenta con una reserva estratégica del biológico de Pfizer en la Zona Franca, siendo el mayor riesgo el vencimiento, departamentos con mayor almacenamiento son Antioquia, Bogotá y Valle del Cauca.*
- *Se tiene pendiente la reposición de 15.000 dosis del biológico de Moderna, correspondiente al 20% para completar las faltantes.*
- *El laboratorio de Janssen en dos o tres semanas hará la respectiva reposición de los biológicos perdidos.*
- *Con relación al biológico de Sinovac son 4000 dosis que están pendientes para llegar para realizar la reposición. (...)*”

Mediante Oficio con radicado Sigedoc Nro.2022EE0068970C1, fechado del día 25 de abril del 2022, se realiza vinculación de la Entidad Territorial de Buenaventura

Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo Auditor a partir de los soportes remitidos que sirvieron de insumo, en el proceso auditor; evidenció que:

A partir de la información remitida por la Secretaria de Salud de Buenaventura, y una vez revisada la misma; se evidencian debilidades en el cuidado de los bienes públicos (biológicos) que le fueron asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución de Distribución de biológicos que fueron designados para contrarrestar la pandemia generada por el Covid-19. Conllevando a la pérdida del recurso público que se detallada así:

**Tabla No. 81**  
**Cálculo total de la pérdida**  
(Cifras en dólares - COP)

Laboratorio	Dosis	Valor Dosis USD	Valor Total USD	Tasa de Cambio	Valor en COP
Sinovac	10	17,8	178	3.588,8	<b>\$ 638.806,4</b>

**Fuente:** Información suministrada por UNGRD Rad CGR 2022ER0069588 - 2022ER0069808 y Rad UNGRD 2022EE4992 04/05/2022. Solicitud Información a la UNGRD Rad CRG 2022EE0067977 Solicitud a UNGR de Información precios en pesos adquisición vacunas- Covid-19.

Información suministrada por UNGRD Respuesta Rad CGR 2022ER0077530 y 2022ER0078569 Respuesta a Solicitud de información de Lotes de Janssen y Sinovac, remitida mediante correo electrónico del 16/05/2022 y solicitada por la CGR mediante correo electrónico del 10/05/2022.

**Elaboró:** Equipo Auditor

### **Causa:**

Lo anterior obedece a debilidades por parte de la Entidad Territorial de Buenaventura, en: la planeación efectiva de la ejecución del PNV según la normatividad establecida para el caso, debilidades en la oportuna y efectiva capacitación para el manejo de los biológicos. Así como inobservancia a los Lineamientos y Anexos Técnicos para el almacenamiento, monitoreo y cuidado de los biológicos, sumado a debilidades en el control y oportunidad frente al manejo de la información que minimizará las diferencias registradas por la Entidad Vs. Lo reportado al MSPS en SISPRO, relacionado con la pérdida de biológicos. Así como tampoco, el efectivo reintegró de estos recursos al Tesoro Nacional por las 10 dosis restantes del laboratorio Sinovac.

Debilidades frente a la supervisión oportuna y efectiva por parte del MSPS, así como. el eficaz seguimiento preventivo y correctivo del MSPS, que a manera de ejemplo esta la capacitación, pero no efectiva para el manejo y control de los biológicos, así como el acompañamiento y supervisión en la suscripción y seguimiento a los planes de mejoramiento. De igual forma, una inefectiva e inoportuna supervisión y articulación con la UNGR para gestionar la recuperación del recurso perdido.

Debilidades frente a la gestión oportuna y efectiva por parte de la UNGRD, para lograr el reintegro y/o devolución con los Laboratorios de los biológicos perdidos y dar cumplimiento a las funciones de supervisión consagradas en los contratos para la adquisición de los biológicos.

### **Efecto:**

Estos incumplimientos desde cada una de sus competencias, funciones y responsabilidades solidarias como sujetos que articulan y desarrollan el PNV, ha afectado de una u otra forma la pérdida del recurso público, que a la fecha no ha sido retornado a la cuenta bancaria del Tesoro Nacional, establecida por el MHCP, como tampoco se ha evidenciado la efectiva y material recuperación/reposición

/recambio del bien.

Incumplimiento que trae como consecuencia, la pérdida de **10 dosis**. Situación que denota una inadecuada gestión fiscal, por carecer de efectividad (no posibilidad de aplicar los biológicos) y además ser antieconómica (recursos perdidos aun no recuperados) con una tasación del daño fiscal por un total de **USD 178** que equivalen a **\$638.806**. Detrimento que, de igual forma, afecta los recursos públicos que maneja la Subcuenta Mecovid, destinados a la ejecución del PNV, que son considerados bienes públicos.

Por parte del E.T: inobservancia a la normativa regulatoria, respecto de los Lineamientos Técnicos del MSPS y sus Anexos Técnicos, para la efectiva ejecución del PNV.

Lo correspondiente al MSPS, por su debilidad en la efectividad de Supervisión, Seguimiento y Acompañamiento a la prevención del daño por la pérdida.

Para la UNGRD, por su debilidad en la efectividad y oportuna gestión en la prevención del daño y recuperación del recurso ocasionado por la pérdida.

### Respuesta de las Entidades:

El Ministerio de Salud y Protección Social ofrece respuesta a la observación a través de oficio radicado No. 2022ER0076930 fechado del 11 de mayo de 2022, El Invima da respuesta través de oficio de radicado No. 2022ER0074263 fechado del 5 de mayo de 2022, la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastre da respuesta través de oficio de radicado No. 2022EE05249 fechado del 10 de mayo de 2022 y por último la Secretaria de Salud Departamental de Buenaventura ofrece respuesta a la observación a través de oficio radicado No. 2022ER0072467 fechado del 9 de mayo de 2022, como se consolida a continuación, se resume la esencia de la respuesta así:

**Tabla No.82**  
**Matriz de Respuesta**  
**Perdida de Biológicos**

RESPUESTA EETT DE BUENAVENTURA	RESPUESTA INVIMA	RESPUESTA UNGRD	RESPUESTA MSPS
La totalidad de perdidas es 514 Moderna 350 según Res 722 el MSPS hizo reposición de 350 dosis, quedando las perdidas cubiertas.	Desnaturalización: Servicio farmacéutico que no está en cabeza del Invima. Encargados de verificar documentación referente a las pérdidas y emitir recomendación de uso o	Garantiza que se lleve a cabo la operación logística de embarque y desembarque de los insumos en adecuadas condiciones. La custodia de los biológicos termina cuando estos llegan a	No se hace referencia a causal de perdida de dosis. Cada E.T es responsable de los biológicos, deben contar con póliza todo riesgo mientras estén en su custodia.

RESPUESTA EETT DE BUENAVENTURA	RESPUESTA INVIMA	RESPUESTA UNGRD	RESPUESTA MSPS
Sinovac 10 se reponen por Mecanismo Covax. Janssen 154 Res723 (156) lo que cubre reposición dosis perdidas.	NO de los biológicos. Verificación y otorgamiento de las ASUE, No es competencia la vigilancia y supervisión	Zona Franca del MSPS, para proceder a su distribución a las ET. Tiene a su cargo la ordenación del gasto de los procesos indicados por el MSPS	El MSPS no debe hacer seguimiento de cada una de las dosis perdidas, debe verificar avance, cuellos de botella, problemas logísticos, situación que impida una buena ejecución. Elaboro y socializo lineamientos acompañamiento técnico y capacitación. Las pérdidas son procedimientos propios de la operación de los programas de vacunación. Realizo seguimiento de perdida, notifico a las ET y a secretarias para solicitar cargue de biológicos perdidos para posible recambio. Gestiono la reposición de los biológicos

Fuente: Respuestas de (EETT, INVIMA, MSPS, UNGRD)

Elaboró: Equipo auditor

### **Análisis de la Respuesta:**

A partir de las respuestas y soportes allegadas por las entidades vinculadas y oficiadas permitieron el análisis y las siguientes conclusiones:

#### **a. Validación de lo comunicado como hallazgo**

La respuesta remitida por el Ente Territorial, MSPS y la UNGR, permitieron evidenciar lo siguiente:

- Moderna: Las 350 dosis comunicadas como perdidas, entraron en la reposición realizada por el MSPS, por lo tanto, se desvirtúan como hallazgo.
- Sinovac: Las 10 dosis comunicadas, se configuran como un hallazgo fiscal, por cuanto la EETT no allego el material probatorio suficiente que desvirtué la perdida
- Janssen: Las 154 dosis comunicadas como perdidas, entraron en la reposición realizada por el MSPS, por lo tanto, se desvirtúan como hallazgo.

Por lo tanto, se valida como hallazgo lo comunicado por las dosis perdidas del laboratorio Sinovac

Se valida un (1) hallazgo para el MSPS, UNGRD y EETT, Administrativo con

presunta incidencia Disciplinaria, Fiscal en cuantía de **\$638.806** y Otras Incidencias para ser trasladado a la Superintendencia Nacional de Salud para lo de su competencia.

El detrimento mencionado, afecta los recursos públicos manejados por la Subcuenta Mecovid, destinados a la ejecución del PNV, perdiendo injustificadamente los biológicos que son considerados bienes públicos.

A continuación, se detalla el valor del hallazgo fiscal en pesos, a partir de los datos suministrados por la UNGRD mediante oficios con radicado CGR 2022ER0069588 - 2022ER0069808, en respuesta al radicado de la CGR 2022EE0067977, solicitud a UNGRD de información referente a los precios en pesos de los lotes Vacunas COVID-19. De igual forma, mediante radicados a la CGR 2022ER0077530 y 2022ER0078569, la UNGRD detalló el número del lote de los laboratorios Janssen y Sinovac.

**Tabla No. 83**  
**Cálculo total de la pérdida**  
(Cifras en dólares - COP)

Laboratorio	Dosis	Valor Dosis USD	Valor Total USD	Tasa de Cambio	Valor en COP
Sinovac	10	17,8	178	3.588,8	<b>\$ 638.806,4</b>

**Fuente:** Información suministrada por UNGRD Rad CGR 2022ER0069588 - 2022ER0069808 y Rad UNGRD 2022EE4992 04/05/2022. Solicitud Información a la UNGRD Rad CGR 2022EE0067977 Solicitud a UNGRD de Información precios en pesos adquisición vacunas- Covid-19.

Información suministrada por UNGRD Respuesta Rad CGR 2022ER0077530 y 2022ER0078569 Respuesta a Solicitud de información de Lotes de Janssen y Sinovac, remitida mediante correo electrónico del 16/05/2022 y solicitada por la CGR mediante correo electrónico del 10/05/2022.

**Elaboró:** Equipo Auditor

### b. Validación Beneficios de Auditoría

Respecto a las dosis comunicadas como pérdidas de los laboratorios de Moderna y Janssen y recuperadas a través de las Resoluciones No. 722 y 723 del 06 de mayo de 2022 respectivamente, es de recibo para la CGR estas manifestaciones por cuanto lo comunicado se desvirtúa y se constituye como beneficio de auditoría, como se evidencia en la siguiente tabla:

**Tabla No. 84**  
**Cálculo total Beneficios auditoría**  
(Cifras en COP)

Laboratorio	Cantidad	Valor Dosis	Valor Total COP
Moderna	350	\$109.828,32	\$38.439.912
Jansen	154	\$28.729,50	\$4.424.343
<b>TOTAL</b>	<b>504</b>		<b>\$42.864.255</b>

**Fuente:** Radicado CGR 2022ER0083276 UNGRD Correo de 25/05/2022, Suministro de Actas Reposición de biológico

Elaboró: Equipo Auditor

### 3.1.21 Norte de Santander:

#### Hallazgo No. 21. Pérdida de biológicos (A-D-OI)

**Criterio:**

Los criterios, se encuentran descritos de forma detallada en el Anexo 4.2.

**Condición:**

De acuerdo con la gestión fiscal que se adelanta a través de la Actuación Especial de Fiscalización AT 9, CAT 500 de 2022, la Contraloría General de la República, realizó los siguientes procedimientos y se evidenciaron las siguientes situaciones, así:

La CGR solicitó información mediante oficio con radicado 2022EE0012096 el día 31 de enero del 2022, relacionado con las 15 causales de pérdida de vacunas a la Entidad Territorial de Norte de Santander por 2.569 dosis.

El 7 de febrero del 2022, mediante radicado 2022ER0015647, se recibe respuesta emitida por la Secretaria de Salud de Norte de Santander al equipo auditor de la CGR, adjuntando información relacionada con las pérdidas de vacunas por las diferentes causales. Dentro de las cuales se encuentra información relacionada con pérdida de biológicos.

Así mismo, la CGR, solicitó información mediante el radicado 2022EE0030151 de fecha 24 de febrero de 2022 al Ministerio de Salud y Protección Social-MSPS-relacionada con la pérdida de vacunas por las Entidades Territoriales, y reportadas en la plataforma SISPRO, cuyo corte a partir de lo establecido por el MSPS es de febrero de 2021 al 31 de enero de 2022. Respuesta que llega con el radicado 2022ER0031271 de fecha 3 de marzo de 2022, donde allegan archivo en formato Excel que contiene tres (3) hojas. Y en la hoja 1 denominada “*corte 31 ene 2022*” se encuentran relacionadas por E.T. y por causal, la totalidad de las dosis que cada Entidad Territorial, reportó a dicho corte.

El 6 de abril del año en curso, la CGR realiza visita de Inspección, Vigilancia y Control al Ministerio de Salud y Protección Social, como consta en acta suscrita por los participantes, donde se abordaron temas como:

“(…)”

- *Las Entidades Territoriales tienen la obligación de reportar las dosis perdidas a la plataforma Sispro, siendo esta el único medio oficial para realizar este reporte.*

- *Se reitera que la plataforma ha funcionado de manera óptima para realizar el cargue de la información.*
- *Factores de diferencia de biológicos: No cargue de la información oportunamente, Demora en las recomendaciones que emite el Invima por pérdida de cadena de frío, Posibles fallas de comunicación entre los actores del sistema (Municipios, Entidad Territorial).*
- *Se cuenta con una reserva estratégica del biológico de Pfizer en la Zona Franca, siendo el mayor riesgo el vencimiento, departamentos con mayor almacenamiento son Antioquia, Bogotá y Valle del Cauca.*
- *Se tiene pendiente la reposición de 15.000 dosis del biológico de Moderna, correspondiente al 20% para completar las faltantes.*
- *El laboratorio de Janssen en dos o tres semanas hará la respectiva reposición de los biológicos perdidos.*
- *Con relación al biológico de Sinovac son 4000 dosis que están pendientes para llegar para realizar la reposición. (...)*

Mediante Oficio con radicado Sigedoc Nro.2022EE0068649C1, fechado del día 25 de abril del 2022, se realiza vinculación de la Entidad Territorial de Norte de Santander

Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo Auditor a partir de los soportes remitidos que sirvieron de insumo, en el proceso auditor; evidenció que:

A partir de la información remitida por la Secretaria de Salud de Norte de Santander, y una vez revisada la misma; se evidencian debilidades en el cuidado de los bienes públicos (biológicos) que le fueron asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución de Distribución de biológicos que fueron designados para contrarrestar la pandemia generada por el Covid-19.

**Causa:**

Lo anterior obedece a debilidades por parte de la Entidad Territorial de Norte de Santander, respecto al manejo de los biológicos. Así como, inobservancia a los Lineamientos y Anexos Técnicos para el almacenamiento, monitoreo y cuidado de los biológicos.

Debilidades frente a la supervisión oportuna y efectiva por parte del MSPS, así como, el acompañamiento y supervisión en la suscripción y seguimiento a los planes de mejoramiento.

**Efecto:**

Estos incumplimientos desde cada una de sus competencias, funciones y responsabilidades solidarias como sujetos que articulan y desarrollan el PNV, han afectado de una u otra forma la pérdida del recurso público.

Por parte del E.T: inobservancia a la normativa regulatoria, respecto de los Lineamientos Técnicos del MSPS y sus Anexos Técnicos, para la efectiva ejecución del PNV.

Lo correspondiente al MSPS, por su debilidad en la efectividad de Supervisión, Seguimiento y Acompañamiento a la prevención del daño por la pérdida.

### Respuesta de las Entidades:

Este Ente de control comunicó observación mediante oficio 2022EE0030151 de fecha 24 de febrero de 2022 al Ministerio de Salud y Protección Social-MSPS, INVIMA, Unidad de Gestión-UNGRD- y Ente Territorial-EE.TT.- por 2.569 dosis perdidas de los Laboratorios (Pfizer Sinovac y Astrazeneca). Mediante radicados 2022ER0076930 de fecha 11 de mayo, INVIMA da respuesta con oficio 2022ER0071458 de fecha 5 de mayo y la UNGRD mediante correo electrónico del 12 de mayo de 2022. Por último, la Entidad Territorial con oficio radicado 2022ER0072188 del 5 de mayo allegaron respuesta junto con el material probatorio que permitió evidenciar lo siguiente:

**Tabla No. 85**  
**Matriz de Respuesta**  
**Perdida de Biológicos**

RESPUESTA EETT DE NORTE DE SANTANDER	RESPUESTA INVIMA	RESPUESTA UNGRD	RESPUESTA MSPS
Se presentaron pérdidas de 427., durante el segundo semestre, periodo auditado, la Entidad Territorial cuenta con las actas de baja de pérdida de biológicos donde se soportan las pérdidas por política de frascos abiertos. Total, perdidas 1342 dosis soportadas en sus actas de baja	Desnaturalización: Servicio farmacéutico que no está en cabeza del Invima. Encargados de verificar documentación referente a las pérdidas y emitir recomendación de uso o NO de los biológicos. Verificación y otorgamiento de las ASUE, No es competencia la vigilancia y supervisión	Garantiza que se lleve a cabo la operación logística de embarque y desembarque de los insumos en adecuadas condiciones. La custodia de los biológicos termina cuando estos llegan a Zona Franca del MSPS, para proceder a su distribución a las ET. Tiene a su cargo la ordenación del gasto de los procesos indicados por el MSPS	No se hace referencia a causal de pérdida de dosis. Cada E.T es responsable de los biológicos, deben contar con póliza todo riesgo mientras estén en su custodia. El MSPS no debe hacer seguimiento de cada una de las dosis perdidas, debe verificar avance, cuellos de botella, problemas logísticos, situación que impida una buena ejecución. Elabore y socializo lineamientos acompañamiento técnico y capacitación. Las pérdidas son procedimientos propios de la operación de los

			programas de vacunación. Realizo seguimiento de perdida, notifico a las ET y a secretarias para solicitar cargue de biológicos perdidos para posible recambio. Gestiono la reposición de los biológicos.
--	--	--	--

**Fuente:** Respuesta de (EETT, UNGRD, INVIMA, MSPS)

**Elaboró:** Equipo Auditor

A partir de las respuestas y soportes allegados por las entidades vinculadas y oficiadas, permitieron evidenciar lo siguiente:

- Pfizer: En relación con las 391 dosis perdidas, la EETT soporto la perdida a través de actas de baja por política de frascos abiertos.
- Sinovac: Las 96 dosis comunicadas a la EETT, fueron soportan con actas de baja referentes a política de frascos abierto.
- Astrazeneca. De las 683 dosis del laboratorio, estas se soportaron por parte de la EETT mediante actas de baja, relacionada con política de frascos abiertos

Por lo anterior, es de recibo para la CGR las razones expuestas y el material probatorio allegado, por lo cual se desvirtúa lo comunicado correspondiente a los Laboratorios Pfizer, Sinovac y AstraZeneca.

- Moderna: Se evidencio que 918 dosis perdidas, fueron repuestas mediante Resolución No.722 de fecha 06 de mayo, 671 dosis se desvirtúan porque corresponden a perdidas del primer semestre 2021 y las 247 dosis restantes, corresponden al segundo semestre de la vigencia 2021, objeto de la Actuación Especial de Fiscalización. No obstante, de haber logrado la reposición por parte del MSPS, se materializó el riesgo de pérdida frente al cuidado del bien público por ello, respecto a lo comunicado persisten debilidades de seguimiento y control, por lo tanto, se valida como hallazgo y se considera como un beneficio de auditoría como se detalla a continuación:

**Tabla No. 86**  
**Cálculo total Beneficios auditoría**  
(Cifras en COP)

Laboratorio	Cantidad	Valor Dosis	Valor Total COP
Moderna	247	109.828,32	\$27.127.595,04
<b>TOTAL</b>	<b>247</b>		<b>\$27.127.595,04</b>

**Fuente:** Radicado CGR 2022ER0083276- UNGRD Correo de 25/05/2022 Suministro de Actas de Reposición de Biológicos.

**Elaboró:** Equipo auditor

Se valida un (1) hallazgo para el MSPS y EETT, Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Otras Incidencias para ser trasladado a la Superintendencia Nacional de Salud para lo de su competencia.

### **3.1.22 Putumayo:**

#### **Hallazgo No. 22. Pérdida de biológicos (A-D-OI)**

##### **Criterio:**

Los criterios, se encuentran descritos de forma detallada en el Anexo 4.2.

##### **Condición:**

De acuerdo con la gestión fiscal que se adelanta a través de la Actuación Especial de Fiscalización AT 9, CAT 500 de 2022, la Contraloría General de la República, realizó los siguientes procedimientos y se evidenciaron las siguientes situaciones, así:

La CGR solicitó información mediante oficio con radicado 2022EE0011529 el día 28 de enero del 2022, relacionado con las 15 causales de pérdida de vacunas a la Entidad Territorial de Putumayo.

El 3 de febrero del 2022, mediante radicado 2022ER0014268, se recibe respuesta emitida por la Secretaria de Salud de Putumayo al equipo auditor de la CGR, adjuntando información relacionada con las pérdidas de vacunas por las diferentes causales. Dentro de las cuales se encuentra información relacionada con pérdida de biológicos, soportadas con actas de bajas por las diferentes causales, ingreso de vacunas al Departamento.

Así mismo, la CGR, solicitó información mediante el radicado 2022EE0030151 de fecha 24 de febrero de 2022 al Ministerio de Salud y Protección Social-MSPS-relacionada con la pérdida de vacunas por las Entidades Territoriales, y reportadas en la plataforma SISPRO, cuyo corte a partir de lo establecido por el MSPS es de febrero de 2021 al 31 de enero de 2022. Respuesta que llega con el radicado 2022ER0031271 de fecha 3 de marzo de 2022, donde allegan archivo en formato Excel que contiene tres (3) hojas. Y en la hoja 1 denominada “*corte 31 ene 2022*” se encuentran relacionadas por E.T. y por causal, la totalidad de las dosis que cada Entidad Territorial, reportó a dicho corte.

El 6 de abril del año en curso, la CGR realiza visita de Inspección, Vigilancia y Control al Ministerio de Salud y Protección Social, como consta en acta suscrita por los participantes, donde se abordaron temas como:

“(…)

- *Las Entidades Territoriales tienen la obligación de reportar las dosis perdidas a la plataforma Sispro, siendo esta el único medio oficial para realizar este reporte.*
- *Se reitera que la plataforma ha funcionado de manera óptima para realizar el cargue de la información.*
- *Factores de diferencia de biológicos: No cargue de la información oportunamente, Demora en las recomendaciones que emite el Invima por pérdida de cadena de frío, Posibles fallas de comunicación entre los actores del sistema (Municipios, Entidad Territorial).*
- *Se cuenta con una reserva estratégica del biológico de Pfizer en la Zona Franca, siendo el mayor riesgo el vencimiento, departamentos con mayor almacenamiento son Antioquia, Bogotá y Valle del Cauca.*
- *Se tiene pendiente la reposición de 15.000 dosis del biológico de Moderna, correspondiente al 20% para completar las faltantes.*
- *El laboratorio de Janssen en dos o tres semanas hará la respectiva reposición de los biológicos perdidos.*
- *Con relación al biológico de Sinovac son 4000 dosis que están pendientes para llegar para realizar la reposición. (…)*”

Mediante Oficio con radicado Sigedoc Nro.2022EE0068667C1, fechado del día 25 de abril del 2022, se realiza vinculación de la Entidad Territorial Putumayo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo auditor a partir de los soportes remitidos que sirvieron de insumo, en el proceso auditor; evidenció que:

A partir de la información remitida por la Secretaria de Salud de Putumayo, y una vez revisada la misma; se evidencian debilidades en el cuidado de los bienes públicos (biológicos) que le fueron asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución de Distribución de biológicos que fueron designados para contrarrestar la pandemia generada por el Covid-19.

**Causa:**

Lo anterior obedece a debilidades por parte de la Entidad Territorial de Putumayo, respecto al manejo de los biológicos. Así como, inobservancia a los Lineamientos y Anexos Técnicos para el almacenamiento, monitoreo y cuidado de los biológicos.

Debilidades frente a la supervisión oportuna y efectiva por parte del MSPS, así como el acompañamiento y supervisión en la suscripción y seguimiento a los planes de mejoramiento.

**Efecto:**

Estos incumplimientos desde cada una de sus competencias, funciones y

responsabilidades solidarias como sujetos que articulan y desarrollan el PNV, ha afectado de una u otra forma la pérdida del recurso público.

Por parte del E.T. inobservancia a la normativa regulatoria, respecto de los Lineamientos Técnicos del MSPS y sus Anexos Técnicos, para la efectiva ejecución del PNV.

Lo correspondiente al MSPS, por su debilidad en la efectividad de Supervisión, Seguimiento y Acompañamiento a la prevención del daño por la pérdida.

### Respuesta de las Entidades.

Este Ente de control comunico observación mediante oficio 2022EE0072975 de fecha 2 de mayo de 2022 al Ministerio de Salud y Protección Social-MSPS-, INVIMA, Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD- y Entes Territoriales -E.T.- por 1.893 dosis perdidas de los Laboratorios (Moderna, Sinovac y Janssen). El MSPS allega respuesta mediante radicado 2022ER0076930 de fecha 11 de mayo, Invima da respuesta con oficio 2022ER0071701 de fecha 5 de mayo y la UNGRD mediante radicado ER0074443 de fecha 12 de mayo y por último la Entidad Territorial con oficio radicado 2022ER0075889 del 11 de mayo, allegaron respuesta junto con el material probatorio que permitió evidenciar lo siguiente:

**Tabla No. 87**  
**Matriz de Respuesta**  
**Perdida de Biológicos**

<b>Perdida de Biológicos RESPUESTA EETT DE PUTUMAYO</b>	<b>RESPUESTA INVIMA</b>	<b>RESPUESTA UNGRD</b>	<b>RESPUESTA MSPS</b>
Las pérdidas presentadas son por política de frascos abiertos, Cuentan con los equipos biomédicos necesarios para dar cumplimiento a la cadena de frío por lo tanto no presentan pérdidas por esta causa. Moderna 755 (Res722) 760 quedan cubiertas las pérdidas. Janssen 1038 (Res 723) 1040 Sinovac 100 Mecanismo Covax Cuentan con actas de baja	Desnaturalización: Servicio farmacéutico que no está en cabeza del Invima. Encargados de verificar documentación referente a las pérdidas y emitir recomendación de uso o NO de los biológicos. Verificación y otorgamiento de las ASUE, No es competencia la vigilancia y supervisión	Garantiza que se lleve a cabo la operación logística de embarque y desembarque de los insumos en adecuadas condiciones. La custodia de los biológicos termina cuando estos llegan a Zona Franca del MSPS, para proceder a su distribución a las ET. Tiene a su cargo la ordenación del gasto de los procesos indicados por el MSPS	No se hace referencia a causal de pérdida de dosis. Cada E.T es responsable de los biológicos, deben contar con póliza todo riesgo mientras estén en su custodia. El MSPS no debe hacer seguimiento de cada una de las dosis perdidas, debe verificar avance, cuellos de botella, problemas logísticos, situación que impida una buena ejecución. Elaboro y socializo lineamientos acompañamiento técnico y

Perdida de Biológicos RESPUESTA EETT DE PUTUMAYO	RESPUESTA INVIMA	RESPUESTA UNGRD	RESPUESTA MSPS
			capacitación. Las pérdidas son procedimientos propios de la operación de los programas de vacunación. Realizo seguimiento de perdida, notifico a las ET y a secretarias para solicitar cargue de biológicos perdidos para posible recambio. Gestiono la reposición de los biológicos.

**Fuente:** Respuesta de (EETT, UNGRD, INVIMA, MSPS)

**Elaboró:** Equipo Auditor

A partir de las respuestas y soportes allegados por las entidades vinculadas y oficiadas, permitieron evidenciar lo siguiente:

- Sinovac: Las 100 dosis perdidas, la EETT soporto la perdida a través de actas de baja por política de frascos abiertos.
- Moderna: Se evidencio que 755 dosis perdidas, fueron repuestas mediante Resolución No.722 de fecha 06 de mayo, por lo tanto, se consideran como un beneficio de auditoría, como se muestra en la siguiente tabla.

Janssen: Se evidencio que 1038 dosis perdidas, fueron repuestas mediante Resolución No.723 de fecha 06 de mayo, por lo tanto, se consideran como un beneficio de auditoría. No obstante de haber logrado la reposición por parte del MSPS, se materializó el riesgo de pérdida frente al cuidado del bien público por ello, respecto a lo comunicado persisten debilidades de seguimiento y control por lo tanto, se valida como hallazgo y se considera como un beneficio de auditoría como se detalla a continuación:

**Tabla No. 88**  
**Cálculo total Beneficios auditoría**  
(Cifras en COP)

Laboratorio	Cantidad	Valor Dosis	ValorTotal COP
Moderna	755	\$109.828,32	\$82.920.381,6
Janssen	1.038	\$28.729,50	\$29.821.221
<b>TOTAL</b>	<b>1.793</b>		<b>\$112.741.602,6</b>

**Fuente:** Radicado CGR 2022ER0083276- UNGRD Correo de 25/05/2022 Suministro de Actas de Reposición de Biológicos.

**Elaboró:** Equipo auditor

Se valida un (1) hallazgo para el MSPS y EETT, Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Otras Incidencias para ser trasladado a la Superintendencia Nacional de Salud para lo de su competencia.

### 3.2. OBJETIVO 2: ATENDER LAS DENUNCIAS E INSUMOS QUE SE RECIBAN Y ESTÉN RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS AUDITADOS.

Durante la ejecución de la actuación Especial de Fiscalización AT 9, APA 500, el equipo auditor no recibió denuncias relacionadas con el asunto a auditar, sin embargo, se recibieron dos insumos así:

- A través de correo electrónico del 16 de febrero de 2022, con radicado Sigedoc 2022IE0015197, se recibió el informe de seguimiento realizado por la Gerencia Caldas de la CGR, relacionada con las pérdidas de biológicos a corte 31 de diciembre del 2021, de **3.541** dosis, el cual fue valorado y tenido en cuenta para la identificación de pérdida de la Entidad Territorial de Caldas, De otra parte, el MSPS informó a la CGR según el reporte de Sispro a 31/01/2022 que la ET reportó **2.894** dosis perdidas.

La Gerencia Departamental de Caldas de la CGR realizó Seguimiento Permanente en modalidad especial al proceso de vacunación Covid – 19, en Caldas. Esta Gerencia, en informe a 31 de diciembre de 2021, manifestó lo siguiente:

- “(…)
- *Las pérdidas de biológicos contra el COVID\_19 en Caldas, ascendían a tres mil quinientos cuarenta y un (3.541) dosis, los cuales provienen de diferentes casas farmacéuticas*
  - *Si bien la Dirección Territorial de Salud de Caldas DTSC, entidad de control técnico del proceso, reconoce la perdida técnica presentada en todas las ESE e IPS encargadas de realizar el proceso PAI, aún no posee certeza del valor de la misma, pues no se ha clarificado para todos los casos, los laboratorios de donde provienen los biológicos perdidos.*
  - *No se había realizado una investigación formal que dilucidara las causas que generaron los hechos y si existe una posible responsabilidad fiscal ante el Daño Patrimonial presentado, subordinándose el proceso al reporte por parte de la IPS y/o de las ESE de los hechos presentados. (...):*

Finalmente, la evaluación y análisis, de la entidad Territorial de Caldas respecto a las pérdidas de los biológicos se encuentran descritas en el presente informe de dicha Entidad Territorial

- Mediante radicado 2021E0076974 de fecha 15/09/2021, se recibió el insumo relacionado con la transferencia de recursos al Ministerio de Salud y Protección Social con cargo al FOME, cuyo remitente es el Contralor Delegado para la Gestión Pública e Instituciones Financieras, así:

**Tabla No.89**  
**Transferencia de recursos al Ministerio de Salud y Protección Social con cargo al FOME**  
(Cifras en pesos)

Entidad	Acto administrativo	Valor distribución	Necesidad presentada
Ministerio de Salud y Protección Social	Resolución 0312 de febrero 11 de 2021	\$ 10.000.000.000	Recursos para financiar la logística de vacunación contra el COVID-19 que incluye la nacionalización y transporte nacional de insumos y biológicos, al igual que el contrato de seguros que respalda esta operación.
<b>Total</b>		<b>\$ 10.000.000.000</b>	

**Fuente:** Radicado No. 2021E0076974 fechado el 15/09/2021 - Contraloría Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras.

**Elaboró:** Equipo auditor

Recursos que se ejecutaron así: Según la Resolución No. 1333 del 31 de agosto de 2021 expedida por MSPS- Dirección Jurídica, "Por la cual se modifica la resolución 42 de 2021, modificada por la resolución 264 de 2021, con el propósito de adicionar recursos con destino al uso "fortalecimiento institucional" el cual fue aprobado en los Comités Asesores de Contratación realizados en el MSPS, el día 22 de septiembre de 2021, para el contrato 231 de 2020 por valor de \$8.200.000.000 y el día 25 de noviembre de 2021 para el contrato 727 de 2018 por valor de \$1.800.000.000, contratos a través de los cuales se ejecutaron los recursos referidos en el insumo.

El contrato 231 de 2020 - Unión Temporal Minsalud 2020, por valor de \$8.200.000.000, con CDP No. 179821, Certificado de Registro Presupuestal 2021 No. 403021, reporta un comportamiento sobre la ejecución de recursos para la prestación de los servicios de nacionalización y transporte de vacuna COVID - 19, así:

**Tabla No.90**  
**Ejecución de recursos para la prestación de los servicios de nacionalización**  
**y transporte de vacuna COVID – 19**  
(Cifras en pesos)

Servicios	Septiembre 2021	Octubre 2021	Noviembre 2021	Diciembre 2021	Enero 2022	Febrero 2022	Marzo 2022	Abril 2022	Total Ejecutado
Nacionalización COVID	221.353.903	398.082.092	1.023.985.127	340.372.233	93.409.891	121.182.177	7.540.087	148.033.496	<b>2.353.959.006</b>
Transporte COVID	1.138.188.588	493.400.102	1.164.257.230	627.134.486	866.330.839	309.125.158	182.425.898	124.137.644	<b>4.904.999.945</b>
<b>Total</b>	<b>1.359.542.491</b>	<b>891.482.194</b>	<b>2.188.242.357</b>	<b>967.506.719</b>	<b>959.740.730</b>	<b>430.307.335</b>	<b>189.965.985</b>	<b>272.171.140</b>	<b>7.258.958.951</b>

**Fuente:** Subdirección Gestión de Operaciones.

**Nota:** La fecha de corte presentada es hasta el 28 de febrero, toda vez que los pagos se realizan mes vencido.

El porcentaje de ejecución financiera del presente contrato es del 89%, quedando un saldo por ejecutar por valor de **\$941.041.049**.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato a demanda, en el mes de abril de 2022 se realizó una proyección de los recursos FOME con los que cuenta el contrato 231 de 2020, para los meses de mayo a julio de 2022, siempre y cuando se continúen manejando las mismas cantidades a nacionalizar y despachar por concepto de Kit COVID – 19, de la siguiente manera:

**Tabla No.91**  
**Proyección de los recursos FOME con los que cuenta el contrato 231 de 2020**  
**para los meses de mayo a julio de 2022**  
(Cifras en pesos)

Servicio	Proyección Ejecución mayo 2022	Proyección Ejecución junio 2022	Proyección Ejecución julio 2022	Proyección total
Nacionalización COVID	130.000.000	130.000.000	130.000.000	<b>390.000.000</b>
Transporte COVID	190.000.000	190.000.000	171.041.049	<b>551.041.049</b>
<b>Total</b>	<b>320.000.000</b>	<b>320.000.000</b>	<b>301.041.049</b>	<b>941.041.049</b>

**Fuente:** Subdirección Gestión de Operaciones.

Contrato de Seguros No. 727 de 2018 suscrito entre MSPS con La Unión Temporal la Previsora SA, por valor de \$1.800.000.000, los recursos fueron utilizados para el pago de primas por movilizaciones de vacunas COVID – 19, amparadas por la póliza de transporte del Ministerio así:

**Tabla No.92**  
**Ejecución de recursos para la prestación de los servicios pago**  
**de primas por movilizaciones de vacunas COVID – 19**  
(Cifras en pesos)

TIPO DE PÓLIZA	N°. de Póliza	No. Certificado	Desde	Hasta	Valor prima	IVA	Valor prima total
TRANSP (COVID-19)	1004021	44	01/07/2021	31/07/2021	187.300.788.00	35.587.149,94	222.887.938,99
TRANSP (COVID-19)	1004021	45	01/08/2021	31/08/2021	129.284.955.00	24.564.141,50	153.849.097
TRANSP (COVID-19)	1004021	55	01/09/2021	30/09/2021	228.691.205.00	43.451.329,04	272.142.535
TRANSP (COVID-19)	1004021	50	01/10/2021	31/10/2021	651.401.416.00	123.766.269,19	775.167.686
TRANSP (COVID-19)	1004021	51	01/11/2021	30/11/2021	206.247.333.00	39.186.993,39	245.434.327
TRANSP (COVID-19)	1004021	52	01/12/2021	31/12/2021	109.679.345.00	20.839.074	130.518.416
<b>Total</b>					<b>1.512.605.042</b>	<b>287.394.957</b>	<b>1.799.999.999</b>

Fuente: Subdirección Gestión de Operaciones.

## 4. ANEXOS

### 4.1. Anexo Matriz de Hallazgos General

No.	NÚMERO Y NOMBRE DEL HALLAZGO	INCIDENCIA								CUANTÍA DAÑO FISCAL	CUANTÍA BENEFICIO
		A	F	D	P	IP	OI	BA	PAS		
1	<b>Hallazgo No. 1</b> <b>Atlántico:</b> MSPS+UNGRD+EETT (A-D-F-OI)	X	X	X			X (SNS)	X		\$ 1.660.896	\$3.605.783
2	<b>Hallazgo No. 2</b> <b>Huila:</b> MSPS, UNGRD, EETT (A-D-F-OI)	X	X	X			X (SNS)	X		\$ 1.252.261	\$2.779.526
3	<b>Hallazgo No.3</b> <b>Nariño:</b> UNGRD+- MSPS+EETT (A-D-F- OI)	X	X	X			X (SNS)	X		\$1.277.612	\$48.096.433
4	<b>Hallazgo No. 4</b> <b>Risaralda:</b> UNGRD (A- D-F-OI)	X	X	X			X (SNS)	X		\$63.880	\$1.294.300
5	<b>Hallazgo No. 5</b> <b>Valle del Cauca:</b> MSPS+EETT+UNGR D (A-D-F-OI)	X	X	X			X (SNS)	X		\$ 16.816.913	\$251.774.125
6	<b>Hallazgo No. 6</b> <b>Bolívar:</b> MSPS +UNGRD+ EETT (A-D-F-OI)	X	X	X			X (SNS)	X		\$ 2.363.583	\$35.620.003
7	<b>Hallazgo No.7</b> <b>Choco:</b> MSPS +UNGRD+EETT (A-D- F-OI)	X	X	X			X (SNS)	X		\$3.768.957	\$49.133.719
8	<b>Hallazgo No.8</b> <b>Cartagena</b> MSPS +UNGRD+EETT(A-D-F- OI)	X	X	X			X (SNS)	X		\$ 1.335.881	\$11.489.783
9	<b>Hallazgo No.9</b> <b>Magdalena:</b> MSPS+ UNGRD+EETT (A-D-F- OI).	X	X	X			X (SNS)	X		\$ 958.209	\$3.181.740
10	<b>Hallazgo No. 10</b> <b>Bogotá:</b> MSPS, UNGRD (A-D- F-OI)	X	X	X			X (SNS)	X		\$531.673.646	\$714.257.563
11	<b>Hallazgo No. 11</b> <b>Antioquia:</b> MSPS (A-D-F-OI)	X	X	X			X (SNS)	X		\$153.441.297	\$87.072.362

12	<b>Hallazgo No. 12</b> <b>Caldas:</b> UNGRD- MSPS-EETT (A-D-IP-OI)	X	X	X			X (SNS)	X			\$90.740.958	\$66.011.910
13	<b>Hallazgo No. 13</b> <b>Cauca:</b> MSPS y UNGRD -EETT (A-D-F-OI)	X	X	X			X (SNS)	X			\$43.949.984	\$26.354.715
14	<b>Hallazgo No. 14</b> <b>Cesar.</b> MSPS-UNGRD-EETT (A-D-OI)	X	X	X			X (SNS)	X			\$275.568	\$2.444.952
15	<b>Hallazgo No. 15</b> <b>Córdoba.</b> MSPS- UNGRD-EETT (A-D-F- OI)	X	X	X			X (SNS)	X			\$2.491.344	\$87.330.928
16	<b>Hallazgo No. 16</b> <b>Cundinamarca</b> MSPS+UNGRD+EETT (A-D-F-OI)	X	X	X			X (SNS)	X			\$ 1.352.186	\$23.022.093
17	<b>Hallazgo No. 17</b> <b>Tolima:</b> MSPS +UNGRD+EETT(A-D- F-OI)	X	X	X			X (SNS)	X			\$ 22.085.756	\$23.532.662
18	<b>Hallazgo No.18</b> <b>Meta:</b> MSPS + UNGRD +EETT (A-D-F-OI)	X	X	X			X (SNS)	X			\$ 23.745.400	\$8.786.265
19	<b>Hallazgo No.19 Santa</b> <b>Marta</b> UNGRD (A-D-F-OI)	X	X	X			X (SNS)	X			\$ 629.452	\$3.142.831
20	<b>Hallazgo No.20</b> <b>Buenaventura:</b> MSPS+UNGRD+EETT (A-D-F-OI).	X	X	X			X (SNS)	X			\$ 638.806	\$42.864.255
21	<b>Hallazgo No. 21. Norte</b> <b>de Santander (A-D-OI)</b>	X		X			X (SNS)	X				\$27.127.595
22	<b>Hallazgo No. 22.</b> <b>Putumayo (A-D-OI)</b>	X		X			X (SNS)	X				\$112.741.602
	<b>TOTALES</b>	<b>22</b>	<b>20</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>22</b>	<b>22</b>	<b>0</b>		<b>\$900.522.587</b>	<b>\$1.631.665.145</b>

**Matriz de Hallazgos General**

RESUMEN HALLAZGOS		A	F	D	P	IP	OI	BA	PAS	TOTAL, CUANTÍA DAÑO FISCAL	TOTAL, CUANTÍA BENEFICIO
A	Administrativo	22									
F	Fiscal		20							\$ 900.522.587	
D	Disciplinario			22							
P	Penal				0						
IP	Indagación Preliminar					0					
OI	Otras Incidencias						22				
BA	Beneficio de Auditoría							22			\$1.631.665.145
PAS	Proceso Administrativo Sancionatorio								0		

SNS: Superintendencia

Nacional de Salud

UNGRD: Unidad Nacional  
de Gestión para el Riesgo  
de Desastres

MSPS: Ministerio de Salud

**Matriz de Hallazgos Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS –**

No.	NÚMERO Y NOMBRE DEL HALLAZGO	INCIDENCIA								CUANTÍA DAÑO FISCAL	CUANTÍA BENEFICIO
		A	F	D	P	IP	OI	BA	PAS		
1	<b>Hallazgo No. 1</b> <b>Atlántico:</b> MSPS (A-D-F-OI)	X	X	X			X (SNS)	X		\$ 1.660.896	\$3.605.783
2	<b>Hallazgo No. 2</b> <b>Huila:</b> MSPS, (A-D-F-OI)	X	X	X			X (SNS)	X		\$ 1.252.261	\$2.779.526
3	<b>Hallazgo No.3</b> <b>Nariño:</b> MSPS (A-D-F-OI)	X	X	X			X (SNS)	X		\$1.277.612	\$48.096.433
4	<b>Hallazgo No. 5</b> <b>Valle del Cauca:</b> MSPS (A-D-F-OI)	X	X	X			X (SNS)	X		\$ 16.481.205.	\$251.774.125
5	<b>Hallazgo No. 6</b> <b>Bolívar:</b> MSPS (A-D-F-OI)	X	X	X			X (SNS)	X		\$ 2.363.583	\$35.620.003
6	<b>Hallazgo No.7</b> <b>Choco:</b> MSPS (A-D-F-OI)	X	X	X			X (SNS)	X		\$3.768.957	\$49.133719
7	<b>Hallazgo No.8</b> <b>Cartagena</b> MSPS (A-D-F-OI)	X	X	X			X (SNS)	X		\$ 958.209	\$11.489.783
8	<b>Hallazgo No.9</b> <b>Magdalena:</b> MSPS (A-D-F-OI).	X	X	X			X (SNS)	X		\$ 958.209	\$3.181.740
9	<b>Hallazgo No. 10</b> <b>Bogotá:</b> MSPS (A-D-F-OI)	X	X	X			X (SNS)	X		\$515.181.983	\$714.257.563
10	<b>Hallazgo No. 11</b> <b>Antioquia:</b> MSPS (A-D-F-OI)	X	X	X			X (SNS)	X		\$153.441.297	\$87.072.362
11	<b>Hallazgo No. 12</b> <b>Caldas:</b> MSPS (A-D-IP-OI)	X	X	X			X (SNS)	X		\$90.740.958	\$66.011.910
12	<b>Hallazgo No. 13</b> <b>Cauca:</b> MSPS (A-D-F-OI)	X	X	X			X (SNS)	X		\$43.949.984	\$26.354.715
13	<b>Hallazgo No. 14</b> <b>Cesar.</b> MSPS (A-D-OI)	X	X	X			X (SNS)	X		\$191.641	\$2.444.952
14	<b>Hallazgo No. 15</b> <b>Córdoba</b> MSPS (A-D-F-OI)	X	X	X			X (SNS)	X		\$2.491.344	\$87.330.928

15	Hallazgo No. 16 Cundinamarca MSPS (A-D-F-OI)	X	X	X			X (SNS)	X		\$ 191.641	\$23.022.093
16	Hallazgo No. 17 Tolima:MSPS (A-D-F- OI)	X	X	X			X (SNS)	X		\$ 22.085.756	\$23.532.662
17	Hallazgo No.18 Meta: MSPS (A-D-F-OI)	X	X	X			X (SNS)	X		\$ 23.745.400	\$8.786.265
18	Hallazgo No.20 Buenaventura: MSPS (A-D-F-OI).	X	X	X			X (SNS)	X		\$ 638.806	\$42.864.255
19	Hallazgo No. 21 Norte de Santander (A-D-OI)	X		X			X (SNS)	X			\$27.127.595
20	Hallazgo No. 22 Putumayo (A-D-OI)	X		X			X (SNS)	X			\$112.741.602
21	Beneficio de Auditoría Risaralda							X			\$1.294.300
22	Beneficio de Auditoría Santa Marta							X			\$3.142.831
<b>TOTALES</b>		<b>20</b>	<b>18</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>20</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>\$881.379.743</b>	<b>\$1.631.665.145</b>

RESUMEN HALLAZGOS		A	F	D	P	IP	OI	BA	PAS	TOTAL, CUANTÍA DAÑOFISCAL	TOTAL, CUANTÍA BENEFICIO
A	Administrativo	20									
F	Fiscal		18							\$881.379.743	
D	Disciplinario			20							
P	Penal				0						
I P	Indagación Preliminar					0					
O I	Otras Incidencias						20				
B A	Beneficio de Auditoría							22			\$1.631.665.145
P A S	Proceso Administrativo Sancionatorio								0		

SNS: Superintendencia  
Nacional de Salud  
UNGRD: Unidad Nacional  
de Gestión para el Riesgo  
de Desastres  
MSPS: Ministerio de Salud

**Matriz de Hallazgos Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD**

No.	NÚMERO Y NOMBRE DEL HALLAZGO	INCIDENCIA								CUANTÍA DAÑO FISCAL	CUANTÍA BENEFICIO
		A	F	D	P	IP	OI	BA	PAS		
1	<b>Hallazgo No. 1</b> <b>Atlántico:</b> UNGRD (A-D-F-OI)	X	X	X			X (SNS)			\$ 1.660.896	
2	<b>Hallazgo No. 2</b> <b>Huila:</b> UNGRD (A-D-F-OI)	X	X	X			X (SNS)			\$ 1.252.261	
3	<b>Hallazgo No.3</b> <b>Nariño:</b> UNGR (A-D-F-OI)	X	X	X			X (SNS)			\$1.277.612	
4	<b>Hallazgo No. 4</b> <b>Risaralda:</b> UNGRD (A-D-F-OI)	X	X	X			X (SNS)			\$63.880	
5	<b>Hallazgo No. 5</b> <b>Valle del Cauca:</b> UNGRD (A-D-F-OI)	X	X	X			X (SNS)			\$ 16.816.913	
6	<b>Hallazgo No. 6</b> <b>Bolívar:</b> UNGRD (A-D-F-OI)	X	X	X			X (SNS)			\$ 2.363.583	
7	<b>Hallazgo No.7</b> <b>Choco:</b> UNGRD (A-D-F-OI)	X	X	X			X (SNS)			\$3.768.957	
8	<b>Hallazgo No.8</b> <b>Cartagena</b> UNGRD (A-D-F-OI)	X	X	X			X (SNS)			\$ 1.335.881	
9	<b>Hallazgo No.9</b> <b>Magdalena:</b> UNGRD (A-D-F-OI).	X	X	X			X (SNS)			\$ 958.209	
10	<b>Hallazgo No. 10</b> <b>Bogotá:</b> UNGRD (A-D-F-OI)	X	X	X			X (SNS)			\$531.673.646	
11	<b>Hallazgo No. 11</b> <b>Antioquia:</b> UNGRD (A-D-F-OI)	X	X	X			X (SNS)			\$153.441.297	
12	<b>Hallazgo No. 12</b> <b>Caldas:</b> UNGRD (A-D-IP-OI)	X	X	X			X (SNS)			\$90.740.958	
13	<b>Hallazgo No. 13</b> <b>Cauca:</b> UNGRD (A-D-F-OI)	X	X	X			X (SNS)			\$43.949.984	
14	<b>Hallazgo No. 14</b> <b>Cesar.</b>	X	X	X			X (SNS)			\$275.568	

	UNGRD (A-D-OI)										
15	Hallazgo No. 15 Córdoba MSPS- UNGRD (A-D-F-OI)	X	X	X			X (SNS )			\$2.491.344	
16	Hallazgo No. 16 Cundinamarca UNGRD (A-D-F-OI)	X	X	X			X (SNS )			\$ 1.352.186	
17	Hallazgo No. 17 Tolima:UNGRD (A-D- F-OI)	X	X	X			X (SNS )			\$ 22.085.756	
18	Hallazgo No.18 Meta: UNGRD (A-D-F-OI)	X	X	X			X (SNS)			\$ 23.745.400	
19	Hallazgo No.19 Santa Marta UNGRD (A-D-F-OI)	X	X	X			X (SNS)			\$ 629.452	
20	Hallazgo No.20 Buenaventura: UNGRD (A-D-F-OI).	X	X	X			X (SNS)			\$ 638.806	
	<b>TOTALES</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>\$900.522.587</b>	<b>0</b>

RESUMEN HALLAZGOS		A	F	D	P	IP	OI	BA	PAS	TOTAL, CUANTÍA DAÑO FISCAL	TOTAL, CUANTÍA A BENEFI CIO
A	Administrativo	20									
F	Fiscal		20							\$900.522.587	
D	Disciplinario			20							
P	Penal				0						
IP	Indagación Preliminar					0					
OI	Otras Incidencias						20				
BA	Beneficio de Auditoría							0			
PAS	Proceso Administrativo Sancionatorio								0		

SNS: Superintendencia  
Nacional de Salud  
UNGRD: Unidad Nacional  
de Gestión para el Riesgo  
de Desastres  
MSPS: Ministerio de Salud

**Matriz de Hallazgos Ente Territorial de Atlántico**

No.	NÚMERO Y NOMBRE DEL HALLAZGO	INCIDENCIA								CUANTÍA DAÑO FISCAL COP	CUANTÍA BENEFICIO
		A	F	D	P	IP	OI	BA	PAS		
1	Hallazgo No.1 Atlántico: EETT (A-D-F-OI)	X	X	X			X (SN S)	X		\$ 1.660.896	
	<b>TOTALES</b>	1	1	1	0	0	1	1	0	\$ 1.660.896	0
<b>RESUMEN HALLAZGOS</b>		A	F	D	P	IP	OI	BA	PAS	<b>TOTAL, CUANTÍA DAÑO FISCAL</b>	<b>TOTAL, CUANTÍA BENEFICIO</b>
A	Administrativo	1									
F	Fiscal		1							\$ 1.660.896	
D	Disciplinario			1							
P	Penal				0						
IP	Indagación Preliminar					0					
OI	Otras Incidencias						1				
BA	Beneficio de Auditoría							1			
PAS	Proceso Administrativo Sancionatorio								0		0

**Matriz de Hallazgos Ente Territorial de Huila**

No.	NÚMERO Y NOMBRE DEL HALLAZGO	INCIDENCIA								CUANTÍA DAÑO FISCAL COP	CUANTÍA BENEFICIO
		A	F	D	P	IP	OI	BA	PAS		
1	Hallazgo No. 2 Huila: EETT (A-D- F-OI)	X	X	X			X (SN S)	X		\$ 1.252.261	
	<b>TOTALES</b>	1	1	1	0	0	1	1	0	\$ 1.252.261	0
<b>RESUMEN HALLAZGOS</b>		A	F	D	P	IP	OI	BA	PAS	<b>TOTAL, CUANTÍA DAÑO FISCAL</b>	<b>TOTAL, CUANTÍA BENEFICIO</b>
A	Administrativo	1									
F	Fiscal		1							\$ 1.252.261	
D	Disciplinario			1							
P	Penal				0						
IP	Indagación Preliminar					0					
OI	Otras Incidencias						1				
BA	Beneficio de Auditoría							1			
PAS	Proceso Administrativo Sancionatorio								0		0

**Matriz de Hallazgos Ente Territorial de Nariño**

No.	NÚMERO Y NOMBRE DEL HALLAZGO	INCIDENCIA								CUANTÍA DAÑO FISCAL	CUANTÍA BENEFICIO	
		A	F	D	P	IP	OI	BA	PAS			
	Hallazgo No.3 Nariño: EETT (A-D- F-OI)	X	X	X				X	X		\$ 1.277.612	
	<b>TOTALES</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>		\$ 1.277.612	
<b>RESUMEN HALLAZGOS</b>		<b>A</b>	<b>F</b>	<b>D</b>	<b>P</b>	<b>IP</b>	<b>OI</b>	<b>BA</b>	<b>PAS</b>	<b>TOTAL, CUANTÍA DAÑO FISCAL</b>	<b>TOTAL, CUANTÍA BENEFICIO</b>	
A	Administrativo	1										
F	Fiscal		1							\$ 1.277.612		
D	Disciplinario			1								
P	Penal				0							
IP	Indagación Preliminar					0						
OI	Otras Incidencias						1					
BA	Beneficio de Auditoría							1				
PAS	Proceso Administrativo Sancionatorio								0			

**Matriz de Hallazgos Ente Territorial de Valle del Cauca**

No.	NÚMERO Y NOMBRE DEL HALLAZGO	INCIDENCIA								CUANTÍA DAÑO FISCAL	CUANTÍA BENEFICIO	
		A	F	D	P	IP	OI	BA	PAS			
	Hallazgo No.5 Valle del Cauca: EETT (A-D- F-OI)	X	X	X				X	X		\$ 16.481.205	
	<b>TOTALES</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>			\$ 16.481.205	
<b>RESUMEN HALLAZGOS</b>		<b>A</b>	<b>F</b>	<b>D</b>	<b>P</b>	<b>IP</b>	<b>OI</b>	<b>BA</b>	<b>PAS</b>	<b>TOTAL, CUANTÍA DAÑO FISCAL</b>	<b>TOTAL, CUANTÍA BENEFICIO</b>	
A	Administrativo	1										
F	Fiscal		1							\$ 16.481.205		
D	Disciplinario			1								
P	Penal				0							
IP	Indagación Preliminar					0						
OI	Otras Incidencias						1					
BA	Beneficio de Auditoría							1				
PAS	Proceso Administrativo Sancionatorio								0			

**Matriz de Ente Territorial de Bolívar**

No.	NÚMERO Y NOMBRE DEL HALLAZGO	INCIDENCIA								CUANTÍA DAÑO FISCAL	CUANTÍA BENEFICIO
		A	F	D	P	IP	OI	BA	PAS		
	Hallazgo No.6 Bolívar: EETT (A-D- F-OI)	X	X	X			X	X		\$2.363.583	
	<b>TOTALES</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		<b>\$2.363.583</b>	
RESUMEN HALLAZGOS		A	F	D	P	IP	OI	BA	PAS	TOTAL, CUANTÍA DAÑO FISCAL	TOTAL, CUANTÍA BENEFICIO
A	Administrativo	1									
F	Fiscal		1							\$ 2.363.583	
D	Disciplinario			1							
P	Penal				0						
IP	Indagación Preliminar					0					
OI	Otras Incidencias						1				
BA	Beneficio de Auditoría							1			
PAS	Proceso Administrativo Sancionatorio								0		

**Matriz de Hallazgos Ente Territorial del Chocó**

No.	NÚMERO Y NOMBRE DEL HALLAZGO	INCIDENCIA								CUANTÍA DAÑO FISCAL	CUANTÍA BENEFICIO
		A	F	D	P	IP	OI	BA	PAS		
	Hallazgo No.7 Chocó: EETT (A-D- F-OI)	X	X	X			X	X		\$3.768.957	
	<b>TOTALES</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>\$3.768.957</b>	
RESUMEN HALLAZGOS		A	F	D	P	IP	OI	BA	PAS	TOTAL, CUANTÍA DAÑO FISCAL	TOTAL, CUANTÍA BENEFICIO
A	Administrativo	1									
F	Fiscal		1							\$3.768.957	
D	Disciplinario			1							
P	Penal				0						
IP	Indagación Preliminar					0					
OI	Otras Incidencias						1				
BA	Beneficio de Auditoría							1			
PAS	Proceso Administrativo Sancionatorio								0		

**Matriz de Hallazgos Ente Territorial del Cartagena**

No.	NÚMERO Y NOMBRE DEL HALLAZGO	INCIDENCIA							CUANTÍA DAÑO FISCAL	CUANTÍA BENEFICIO		
		A	F	D	P	IP	OI	BA			PAS	
	Hallazgo No.8 Cartagena: EETT (A-D- F-OI)	X	X	X				X	X		\$ 958.209	
	<b>TOTALES</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>			<b>\$ 958.209</b>	
RESUMEN HALLAZGOS		A	F	D	P	IP	OI	BA	PAS	TOTAL, CUANTÍA DAÑO FISCAL	TOTAL, CUANTÍA BENEFICIO	
A	Administrativo	1										
F	Fiscal		1							\$ 958.209		
D	Disciplinario			1								
P	Penal				0							
IP	Indagación Preliminar					0						
OI	Otras Incidencias						1					
BA	Beneficio de Auditoría							1				
PAS	Proceso Administrativo Sancionatorio								0			

**Matriz de Hallazgos Ente Territorial del Magdalena**

No.	NÚMERO Y NOMBRE DEL HALLAZGO	INCIDENCIA							CUANTÍA DAÑO FISCAL	CUANTÍA BENEFICIO		
		A	F	D	P	IP	OI	BA			PAS	
	Hallazgo No.9 Magdalena: EETT (A-D- F-OI)	X	X	X				X	X		\$958.209	
	<b>TOTALES</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>			<b>\$ 958.209</b>	
RESUMEN HALLAZGOS		A	F	D	P	IP	OI	BA	PAS	TOTAL, CUANTÍA DAÑO FISCAL	TOTAL, CUANTÍA BENEFICIO	
A	Administrativo	1										
F	Fiscal		1							\$ 958.209		
D	Disciplinario			1								
P	Penal				0							
IP	Indagación Preliminar					0						
OI	Otras Incidencias						1					
BA	Beneficio de Auditoría							1				
PAS	Proceso Administrativo Sancionatorio								0			

**Matriz de Hallazgos Ente Territorial del Bogotá**

No.	NÚMERO Y NOMBRE DEL HALLAZGO	INCIDENCIA								CUANTÍA DAÑO FISCAL	CUANTÍA BENEFICIO	
		A	F	D	P	IP	OI	BA	PAS			
	Hallazgo No.10 Bogotá: EETT (A-D- F-OI)	X	X	X				X	X		\$515.181.983	
	<b>TOTALES</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>		\$515.181.983	
RESUMEN HALLAZGOS		A	F	D	P	IP	OI	BA	PAS	TOTAL, CUANTÍA DAÑO FISCAL	TOTAL, CUANTÍA BENEFICIO	
A	Administrativo	1										
F	Fiscal		1							\$515.181.983		
D	Disciplinario			1								
P	Penal				0							
IP	Indagación Preliminar					0						
OI	Otras Incidencias						1					
BA	Beneficio de Auditoría							1				
PAS	Proceso Administrativo Sancionatorio								0			

**Matriz de Hallazgos Ente Territorial del Antioquia**

No.	NÚMERO Y NOMBRE DEL HALLAZGO	INCIDENCIA								CUANTÍA DAÑO FISCAL	CUANTÍA BENEFICIO	
		A	F	D	P	IP	OI	BA	PAS			
	Hallazgo No.11 Antioquia: EETT (A-D- F-OI)	X	X	X				X	X		\$153.441.297	
	<b>TOTALES</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>		\$153.441.297	
RESUMEN HALLAZGOS		A	F	D	P	IP	OI	BA	PAS	TOTAL, CUANTÍA DAÑO FISCAL	TOTAL, CUANTÍA BENEFICIO	
A	Administrativo	1										
F	Fiscal		1							\$153.441.297		
D	Disciplinario			1								
P	Penal				0							
IP	Indagación Preliminar					0						
OI	Otras Incidencias						1					
BA	Beneficio de Auditoría							1				
PAS	Proceso Administrativo Sancionatorio								0			

**Matriz de Hallazgos Ente Territorial del Caldas**

No.	NÚMERO Y NOMBRE DEL HALLAZGO	INCIDENCIA								CUANTÍA DAÑO FISCAL	CUANTÍA BENEFICIO
		A	F	D	P	IP	OI	BA	PAS		
	Hallazgo No.12 Caldas: EETT (A-D- F-OI)	X	X	X			X	X		\$90.740.958	
	<b>TOTALES</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		\$90.740.958	
RESUMEN HALLAZGOS		A	F	D	P	IP	OI	BA	PAS	TOTAL, CUANTÍA DAÑO FISCAL	TOTAL, CUANTÍA BENEFICIO
A	Administrativo	1									
F	Fiscal		1							\$90.740.958	
D	Disciplinario			1							
P	Penal				0						
IP	Indagación Preliminar					0					
OI	Otras Incidencias						1				
BA	Beneficio de Auditoría							1			
PAS	Proceso Administrativo Sancionatorio								0		

**Matriz de Hallazgos Ente Territorial del Cauca**

No.	NÚMERO Y NOMBRE DEL HALLAZGO	INCIDENCIA								CUANTÍA DAÑO FISCAL	CUANTÍA BENEFICIO
		A	F	D	P	IP	OI	BA	PAS		
	Hallazgo No.13 Cauca: EETT (A-D- F-OI)	X	X	X			X	X		\$43.949.984	
	<b>TOTALES</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		\$43.949.984	
RESUMEN HALLAZGOS		A	F	D	P	IP	OI	BA	PAS	TOTAL, CUANTÍA DAÑO FISCAL	TOTAL, CUANTÍA BENEFICIO
A	Administrativo	1									
F	Fiscal		1							\$43.949.984.84	
D	Disciplinario			1							
P	Penal				0						
IP	Indagación Preliminar					0					
OI	Otras Incidencias						1				
BA	Beneficio de Auditoría							1			
PAS	Proceso Administrativo Sancionatorio								0		

**Matriz de Hallazgos Ente Territorial del Cesar**

No.	NÚMERO Y NOMBRE DEL HALLAZGO	INCIDENCIA								CUANTÍA DAÑO FISCAL	CUANTÍA BENEFICIO	
		A	F	D	P	IP	OI	BA	PAS			
	Hallazgo No.14 Cesar: EETT (A-D- F-OI)	X	X	X				X	X		\$191.641	
	<b>TOTALES</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>			\$191.641	
RESUMEN HALLAZGOS		A	F	D	P	IP	OI	BA	PAS	TOTAL, CUANTÍA DAÑO FISCAL	TOTAL, CUANTÍA BENEFICIO	
<b>A</b>	Administrativo	1										
<b>F</b>	Fiscal		1							\$191.641		
<b>D</b>	Disciplinario			1								
<b>P</b>	Penal				0							
<b>IP</b>	Indagación Preliminar					0						
<b>OI</b>	Otras Incidencias						1					
<b>BA</b>	Beneficio de Auditoría							1				
<b>PAS</b>	Proceso Administrativo Sancionatorio								0			

**Matriz de Hallazgos Ente Territorial del Córdoba**

No.	NÚMERO Y NOMBRE DEL HALLAZGO	INCIDENCIA								CUANTÍA DAÑO FISCAL	CUANTÍA BENEFICIO	
		A	F	D	P	IP	OI	BA	PAS			
	Hallazgo No.15 Córdoba: EETT (A-D- F-OI)	X	X	X				X	X		\$2.491.344	
	<b>TOTALES</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>			\$2.491.344	
RESUMEN HALLAZGOS		A	F	D	P	IP	OI	BA	PAS	TOTAL, CUANTÍA DAÑO FISCAL	TOTAL, CUANTÍA BENEFICIO	
<b>A</b>	Administrativo	1										
<b>F</b>	Fiscal		1							\$2.491.344		
<b>D</b>	Disciplinario			1								
<b>P</b>	Penal				0							
<b>IP</b>	Indagación Preliminar					0						
<b>OI</b>	Otras Incidencias						1					
<b>BA</b>	Beneficio de Auditoría							1				
<b>PAS</b>	Proceso Administrativo Sancionatorio								0			

**Matriz de Hallazgos Ente Territorial del Cundinamarca**

No.	NÚMERO Y NOMBRE DEL HALLAZGO	INCIDENCIA								CUANTÍA DAÑO FISCAL	CUANTÍA BENEFICIO
		A	F	D	P	IP	OI	BA	PAS		
	Hallazgo No.16 Cundinamarca: EETT (A-D- F-OI)	X	X	X			X	X		\$191.641	
	<b>TOTALES</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		\$191.641	
RESUMEN HALLAZGOS		A	F	D	P	IP	OI	BA	PAS	TOTAL, CUANTÍA DAÑO FISCAL	TOTAL, CUANTÍA BENEFICIO USD
A	Administrativo	1									
F	Fiscal		1							\$191.641	
D	Disciplinario			1							
P	Penal				0						
IP	Indagación Preliminar					0					
OI	Otras Incidencias						1				
BA	Beneficio de Auditoría							1			
PAS	Proceso Administrativo Sancionatorio								0		

**Matriz de Hallazgos Ente Territorial del Tolima**

No.	NÚMERO Y NOMBRE DEL HALLAZGO	INCIDENCIA								CUANTÍA DAÑO FISCAL	CUANTÍA BENEFICIO
		A	F	D	P	IP	OI	BA	PAS		
	Hallazgo No.17 Tolima: EETT (A-D- F-OI)	X	X	X			X	X		\$22.085.756	
	<b>TOTALES</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		\$22.085.756	
RESUMEN HALLAZGOS		A	F	D	P	IP	OI	BA	PAS	TOTAL, CUANTÍA DAÑO FISCAL	TOTAL CUANTÍA BENEFICIO
A	Administrativo	1									
F	Fiscal		1							22.085.756	
D	Disciplinario			1							
P	Penal				0						
IP	Indagación Preliminar					0					
OI	Otras Incidencias						1				
BA	Beneficio de Auditoría							1			
PAS	Proceso Administrativo Sancionatorio								0		

**Matriz de Hallazgos Ente Territorial del Meta**

No.	NÚMERO Y NOMBRE DEL HALLAZGO	INCIDENCIA								CUANTÍA DAÑO FISCAL	CUANTÍA BENEFICIO
		A	F	D	P	IP	OI	BA	PAS		
	Hallazgo No.18 Meta: EETT (A-D- F-OI)	X	X	X			X	X		\$23.745.400	
	<b>TOTALES</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		\$23.745.400	
RESUMEN HALLAZGOS		A	F	D	P	IP	OI	BA	PAS	TOTAL, CUANTÍA DAÑO FISCAL	TOTAL CUANTÍA BENEFICIO
A	Administrativo	1									
F	Fiscal		1							\$23.745.400	
D	Disciplinario			1							
P	Penal				0						
IP	Indagación Preliminar					0					
OI	Otras Incidencias						1				
BA	Beneficio de Auditoría							1			
PA S	Proceso Administrativo Sancionatorio								0		

**Matriz de Hallazgos Ente Territorial de Buenaventura**

No.	NÚMERO Y NOMBRE DEL HALLAZGO	INCIDENCIA								CUANTÍA DAÑO FISCAL	CUANTÍA BENEFICIO
		A	F	D	P	IP	OI	BA	PAS		
	Hallazgo No.20 Buenaventura: EETT (A-D- F-OI)	X	X	X			X	X		\$638.806	
	<b>TOTALES</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	\$638.806	
RESUMEN HALLAZGOS		A	F	D	P	IP	OI	BA	PAS	TOTAL, CUANTÍA DAÑO FISCAL	TOTAL, CUANTÍA BENEFICIO
A	Administrativo	1									
F	Fiscal		1							\$638.806	
D	Disciplinario			1							
P	Penal				0						
IP	Indagación Preliminar					0					
OI	Otras Incidencias						1				
BA	Beneficio de Auditoría							1			
PAS	Proceso Administrativo Sancionatorio								0		

**Matriz de Hallazgos Ente Territorial de Norte de Santander**

No.	NÚMERO Y NOMBRE DEL HALLAZGO	INCIDENCIA								CUANTÍA DAÑO FISCAL	CUANTÍA BENEFICIO
		A	F	D	P	IP	OI	BA	PAS		
	Hallazgo No. 21: Norte de Santander EETT - MSPS (A-D-OI)	X		X			X	X			
	<b>TOTALES</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>		
RESUMEN HALLAZGOS		A	F	D	P	IP	OI	BA	PAS	TOTAL, CUANTÍA DAÑO FISCAL	TOTAL, CUANTÍA BENEFICIO
A	Administrativo	1									
F	Fiscal		0								
D	Disciplinario			1							
P	Penal				0						
IP	Indagación Preliminar					0					
OI	Otras Incidencias						1				
BA	Beneficio de Auditoría							1			
PAS	Proceso Administrativo Sancionatorio								0		

**Matriz de Hallazgos Ente Territorial de Putumayo**

No.	NÚMERO Y NOMBRE DEL HALLAZGO	INCIDENCIA								CUANTÍA DAÑO FISCAL	CUANTÍA BENEFICIO
		A	F	D	P	IP	OI	BA	PAS		
	Hallazgo No.22: Putumayo EETT - MSPS (A-D-OI)	X		X			X	X			
	<b>TOTALES</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>		
RESUMEN HALLAZGOS		A	F	D	P	IP	OI	BA	PAS	TOTAL, CUANTÍA DAÑO FISCAL	TOTAL, CUANTÍA BENEFICIO
A	Administrativo	1									
F	Fiscal		0								
D	Disciplinario			1							
P	Penal				0						
IP	Indagación Preliminar					0					
OI	Otras Incidencias						1				
BA	Beneficio de Auditoría							1			
PAS	Proceso Administrativo Sancionatorio								0		

## 4.2. Anexo Fuentes de Criterio

La Constitución Política de Colombia, consagra:

**Artículo 2.** “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

**Artículo 6.** “Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.”

**Artículo 209:** “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

**Artículo 267:** “La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales”.

La Ley 610 de 2000, “Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.”, establece en su artículo 3 y siguientes, respecto de la gestión fiscal los siguientes parámetros:

**“Artículo 3o. Gestión Fiscal.** Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.

**Artículo 6º. Daño Patrimonial al Estado.** Para efectos de esta ley se entiende por daño

*patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de los órganos de control fiscal. Dicho daño podrá ocasionarse como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción del mismo”. (Cursiva fuera del texto original).*

La Ley 734 de 2002: “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.” Artículo 25: “DESTINATARIOS DE LA LEY DISCIPLINARIA. Son destinatarios de la ley disciplinaria los servidores públicos, aunque se encuentren retirados del servicio y los particulares contemplados en el artículo 53 del Libro Tercero de este código. Los indígenas que administren recursos del Estado serán disciplinados conforme a este Código.(...)”.

Artículo 34: “Son deberes de todo servidor público: Numeral 1: Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los Decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente”.

Artículo 35. “Prohibiciones. A todo servidor público le está prohibido: 1. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo”.

La Ley 489 de 1998, “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.” establece en su artículo 3, que: “La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, **eficacia**, **eficiencia**, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.” (Negrillas fuera de texto).

Así como en concordancia con el artículo 38 de la Ley en mención, por cuanto “(…)

*son servidores públicos disciplinables, los gerentes de cooperativas, fundaciones, corporaciones y asociaciones que se creen y organicen por el Estado o con su participación mayoritaria”. (Cursiva fuera del texto original).*

La Ley 1438 de 2011 determina en su artículo 3° modificatoria del artículo 153 de la Ley 100 de 1993: “*Son principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud (...) 3.9 Eficiencia. Es la óptima relación entre los recursos disponibles para obtener los mejores resultados en salud y calidad de vida de la población. (...) 3.13 Sostenibilidad. (...) Las decisiones que se adopten en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben consultar criterios de sostenibilidad fiscal...*”

*Ley 1949 de 2019, “Por la cual se adicionan y modifican algunos artículos de las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, y se dictan otras disposiciones”*

*“(...) Artículo 3: Modifíquese el artículo 130 de la Ley 1438 de 2011, el cual quedará así: ARTÍCULO 130. INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS. La Superintendencia Nacional de Salud impondrá sanciones de acuerdo con la conducta o infracción investigada, sin perjuicio de lo dispuesto en otras disposiciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud, así: (...).*

*Artículo 4. Adiciónese al Título VII de la ley 1438 de 2011, los artículos 130A, 130B Y 130C con sus respectivos párrafos, los cuales quedarán así: ARTÍCULO 130A. SUJETOS DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 121 de la Ley 1438 de 2011 serán sujetos de las sanciones administrativas que imponga la Superintendencia Nacional de Salud entre otros los siguientes: Las personas jurídicas sujetas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud. Los representantes legales de las entidades públicas y privadas, directores o secretarios de salud o quienes hagan sus veces, jefes de presupuesto, los revisores fiscales, tesoreros y demás funcionarios responsables de la administración y manejo de los recursos del sector salud en las entidades territoriales, funcionarios y empleados del sector público y particulares que cumplan funciones públicas de forma permanente o transitoria. (...).*

Decreto Legislativo 109 del 29 de enero de 2021: “*Por el cual se adopta el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID - 19 y se dictan otras disposiciones*”, establece en su artículo 1, el objeto del PNV en los siguientes términos:

*“Artículo 1. Objeto. El presente decreto tiene por objeto adoptar el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 y establecer la población objeto, los criterios de priorización, las fases y la ruta para la aplicación de la vacuna, las responsabilidades de cada actor tanto del Sistema General de Seguridad Social en Salud como de los administradores de los regímenes especiales y de excepción, así como el procedimiento para el pago de los costos de su ejecución.” (Cursiva fuera del texto original).*

El mencionado Decreto 109 del 29 de enero de 2001, también establece en su artículo 13, lo siguiente:

*“Artículo 13. Disposición de la información de los prestadores de servicios de salud que deben gestionar la vacunación. El Ministerio de Salud y Protección Social identificará y en listará los prestadores de servicios de salud que cumplen con las condiciones señaladas en el presente decreto y en los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, para gestionar la vacunación y publicará esa información en su página web para que las entidades responsables del aseguramiento en salud y las secretarías de salud departamentales, distritales y municipales las tenga en cuenta en la asignación del punto de vacunación.” (Cursiva fuera del texto original).*

Respecto de las responsabilidades que atañe a cada actor del PNV encontramos el rol fundamental ejercido **por parte del MSPS**, el cual tiene su principal regulación en el artículo 19 de la misma norma antes citada, en los siguientes términos:

*“Responsabilidades del Ministerio de Salud y Protección Social. Para la implementación y operación del Plan Nacional de Vacunación, el Ministerio de Salud y Protección Social, además de las responsabilidades ya establecidas en el presente decreto, debe:*

*19.1. Elaborar los lineamientos técnicos para el desarrollo de la estrategia de vacunación contra el COVID-19 en las diferentes etapas y componentes.*

*19.2. Definir los indicadores y las estrategias de seguimiento, monitoreo y evaluación para el cumplimiento de la meta de vacunación a la que debe llegar cada entidad territorial.*

*19.3. Realizar el monitoreo permanente y la evaluación del Plan Nacional de Vacunación.*

*19.4. Brindar asistencia técnica a las entidades territoriales y demás entidades responsables de la implementación del Plan Nacional de Vacunación en el desarrollo, ejecución, evaluación y seguimiento de la vacunación contra el COVID-19*

*19.5. Suministrar las vacunas, las jeringas para la aplicación de las mismas y el carné de vacunación.” (Subrayado y cursiva fuera del texto original).*

Resolución 1151 de 2021 del MSPS. “*Por la cual se establecen nuevos lineamientos técnicos y operativos a la aplicación de las vacunas contra el Covid-19 y se dictan otras disposiciones”.*

**“Artículo 1°. Objeto.** *La presente resolución tiene por objeto actualizar los lineamientos técnicos y operativos para la vacunación contra el Covid-19 contenidos en los siguientes anexos técnicos, los cuales hacen parte integral de la presente resolución:*

**Anexo 1:** *Lineamientos técnicos y operativos para la vacunación contra el Covid-19*

**Anexo 2:** *Consentimiento informado para la aplicación de la vacuna contra el SARS-COV-*

2/COVID-19

**Anexo 3:** *Estrategia marco de seguridad interinstitucional para el Plan Nacional de Vacunación Covid – 19.*

**Anexo 4:** *Lista de chequeo para la verificación de cumplimiento de actividades a nivel departamental, distrital y municipal*

**Anexo 5:** *Ficha técnica requerimientos mínimos equipos de cómputo para el sistema de información nominal PAIWEB 2.0*

**Anexo 6:** *Anexo técnico para la aplicación de la vacuna BNT162b2 Pfizer- BioNTech contra el Covid-19*

**Anexo 7:** *Anexo técnico para la aplicación de la vacuna CoronaVac de Sinovac Biotech contra el Covid-19*

**Anexo 8:** *Anexo técnico para la aplicación de la vacuna Oxford-AstraZeneca AZD1222 (Chadox1-S/NCOV-19) contra el Covid-19*

**Anexo 9:** *Anexo técnico para la aplicación de la vacuna AD26.COV2. S Janssen contra el Covid-19*

**Anexo 10:** *Anexo técnico para la aplicación de la vacuna Moderna RNM-1273 contra el Covid-19”.*

**“Artículo 3°. Coordinación permanente.** *Las entidades territoriales departamentales y distritales deberán conformar y liderar una mesa de coordinación permanente con las demás destinatarias de la presente resolución, con el fin de definir el plan de acción y hacer seguimiento y monitoreo a las acciones contenidas en el Plan Nacional de Vacunación contra el Covid-19 y las definidas en los lineamientos adoptados mediante el presente acto administrativo (...).”*

**“Artículo 4°. Vigencia.** *La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga la Resolución 430 de 2021”.*

## **“1 OBJETIVOS**

- a. *Establecer los aspectos técnicos y operativos para el desarrollo de la estrategia de vacunación en el territorio nacional (...).”*

## **2 RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES**

Cumplir con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2021, respecto a las

**responsabilidades que recaen en las Entidades Territoriales de orden Departamental y Distrital** encontramos que:

*“Artículo 20. Responsabilidades de las entidades territoriales departamentales y distritales. Para la implementación, operación y seguimiento del Plan Nacional de Vacunación, las entidades territoriales departamentales y distritales deben:*

*(...) 20.1. Garantizar la contratación del talento humano para la gestión y operación del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19, que incluye manejo de insumos, red de frío, sistema de información y acompañamiento técnico. (...)*

*(...) 20.4. Adaptar e implementar en su territorio los lineamientos técnicos y operativos para la vacunación contra el COVID-19, emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social (...)*

*(...) 20.11. Garantizar la cadena de frío, el manejo de biológicos y los demás insumos para la vacunación contra el COVID-19, según las indicaciones del fabricante y los lineamientos nacionales del Programa Ampliado de Inmunizaciones, del Ministerio de Salud y Protección Social. (...)*

*(...) 20.17. Realizar seguimiento permanente a los biológicos e insumos para la vacunación contra el COVID- 19, con el fin de evitar pérdidas o vencimiento de las mismas que conlleven a procesos disciplinarios y fiscales por **ser catalogados un bien público.***

*20.18. Realizar el seguimiento a los reportes de pérdidas de biológicos y tomar las medidas correctivas en cada caso.*

*20.25. Contar con un contrato de mantenimiento anual preventivo y correctivo del centro de acopio y realizar el respectivo reporte al Ministerio de Salud y Protección Social, en los instrumentos que este establezca.*

*20.33. Garantizar el monitoreo permanente tanto de las condiciones de almacenamiento como de las condiciones de transporte (cadena de frío) de las vacunas que ya le han sido entregadas, con instrumentos debidamente calibrados. El Ministerio de Salud y Protección social emitirá el lineamiento que deben seguir los prestadores de servicios de salud para estos efectos.” (Subrayado negrilla y cursiva fuera del texto original).*

En la misma norma jurídica encontramos sobre el procedimiento de entrega de biológicos a Entidades Territoriales, la siguiente transcripción:

*“Artículo 29. Procedimiento para la entrega de los biológicos a las entidades territoriales y a los prestadores de servicios de salud. El Ministerio de Salud y Protección Social*

*establecerá las condiciones y responsabilidades para la entrega de las vacunas contra el COVID-19 a las entidades territoriales o a los prestadores de servicios de salud. Para la distribución de los biológicos el Ministerio de Salud y Protección Social tendrá en cuenta el cumplimiento de las metas establecidas por este para cada departamento, distrito y municipio.” (Cursiva fuera del texto original).*

*“(…)2.1.15 Realizar seguimiento para el correcto y exclusivo uso de los bienes e insumos que sean entregados por el Gobierno Nacional (…)”*

## **2.2 Entidades territoriales municipales**

*“(…)2.2.3 Garantizar el monitoreo permanente de las condiciones de almacenamiento y de transporte (cadena de frío) con instrumentos debidamente calibrados de las vacunas bajo su custodia (…)”*

*“(…) 2.2.6 Registrar al final de cada jornada laboral la eventual pérdida de biológico o insumo, por manejo de la política de frascos abiertos o cualquier otra causa (…)”.*

*“(…) 2.2.8 Amparar las vacunas e insumos para la vacunación contra el COVID-19, mediante póliza de seguro con cobertura todo riesgo, mientras estén bajo su custodia (…)”*

En tal sentido, el lineamiento Técnico y Operativo para la vacunación contra el Covid 7.1. de la mencionada Resolución establece que:

*“Las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal y los prestadores de servicios de salud, deben determinar la capacidad de almacenamiento, la existencia y necesidades de equipos para almacenamiento y transporte de vacuna (cajas y termos precalificados), refrigeradores precalificados, sistema de monitoreo, contenedores de paredes rígidas para el descarte de material cortopunzante y demás insumos y calcular las necesidades de vacuna, jeringas, insumos, en función de las dosis a aplicar en la vacunación según la población objetivo, procurando siempre disminuir el riesgo de pérdidas”.*

Por otra parte, respecto de la garantía de almacenamiento en ultracongelación y la necesidad y obligatoriedad de la adquisición e instalación de ultracongeladores a cargo del MSPS, encontramos que el artículo 13. De la precitada Resolución establece literalmente.

*“Actualmente el país tiene una cadena de frío fortalecida para el almacenamiento de los biológicos que hacen parte del esquema nacional de vacunación, garantizando las condiciones de almacenamiento en temperaturas de refrigeración entre +2°C a +8°C.*

*Este Ministerio dentro del programa regular de vacunación realiza las entregas a las entidades territoriales bajo unos estándares preestablecidos y empleando en su mayoría transporte aéreo, con inclusión de transporte terrestre para las ciudades cercanas. Esta misma, logística se utilizará para distribuir las vacunas contra COVID-19.”*

Teniendo en cuenta que dentro de las vacunas que se utilizarán en el país, algunas tienen requerimientos de conservación a muy bajas temperaturas de  $-20^{\circ}\text{C}$  a  $-70^{\circ}\text{C}$ , se determinó la necesidad de adquirir e instalar equipos de ultracongelación en algunas ciudades del país, con base en un ejercicio de priorización bajo los siguientes criterios:

- a. *“Conectividad eléctrica estable del 100%*
- b. *Producción de hielo seco en el distrito o ciudades capitales.*
- c. *Distritos o ciudades capitales con mayor concentración de la población priorizada en el área urbana. En los distritos y ciudades capitales que cumplen los criterios mencionados anteriormente se realizará el almacenamiento temporal ultracongelado y de acuerdo con la capacidad instalada se establecerán las frecuencias de entrega, garantizando el monitoreo permanente y la calidad en el almacenamiento de las vacunas; además, funcionarán como centro de almacenamiento regional para la entrega a otras entidades territoriales.*

#### 14. CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO. (...)

(...) a. **Conservar la vacuna a una temperatura según los rangos declarados por el fabricante (ver anexo técnico para la aplicación de la vacuna). (...)**

(...) c. *Realizar la toma de temperaturas de almacenamiento dos veces al día los 365 días del año según los procedimientos del programa o implementar sistemas de monitoreo continuo para su verificación. (...)*

(...) e. *Las vacunas ultracongeladas, una vez son puestas en temperaturas entre  $+2^{\circ}\text{C}$  a  $+8^{\circ}\text{C}$ , no pueden volver a temperaturas de ultracongelación.” (Cursiva, subrayado y negrilla fuera de texto).*

A su vez, el artículo 14.1 de la referida Resolución 430 de 2021 del MSPS, evidencia y permite inferir que para el manejo de la vacuna ultracongelada se necesita de un Ultra congelador, cuando quiera que se almacenen vacunas con tal requerimiento, de la siguiente manera lo expresa:

##### **“14.1. MANEJO DE VACUNA ULTRACONGELADA.**

*Las entidades territoriales y los prestadores de servicios de salud que tengan bajo su*

*responsabilidad la vacuna ultracongelada deberán designar un personal capacitado para el manejo de los ultras congeladores", entregar y garantizar el estricto uso de los elementos de protección personal para el manejo de criogenia, entre otros, guantes, careta, chaqueta, con el fin de prevenir accidentes laborales." (Cursiva, subrayado y negrilla fuera de texto).*

Siguiendo esta línea lógica, encontramos en el Anexo 4. *"Lista de chequeo para la verificación de cumplimiento de actividades en el nivel departamental/ distrital, municipal, y entidades responsables del aseguramiento el cual hace parte integral de la presente resolución. Numeral II- cadena de frio y gestión de insumos y del mismo 2.1 Cadena de frio".*

**ANEXO 6. "ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE LA VACUNA BNT162B2 PFIZER-BIONTECH CONTRA EL COVID-19."** Trae consigo una serie de indicaciones de obligatoria observancia, sobre la conservación del biológico, así:

*"Periodo de validez*

*- Vial sin abrir: 6 meses cuando se conserva en nevera (2 °C - 8 °C) en su envase y empaque original.*

*- Vial abierto: Se ha demostrado la estabilidad química y física en uso desde el momento de la apertura del vial (primera punción de la aguja, después de abrirlo por primera vez) hasta 48 horas en un refrigerador (2 °C - 8 °C).*

*- Si el vial permanece hasta 30°C de temperatura administrar hasta 6 horas después de la apertura.*

*- Después del período de tiempo descrito anteriormente, el producto debe desecharse. No lo devuelva al refrigerador.*

*- Desde un punto de vista microbiológico, después de la primera apertura, la vacuna debe usarse inmediatamente.*

*- Si la vacuna no se usa inmediatamente, en los tiempos y las condiciones de conservación descritas anteriormente, el uso es responsabilidad del prestador.*

## **Conservación**

*- Conservar 6 meses en nevera (2 °C - 8 °C) en su envase y empaque original.*

*- Conservar los viales en el embalaje exterior para protegerlos de la luz.*

## **Manejo**

- Esta vacuna debe ser manipulada por un profesional sanitario utilizando una técnica aséptica para garantizar la esterilidad de cada dosis.

- No utilice esta vacuna después de la fecha de caducidad que aparece en la etiqueta. La fecha de vencimiento se refiere al último día de ese mes.

- La vial multidosis sin abrir debe conservarse en nevera (entre 2 ° C y 8 ° C). **No congelar.**

- La vacuna debe inspeccionarse visualmente para detectar partículas y decoloración antes de su administración.

- La vacuna COVID-19 AstraZeneca es una suspensión incolora a ligeramente opalescente. Deseche el vial si la suspensión cambia de color o se observan partículas visibles.

- No sacuda ni diluya la suspensión.” (Cursiva, subrayado y negrilla fuera de texto)

Por otro lado, encontramos en la misma Resolución 1151 de 2021 del MSPS, ANEXO 7. ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE LA VACUNA CORONAVAC DE SINOVAC BIOTECH CONTRA EL COVID-19, así pues, transcribimos:

### **“Preparación de la vacuna (...)**

(...) Nota: Verificar visualmente la apariencia del biológico, observar si la mezcla es diferente a la indicada por el fabricante si es así siga el siguiente flujo de información:

1. Reporte al coordinador del punto de vacunación su hallazgo.
2. No utilice el vial, sepárelo y márkelo como cuarentena.
3. Realice un video del vial, evidenciando su hallazgo.
4. Realice el reporte al coordinador municipal, por correo electrónico indicando lote y fabricante y envíe la evidencia.
5. Reporte al nivel municipal y/o departamental/distrital.
6. El nivel departamental/distrital reportará al MSPS por vía telefónica por los teléfonos del CNE para PAI. Envíe al correo electrónico establecido por el MSPS.

7. El MSPS informará al Invima, así como al fabricante el reporte de los hallazgos.

8. Una vez se cuente con el concepto por parte del fabricante, se informará a la entidad territorial. (...)

(...) Como cualquier vacuna, la inmunización con este producto puede no proteger al 100% de los individuos.

**No utilizar si el vial está quebrado, no cuenta con los sellos de seguridad de producto, o no presenta la etiqueta autoadhesiva con el número de la Resolución que autoriza su importación, o si se ve alguna partícula extraña dentro del vial.**

No combine este producto con otras vacunas en la misma jeringa.

No congelar. Una vez abierta, la vacuna debe ser usada inmediatamente.

Se desconoce la duración de la protección proporcionada por la vacuna, ya que todavía se está determinando en ensayos clínicos en curso.

Información sobre el excipiente: hidróxido de aluminio, hidrogeno fosfato de disodio, dihidrogenofosfato de sodio, cloruro de sodio, agua para preparaciones inyectables e hidróxido de sodio para ajustar el pH.

*Este producto no contiene conservantes.” (Cursiva, subrayado y negrilla fuera de texto)*

También es necesario tener en consideración el ANEXO 8. De la precitada resolución “ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE LA VACUNA OXFORDASTRAZENECA AZD1222 (CHADOX1-S/NCOV-19) CONTRA EL COVID-19 (1).

ANEXO 9. ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE LA VACUNA AD26.COVS.S JANSSEN CONTRA EL COVID-19, así pues, transcribimos

#### Conservación

- La vacuna AD26.COVS.S Janssen inicialmente se almacena congelada por el fabricante a  $-20^{\circ}\text{C} \pm 5^{\circ}\text{C}$  con una vida útil de 24 meses.
- Almacenada de  $2^{\circ}\text{C}$  a  $8^{\circ}\text{C}$  durante 3 meses.
- Si la vacuna aún está congelada al recibirla, descongélela entre  $2^{\circ}\text{C}$  y  $8^{\circ}\text{C}$
- Una caja de 10 viales tardará aproximadamente 2 horas en descongelarse, y un vial individual tardará aproximadamente 1 hora en descongelarse. **No vuelva a congelar una vez descongelado.**

- *Una vez extraída la primera dosis, el vial debe mantenerse entre 2°C y 8°C durante un máximo de 6 horas.*
- *El vial debe desecharse si la vacuna no se usa dentro de estos tiempos. (Cursiva y negrilla fuera de texto)*

#### Preparación y administración de la vacuna

- *Inspeccione visualmente los viales de la vacuna AD26.COV2. Janssen, la solución debe ser incolora a ligeramente amarilla, transparente a muy opalescente. Sin presencia de partículas ni decoloración antes de la administración. Si existe alguna de estas condiciones, no administre la vacuna.*
- *Antes de retirar cada dosis de la vacuna, mezcle cuidadosamente el contenido del vial multidosis girando suavemente en posición vertical durante 10 segundos. No sacudir ni agitar.*
- *Es posible que quede un remanente al extraer las 5 dosis, No acumule el exceso de vacuna de múltiples viales.*

Nota: Verificar visualmente la apariencia del biológico, observar si la mezcla es diferente a la indicada por el fabricante si es así siga el siguiente flujo de información:

2. *No utilice el vial, sepárelo y márquelo como cuarentena.*

7. *El MSPS informará al Invima, así como al fabricante el reporte de los hallazgos.*

8. *Una vez se cuente con el concepto por parte del fabricante, se informará a la entidad territorial.” (Cursiva fuera de texto).*

Resolución 1656 de 2021, modifica los Anexos Técnicos 1, 6, 8 y 10 de la Resolución 1151 de 2021 en relación con la vacunación inadvertida a gestantes, aplicación de dosis de refuerzo, reducción de plazo para vacunación de personas con antecedentes de Covid 19 e inclusión de población mayor de 12 años con el biológico Moderna RNAm-1273.

*“Artículo 1. Modificar el Anexo Técnico 1 “lineamientos técnicos y operativos para la vacunación contra el Covid-19 de la Resolución 1151 de 2021, en los siguientes términos:*

1.1. *Modificar el numeral 3 “POBLACIÓN OBJETO” el cual quedará así:*

*”3. POBLACIÓN OBJETO*

*De acuerdo con las recomendaciones de la OMS, para reducir la morbilidad, mortalidad y proteger los sistemas de salud, se debe realizar la vacunación de manera escalonada*

iniciando con la población priorizada. Esto debido a que la producción inicial de la vacuna contra la COVID-19 es limitada, siendo un reto maximizar su uso para tener mayor impacto en la salud.

Por lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social lideró un proceso interdisciplinario, interinstitucional e intersectorial con base en la evidencia científica disponible y con el acompañamiento del Comité Asesor de Vacunas COVID-19, la Instancia Asesora Intersectorial y el Comité Nacional de Prácticas en Inmunizaciones (CNPI) avanzó en la definición de la población priorizada a vacunar en cada una de las etapas definidas en las dos fases del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19.

El proceso de priorización de la población se encuentra descrito en el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19, en donde se planteó como propósito la inmunidad del 70% de la población, es decir, a 35.734.649 de los 51.049.498 habitantes proyectados para Colombia durante el año 2021 para avanzar en el objetivo de la inmunidad de rebaño o inmunidad colectiva.

Para la vacunación de la población menor de 18 años se aplicará el biológico que de acuerdo con las recomendaciones del laboratorio fabricante así lo establezca o cuando la evidencia científica lo permita".

"1.2 Modificar los numerales 5.1 "Disposición de la información de la población a vacunar", 5.3.2 "Vacunación en personas con antecedentes de COVID-19 confirmado" y 5.4. "Aplicación y registro de la vacuna" del numeral 5. "RUTA DE VACUNACIÓN", los cuales quedarán así:

## "5. RUTA DE VACUNACIÓN

### 5.1. Disposición de la información de la población a vacunar

Los responsables del reporte de información para la identificación nominal deben continuar con la búsqueda y reporte de la población a su cargo, sin que, de manera previa, deba realizarse el registro en la plataforma MIVA CUNA COVID19, sin perjuicio de lo cual todas las personas deberán quedar registradas en el sistema de información nominal PAIWEB. La consulta individual a la plataforma MIVACUNA COVID-19 se realizará en el enlace <https://mivacuna.sispro.gov.co/MiVacuna?v1:>

(...)

5.3.2 Vacunación en personas con antecedentes de COVID-19 confirmado Las personas con antecedente de COVID-19 o personas con inmunosupresión de cualquier origen, ya sea por enfermedad o como tratamiento de alguna condición con antecedente de COVID-19 confirmado serán vacunadas como mínimo treinta (30) días después de la fecha de inicio de síntomas en personas sintomáticas o treinta (30) días contados desde la fecha de la toma de la muestra para personas asintomáticas.

#### 5.4 Aplicación y registro de la vacuna

*El prestador de servicios de salud debe contar en sus equipos vacunadores con perfiles como un auxiliar o técnico en enfermería o salud pública con experiencia para ser vacunador, auxiliar o técnico o tecnólogo en áreas administrativas que podrá hacer las veces de anotador, técnico en sistemas o auxiliar en salud pública o en enfermería o áreas administrativas que podrá hacer las veces de digitador y un profesional en medicina o enfermería, quién hará las veces de supervisor. Para actividades extramurales el prestador debe disponer de un supervisor quien tendrá a cargo los equipos dispuestos y contar con talento humano en salud entrenado para identificar posibles reacciones alérgicas de tipo inmediato incluida la anafilaxia, cuando las condiciones técnicas de la vacuna así lo requieran.*

*Así mismo deberá cumplir con las medidas de bioseguridad en todo el proceso de la vacunación, manejo de la cadena de frío, manejo de residuos generados y el procedimiento para garantizar la vacunación segura y contar con talento humano en salud entrenado para identificar posibles reacciones alérgicas de tipo inmediato incluida la anafilaxia, cuando las condiciones técnicas de la vacuna así lo requieran.*

*1.3. Modificar los numerales 8.3 "Consideraciones antes de administrar la vacuna en pacientes con cáncer o inmunosupresión" y 8.5 "Consideraciones respecto a la vacunación de gestantes" y adicionar los numerales 8.7 "Consideraciones relacionadas con la aplicación de refuerzos en población priorizada" y 8.8 "Aplicación de dosis adicional por solicitud de país extranjero" en el numeral 8. "VACUNACIÓN SEGURA..."*

*1.4 Modificar el numeral 11.1 "Vigilancia de eventos supuestamente atribuidos a vacunación o inmunización" del numeral 11. "VIGILANCIA", el cual quedará así:*

#### *"11. VIGILANCIA*

*11.1. Vigilancia de eventos supuestamente atribuidos a vacunación o inmunización La vigilancia de los Eventos Adversos de Especial Interés conocido como AESI por sus siglas en inglés, es una pieza fundamental en la introducción de las nuevas vacunas de COVID-19, con el fin de contribuir a la detección temprana y clasificación adecuada de los ESAVI y señales de riesgo, para generar una respuesta rápida y apropiada a nivel nacional y territorial.*

*1.5 Modificar el numeral 13 "ACCESO, DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA DE LA VACUNA" el cual quedará así:*

#### *"13. ACCESO, DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA DE LA VACUNA*

*El país tiene una cadena de frío fortalecida para el almacenamiento de los biológicos que hacen parte del esquema nacional de vacunación, garantizando las condiciones de almacenamiento en temperaturas de refrigeración entre +2°C a +8°C.*

*Este Ministerio utiliza para distribuir las vacunas contra COVID-19, incluidas las que requieren conservación en temperaturas de congelación y ultracongelación, la misma logística que usa dentro del programa regular de vacunaciones es decir, realiza las entregas a las entidades territoriales departamentales y distritales bajo unos estándares preestablecidos y empleando en su mayoría transporte aéreo, con inclusión de transporte terrestre para las ciudades cercanas, estos a su vez distribuyen hacia los centros de acopio municipales.*

*Las entregas de vacuna se realizan de acuerdo con los aspectos técnicos de la misma como: la presentación, el cronograma y las condiciones de almacenamiento establecido con las farmacéuticas para garantizar la vacunación de la población priorizada. En caso de requerir realizar alguna entrega directa desde el laboratorio productor hacia alguna entidad territorial, se informará de manera previa y se realizará la planeación en conjunto para toda la logística que se requiera".*

Artículo 2. Modificar la Resolución 1151 de 2021 en el sentido de sustituir los anexos técnicos 6 "Anexo técnico para la aplicación de la vacuna BNT162b2 Pfizer-BioNTech contra el COVID-19", 8 "Anexo técnico para la aplicación de la vacuna del grupo CIADOX1-S/NCOV-19 (Astrazeneca) contra el COVID-19 y 10 "Anexo técnico para la aplicación de la vacuna MODERNA RNAM-1273 contra el COVID-19".

Resolución 1805 de 2021 "por la cual se modifica el artículo 4 de la resolución 1627 del 2021, en relación con la distribución especial y el traslado excepcional de vacunas"

*"Artículo 4 Distribución especial de vacunas y traslado excepcional. Este Ministerio podrá realizar distribución especial de vacunas y autorizar traslados excepcionales entre entidades territoriales del orden departamental y distrital, así:*

*1. Se efectuará, distribución especial a los departamentos y distritos que requieran vacunas para atender estrategias poblacionales como vacunación a población indígena, jornada extramural en zonas de alta ruralidad u otra particularidad, previa evaluación de:*

- a. Velocidad del avance de la vacunación (promedio de vacunación)*
- b. Saldos de vacunas contra COVID-19 disponibles en su territorio.*
- c. Justificación de la necesidad.*

*Para tal efecto, la entidad territorial remitirá a la Dirección de Promoción y Prevención de este Ministerio, la solicitud en la que se justifique la necesidad de una asignación especial, especificando las estrategias, población objeto y el tiempo requerido para la aplicación de las vacunas solicitadas.*

*La asignación se realizará según disponibilidad de biológicos y de acuerdo con los lineamientos técnicos operativos establecidos en la Resolución 1151 modificada por la Resolución 1656 ambas de 2021.*

2.2. *Por solicitud de los departamentos o distritos ante la Dirección de Promoción y Prevención de este Ministerio, la cual deberá:*

- a. *Incluir las razones que han impedido o retrasado la aplicación de las vacunas.*
- b. *Señalar las, estrategias de demanda inducida y búsqueda activa de la población5 objeto y la articulación y microplaneación implementadas a través del Plan de Acción en su jurisdicción, en las que se evidencie la gestión realizada respecto al avance en el Plan Nacional de vacunación.*
- c. *Adjuntar el documento de aceptación de los biológicos, por parte de la entidad territorial receptora.*
- d. *Presentarse mínimo quince (15) días antes de la fecha de vencimiento del biológico.”*

En este punto se hace necesario traer a colación el Decreto 1787 de diciembre 29 de 2020: *“Por el cual se establecen las condiciones sanitarias para el trámite y otorgamiento de la Autorización Sanitaria de Uso de Emergencia - ASUE para medicamentos de síntesis química y biológicos destinados al diagnóstico, la prevención y tratamiento de la Covid 19 en vigencia de la emergencia sanitaria”,* esto en relación con las competencias del INVIMA, respecto del objeto de la auditoría.

En el mismo sentido, es menester citar la Ley 9 de 1979” *Por la cual se dictan Medidas Sanitarias”.*

Y la Circular 4000-0071-20 del 08 de enero de 2020 del INVIMA, en la cual se conceptúa sobre el concepto de desnaturalización evitando que el producto o medicamento afecte la salud de la comunidad.

Ahora bien, respecto del proceso de contratación a cargo de la UNGRD, encontramos la Resolución 0296 del 04 de mayo de 2020 de la UNGRD: *“Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Subcuenta para la Mitigación de Emergencias - COVID-19- del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD- y se adoptan otras disposiciones”,* dentro de la cual se establece su objeto en el numeral 1, que reza:

*“Artículo 1. ADOPCION DEL MANUAL DE CONTRATACION. Adoptar el Manual de Contratación de la Subcuenta para la Mitigación de Emergencias -COVID-19- del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -FNGRD- y fijar las directrices y procedimientos bajo las cuales se tramitarán y celebrarán los procesos de contratación para la ejecución de los recursos de la misma.”* (Cursiva, subrayado y negrilla fuera de texto).

Dentro de la misma línea argumentativa, se hace necesario traer a colación el proceso contractual a cargo de la UNGRD como ordenadora del gasto de conformidad con el Decreto Legislativo 559 de 2020: “Por el cual se adoptan medidas para crear una Subcuenta para la Mitigación de Emergencias -Covid 19 - en el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establecen las reglas para su administración, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”, este cuerpo normativo establece en el artículo su artículo 2, lo siguiente:

*“ARTÍCULO 2. Objeto de la Subcuenta para la Mitigación de Emergencias- COVID 19. El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres administrará una subcuenta temporal para la contención y mitigación de la emergencia declarada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, la cual tendrá por objeto financiar la provisión de bienes, servicios y obras requeridas para contener, mitigar y evitar la extensión de los efectos adversos derivados de la pandemia COVID- 19 en la población en condición de vulnerabilidad residente en el territorio colombiano y en el sistema de salud.*

*La subcuenta de que trata el presente Decreto Legislativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de su expedición.” (Cursiva fuera del texto original).*

Aunado a lo anterior, dentro de la necesidad de contratación como elemento integrante y vinculantes para las partes contractuales, en los procesos de contratación de la UNGRD, se establece que:

*“ARTICULO 11. JUSTIFICACION PARA CONTRATAR Y TERMINOS Y CONDICIONES PRECONTRACTUALES — TCPC / **Para cada proceso de selección, se elaborarán justificación que respalde la necesidad** y oportunidad de la contratación, los cuales deberán contener coma mínimo lo siguiente:*

***I. Identificación y descripción de la necesidad** que se pretende satisfacer con la contratación (...)” (Cursiva fuera de texto).*

***“En caso de disponer de vacuna contra la Covid-19 que requiera almacenamiento a temperaturas entre -20°C a -70° C es necesario realizar la dotación de equipos de almacenamiento (ultra congeladores) (...).***

Así mismo, es necesario precisar que la UNGRD tiene el deber de velar por el efectivo cumplimiento del objeto para el cual fue creado la Subcuenta para la Mitigación de Emergencias Covid, en tal sentido debe supervisar la correcta ejecución de los contratos que suscriba para tal fin, incluyendo con esto los Contratos para Adquisición de Biológicos y las reclamaciones que se deriven y que deban presentarse ante el proveedor; en tal sentido el artículo 5 del mencionado Decreto 559 de 2020, reza:

*“ARTÍCULO 5. Junta Administradora de la Subcuenta para la Mitigación de Emergencias - COVID19. Créase una Junta Administradora específica para la ejecución de los procesos*

relacionados con la Subcuenta para la Mitigación de Emergencias - COVID19, que tendrá cómo funciones:

1. Señalar las políticas Generales de manejo e inversión de los recursos de la Subcuenta, así como de velar por su seguridad y adecuado manejo.
2. *Velar por el cumplimiento e implementación del Objeto de Creación de la Subcuenta” (Cursiva fuera del texto original).*

El mismo cuerpo normativo señala que el FNGRD tiene un deber legal, de la siguiente forma:

*“ARTÍCULO 9. Entrega de bienes adquiridos con cargo a los recursos de la subcuenta. El administrador fiduciario del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres transferirá a título gratuito a las entidades públicas los bienes que se adquieran en cumplimiento del objeto y finalidad de la subcuenta. Dicha transferencia se adelantará a través de acto administrativo que profiera el director de la Unidad Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre o su delegado en donde se indique la valoración contable de los mismos para efectos del control que se requiera para el efecto.”*

Se hace necesario traer a colación el Decreto 416 del 24 de marzo de 2022, el cual establece:

**Artículo 4.** Modifíquese el artículo 29 del Decreto 109 de 2021, el cual quedará así:

*"Artículo 29. Procedimiento para la entrega de los biológicos a las entidades territoriales y a los prestadores de servicios de salud. El Ministerio de Salud y Protección Social establecerá las condiciones y responsabilidades para la entrega de las vacunas contra el COVID-19 a las entidades territoriales o a los prestadores de servicios de salud. Las entidades territoriales, las entidades promotoras de salud, las entidades adaptadas, las que administran planes adicionales de salud, las administradoras de los regímenes Especial y de Excepción, así como las instituciones prestadoras del servicio de salud, para la aplicación de las vacunas deberán priorizar la aplicación del biológico a las personas que lo soliciten, por encima del riesgo de que queden dosis sobrantes en el vial que puedan no ser utilizadas al final de la vida útil del frasco, evitando así la pérdida de la oportunidad de vacunación, de acuerdo con la política de frascos abiertos emitida por la Organización Mundial de la Salud. Para el efecto, los agentes del sistema, en el marco de sus competencias, deben desarrollar un proceso de capacitación, monitoreo y evaluación en todas las instituciones prestadoras de servicios habilitadas para la prestación de este servicio. (...)."*

En el mismo sentido, es menester citar la Resolución 300 del 21 de febrero de 2022, “Que atendiendo a la disponibilidad de biológicos entregados por los laboratorios y a la información de dosis reportadas como pérdidas por las entidades territoriales, la reposición

de las vacunas del laboratorio AstraZeneca se realizará por la totalidad de las dosis reportadas y la del laboratorio Moderna Switzerland GmbH, de manera proporcional al reporte realizado por los departamentos y distritos, atendiendo a las cantidades por vial y empaques secundarios completos.”

“Por la cual se dictan Medidas Sanitarias para el trámite de la reposición de los biológicos de Astrazeneca y Moderna.

**Artículo 1.** *Reposición de vacunas del laboratorio AstraZeneca. Reponer por única vez, conforme con lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo, 125.770 dosis de vacunas del laboratorio AstraZeneca.*

**Artículo 2.** *Reposición de vacunas del laboratorio Moderna Switzerland GMBH. Reponer por única vez, conforme con lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo, 42.000 dosis de vacunas del laboratorio Moderna Switzerland GMBH.*

**Artículo 3. Obligaciones de las entidades territoriales.** *Las entidades territoriales, señaladas en el artículo 1 de la presente resolución, tendrán a cargo las siguientes obligaciones:*

2.1 *Ingresar las dosis de los biológicos repuestos al módulo de inventario del PAIWEB.*

2.2 *Entregar a los municipios y prestadores, según corresponda, las dosis de los biológicos repuestos atendiendo al análisis y micro planeación territorial.*

2.3 *Informar, a la Dirección de Promoción y Prevención de este Ministerio, del proceso de desnaturalización que debe surtir por parte del prestador o municipio que reportó la pérdida de los biológicos.”*

Resolución 407 del 24 de marzo de 2022, “Por la cual se dictan Medidas Sanitarias”, para el trámite de la reposición del biológico de Pfizer:

“Que a través de la presente resolución no serán incluidas las dosis reportadas como pérdidas originadas por fallas de fabricación o calidad de la vacuna, toda vez que, este proceso se debe adelantar directamente por la Unidad de Gestión del Riesgo y Desastres-UNGRD ante laboratorio Pfizer Inc y BioNTech

Que atendiendo a la disponibilidad de biológicos donados por la Agencia ya la información de dosis reportadas como pérdidas por las entidades territoriales, la reposición de las vacunas del laboratorio Pfizer Inc y BioNTech se realizará por la totalidad de lo reportado y teniendo en cuenta su presentación en vial de 6 dosis y empaques secundarios completos de 1.170.

**Artículo 1. Reposición de vacunas de laboratorio Pfizer Inc y BioNTech.** *Reponer por única vez, conforme con lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo,*

20.850 dosis de vacunas del laboratorio Pfizer Inc y BioNTech.

**Artículo 2. Obligaciones de las entidades territoriales.** Las entidades territoriales, señaladas en el artículo 1 de la presente resolución, tendrán a cargo las siguientes obligaciones:

2.1 Ingresar las dosis de los biológicos repuestos al módulo de inventario del PAIWEB.

2.2 Entregar a los municipios y prestadores, según corresponda, las dosis de los biológicos repuestos atendiendo al análisis y micro planeación territorial.

2.3 Informar, a la Dirección de Promoción y Prevención de este Ministerio, del proceso de desnaturalización que debe surtir por parte del prestador o municipio que reportó la pérdida de los biológicos. (...).

Por último, Concepto con radicado 20211100018851 de la Contaduría General de la Nación del 19 de abril del Marco Normativo de la Entidades de Gobierno, Subtema Procedimiento contable para el Ingreso de las vacunas contra la Covid-19. "(...) Conclusiones (...) c) Los Entes territoriales al recibir las vacunas del Ministerio de Salud y Protección Social, registrará un débito en la subcuenta 151060-Medicamentos de la cuenta 1510- MERCANCÍAS EN EXISTENCIA y un crédito en la subcuenta 442804-Para programas de salud de la cuenta 4428-OTRAS TRANSFERENCIAS.

Luego, al entregar las vacunas a las Empresas Sociales del Estado-E.S.E., los entes territoriales reconocen un débito en la subcuenta 550216-Acciones de Salud Pública de la cuenta 5502-SALUD con crédito en la subcuenta 151060-Medicamentos de la cuenta 1510-MERCANCÍAS EN EXISTENCIA.

d) Por su parte, las Empresas Sociales del Estado que reciben las vacunas efectuarán el control administrativo y en notas a los estados financieros revelarán a los usuarios de la información financiera, en detalle, los diferentes aspectos relacionados con la recepción y aplicación de las vacunas, de conformidad con las instrucciones que al respecto reciba de la entidad territorial, como del gobierno nacional.

Es consecuencia, la E.S.E. Hospital San José de Ortega-Tolima, si bien no realiza registros contables por la recepción de las vacunas, si es competencia y responsabilidad de la administración definir el procedimiento de carácter administrativo que permita controlar la existencia de las vacunas que le son entregadas para el suministro general a la población. (...).